

RELASP

Revista Euro Latinoamericana de Análisis Social y Político

MIRADAS Y NARRATIVAS SOBRE LA DEMOCRACIA

A CINCUENTA AÑOS DE LA TERCERA
DEMOCRATIZACIÓN

ISSN: 2683-7420

Vol. 4 No. 8
Enero-junio 2024

Revista Euro latinoamericana de Análisis Social y Político (RELASP)

Universidad Nacional de Rosario

ISSN: 2683-7420

Formato: Digital [PDF] [HTML]

Periodicidad: Semestral [julio-diciembre] [enero-junio]

sitio: <https://relasp.unr.edu.ar/>

e-mail: relasp@fcpolit.unr.edu.ar

La **Revista Euro latinoamericana de Análisis Social y Político (RELASP)** fue fundada por Andrea Spreafico (Università di Roma 3) y Juan Russo (Universidad de Guanajuato), en la ciudad de Roma, el 28 de enero de 2019, con el propósito de aportar al estudio y análisis sobre temas de interés común en América Latina y Europa. Esta iniciativa se inspiró en su aspecto funcional en la otrora *Associazione mediterranea latinoamericana per la ricerca, la formazione e la documentazione*, de contribuir a la construcción de puentes académicos entre los dos continentes. La **RELASP** tiene su sede de redacción en Argentina, México e Italia, y se publicó inicialmente en el *Instituto de Investigaciones Socio Económicas de la Universidad Nacional de San Juan*, Argentina. Desde diciembre de 2021 se publica en la *Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario*, Argentina.

Los artículos y reseñas enviados a RELASP son evaluados en su forma por el Comité Editorial verificando el cumplimiento de los aspectos formales solicitados en las Instrucciones para autores. Esos artículos y reseñas recibidos son enviados a dos evaluadores anónimos especialistas en la temática propuesta, que evalúan su contenido de acuerdo a los criterios especificados en las directrices de revisión.

EQUIPO EDITORIAL

Director

Juan Russo (Universidad de Guanajuato)

Co-Director

Oswaldo Iazzetta (Universidad Nacional de Rosario)

Secretaría de Redacción

Secretario: Eduardo Luis Espinosa (Universidad Autónoma Metropolitana, México)

Coordinación: Mariana Berdondini (Universidad Nacional de Rosario) y Elizabeth Amador Márquez (Universidad Autónoma de Zacatecas)

Comité editorial

Francesca Casafina (Università Roma Tre)

Rosalba Chiarini (Università Roma Tre)

Valentina Delich (FLACSO, Argentina)

José Mauricio Domingues (IESP, UERJ, Rio de Janeiro)

Leonardo Dražić (Universidad Nacional de San Juan)

Fabio Fossati (Università di Trieste)

Alejandro Klein (Universidad de Guanajuato)

Gerardo Larreta (Universidad Nacional de San Juan)

María Eva Pignatta (Universidad Nacional de Rosario)

Olivia Leyva Muñoz (Universidad Autónoma de Guerrero)

Marco Polo Calderón Arellanes (Universidad Autónoma de Guerrero)

Justino Lozano Alvarado (Universidad Autónoma de Guerrero)

Ivan LLamazares Valduvico (Universidad de Salamanca)

Vania Marin (Universidad Central de Chile)

Cintia Pinillos (Universidad Nacional de Rosario)

Rafael Plancarte (Universidad de Querétaro)

Katya Rodríguez Gómez (Universidad de Guanajuato)

Carlada Silva Santana Castro (Universidade de Sao Paulo)

Mónica Uribe (Universidad Nacional de Colombia, Medellín)

Diseño y corrección:

Carlos Ezequiel Viceconte (Universidad Nacional de Rosario)

Diseño de tapa:

Tania Zapatero Romero (Universidad de Guanajuato)

Comité Científico

Rita Bichi	Università Cattolica di Milano
Ilan Bizberg	Colegio de México
Fernando Calderón	Universidad Nacional de San Martín
Ryan E. Carlin	Georgia State University
Manuel Castells	Open University of Catalonia, Barcelona
Marcelo Cavarozzi	Universidad Nacional de San Martín
Germán Fernández-Vavrik	Université Lumière Lyon 2
Federico Sandoval Hernández	Universidad Autónoma de Guerrero
Alberto Filippi	Universidad Nacional de Lanús / Università di Camerino
Ana Díaz	CIDE, México
Johannes Doll	Universidad Federal de Rio Grande do Sul
Piero Dominici	Università di Perugia
Manuel Antonio Garretón	Universidad de Chile
Anabella Busso	Universidad Nacional de Rosario
† Julio Labastida	Universidad Nacional Autónoma de México
George Leeson	University of Oxford
Carla Masi Doria	Università di Napoli Federico II
Liborio Mattina	Università di Trieste
Leonardo Morlino	Luiss “Guido Carli”, Roma
† Maria Matilde Ollier	Universidad de San Martín
Angelo Panebianco	Università di Bologna
Enrique Peruzzotti	Universidad Torcuato di Tella
Robert D. Putnam	Harvard University
Hugo Quiroga	Universidad Nacional de Rosario / Universidad Nacional del Litoral
Juliette Rennes	EHESS, CEMS, Paris
Javier Saldaña Almazán	Universidad Autónoma de Guerrero
Maria Rosaria Stabili	Università Roma Tre
Maria Herminia Tavares de Almeida	CEBRAP / Universidade de Sao Paulo
César Tcach	Universidad Nacional de Córdoba
Michel Wieviorka	L'École des Hautes Études en Sciences Sociales

Dossier

Editores

Jaime Aragón Falomir Université des Antilles, Francia

Juan Bautista Lucca CONICET y Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Morgan Donot Université Paris 3 - Sorbonne Nouvelle, Franca

Índice

Editorial

- Juan Russo** Los problemas de la representación política
(a cincuenta años de la tercera democratización) **12**

Dossier

Miradas y narrativas sobre la democracia

Introducción al Dossier

- Jaime Aragón Falomir**
Juan Bautista Lucca
Morgan Donot Miradas y narrativas sobre la democracia **18**
- José G. Giavedoni** ¿Democracia con “D” de desesperanza? **22**
- Carlos Federico Domínguez Avila**
Aldira Guimarães Duarte Domínguez Manipulação estratégica, elite política e qualidade da democracia: revisitando o conceito de herestese, e William H. Riker **47**
- Nelson Domingos António** Teorias das formas de transição de regimes na África pós-colonial **70**
- Arcénio Francisco Cuco** Moçambique: um regime democrático ou regime híbrido? **91**
- Nancy Eunice Alas Moreno** Is presidential re-election really allowed in El Salvador? Constitutional Analysis and Supreme Court Rulings. **109**

José Francisco Puello-Socarrás Angélica Gunturiz	La Anocracia en su laberinto. Abigarramiento demo- autoritario y la excepcionalidad permanente en Colombia (1991-2022)	135
Fabrizio Carneiro Federico Traversa	Desafíos a la sindicalización en democracias contemporáneas. PIT-CNT en Uruguay	164
Artículos Libres		
Luis David Echenique Lima	Animación 3D, democracia y suprematismo blanco relacionado con los latinos	196
Charles Ysaacc Da Silva Rodrigues	El Poder desde la Información y la Propaganda. Un Ideal Neoliberal	220
Reseñas y Recensiones		
Jorge Andrés Baquero Monroy	En-trampa-miento a la participación en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia (2016-2021)	239
Enrique Tschieder	40 años después: apuntes para leer la crisis democrática actual	244

Editorial

Juan Russo
Universidad de Guanajuato
México
russoforesto@gmail.com

Los problemas de la representación política (a cincuenta años de la tercera democratización)

RELASP dedica el presente número al análisis de algunos procesos de democratización, a medio siglo de la llama inicial que encendió la *Revolución de los Claveles* en Portugal, terminando con la longeva dictadura salazarista del *Estado Novo* e iniciando un proceso político inter-regional inédito, en el que la democracia liberal de masas se convertiría en una propuesta colectiva con capacidad de entusiasmar y movilizar a las nuevas generaciones. Fue un cambio de época, que iniciaría con vigor en nuestra región a fines de los 70, con la transición ecuatoriana. Hasta ese momento, los años de la segunda posguerra en Europa y América Latina habían estado signados por irrupciones democratizantes de movimientos sociales a favor de cambios culturales o socioeconómicos estructurales. En el terrero político, en América Latina, la dinámica de bipolarismo internacional traducía desde perspectivas polarizadas, cualquier intento de construcción de una democracia social en un avance soviético, al mismo tiempo que la defensa de la democracia liberal podía interpretarse como un avance estadounidense. Las experiencias cubana y del Chile de Allende, fueron los testigos ejemplares de las posibilidades (y límites) de la acción política de entonces en la región.

La transición en Ecuador después del *Referendum 1978*, fue seguida por los vibrantes procesos democratizadores de los 80 en el Cono Sur. Las fracturas que priorizaron la instauración de cambios en el régimen socioeconómico, fueron desplazadas por un nuevo parteaguas que privilegiaba cambios en el régimen político: la prioridad consistía ahora en instaurar la democracia liberal dejando atrás todo tipo de autoritarismo. La caída del muro de Berlín favoreció esa agenda colectiva. La demanda democrática

liberal tuvo su corolario en la reivindicación incondicional de los derechos humanos. Ningun orden político podía encontrar legitimidad si no respetaba las libertades y derechos civiles y políticos de la población. Democracia y derechos humanos emergieron como exigencias inseparables como nunca antes en la región.

Desde entonces hasta ahora, son demasiados y complejissimos los cambios ocurridos (de circunstancias y de propósitos de los actores) y también son enormes las dificultades e incumplimientos que las democracias han cargado frente a las expectativas colectivas originarias. Frecuentemente, y con razón, se mencionan como déficits principales de la región, el crecimiento de desigualdades, la expansión de la violencia organizada y las regresiones autoritarias. Sobre cada aspecto hay excelentes estudios. Me interesa sin embargo mencionar un déficit político, que encuentra sus raíces en los albores de los procesos de instauración democrática, y que en los últimos tiempos (mediante la intensa polarización política) se ha agravado peligrosamente. Me refiero al problema de la representación política democrática. Si bien la representación constituye un problema esencialmente político, tiene un amplio impacto sobre esferas económicas y sociales.

Frente a la tendencia creciente de personalización-polarización de la política actual, resultan pertinentes algunas precisiones conceptuales. En primer lugar, la representación política electiva (que aquí interesa) atañe a gobierno y a oposición política, es decir, incluye al poder ejecutivo y al Congreso. En segundo lugar, la representación implica no sólo las relaciones entre representantes y representados, sino también entre los propios representantes. En tercer lugar, la representación política implica hacer presentes a los ausentes, y este proceso exige transparencia de los primeros ante los segundos. Como corolario de lo anterior, la representación se fortalece con a) el apoyo de los ciudadanos, b) el reconocimiento mutuo entre representantes, y c) la aceptación efectiva por parte de los representantes del control público y sistemático de sus acciones. Por otra parte, la voluntad popular, piedra de toque de la democracia, define (y legitima) no solo al ganador, sino a la oposición legítima. El pueblo no es una entidad unificada (el pueblo real), sino el conjunto plural de los comunes, aquellos que apoyan y los que se oponen al gobierno, con divisiones, intereses y objetivos múltiples. La idea del pueblo como totalidad indivisible (el pueblo imaginario) resulta contraria a la representación política, pues erosiona la presencia y el rol de los adversarios.

A diferencia de los tramos inaugurales de hace cincuenta años, en que predominaba la moderación de las élites, los gobiernos se han desplazado hacia espacios de convivencia difícil (cuando no de conflicto) con la representación democrática, realimentando lógicas adversariales, en las que sólo encuentra eco y legitimidad la representación del pueblo imaginario. En parte, la realimentación de la lógica adversarial es resultado del reclamo de los ciudadanos de mayor representación, esto es, de una mayor presencia en la agenda pública de los intereses colectivos de quienes están ausentes. En parte, también resulta de dinámicas de competición poco leales que desembocan en conflicto. Así, con la intención de soslayar la representación, líderes populares debilitan la equidad que postula la competencia democrática. En cualquier caso, y prescindiendo de la identidad ideológica de los actores, el resultado termina siendo el mismo: la oligarquización de las élites. Resultado paradójico, pues, líderes surgidos con el propósito de lograr una representación política cercana a sus representados, mediante la construcción de un poder concentrado, y renuente a los controles, terminan a la postre más distantes.

El debilitamiento (cuando no crisis) de la representación política trae consigo deslegitimación democrática y un rendimiento ineficaz de las políticas públicas. La segunda paradoja cuando gobernantes personalistas, siguiendo la voz del pueblo imaginario, se desembarazan de la representación en pro de mejorar las condiciones sociales, no solo caen las libertades y los controles sobre sus acciones, sino también terminan por frustrarse (como lo muestran los regímenes autoritarios de la región) los objetivos de reducir la pobreza y lograr mayor igualdad.

En estos cincuenta años, las transiciones desde el autoritarismo han dado lugar a una amplia variedad de procesos y ordenes políticos, con desenlaces múltiples, hacia democracias consolidadas, regímenes híbridos o autoritarismos. El contexto internacional multipolar que hoy rige, entraña mayores riesgos, no solo por la facilidad del desencapsulamiento de conflictos y de peligros bélicos globales, sino porque ofrece mayor incertidumbre y nuevos incentivos a alternativas políticas autoritarias.

El presente número de RELASP ofrece perspectivas plurales e incluye casos no frecuentes en la literatura *mainstream* sobre las transiciones políticas incluyendo países del África y América Central. Por otra parte, atañe a procesos contemporáneos, donde pueden apreciarse con claridad problemas nuevos y desafíos perennes de la representación democrática.

Dossier

Miradas y narrativas sobre la democracia.

Editores

Jaime Aragón Falomir

Université des Antilles, Francia

Juan Bautista Lucca

CONICET y Universidad Nacional de Rosario, Argentina

Morgan Donot

Université Paris 3 - Sorbonne Nouvelle, Francia

Introducción al Dossier

Miradas y narrativas sobre la democracia

Jaime Aragón Falomir

Université des Antilles
jaime.aragonf@gmail.com

Francia

Juan Bautista Lucca

CONICET y
Universidad Nacional de Rosario
juanlucca@hotmail.com

Argentina

Morgan Donot

Université Paris 3 -
Sorbonne Nouvelle
morgandonot@yahoo.fr

Francia

Perspectives and narratives on democracy

Recibido: 15 de enero de 2024

Aceptado: 27 de febrero de 2024

El presente dossier, tiene como objetivo analizar críticamente la evolución de la democracia en los países de la tercera ola democratizadora que se abriera en la década de 1970 con la recuperación democrática en Europa Meridional, las transiciones políticas en los países sudamericanos de la década de 1980, los procesos de transformación en Europa del Este al finalizar esa misma década y los procesos de paz y cambio político en África, Centro y Sudamérica en las décadas de 1990 y 2000.

Claramente una tarea de balance y reflexión sobre el devenir de la democracia en estos países debe advertir sus marchas, contramarchas, claros y oscuros, compeliéndonos tanto a realizar una retrospectiva de sus trayectorias en las últimas cinco décadas como también a explorar los desafíos actuales y venideros de la democracia. Los artículos que forman parte de este dossier proponen, en este sentido, una reflexión sobre la sinergia y convergencia de diversos relatos sobre la democracia y sus interrupciones dictatoriales en las últimas décadas, así como también ponen en juego aquellos factores como la desafección, insatisfacción y desconfianza hacia la democracia como fenómeno global a escala local.

En ese sentido, una lectura entre líneas de los artículos del presente dossier, nos permite identificar una “clave pesimista” sobre las nuevas democracias, que pone mayormente el énfasis en los problemas de su inestabilidad, su debilidad, su falta de solidez o inclusive sus niveles magros de calidad, sustentado tanto en un fuerte componente normativo como en un constante paralelismo con las democracias noroccidentales. Esta clave permite identificar tanto las promesas inconclusas e incumplidas, como también poner en tela de juicio las cosmovisiones y narrativas —muchas veces sobredimensionadas— de la democracia, especialmente en países con tradiciones políticas que muchas veces la colocan en entredicho, tensión o fuga. Un balance crítico realizados desde esta perspectiva, permite que los artículos del dossier identifiquen casos históricos —generalmente poco explorados— que ponen incluso en tensión los saberes politológicos para interpretar la secuencia autoritarismo/transición/democracia/desdemocratización, dando cuenta de la difícil filigrana de la construcción del terreno democrático en países con una dinámica política incierta.

Ahora bien, una segunda lectura transversal a los artículos de este dossier, permite incorporar el *parcours* histórico político de la democracia en sus respectivos países y región, ofreciendo una “clave optimista” sobre sus logros y avances, como por ejemplo: advertir la incorporación sin precedentes de clases populares a la dinámica del juego político representativo; la construcción de una cultura de la movilización y activismo político que motorizó la dinámica política; la revisión del pasado autoritario y la reconversión de muchos de los actores políticos para incorporarse al

régimen político democrático. Es decir, una clave optimista del devenir democrático en estos países pone el acento en el aprendizaje realizado en la metamorfosis política de transformar la lógica y dinámica del desacuerdo político en la piedra de toque de los antagonismos políticos en democracia, sin caer en estrategias pre-torianas, autoritarias o de violencia y guerra sin cuartel.

En definitiva, el sabor de boca que dejan los artículos de este dossier, pone de manifiesto que, aunque en la democracia actual los sectores conservadores y revolucionarios se incorporaron al juego democrático (aunque no necesariamente en pos del mismo juego), es necesario complejizar la preocupación analítica más allá de las claves interpretativas con las que se observó la inestabilidad política en estas regiones en los últimos 50 años, especialmente a la luz de la categorías del “golpe” y sus diferentes subtipos, adjetivaciones y estiramientos conceptuales con viejas categorías añejas de discursos propios de la disciplina.

Es decir, en su gran mayoría, los análisis vertidos ponen el acento en la necesidad de aprehender y abordar la pervivencia de un pulso anti democrático (y muchas veces enraizado en tradiciones autoritarias o propias de los conflictos previos) que, por diferentes vías —electorales, legales, o inclusive por una vía armada— buscan subvertir o travestir el orden democrático. Es decir, gran parte de los análisis que incorpora este dossier configuran una verdadera Caja de Pandora, en la cual el mensaje de la “Esperanza” democrática es tanto un horizonte por venir y a seguir, pero también un presente en el que se espera insaciablemente su llegada.

¿Democracia con “D” de desesperanza?

José G. Giavedoni

Universidad Nacional
de Rosario/ CONICET¹

josegiavedoni@hotmail.com

Argentina

Democracy, hopelessness and transitions

Recibido: 16 de enero de 2024

Aceptado: 8 de abril de 2024

Resumen

¿El objetivo de estas páginas es arriesgar una serie de coordenadas presentes en la década del 70 y en la década del 80 a partir de las cuales sea posible dar cuenta de las mutaciones en las racionalidades, mentalidades, en el *ethos* que se va configurando entre aquellos 70's con los 80's y las jóvenes democracias que estaban emergiendo. Es posible rastrear ese *ethos* tanto en el mundo de las artes (especialmente las letras y el cine) como en el campo de las ciencias sociales, claves para reflexionar en torno a esos cambios que se abren con la recuperación de la democracia en Argentina y que anidará rastros que nos permitan pensar nuestras democracias hoy. Para ello, en primer lugar, me detendré brevemente en el escenario de los '60 y '70, mojón necesario para poder avanzar hacia la década siguiente donde se expondrá el clima de recuperación de la democracia, pero en el marco de un debate intelectual que parece mostrar esas señales de desencanto que irrumpirán violentamente en las décadas siguientes.

Palabras claves

Archivo, Política, Arqueología, Democracia.

¹ Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario, Argentina. / CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas).

Abstract

The objective of these pages is to risk a series of coordinates present in the 70s and 80s from which it is possible to account for the mutations in rationalities, mentalities, in the *ethos* that is being configured among those 70's with the 80's and the young democracies that were emerging. It is possible to trace this *ethos* both in the world of the arts (especially literature and cinema) and in the field of social sciences, keys to reflecting on those changes that begin with the recovery of democracy in Argentina and that it will nest traces that allow us to think about our democracies today. To do this, first of all I will briefly stop at the scene of the '60s and '70s, a necessary landmark to be able to move forward towards the following decade where the climate of recovery of democracy will be exposed but within the framework of an intellectual debate that seems to show those signs of disenchantment that will erupt violently in the following decade

Keywords

Archive, Politics, Archeology, Democracy.

1. Introducción

A mediados de la década del '80 del siglo pasado, el escritor chileno José Donoso publica una desgarradora novela titulada *La desesperanza*. En la misma se narran episodios que se suceden en el marco del sepelio de Matilde Urrutia, compañera de Pablo Neruda. En uno de esos episodios, uno de los personajes afirma que con la muerte de Matilde se cierra una época. ¿Cuál es esa época que se estaba ultimando? La que había alumbrado sueños, esperanzas, encantos, utopías, revoluciones. La que había dado lugar al lenguaje de la transformación social, lenguas que hablaban las luchas de independencia nacional a lo largo del tercer mundo y que se sostenían sobre la capacidad transformadora del hombre en su rol de hacedor de mundos. Era tal la potencia transformadora en esas décadas que no sólo se pensaba en la posibilidad de construir un mundo nuevo, también en la construcción del hombre nuevo, tal como lo expresara el *Che* Guevara en la carta que le dirige a Carlos Quijano, director del Semanario *Marcha* de Montevideo y que fuera publicada con el título *El hombre y el socialismo en Cuba*. Tal vez se podría arriesgar que Donoso en este relato estuviese

expresando el sentir de un momento, la emergencia de un nuevo *ethos* que dejaba atrás aquellos sueños de revolución y que abría el camino hacia otros modos de pensar la política, la sociedad y el tiempo. En este nuevo *ethos* se desplegaría la construcción de las jóvenes democracias en el continente y en esta tarea desempeñarían un lugar central los estudios de transiciones a la democracia.

La perspectiva de las transiciones fue un modo muy cuidado de entender las democracias, sin desbordes, muy prolijas, encapsuladas en su forma institucional. Por este motivo, entre esa desesperanza plasmada en el mundo de las letras y estas democracias disciplinadas del mundo de la política y las ciencias sociales, no hay una mera casualidad de correspondencia temporal. De este modo, el objetivo de estas páginas es arriesgar una serie de coordenadas presentes en la década del 70 y en la década del 80 a partir de las cuales sea posible dar cuenta de las mutaciones en las racionalidades, mentalidades, en ese *ethos* que recién mencionaba. Es posible rastrear ese *ethos* tanto en el mundo de las artes (especialmente las letras y el cine) como en el campo de las ciencias sociales, claves para reflexionar en torno a esos cambios que se abren con la recuperación de la democracia en Argentina y que anidará rastros que nos permitan pensar nuestras democracias hoy. Para ello, en primer lugar, me detendré brevemente en el escenario de los '60 y '70, mojón necesario para poder avanzar hacia la década siguiente donde se expondrá el clima de recuperación de la democracia, pero en el marco de un debate intelectual que parece mostrar esas señales de desencanto que irrumpirán violentamente en las décadas siguientes.

2. Es la hora de los hornos

Como dijera Elías Palti (2000), el siglo XX es el siglo de la voluntad. Es decir, el inexorable horizonte del socialismo que alumbraba el paso de la historia tal como era pensada por el siglo XIX, se resquebraja frente al cataclismo de la Gran Guerra, dando lugar a la duda que se expresa en esa sentencia de Rosa Luxemburgo: “socialismo o barbarie”. El corolario de esto es que el inexorable camino al socialismo se ve interrumpido por la conjunción disyuntiva “o” que incorpora la sentencia luxemburguista. El socialismo no es algo indefectible por lo que se nos convocaba sólo

a sentarnos a esperar pasar su cadáver. Pero también la metáfora benjaminiana de la locomotora como el capitalismo, ese tren alocado que marcha hacia delante y que nos llevará puestos si no se activa el freno. No se trata de acelerar la marcha de la historia que era la marcha del capitalismo, sino de detenerla, a la historia encarnada en el capitalismo que debe desplegarse hay que activarle un freno, ese freno se lo activan los hombres y las mujeres, ese freno es el socialismo. De este modo, el socialismo no será aquello que deviene de la aceleración de la historia, en su momento final, luego de haber logrado una serie de etapas, por el contrario, será necesario frenar el devenir violento de la catástrofe cuyos escombros logró ver el *Angelus Novus*. Antonio Gramsci, frente a la derrota de la revolución europea, formulaba su “pesimismo de la razón y optimismo de la voluntad”, frente a una razón que ha entrado en crisis y elementos objetivos que parecen no estar indicando lo que hace unas décadas atrás se tenía por seguro, es la fuerza de la voluntad lo que aún permite no declinar los sueños de revolución. Ese anhelo gramsciano es traducido en América Latina por un José Vasconcelos que en la revista de vanguardia *Repertorio americano* dirá: “pesimismo de la realidad, optimismo del ideal. He aquí una fórmula que podría ser fecunda”.

El sujeto y su voluntad no serán sólo quienes impriman el ritmo y la velocidad de la transformación, sino también la dirección. Esa voluntad es la que es retratada por Diego Rivera en sus murales, por Tina Modotti en su fotografía, por Antonio Berni en sus pinturas. Contrastemos el lienzo de Ernesto de la Cárcova de 1893 “Sin pan y sin trabajo” con “Manifestación” de Antonio Berni de 1935 o las fotografías de Tina Modotti de mediados de la década del '20. Frente a aquella actitud expectante de la pareja de trabajadores que retrata de la Cárcova, en situación de espera, reclusos en el espacio privado, encerrados en el espacio doméstico observando, son observadores de una realidad, sujetos pasivos frente a una realidad que se despliega en un afuera; frente a ello, el espacio público, la acción, la exigencia y el reclamo, la ocupación de las calles, la actitud activa, el protagonismo. El siglo XX transforma al hombre y la mujer en hacedores de la historia contra la realidad que se empecina en asignarle los lugares de la espera; “repudio de la realidad y lucha para destruirla” dirá Vasconcelos en aquel mismo artículo.

Si estas primeras décadas del siglo XX muestran la irrupción de la voluntad en los procesos históricos, unas décadas después se verá manifestada con trazos más gruesos y más claros. Ansaldi y Funes (1998) en el afán de trazar unos puentes entre los '20 y los '60, dirán:

En medida harto considerable, el *Che* encarna, precisamente, esa otra nota distintiva de los veinte y los sesenta: la confianza en la capacidad transformadora del hombre, en primer lugar, por voluntad de cambio. La voluntad y el optimismo por sobre todo, incluso cuando la razón y la inteligencia se inclinan por el pesimismo. Tal vez por esa combinación, por esa apuesta fuerte por la acción o la agencia humana, que impele a rechazar seguir viviendo como se ha vivido y como se vive -y cuyo desiderátum es la participación en la política-, es que los veinte y los sesenta constituyen las dos décadas más notables y fascinantes del siglo XX. (p.74)

Aquel siglo de la voluntad que se abre después de la primera guerra mundial y la crisis de la razón, que se expresa en esa década del '20, adquiere en los '60 latinoamericanos sus perfiles más nítidos. Es el siglo de la voluntad al punto tal que una obra característica de las experiencias revolucionarias en la Argentina de los '60 y '70, lleve como título "La voluntad", escrita por Eduardo Anguita y Martín Caparrós (2013). En el marco de la revolución cubana, de la independencia de Argelia, de Vietnam y el Congo, las luchas en este continente serán el signo de una época: de la revolución y el socialismo.

Tal vez, podríamos esquematizar de esta manera las oposiciones que organizaban las disputas político-intelectuales entre los '60 y '70:

Reforma	Revolución
Capitalismo	Socialismo
Gobierno	Estado
Idealismo	Materialismo

Si existe un marco conceptual donde los enunciados sobre el socialismo, la revolución, la lucha de clases, la política adquiere sentido, donde esos enunciados son comprendidos, son intelligen-

bles, no causan ni risa ni extrañeza, es en las décadas del '60 y del '70. Precisamente, en la década del '60 se produce una polémica entre dos figuras de la literatura argentina donde se transparentan aquellas cuestiones. La polémica lleva la marca en sí misma de la década. Se produce en una conocida revista del momento llamada *El escarabajo de oro* dirigida por Abelardo Castillo e involucró a un reconocido Julio Cortázar y un David Viñas que desde *Contornos* construyó esa particular manera de reflexionar sobre la cultura en estrecha relación con la política. La polémica estuvo en relación al carácter de la literatura, es decir, si la misma debe subordinarse o no a la política, si debe seguir manteniendo autonomía y unas reglas estéticas más que estratégicas. Si Cortázar representaba al escritor más decidido por cuidar las formas estéticas, Viñas no guardaba oportunidad para manifestar su decidida posición de vincular literatura y política. Lo curioso es que, si bien ambos escritores parecían representar esas posiciones antitéticas, el propio Cortázar no dejó de pronunciar en su literatura el aire político que envolvía aquel momento. Así, particularmente, en una de sus novelas emblemáticas en el planteo de esa relación, *El libro de Manuel*, su novela de más tinte político publicada en 1973, señala al comienzo:

Postdata (7 de septiembre de 1972). – Agregó estas líneas mientras corrijo las pruebas de galera y escucho los boletines radiales sobre lo sucedido en los juegos olímpicos. Empiezan a llegar los diarios con enormes titulares, oigo discursos donde los amos de la tierra se permiten sus lágrimas de cocodrilo más eficaces al deplorar 'la violación de la paz olímpica en estos días en que los pueblos olvidan sus querellas y sus diferencias'. ¿Olvidan? ¿Quién olvida? Una vez más entra en juego el masaje a escala mundial de los *mass medias*. No se oye, no se lee más que Munich, Munich. No hay lugar en sus canales, en sus columnas, en sus mensajes, para decir, entre tantas otras cosas, Trelew. (1973, p.9)

Cortázar no puede escapar a esa toma de decisión, no puede evadir la necesidad de juicio por quienes fueron asesinados en la cárcel patagónica en el suceso conocido como la masacre de Trelew. ¿No nos afirma acaso esta posición de Cortázar el clima imperante en ese momento? Aun cuando el autor de *Rayuela* tomara parti-

do por una suerte de profesionalización del arte del escribir, aun cuando sostuviera una polémica pública en defensa de la independencia de la literatura respecto a la política, sucumbe al peso del momento cuando reclama en una novela que sea nombrada con todas sus fuerzas la ignominia de América Latina y si esa ignominia tiene un nombre en esos comienzos de los '70, ese era el de Trelew.

Unos pocos años después, es en el *No habrá más penas y olvidos* de Osvaldo Soriano donde volverá a parecer ese clima. Publicada en 1978, Soriano reconstruye con ironía, con humor negro, con dramatismo una lucha entre la izquierda peronista y la derecha peronista, dramática por la violencia que recorre sus páginas, por la destrucción del tejido social que esa violencia entre conocidos expresa. Esa violencia que recorre las páginas es la expresión de las voluntades en disputa, de los anhelos en conflicto y de las certezas y convicciones que alumbran las acciones de los protagonistas. *La hora de los hornos*, cine documental de Pino Solanas de 1968 que da cuenta de las relaciones de dominación y dependencia, al tiempo que muestra la lucha y la resistencia como modo de revertirla, es la clara expresión de la voluntad y del horizonte de socialismo. Frente a la hora de la espada, de los cuarteles y los militares interviniendo en la política, se levanta la hora de los pueblos y de los trabajadores, la hora de los hornos. Es la hora de los condenados de la tierra con la exhortación sartreana a matar dos pájaros de un tiro cuando se ultima a un francés.

El clima es el de la claridad, la convicción, la militancia abnegada por una causa colectiva, la vida por el socialismo, por la revolución. Este momento se verá interrumpido, un momento bisagra oscuro, el de las dictaduras cívico-militares.

3. Una nueva hora de la espada

A la hora de los hornos le sucede un nuevo ciclo de golpes militares en el continente, como si al florecimiento de la movilización popular la respuesta sea el fusil. Si al yrigoyenismo en tanto movimiento popular le siguió del golpe de 1930, éste fue alumbrado por el discurso de Lugones de 1924 en conmemoración por los cien años de la batalla de Ayacucho. Lugones avizora la hora de

la espada en el continente que ponga freno a la demagogia de la democracia, que vuelva a instalar la jerarquía y el orden en una sociedad pervertida por las mayorías. En los '70 la palabra que reclama orden no es la del poeta sino la de una organización con un lenguaje más técnico y más frío. En 1975, Crozier, Huntington y Watanuki, escriben un documento para la *Trilateral Comision*, titulado sugerentemente *La crisis de la democracia*. El espíritu del documento transmite el peligro de las múltiples formas de resistencia popular, radicalización de la lucha política y movimientos de independencia nacional presentes en las últimas décadas. Frente a esta multiplicación de los puntos de resistencia se evidencia una franca debilidad de la autoridad sobre los sectores subalternos debido al exceso de democracia que gesta falta de gobernabilidad, dicen los autores.

Los problemas intrínsecos de las democracias son los más preocupantes para este informe:

There is deeper reason for pessimism if the threats of democracy arise ineluctably from the inherent workings of the democratic process itself. Yet, in recent years, the operation of the democratic process do indeed appear to have generated breakdown of traditional means of social control, a delegitimation of political and other forms of authority, and an overload of demands on government, exceeding its capacity to respond. (1975, p.9)

²⁾ Creador intelectual del plan de ajuste implementado en 1975 por el Ministro de Economía Celestino Rodrigo conocido como el *Rodrigazo*, trabajó para la denominada Revolución Libertadora, para la Revolución Argentina, para Rodrigo, asesor de Martínez de Hoz en la Dictadura del '76, reconociéndose como uno de los responsables del plan económico producido por el Grupo Azcuénaga. También participó en el armado de la Ley de entidades financieras de la dictadura e impulsor del CEMA (Centro de Estudios Macroeconómicos de la Argentina) en ese momento, usina de pensamiento del riñón de la Escuela de Chicago. Más adelante Ricardo Zinn será el responsable de diseñar los esquemas para la privatización de las emblemáticas empresas del Estado: YPF, ENTEL y Somisa en los primeros años del menemismo.

La razón más importante es que los riesgos provienen del propio proceso democrático y esto pone en jaque a la democracia misma. El peligro es la democracia, genera desobediencia, radicalización, desmesura. La democracia generó un colapso de los medios tradicionales de control social, una deslegitimación de las autoridades políticas y de otro tipo, y una sobrecarga de demandas al gobierno que excede su capacidad de respuesta. Si los problemas vienen del interior, lo que se objeta es la democracia y, por lo tanto, se requiere de alguna forma política que baje los decibeles que aquella produce.

En estas latitudes, el libro *La segunda fundación de la república* de Ricardo Zinn² publicado en agosto de 1976 se expresa: "... el 24 de marzo de 1976 triunfa el país civilizado y ético sobre la

anarquía y el desorden”. Zinn cree encontrar en el golpe militar de 1976 el momento de la posible segunda fundación de la república, porque entiende que ésta ha ido a lo largo del siglo XX entrando en una acelerada decadencia cuyos responsables los reconoce en el sufragio universal, el populismo, el principio de la mayoría. Zinn no hace otra cosa que intentar construir su propia versión de la democracia como régimen prolijo, casto, ordenado, y esto mismo le permite oponer democracia a populismo, porque no descrea de la democracia, sí de las apetencias desbordantes y participativas que se ven expresada en lo que llama “populismo”: “...el populismo que ha resultado ser una excelente mímica de la democracia” o “el populismo, deformación de la democracia” (1976, p.44).

Sin embargo, pese a ello, no dejamos de preguntar si democracia y populismo expresan dos órdenes opuestos o, por el contrario, uno es la expresión exacerbada del otro. El autor afirma: “La patología de la democracia es el populismo, capaz de convertir el concepto de mayoría en una proliferación desordenada de asentimientos. Si la democracia es el gobierno del pueblo, el populismo es el abuso del pueblo y el abuso por el pueblo, lo que engendrará invariablemente a un tirano” (1976, p.45), resonando los ecos de la *República* de Platón. En estas palabras se ven reflejados los temores del desorden, la obediencia ciega. La pregunta es si entre democracia y populismo hay una diferencia de naturaleza o, por el contrario, se trata de una diferencia de grado.

El problema que Zinn reconoce es el sufragio universal y, por ello, retrotrae la historia al viejo orden conservador, de democracia restringida y profundamente elitista:

En el campo político los ciclos suelen ser largos. En lo que va de historia argentina como nación orgánica sólo tenemos una gran crisis: la Argentina que crece hasta 1910 y se paraliza con el sufragio universal; y la decadencia que comienza con Hipólito Yrigoyen en 1916, cuya crisis de finalización está aún por producirse. (1976:20)

Zinn habla desde la prepotencia que le ofrece el respaldo político, militar pero también histórico, de poner en cuestionamiento la democracia y el mecanismo de la elección: “El sufragio universal,

sólo una deidad lateral en países más grandes y poderosos, toma de pronto por asalto el altar mayor. Se adora a la elección por la elección misma” (1976, p.127).

No es la hora de los hornos ni la hora de los pueblos la que se abre a mediados de los '70, sino más bien una nueva hora de la espada, los regímenes burocrático-autoritarios o, como el propio Lechner (1995) los llamó, los nuevos autoritarismos. El debate intelectual que tiene como objetivo pensar estos autoritarismos encuentra sin duda en los trabajos de Guillermo O'Donnell sobre el Estado burocrático-autoritario su punto de referencia o anclaje. En este sentido, es el Estado lo que se constituye en el organizador de las investigaciones y el campo intelectual. En otras palabras, el Estado se constituye en el modo de reflexionar sobre el autoritarismo en América Latina.

Aquí tenemos el trabajo de O'Donnell “Reflexiones sobre las tendencias de cambio en el Estado Burocrático-Autoritario” de 1976 y su trabajo de cierre *El Estado Burocrático-Autoritario* publicado en 1982 pero escrito entre 1974 y 1976. También es paradigmático el libro compilado por David Collier publicado en 1979 titulado *El nuevo autoritarismo en América Latina* donde se encuentran trabajos de Fernando Henrique Cardoso, el propio Collier, O'Donnell, Albert Hirschman. Finalmente, el libro que cierra un poco esta parábola reflexiva compilado por Lechner y publicado en 1981: *Estado y política en América Latina*. En este último se encuentran trabajos de O'Donnell, Laclau, Torres Rivas, Oscar Landi, entre otros. En todos los casos se trata de obras que gravitan alrededor de la discusión sobre el Estado, por lo tanto, cabe afirmar que el pensamiento político en América Latina en estos momentos era un pensamiento mayormente sobre el Estado. El Estado permitía discutir la posibilidad de la transformación social revolucionaria a partir de la puesta en juego de dos modelos de estatalidad radicalmente diferentes: el Estado burgués y el Estado obrero o socialista. El Estado era el modo de pensar la dominación, así también como el modo de reflexionar sobre los diferentes sentidos del orden.

En la Introducción que Norbert Lechner realiza para el libro *Estado y política en América Latina* (2000) que recién mencionamos, manifestaba el gran asombro que le producía la proliferación de estudios sobre el Estado en América Latina, estudios que se

abocaban a diversos aspectos (cuestiones agrarias, educacionales, sindicatos, etc.) pero que tenían como eje la noción de Estado. En este marco de proliferación de trabajos, lo que intentaba señalar Lechner era la necesidad de abocarse a pensar qué es el Estado, ya que la mayoría de los estudios partían de una definición dada de antemano. Dicho volumen, entonces, tenía la intención de aportar herramientas para ese debate, situar al Estado en el centro del debate y convertirlo en objeto de reflexión, su importancia en el debate académico como actor político ineludible. Es decir, esta obra compilada por Lechner evidencia que el Estado seguía siendo una preocupación central en los estudios académicos porque, sencillamente, se lo visualizaba como un actor central en el proceso social y político de América Latina.

Sin embargo, la parábola que señala esta obra se encuentra manifestada en sus propias páginas cuando el mismo Lechner se percata de la dificultad que entraña reflexionar sobre el Estado en un momento de notoria tendencia antiestatista: “Tal revisión podría partir del hecho paradójico de que la ‘inflación’ de las investigaciones sobre el estado se dé en una época notoriamente antiestatista” (2000, p.8). Lo que estaba denunciando era la constitución de un campo de discusión política donde el Estado comenzaba a verse desplazado del centro del debate político-intelectual, viéndose reemplazado por otro: democracia.

Cuando Lechner se pregunta unos pocos años adelante por qué se produce el abandono de la discusión sobre el Estado en los '80, la respuesta que da es que el debate intelectual sobre el Estado era el debate intelectual sobre el Estado Burocrático-Autoritario, por ende, la prevalencia de una visión estatista e instrumental de la política.

Lechner reconoce una razón histórico-política en esa mutación, en ese descentramiento. En esta razón lo que emerge es el fortalecimiento de la sociedad civil, a partir de dos cuestiones que se plantean como renovación del pensamiento político latinoamericano. En primer lugar, la revalorización de la sociedad civil propiamente dicha en tanto la necesidad de reconocer las condiciones sociales para la fortaleza de la democracia. En este sentido el concepto moderno de sociedad civil resurge en oposición a las experiencias totalitarias (Cohen y Arato, 2000). En segundo lugar, la revalorización de la política (Lechner, 1995, p.27), enten-

diendo por ello, la jerarquía de la lógica de la política, la lógica de la diferencia y la lógica de lo posible como maneras de construcción de un horizonte democrático, frente a la lógica de la guerra, de la unidad y de la instrumentalidad que primaba anteriormente.

Cecilia Lesgart se suma a esta discusión sobre el descentramiento, la pérdida de centralidad de algunos conceptos que supieron ser organizadores y vertebradores del debate intelectual. En el marco de las dictaduras del cono sur, la doctrina de la seguridad nacional y un horizonte que no avizoraba democracia a la vista, la experiencia del exilio y el encuentro de CLACSO Costa Rica en 1978, ello dio lugar a la emergencia de otro modo de pensar el cambio político diferente al modo en que habitualmente se lo venía pensando. Así, la emergencia de nociones que comenzaron a ocupar el centro de la reflexión política, tales como democracia política, transiciones a la democracia, quiebre, consolidación, elites, partidos políticos, liderazgo democrático, pacto, libertades democráticas, etc., fueron configurando el léxico y el sentido de lo político. También toda una tradición marxista que reformula su vocabulario y lo somete al filtro del léxico de la democracia representativa.

Estas nuevas nociones reorganizan un campo semántico, la producción de un léxico compartido que, en palabras de Lesgart “delimitaron tiempos objetivos y subjetivos, políticos y académicos: pasado y futuro, experiencias y expectativas” (2002, p.166). Un campo semántico que configura una nueva manera de pensar las relaciones sociales, construye nuevos marcos espacio-temporales donde se despliegan certidumbres y expectativas, etc. En términos de Koselleck (2012) podríamos decir que asistimos a la emergencia de un concepto fundamental que permite la articulación de cierto lenguaje dentro del cual las distintas ideas se confrontan. Este es el rango que adquiere el concepto “democracia” en los ’80 y cuya fuerza gravitatoria hace que giren a su alrededor conceptos como el de sistema de partidos, sistemas electorales, transición, quiebre, consolidación, libertades, etc.

4. La primavera democrática

La hora de los hornos fue sucedida por la hora de la espada y al término de ésta se abre los años de la primavera democrática. Los

discursos de campaña de Raúl Alfonsín en 1983 muestran ese clima de apertura. Cerraba esos actos multitudinarios recitando el Preámbulo de la Constitución Nacional, constituida en una liturgia coreado por los presentes. Este clima permite comprender ese cambio de perspectiva del que habla Lechner: “Si la revolución es el eje articulador de la discusión latinoamericana en la década del '60, en los '80 el tema central es la democracia” (1995, p.18). El eje articulador, la idea-fuerza, la categoría gravitante alrededor de la cual se organiza el campo intelectual de sentido y discusión. Así como la revolución era la idea alrededor de la cual gravitaban el resto de las discusiones y nociones, a partir de los '80 será la democracia la que organizará el conjunto de las discusiones y sentidos de lo político.

En uno de sus clásicos trabajos, Quentin Skinner afirmaba que “la señal más clara de que una sociedad ha entrado en posesión semiconsciente de un nuevo concepto es, en mi opinión, que llega a generarse un nuevo vocabulario, en cuyos términos queda entonces articulado y discutido el concepto” (1993, p.8). Ese nuevo concepto alrededor del cual gravitará el nuevo vocabulario que encuentra en los sistemas de partido, las instituciones políticas, la sociedad civil, los movimientos sociales, etc. los términos que los circundan. Los '80 es la década de la democracia. Por ello, las oposiciones que comienzan a organizar la disputa mutan hacia esta otra forma:

Revolución	Transición
Socialismo ³	Democracia
Estado	Régimen
Economicismo	Autonomía de la política

³ Si bien la intelectualidad de izquierda no abandona el socialismo, sino que lo inscribe como momento de profundización de la democracia, también en un primer momento el socialismo es asociado a los regímenes autoritarios. La democracia, entonces, para este marxismo deja de tener el sentido peyorativo que supo tener como democracia burguesa.

En este escenario, los intelectuales se vieron sometidos a la necesidad de una crítica al modo de pensar y de hacer política, que implicara la objeción a las nociones de revolución en tanto cambio violento y de la política vinculada a la guerra y a la instrumentalidad que la acompaña. Lesgart menciona que esto

...culminó en una idea de política que privilegió las dimensiones procedimentales, institucionales y representativas a través de la cual, el cambio político se conceptualizó como gradual y paulatino. Por otro lado, provocó la revisión de los

alcances y las modalidades de producción teórica o científica realizada en las ciencias sociales y del papel de los intelectuales (2002, p.165).

Por ello Lesgart identifica la potencia de dos términos para organizar las experiencias políticas y los debates intelectuales: el de democracia política por un lado y el de transiciones a la democracia por el otro. Por un lado, pensar el cambio político, la transformación política de un modo radicalmente diferente a como se venía pensando a través de la noción de revolución, lucha de clases, asalto al Estado, donde la violencia ocupaba un lugar central en todo este armado. Ese modo de pensar el cambio político es reemplazado por la idea de transición que implica una idea de moderación, de cambio paulatino, de proceso de maduración, no de corte abrupto.

Por otro lado, el descentramiento del Estado hacia el régimen, entendiendo el Estado como sujeto colectivo capaz de enunciar, de establecer sentidos comunes de lo común. En este marco de discusión la disputa se desplegaba entre diferentes tipos de Estado, el Estado capitalista y el Estado socialista, una estatalidad capaz de encarnar proyectos políticos, económicos y sociales diferentes. Sin embargo, Lesgart en sintonía con Lechner, entiende que la discusión sobre el Estado quedó subsumida a un debate sobre la naturaleza de los nuevos autoritarismos más que a una discusión sobre el Estado mismo: “Progresivamente, el Estado, como objeto de estudio y como categoría de excelencia para explicar el cambio político, es desplazado por el término régimen político, que parecía contribuir al desentramiento de las concepciones estatistas e instrumental de la política” (2002, p.179).

Si O’Donnell define el régimen político como “...las pautas formales e informales, explícitas e implícitas, que determinan los canales de acceso a los principales cargos de gobierno, las características de los actores admitidos y excluidos de tal acceso, y los recursos y estrategias que se les permite emplear para lograr el mismo” (2000), se trata de una noción que no está completamente limitada a los aspectos formales pero que, sin embargo, lo que se deja de lado es la cuestión Estado y la discusión sobre el orden político, sobre lo político, sobre proyectos diferentes, sobre el sentido de lo político. Por ello, en otro trabajo, Lesgart reconoce que

la Ciencia Política en tanto disciplina en los '90, parece adquirir unos rasgos y límites más acabados, pero a costa de renunciar a la discusión sobre los sentidos del orden y poniendo el foco en cuestiones más de índole institucionales y formales (2007, p.125).

⁴⁾ Si hay una obra disparadora de lo que puede denominarse la teoría de la transición son los cuatro volúmenes compilador por Guillermo O'Donnell, Philippe Schmitter y Laurence Whitehead cuyo título es "Transiciones desde un gobierno autoritario" publicado a mediados de la década del '80 del siglo pasado.

Esta corriente de pensamiento que supo hegemonizar los estudios sobre las democracias se centró casi con exclusividad en los aspectos político-institucionales del régimen⁴, el concepto sobre el que gravitó la reflexión político fue el de "democracia política" y "régimen político". En 1987 Guillermo O'Donnell escribe un artículo de balance sobre las transiciones a la democracia. En el mismo menciona la necesidad de realizar una crítica democrática a la democracia, es decir, una crítica que sea cuidadosa y que tenga ánimo de fortalecerla sin hacerle el juego a las expresiones autoritarias que, sin duda, se encontraban muy presentes y bien fuertes en esa década del '80. La fecha no es menor. Están discutiendo en el fragor de la batalla, las democracias se encuentran vigiladas, protegidas, controladas, limitadas, domesticadas, jaquedas. Recordemos los sucesos de abril de 1987 en Argentina, primero en el Regimiento de Infantería aerotransportada N°14 de Córdoba y luego en Campo de Mayo al mando de Aldo Rico, el levantamiento carapintada. En este contexto, se trata de una crítica que debe considerar las condiciones bien específicas en donde se produce para ser medida y medida en lo que decimos, cuándo lo decimos y cómo lo decimos. Como diríamos hoy, una crítica que no le haga el juego al autoritarismo; una crítica posible, no deseable. De aquí se desprende ese anhelo, esa necesidad, pero al mismo tiempo, esa preocupación, producir un discurso crítico de la democracia pero que sea, en el mismo momento, un discurso democrático: "crítica democrática a la democracia" lo llama O'Donnell. Pero a 40 años de ese acontecimiento, la pregunta es cuán crítica puede resultar una crítica que sea capaz de ser enunciada, tolerada y no produzca incomodidad.

Sin embargo, en ese momento era tal la necesidad de no sobrepasarse en esa crítica que, por ejemplo, la preocupación por la dimensión económica no estaba ausente, pero ocupaba un lugar muy colateral y secundario. Dirá O'Donnell que "...la única manera de avanzar en el proceso de construcción democrática es practicando la democracia en el terreno político" (1989, pp.21-22), es decir, fortaleciendo la dimensión institucional de

la misma, construyendo actores democráticos, garantizando las reglas jurídico-formales. Respecto a las preocupaciones económicas, en este momento sólo parece necesario y posible enfren-
tar las consecuencias más nocivas, pero nada se dice sobre una crítica democrática a la política económica que se arrastra como lastre de la dictadura.

En otras palabras, esta perspectiva abonó a un análisis institucional en las transiciones desde un gobierno autoritario y en el fortalecimiento de las jóvenes democracias dejando, en el mejor de los casos, para un segundo momento el abordaje de la cuestión económica. En relación a esto Atilio Borón mencionará lo siguiente: "...la ciencia política, ya en la década del ochenta, adoptó la categoría de régimen político para el estudio de las 'transiciones democráticas', haciendo a un lado al Estado, las fuerzas políticas y la lucha de clases" (2012, p.23). Esta afirmación sugiere un interrogante necesario: ¿Por qué la salida de los regímenes autoritarios en América Latina (no sólo aquí) se formula (preponderantemente, hasta casi hegemonizar la discusión) en términos de transición a la democracia? Porque formularlo de esta manera tendría una serie de efectos conceptuales, político-conceptuales: instalar las democracias representativas como único horizonte posible, olvidando la discusión sobre el Estado y, por lo tanto, sobre formas de Estado en disputa (estado capitalista y estado socialista). De este modo, pareciera que se abandona la discusión sobre los sistemas de dominación, instalando la discusión a nivel del régimen político, centrando las discusiones en torno a la poliarquía, el *accountability*, la democracia delegativa, etc. El Estado queda ensombrecido en las discusiones y producciones teórico-académicas o, en su defecto, sólo comienza a ser considerado en el marco de las discusiones sobre gobernabilidad, gobernanza, buen gobierno, es decir, en tanto entidad jurídico-administrativa⁵.

⁵ Ver SKOCPOL, Theda (1989): "El Estado regresa al primer plano: estrategias de análisis en la investigación actual" en *Zona Abierta*, N°50, pp.71-122; SIKKINK, Kathryn (1993): "Las capacidades y la autonomía del Estado en Brasil y la Argentina. Un enfoque neoinstitucionalista" en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, Vol.32, N°128, Buenos Aires, IDES, pp.543-574; EVANS, Peter (1996): "El Estado como problema y como solución", en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, N°140, Buenos Aires, IDES, 529-562.

En estos términos ¿es posible señalar un vínculo entre este particular modo de domesticar la reflexión política en las jóvenes democracias con el clima de desesperanza y desencanto con el que terminará cerrando la década de los '80, llamada como década perdida, abriendo paso a una transformación estructural muy profunda de las sociedades latinoamericanas? Desplazamientos conceptuales y nuevas arenas de discusión que dan forma un momento donde lo político como aquello que define una experiencia

colectiva en torno a las definiciones del orden, de un *nosotros*, de lo público, comenzará a resquebrajarse cada vez más.

5. De primaveras y transiciones

En la década de los '80 se configura una nueva racionalidad. Podríamos decir que, de *La hora de los hornos* de 1968 a *Sur* de 1988, ambas de Pino Solanas, no sólo median 20 años sino una dictadura cívico-militar que practicó bajo un plan sistemático la desaparición de personas, la tortura y la muerte. El paso de una década a otra mediadas por el terror pueden ser las claves para comprender el cambio de lenguaje de un Pino Solanas que construye un Florean, el personaje de *Sur* interpretado por Miguel Ángel Solá, como la expresión de esa tragedia, de lo que fue, de los sueños por los que se dio la vida y los nuevos tiempos de desesperanza y desconsuelo que se abren. Cambia el lenguaje, cambia el horizonte. Como dice uno de sus personajes en el film, “es un país fundido, sin solidaridad” y con ironía alguien responde “pero falta poco para que vengan las elecciones”. Lejos de la vitalidad y la esperanza de 1968, asistimos a una crónica oscura, de voluntades quebradas, de cuerpos sin destino y sin dirección en este presente postdictadura. La ironía de *Sur* es la fatalidad de una década, esa vieja práctica para enfrentar con parodia el infortunio y la desesperanza, la ironía como la ecuación que ofrece una imagen del mundo con la dosis justa de seriedad (cuyo exceso nos impediría observar los bajos fondos como elementos constitutivos, no como meros residuos sin sentido) y la dosis precisa de lo lúdico para observar lo social acompañado de cierto gesto de destitución de las jerarquías con las que suele revestirse. Las elecciones acababan de recuperarse hacía unos pocos años y, sin menospreciarlas como modo de elección de autoridades, no deja de colarse una mueca de desconfianza en el discurso de Florean. Claro, tal vez lo que estaba fresco en este personaje de *Sur* es el recuerdo del

En *Los espantos* Silvia Schwarzböck nos dice que entre la perspectiva de *la verdad* anclada en la idea de patria socialista que surgiría de la victoria revolucionaria y la perspectiva de *la no verdad* que se abre en el período democrático como opinión, discurso, disenso, perspectivismo, entre una y otra media la dictadura. Pero

la dificultad se encuentra en la manera en que la postdictadura piensa su pasado a partir del cual reconstruirse y la imposibilidad de pensarse, de reflexionar sobre sí, es lo que hace de él un momento estético. Rozitchner también dirá algo similar, la imposibilidad de pensarse sin desgarrarse. ¿Esta imposibilidad de la reflexión puede explicar el predominio de lo que se conoce como estudios sobre la transición democrática y su preocupación sólo en los aspectos formales del nuevo régimen? ¿Es posible plantear acaso un vínculo entre la hegemonía lograda por los estudios de la transición y ese *ethos* imperante de la desesperanza? ¿Y ese *ethos* imperante de la desesperanza que se expresa en la novela de Donoso de dónde emerge? Porque la llamada primavera democrática del alfonsinismo, al parecer, ofrecía otras coordenadas que la donosiana década del '80 se obstinó en desmentir. Esta primavera supuso movilización popular, corear el Preámbulo constitucional, un clima festivo y aquellas pascuas recién mencionadas interrumpen ese clima. Alfonsín dijo en Plaza de Mayo en las pascuas de 1987: “Le pido al pueblo que ha ingreso a Campo de Mayo, que se retire. Y le pido a todos ustedes [los cientos de miles que se encontraban en Plaza de Mayo] vuelta a sus casas a besar a sus hijos, a celebrar las Pascuas en paz de la Argentina”. Este parece ser el momento donde ese entusiasmo con que se abrió la democracia a comienzos de la década, una democracia que invadía las calles, que traspasaba las paredes de las instituciones formales, ahora intentaba ser calmada, domesticada. Retirar a los militantes de la calle y enviarlos al espacio doméstico, al espacio privado a ocuparse de las cosas privadas, de las cosas públicas se ocupan los representantes. La faceta más liberal, más restrictiva apareció en estas pascuas del 87.

Sin embargo ¿podríamos arriesgar que también un subtexto recorría esas primeras grafías festivas? ¿Un inconsciente colectivo fraguado en los últimos años más cercano a aquella desesperanza que a esta celebración y que se iría sedimentado cada vez más, bastando con la aparición de los primeros desequilibrios para que irrumpa? ¿Pero cuál es este subtexto?

Me interesaba dejar constancia que entre los estudios de la transición y la literatura de la desesperanza no encontraba sólo una coincidencia temporal sino una razón profunda que las recorre. Esa razón, la de una década que es parida por la dictadura, que

comienza con un clima de destape, de alegría y, sin embargo, termina en un cataclismo social y un clima que abre las puertas a la promesa de la revolución productiva, el salarizado y la concreción de la reforma del Estado, las privatizaciones y la convertibilidad. Porque ese clima de euforia se ve en las plazas repletas de gente constituyendo en ese instante y en acto el pueblo, ese pueblo que había sido disgregado en los años de plomo, que había sido desaparecido, torturado y perseguido. Ese pueblo que padece el terror es que se convoca en Plaza de Mayo, alrededor del Obelisco en la primera mitad de los '80 pero que en su segunda mitad comienza a evidenciar nuevos padecimientos.

¿Por qué ocurre esto? Juan Villarreal en su artículo fraguado con los resultados de las elecciones presidenciales de 1983 recién salidos del horno, arriesga la hipótesis del profundo cambio en la estructura social surgida de la dictadura. De una sociedad homogénea por lo bajo y heterogénea por arriba a una sociedad fragmentada y heterogénea por abajo y homogénea por arriba. Por ello, para Villarreal los “resultados electorales novedosos pueden ser vistos como la punta del témpano que se asoma a la superficie ocultando más de los que muestra” (1985, p.201). Efectivamente, se recupera la democracia, el ambiente festivo era indisimulable, sin embargo, las condiciones sociales y culturales no eran las mismas.

Parte de la respuesta la menciona en 1984 Rodolfo Fogwill en su artículo *La herencia cultural del proceso* (ver Giavedoni 2023). Las críticas a un modo prolijo de entender y practicar la democracia que adquirirá perfiles cada vez más claros a lo largo de la década y posteriormente con las pretensiones de profesionalismo y cientificidad de una disciplina como la ciencia política que buscaba afanosamente su perfil propio con un lenguaje y objetos específicos. Eduardo Rinesi supo decirlo en términos de “...tendencias a un cientificismo obtuso y estrechamente corporativista” (1993, p.149). La sombra de la dictadura era real, sin embargo, mientras unos creían que se debía fortalecer al menos los pilares formales de la democracia acompañando esta reflexión con los ropajes de una ciencia política “científica”, otros entendían que se debía avanzar hacia formas populares de participación política, dando lugar a experiencias reflexivas que traspasaran las fronteras de las disciplinas, para poner en evidencia la dimensión dramática, trágica y burlesca de la vida social.

⁶⁾ Un diálogo posible entre Scalabrini Ortiz y Lucien Febvre. En el Manifiesto de *Annales* de 1946 Febvre plantea que la historia debe ser una arqueología del pensamiento humano que nos permitirá reconocer los elementos, los rasgos, las marcas, las huellas de épocas pasadas en nuestro propio cuerpo. Febvre dice: "... cuando nos autopenetramos, cuando nos observamos a nosotros mismos en profundidad nos sorprendemos al encontrar [...] las numerosas huellas de nuestros antepasados: una sorprendente colección de testimonios de edades antiguas, de antiguas creencias, de viejas formas de pensar y sentir... ¡Cuántos hallazgos para la arqueología de los pensamientos humanos hay en los estratos sucesivos de esos aluviones que llenan el fondo de nuestras conciencias!" (1982:67).

Aquí León Rozitchner lanza un golpe directamente al corazón de nuestro ego social. Dice en 1986: "La democracia actual fue abierta desde el terror, no desde el deseo". Es el terror lo que abre la posibilidad de la democracia, la hace posible. Lo que le da factibilidad no es el deseo de lograrla sino el terror que la ofrece, para más adelante rematar: "Es la nuestra, pues, una democracia aterrorizada: surgió de la derrota de una guerra. No la que nosotros ganamos adentro, sino la que ellos perdieron afuera" (1986, p.29). Los derrotados de una guerra afuera ofrecen una democracia que termina siendo el modo de organizar la perpetuación del terror dentro. Entre la herencia cultural de Fogwill y ese hilo inconsciente que se arrastra desde la dictadura hacia nuestro presente de Rozitchner, hay un punto en común, el terror. Si a ello se le asigna un modo de pensar la política en clave meramente institucional y un lugar exclusivo para pensarla en la academia, aquellas expresiones eufóricas con la emergencia de un pueblo ávido de escribir la historia que se abría en esa década del '80, corrían el riesgo de ser devoradas por el peso de los panteones. La historia, el nombre que adquiere el aluvión profundo que empuja desde el fondo sublevado⁶, estaba siendo encapsulada dentro de las instituciones políticas formales y el conocimiento encorsetado dentro de las apuestas científicas de la academia.

6. Pretendiendo concluir

Más que una conclusión, parece ser una posta hacia un próximo trabajo que recupere lo aquí planteado. La muerte de Matilde Urrutia es el fin de una etapa, porque su muerte expresa la clausura de poder seguir pensando la muerte en términos colectivos, la muerte colectiva o, en su defecto, como lo expresa la "Milonga del fusilado", la muerte de un compañero en la vida de los que quedan ("porque el que murió peleando, vive en cada compañero"), porque como dice Schwarzböck, "la vida verdadera, en la mente del revolucionario, nunca es la vida propia" (2016, p.33). La vida de Matilde Urrutia no es la consagración de la vida de sus compañeros y la perseverancia de un momento con sus muertes, cataclismos, desventuras; pero también certezas, esperanzas, sueños y convicciones. La muerte de Urrutia parece ofrecer la clausura de ese momento, la muerte no expande vitalidad en los que quedan.

El lenguaje bélico bajo la idea de recuperación del territorio que se expresó en los periódicos y revistas de la época en relación a Malvinas, tendrá su correlato unos meses después en relación a la democracia, será mucho más evidente 40 años después cuando estemos celebrando este casi lustro de vida democrática: “A 40 años de la recuperación de la democracia”. Pero dirá Rozitchner, nuestra democracia surgió de la derrota de una guerra, no del deseo de un pueblo, se recupera el territorio democrático al frustrarse la recuperación del territorio en el Atlántico Sur. Así, la democracia no es resultado de una victoria popular sino de una derrota militar. Se recupera la democracia en tanto y en cuanto fracasa el plan de recuperación de las Malvinas. En octubre de 1984 *Asís* publicaba algo que compartía algunas líneas con lo anterior: “...mientras allá abajo, en la realidad, entre la frialdad y el dolor, la muerte y los estampidos, en las Malvinas, nacía la democracia. Galtieri, sin proponérselo, fue el partero. Lo ayudó la macabra Thatcher y cientos de muertos. Entonces, después, nos persuadimos: habíamos derrotado a la democracia” (1985:12).

Desde luego que se debe celebrar el regreso a la vida democrática después de los sangrientos y ocursos años de plomo. Sin embargo, estamos obligados a escudriñar las razones por las cuales en estos 40 años nos encontramos en unas condiciones extremadamente adversas y dramáticas para el ideario democrático. Es obligada la pregunta sobre la responsabilidad que le cabe a la reflexión y a la práctica sobre y de la democracia desde hace 40 años a esta parte, en la medida que el afán de no cargar sobre la misma tareas que podrían haber hecho retroceder en lo inmediato a los años más ocursos, fue sedimentando un descontento que logró el retroceso a eso más oscuro más lentamente pero que nos tiene en este momento expectantes y absortos.

Se comprende la necesidad de realizar una crítica a la democracia, es decir, una crítica medida, mesurada, cuidadosa como la llamara el propio O'Donnell en un artículo de 1987 (1989: 19). Esa crítica es la expresión de la consolidación del modo de pensar la democracia en clave de transiciones, con un fuerte componente institucional y más preocupada por el límite que por el desborde, más atenta al ciudadano en tanto individuo que al pueblo como colectivo. Sin embargo, una década después el padre de la transiología seguía siendo cuidadosa en no asignar a la democracia tareas

que la pondrían en riesgo. En 1997, afirma que no sería útil analíticamente y, además, peligroso políticamente, asignar a la democracia que se haga cargo de los problemas económicos y sociales:

La literatura contemporánea ha generado múltiples definiciones de democracia. Si las opciones se limitaran a las dos que acabo de esbozar [la democracia como régimen político o la democracia con vocación social], yo optaría por la primera. La definición que equipara a la democracia con un grado sustantivo de justicia o de igualdad social no es útil analíticamente. Además, es peligrosa: tiende a despreciar a la democracia existente, y de ese modo le hace el juego al autoritarismo. (2002, p.307)

Así, la década del '90 consolidó aquel modo limitado de comprender la democracia al tiempo que se multiplicaban por fuera de los límites de sus instituciones formales las experiencias de democracia popular en las carpas blancas docentes, en las puebladas de Cutral-Co y Plaza Huincuil o General Mosconi y Tartagal, en los MTD y llegados al final de esa larga década que inicia en 1989 y concluye en 2001 el FRENAPPO, esa movilización y consulta popular que tiene como inicio ese 11 de septiembre de 2001.

Al parecer, el esquema institucional y los marcos de pensamiento que filtraron la cuestión democrática fortalecieron su aspecto decididamente liberal, condenando al ostracismo a sus expresiones populares. Las expresiones populares fueron comprendidas bajo el paraguas de la cuestión social en el mejor de los casos y de la cuestión penal en el peor. Cualquier atisbo de canalizar esas expresiones populares en la órbita de cierta estatalidad condujeron a la asignación despectiva de populismo. El desafío que nos encuentra a estos 40 años es la construcción de un sentido de democracia que la desborde, que cobije a las experiencias populares y que ofrezca a la política el material para ofrecer un proyecto político emancipador que interpela y seduzca.

7. Referencias bibliográficas

Anguita, E. y Caparrós, M. (2013). *La voluntad. Historia de la militancia revolucionaria en Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Planeta.

- Ansaldi, W. y Funes, P. (1998). Viviendo una hora latinoamericana. Acerca de rupturas y continuidades en el pensamiento en los años veinte y sesenta. En *Cuadernos del CISH*, 3(4), 13-76.
- Asís, J. (1985). El tiempo vence por goleada a la organización. En *La ficción política*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.
- Borón, A. (2012). *América Latina en la geopolítica del imperialismo*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Luxemburg.
- Cohen, J. y Arato, A. (2000). *Sociedad civil y teoría política*. D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Cortázar, J. (1973). *El libro de Manuel*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- Crozier, M. J., Huntington, S. P., y Watanuki, J. (2012). The Crisis of Democracy. Report on the Governability of democracies to the Trilateral Commission. *Sociología Histórica*, 1(1) 311-329.
- Evans, P. (1996). El Estado como problema y como solución. *Desarrollo Económico*, 35(140), 529-562. doi: <https://doi.org/10.2307/3467372>.
- Fevre, L. (1982). *Combates por la historia*. Barcelona, España: Ariel.
- Giavedoni, J. (2023). Restos democráticos. Pensamiento y política en la postdictadura. *Temas y Debates*, (45, Supl. 1), 73-80.
- Lechner, N. (1995). *Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y política*. D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Lechner, N. (2000). *Estado y política en América Latina*. México, D.F.: Siglo XXI.
- Lesgart, C. (2002). Usos de la transición a la democracia. Ensayo, ciencia y política en la década del ochenta. *Estudios sociales*, 22(1), 163-185.
- Lesgart, C. (2007). Pasado y presente de la Ciencia Política producida en Argentina. Apuntes para un debate de su porvenir. *Temas y Debates*, (14), 119-157. doi: <https://doi.org/10.35305/tyd.v0i14.108>

- O'Donnell, G. (1989). Transiciones, continuidades y algunas paradojas. *Cuadernos Políticos*, (56), 19-36. México: Editorial Era.
- O'Donnell, G. (2000): Teoría democrática y política comparada. *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, 39(156), 519-570.
- O'Donnell, G. (2002). Las poliarquías y la (in)efectividad de la ley en América Latina. En Méndez, J., O'Donnell, G. y Pinheiro, P.S. *La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Palti, E. (2000). ¿Qué significa 'enseñar a pensar históricamente'? *Clio & Asociados: La historia enseñada*, (5), 27-42.
- Rinesi, E. (1993). *Seducidos y abandonados: carisma y traición en la "transición democrática" argentina*. Buenos Aires, Argentina: Manuel Suárez Editor.
- Rozitchner, L. (1985). *Las Malvinas: de la guerra "sucias" a la guerra "limpia"*. Argentina: Centro Editor de América Latina.
- Rozitchner, L. (1986). El espejo tan temido. *Revista Crisis*, (41), 29-31.
- Schwarzböck, S. (2016). *Los espantos. Estética y postdictadura*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Los Cuarenta Ríos.
- Sikkink, K. (1993). Las capacidades y la autonomía del Estado en Brasil y la Argentina. Un enfoque neoinstitucionalista. *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, 32(128), 543-574. doi: <https://doi.org/10.2307/3467177>
- Skinner, Q. (1993). *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I. El Renacimiento*. D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Skocpol, T. (1989). El Estado regresa al primer plano: estrategias de análisis en la investigación actual. *Zona Abierta*, (50), 71-122.
- Villarreal, J. (1985). Los hilos sociales del poder. En Jozami, E. et al., *Crisis de la dictadura argentina. Política económica y cambio social*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Zinn, R. (1976). *La segunda fundación de la república*. Buenos Aires, Argentina: Pleamar.

Manipulação estratégica, elite política e qualidade da democracia: revisitando o conceito de herestese, de William H. Riker

Carlos Federico Domínguez Avila

Universidade do Estado do Rio de Janeiro

carlos.dominguez.avila@gmail.com

Brasil¹

Aldira Guimarães Duarte Domínguez

Universidade de Brasília

aldira@unb.br

Brasil²

Strategic manipulation, political elite and the quality of democracy: Revisiting William H. Riker's concept of heresthetics

Recibido: 16 de enero de 2024

Aceptado: 30 de marzo de 2024

Chegaram os sarracenos, e nos moeram a paus, pois Deus ajuda os maus, quando são mais que os bons.

Ditado popular espanhol de origem medieval.

¹ Orcid ID: 0000-0003-2377-276X. Atualmente realiza estágio de pós-doutoramento no Programa de Pós-graduação em Relações Internacionais da UERJ, com bolsa da Fundação Carlos Chagas Filho de Amparo à Pesquisa do Estado do Rio de Janeiro.

² Orcid ID: 0000-0002-6481-6055.

Resumo

O artigo examina o conceito de herestese, originalmente proposto por William H. Riker, na década de 1980. O referido conceito diz respeito à arte da manipulação estratégica na política democrática, quer quando acontece entre líderes e cidadãos, quer quando ocorre entre os integrantes da elite ou grupo dominante na hierarquia social. Em termos teórico-metodológicos, o artigo se inspira na teoria das elites políticas, na história conceitual do político, e nos estudos interdisciplinares sobre a qualidade da democracia. Infe-re-se que o conceito de herestese assume uma relevância muito significativa no contexto de numerosos casos de erosão do regime na contemporaneidade, situação que poderia ser parcialmente atribuída ao – desalentador – desempenho de elites políticas, tanto em democracias liberais, quanto em democracias eleitorais.

Palavras-chave

Teoria das elites políticas, História conceitual do político, Qualidade da democracia, Regime político, Herestese.

Abstract

The article examines the concept of heresthetics, originally proposed by William H. Riker, in the 1980s. This concept concerns to the art of strategic manipulation in democratic politics, whether between leaders and citizens, or between members of the elite or ruling class. In theoretical-methodological terms, the article is inspired by the theory of political elites, the conceptual history of politics, and interdisciplinary studies on the quality of democracy. It is inferred that the concept of heresthetics assumes a very significant relevance in the context of numerous cases of democratic backsliding, a situation partially attributed to the – disheartening – performance of political elites, both in liberal democracies and in electoral democracies.

Keywords

Theory of political elites, Conceptual history of politics, Quality of democracy, Political regime, Heresthetics.

Introdução

O propósito deste artigo é revisitar o conceito de herestese, proposto pelo politólogo estadunidense William H. Riker (1920-1993). Durante as décadas de 1970 e 1980, o referido autor encabeçou a denominada escola de Rochester, e foi reconhecido como um importante pesquisador no campo da teoria das elites políticas. Nessa linha, o conceito de herestese – neologismo que designa à arte da manipulação estratégica na política democrática – se erige no foco do texto. Ainda que pouco conhecido nas comunidades acadêmicas do Brasil e de países vizinhos, as contribuições rikerianas continuam sendo relevantes, sobretudo em um contexto de erosão da democracia e/ou autocratização global (Bermeo, 2016).

Ocorre que, para não poucos pesquisadores especializados na teoria das elites (Higley, 2006), na história conceitual do político (Rosanvallon, 2010) ou na qualidade da democracia (Morlino, 2011), uma parcela significativa de responsabilidade pela mencionada erosão do regime em numerosos países parece estar correlacionada ao – desalentador – desempenho das correspondentes lideranças, grupos dominantes ou classes dirigentes. Isso inclui tanto a relação entre líderes políticos e os cidadãos-eleitores, quanto os vínculos entre os próprios integrantes do grupo dominante na hierarquia social (governo-oposição, executivo-legislativo-judiciário, maioria-minoria). Além disso, o conceito de herestese termina sendo relevante em contextos de alta vulnerabilidade político-social, quer em democracias liberais, quer em democracias eleitorais. Naturalmente, isso inclui à maioria dos países latino-americanos e caribenhos (Faoro, 2001).

Em termos metodológicos, o artigo é resultado de pesquisa com fontes secundárias. Foi realizada uma revisão de literatura especializada, seguida de análise interpretativa. A pergunta orientadora é a seguinte: após de quarenta anos ter sido apresentado por William H. Riker, como e por que o conceito de herestese poderia ser reinterpretado na contemporaneidade? A hipótese de trabalho sugere que o conceito de herestese – quer dizer, a arte da manipulação estratégica na política democrática – continuaria sendo relevante, mormente no triplo esforço de promover o regime eleitoral-representativo, conter o abuso de poder político, e lutar contra o autoritarismo. Todavia, além desta introdução, a

estrutura interna do artigo inclui três seções principais, as considerações finais e as referências bibliográficas.

Preâmbulo teórico-etodológico

Analisar a compatibilidade entre a elite política e a qualidade da democracia tem sido uma das tarefas mais importantes das ciências sociais e humanas ao longo de gerações. O assunto cobrou ainda mais urgência e relevância no contexto global de autocratização vigente desde começos do século XXI. Situação que se manifesta, por exemplo, na alta e crescente desconfiança das sociedades nas suas lideranças políticas, observada em muitos países do continente e do mundo (V-Dem, 2023). Sabe-se que essa desconfiança se agravou no meio de escândalos de corrupção, descontinuidade de políticas públicas, questionamentos relativos à representação e representatividade, desigualdades políticas persistentes e outras situações semelhantes (Rosanvallon, 2011).

Nesse contexto, o estudo e a pesquisa sobre a liderança, grupo dominante ou classe dirigente, suas características, interesses, sentimentos e correlações com a sociedade e o Estado – principalmente no caso de regimes de orientação democrática –, é o problema objeto da denominada teoria das elites políticas (Prewitt e Stone, 1993). *Grosso modo*, uma elite é uma parcela muito pequena da população que detêm ao menos um valor básico ou relevante para essa sociedade. Sendo assim, existem diferentes tipos de elites que detêm prestígio e predomínio setorial conforme os valores mais significativos da referida sociedade. Eis os casos das elites políticas, econômicas, culturais, sociais, esportivas, científicas, sindicais, intelectuais, artísticas, dentre outras.

Pars pro toto, as elites são minorias dominantes porque conduzem, difundem seus critérios e seus comportamentos, formam e induzem a opinião pública e, às vezes como a elite governante, também exercem o poder político (Putnam, 1976). Na prática, os membros das distintas elites tendem a se aglutinar. Isso é especialmente notório no caso da elite econômica, já que usualmente ela também forma parte das outras elites, mormente do grupo politicamente dominante na hierarquia social. Cumpre acrescentar que o estudo das elites é uma temática com longa trajetória acadêmi-

ca, principalmente no tocante às elites políticas. A esse respeito, Norberto Bobbio (1998) pondera que:

Por teoria das Elites ou elitista – de onde também vem o nome de elitismo – se entende a teoria segundo a qual, em toda a sociedade, existe, sempre e apenas, uma minoria que, por várias formas, é detentora do poder, em contraposição a uma maioria que dele está privada. [...] a teoria das Elites nasceu e se desenvolveu por uma especial relação com o estudo das Elites políticas, ela pode ser redefinida como a teoria segundo a qual, em cada sociedade, o poder político pertence sempre a um restrito grupo de pessoas: o poder de tomar e de impor decisões válidas para todos os membros do grupo, mesmo que tenha de recorrer à força, em última instância. (p. 385)

Para os fins deste artigo, é importante corroborar junto a Bobbio (1998) que a teoria das elites políticas sugere que em toda sociedade existe – sempre e apenas – uma minoria que, por variadas razões e formas, é detentora desse poder, em contraposição a uma maioria ou massa que dele está privada. Outrossim, constata-se que o poder político é exercido – ou melhor, é apropriado – por um restrito círculo de pessoas, que inclui a grupos não-governantes ou opositoristas. Todavia, teórica e empiricamente, o poder político implica a capacidade de tomar e impor decisões válidas para todos os membros da sociedade/coletividade, mesmo que se tenha que recorrer ao uso da força física legítima, em última instância (Sartori, 1994).

Na história do pensamento político existe uma longa relação de autores que se debruçaram no estudo e pesquisa das elites políticas. Entre esses autores conceituados podem ser citados desde Aristóteles, Platão e Maquiavel, até Gaetano Mosca (1966), Vilfredo Pareto (1991), Robert Michels (1982) ou Karl Deutsch, bem como Joseph Schumpeter (1961), Charles Wright Mills (1981), Suzanne Keller (1991) e William H. Riker (1982). Muitas das contribuições desses autores permitiram aos teóricos elitistas a geração de inferências empiricamente verificáveis, sobretudo no caso de regimes democráticos.

Dentre essas inferências destacam-se as seguintes, (i) o elitismo político sugere que em toda sociedade organizada, as relações

entre indivíduos ou grupos são relações de desigualdade. Logo, (ii) a causa principal da desigualdade está na distribuição desigual do poder (econômico, político, ideológico), isto é, o poder tende a ficar concentrado nas mãos de um grupo restrito de pessoas. Em terceiro lugar, (iii) afirma-se que entre as várias formas de poder, uma das mais determinantes é o poder político (Best e Higley, 2018).

Em paralelo, (iv) os autores do elitismo deduzem que aqueles que detêm o poder (político) são sempre uma minoria. Em quinto lugar, (v) aparece a famosa correlação entre Minorias organizadas-Maiorias desorganizadas; ou seja, uma das causas principais que explicam o fato de que uma minoria consegue dominar um número bem maior de pessoas jaz na constatação de que os membros da classe ou grupo dominante na hierarquia social, sendo poucos e tendo interesses em comum, têm ligames entre si e são solidários pelo menos na manutenção das regras do jogo, que permitem, ora a uns, ora a outros, o exercício alternado do poder. Em sexto lugar, (vi) um regime se diferencia de outro no modo do surgimento, evolução, recrutamento, circulação, exercício do poder, e finalmente decadência da classe dirigente. Por último, mas não menos importante, (vii) a teoria do elitismo considera que o elemento oposto à elite é a massa, a qual constitui o conjunto de pessoas que não tem poder politicamente relevante, são numericamente maioria, ou são organizados por aqueles que participam do poder da classe dominante e estão, portanto, a serviço da classe dominante (Dryzek e List, 2003).

Mais recentemente, no marco da renovação impulsionada pelos estudos e pesquisas sobre a qualidade da democracia desde a década de 1980, a teoria das elites políticas foi estimulada a revisar a complexa e multidimensional correlação entre as partes. Eis a noção do Elitismo democrático, com foco na pesquisa acerca da qualidade da liderança, na competição, nas mudanças no perfil dos grupos dominantes, na circulação das elites no regime democrático – inclusive ao interior dos partidos políticos –, e na autogestão.

John Higley e Heinrich Best (2010), por exemplo, observam as divergências entre elites consensualmente unidas e desunidas, especialmente em termos doutrinários ou ideológicos. Além disso, os referidos autores sugerem que as elites são responsáveis pela “criação e sustentação das democracias”. Concomitantemen-

te, procura-se a construção de equilíbrios estáveis e pluralismo. Também está presente nas preocupações desses autores o relativo às transformações no recrutamento e o perfil dos parlamentares, especialmente no âmbito nacional, regional e local.

Ao mesmo tempo, Eva Etzioni-Halevy (1999) ausculta a vinculação entre elites, desigualdade e qualidade da democracia nas sociedades ultramodernas. A autora israelense julga relevante reconhecer os esforços das elites políticas para agir com Liberdade e com ética. Ela também demanda de maior sensibilidade dos grupos dominantes na hierarquia social diante das necessidades dos mais desfavorecidos. Isto é, atenção para a inclusão social como tarefa prioritária das lideranças políticas, mormente em contextos de alta vulnerabilidade. Portanto, tratar-se-ia de uma virtual renovação do contrato social, que necessariamente deverá se atentar para as convergências, as afinidades eletivas e as desarmonias usualmente existentes entre as elites, Estado e classe social.

Leonardo Morlino (2011) considera que a liderança política é importante no estudo e pesquisa da qualidade da democracia efetivamente existente. Sob uma perspectiva mais abrangente, é pertinente acrescentar que, dentre as diferentes alternativas teórico-metodológicas disponíveis para se aproximar à temática interdisciplinar da qualidade da democracia, o modelo analítico desenvolvido pelo referido acadêmico italiano é especialmente significativo e influente neste ensaio. Portanto, neste artigo se aceita, junto a Morlino (2011, p. 7), que: “Uma boa democracia ou bem uma democracia de qualidade é aquela ordem institucional estável que permite a realização da liberdade e igualdade dos cidadãos através de instituições e mecanismos adequadamente funcionais.”

Perceba-se o esforço desse autor em propor um modelo analítico que possa aproveitar os conhecimentos gerados nos principais enfoques da teoria democrática contemporânea; quer dizer, a democracia eleitoral, participativa, igualitária, majoritária, consensual, deliberativa e/ou liberal. Do mesmo modo, no modelo morliniano recomenda-se auscultar e mensurar questões de conteúdo, de resultado e de procedimento.

Especificamente o atinente à liderança política está presente nas seguintes dimensões da qualidade da democracia: Estado de Direito, prestação de contas eleitoral e interinstitucional, competição, e responsividade. Todavia, esse autor italiano alerta que,

³ Algumas das estratégias de subversão que atentam contra a qualidade da democracia na atualidade são as seguintes: (i) redução da liberdade de expressão, (ii) repressão das organizações da sociedade civil, (iii) enfraquecimento do Estado de Direito, (iv) redução da qualidade dos processos eleitorais, (v) violência política contra opositores, (vi) desinformação, discurso de ódio e divulgação de notícias falsas, (vii) cerceamento dos canais de deliberação e participação política, (viii) redução da liberdade acadêmica e cultural, e (ix) polarização. Essas estratégias podem ser comparadas com as apresentadas pelo próprio Riker (1986), e que serão analisadas em páginas subsequentes deste artigo

William H. Riker, a herestese e a arte da manipulação estratégica em democracias realmente existentes

⁴ Na fase da revisão da literatura especializada deste ensaio, por exemplo, foi possível identificar um único artigo publicado em revistas científicas brasileiras de alto impacto que se debruçaram no modelo rikeriano ou no conceito de herestese. Trata-se do texto de Fátima Anastasia, Christopher Mendonça e Helga Almeida (2012). Resumidamente, o referido trabalho procura aplicar e analisar o impacto do conceito de herestese nas relações entre o Executivo e Legislativo federal brasileiro. Mais especificamente, a referida contribuição ausculta a manipulação estratégica implementada dos parlamentares das comissões de relações exteriores e defesa nacional diante das propostas encaminhadas pelo Executivo ao Congresso Nacional.

em certas oportunidades, parcelas da classe dirigente podem formular e implementar o que ele denominada de “estratégias de subversão”, com graves implicações, especialmente ao enfraquecer o controle popular, a transparência, o equilíbrio entre poderes republicanos, e outras ações semelhantes.³

Por conseguinte, cumpre insistir que, em um contexto global de autocratização, o elitismo democrático ganhou maior urgência e relevância, inclusive no continente latino-americano e caribenhos. Ocorre que a qualidade da liderança política está sendo testada pelas ameaças de líderes fortes (cesarismo), neopopulistas ou propriamente autocráticos. Eis questões centrais tanto para o elitismo, como para a teoria democrática contemporânea, especialmente o relativo à arte da manipulação estratégica ou à tomada gradual do poder – ambas as situações sumamente preocupantes (Przeworski, 2020).

William H. Riker (1920-1993) foi um dos mais importantes autores do elitismo democrático, principalmente dos vinculados à Escola de Rochester (Amadae e Bueno de Mesquita, 1999). Ainda que pouco conhecido na comunidade acadêmica latino-americana,⁴ esse professor se destacou em temas convergentes com a teoria das elites políticas. Ele também avançou na teoria das escolhas sociais, na teoria dos jogos, na noção das falhas do governo democrático, e na teoria econômica da política. Embora não isento de críticas, nomeadamente por sustentar uma concepção aparentemente aristocrática do regime democrático, bem como certo conservadorismo, esse pesquisador deixou um legado importante, pelas suas implicações teórico-metodológicas e empíricas, até mesmo no tocante ao conceito de herestese. Segundo o próprio Riker (1983), dito conceito pode ser entendido da seguinte forma:

Herestese, na minha cunhagem da palavra, tem a ver com a manipulação da estrutura de gostos e alternativas dentro das quais as decisões são tomadas, tanto a estrutura objetiva quanto a estrutura que aparece aos participantes. É o estudo da estratégia da decisão (p. 55).

Para o referido autor, o neologismo herestese teria sido inspirado no grego antigo. Ele compartilharia a mesma raiz da palavra heresia. Riker comenta que não quis utilizar em seu trabalho acadêmico o termo heresia pelas suas conotações e implicações mágico-religiosas. Destarte, a noção de herestese teria relação com a manipulação estratégica, as habilidades de retórica, convencimento e persuasão, o desejo de ganhar no jogo político (astúcia, sagacidade, esperteza) e até com o abuso de poder. Para o autor, dita manipulação estratégica na política democrática poderia vir a acontecer tanto nas relações entre a liderança política e as massas (prestação de contas eleitoral ou vertical), como ao interior do grupo dominante (prestação de contas interinstitucional ou horizontal). Sendo que esta última categoria inclui as relações governo-oposição, executivo-legislativo-legislativo, maioria-minoria, ou centralismo-federalismo. “Embora a coleção de casos herestéticos seja recente, o envolvimento humano [na manipulação estratégica] é fácil de observar em diferentes épocas e lugares. A herestese é de fato universal”, acrescenta a mesma fonte (Riker, 1983, p. 56).

O trabalho seminal que abordou o conceito de herestese foi publicado por Riker (1983) em formato de capítulo. Previamente, ele tinha publicado obras bastante conhecidas sobre as interioridades e peculiaridades da política doméstica dos Estados Unidos. Posteriormente, Riker (1986) lançou sua obra principal no tocante ao problema-objeto deste ensaio; isto é, *The Art of Political Manipulation*. Vale sublinhar que esses trabalhos sobre a manipulação estratégica na política democrática se fundamentavam em consistentes bases teóricas (teorema da impossibilidade de Arrow), empíricas (deliberação, participação política, captura do Estado) e historiográficas (estudos greco-romanos ou clássicos, história política estadunidense desde a época da independência). Sendo assim, o acadêmico em questão impulsionou um esforço para compreender o exercício das técnicas do poder nas demo-

cracias realmente existentes. Por conseguinte, ele é considerado como um dos principais elitistas democráticos estadunidenses das décadas de 1970 e 1980.

Em paralelo, dando continuidade às inferências básicas da teoria das elites políticas citadas em parágrafos prévios, o conceito de herestese pressupõe que existem brechas importantes entre as normas e legislação formal, de um lado, e a prática política cotidiana, especialmente na relação liderança-massa, bem como ao interior da classe política. Tais brechas na legislação são conhecidas e efetivamente aproveitadas com ganhos marginais por políticos herestéticos. Fundamentalmente, a herestese poderia acabar se manifestando através da demagogia, da captura do Estado, do messianismo, do populismo ou da assim chamada “tirania da maioria”.

Para além disso, o político herestético tenderia a privilegiar o pragmatismo, a criatividade, a sagacidade, e a esperteza. Observem-se as afinidades eletivas entre o conceito de herestese e a noção da “raposa política” de Pareto (1991). Concomitantemente, Riker (1986, p. ix) pondera que a: “Herestese é uma arte, não uma ciência.” Por conseguinte, “Não existe um conjunto de leis científicas que possam ser mais ou menos mecanicamente geradas para gerar estratégias bem sucedidas.”

A manipulação estratégica na política democrática inerente ao conceito de herestese se consegue atingir pela via da aplicação de certas técnicas, com a finalidade assegurar vitórias no jogo político, especialmente em termos parlamentares e eleitorais. Por conseguinte, trata-se de ajustar os recursos disponíveis com vistas a ganhar no processo político. Naturalmente, isso implica realizar um esforço sistemático para transformar situações eventualmente desfavoráveis em favoráveis, para atingir os objetivos desejados (Drew, 2019). Acredita-se que um político herestético – isto é, astuto, sagaz, oportunista, trapaceiro ou audacioso – pode manipular os processos de tomada de decisão, com importantes consequências eleitorais, governamentais ou institucionais.

Em conformidade com o modelo rikeriano, entre essas técnicas destacam-se: (i) a manipulação de dimensões, entendida como a possibilidade de expandir ou reduzir os tópicos desejáveis ou não da agenda de trabalho (modelagem de escolhas, economia política, relação executivo-legislativo); (ii) o controle da agenda,

quer dizer manejar a sequência na qual os processos de tomada de decisão são determinados, isso inclui privilegiar as escolhas que mais interessam (teoria de formação da agenda política); e (iii) o voto estratégico – principalmente no debate legislativo –, procurando influenciar ao máximo os processos de tramitação e votação, sendo que em alguns casos, seria razoável sacrificar interesses de curto prazo desde que sejam assegurados outros interesses de longo prazo (sistemas e táticas de votação) (Riker, 1983, p. 63-64). Perceba-se que algumas dessas técnicas herestéticas citadas no modelo rikeriano poderiam ser comparáveis às assim chamadas “estratégias de subversão” denunciadas por Morlino (2011).

Junto às técnicas anteriores, Riker outorga grande relevância à retórica, deliberação, participação e ação comunicativa em regimes democráticos (Cohen, 2007). Em efeito, o acadêmico em referência considera que um político herestético deverá ter uma importante capacidade de convencimento, razoabilidade e persuasão, tanto no tocante ao relacionamento com os cidadãos eleitores ou massa, quanto na interlocução junto aos pares do grupo dominante.

Com relação aos primeiros, o modelo rikeriano concorda com Joseph Schumpeter (1961), no sentido de tirar proveito do baixo interesse que a maioria dos eleitores tem em relação aos programas e campanhas políticas. Vale reiterar que em vários trabalhos publicados, Riker e outros teóricos da escola de Rochester são céticos em relação aos sistemas e mecanismos de votação, tanto quanto ao valor do voto como expressão das preferências reais dos eleitores. Com efeito, fortemente inspirado por Kenneth Arrow (1963; 1983) e seu teorema da impossibilidade – também conhecido como o paradoxo do voto (Brue, 2005, p. 407) –, o modelo rikeriano parece questionar a importância e transcendência dos sistemas de votação, assim como de sua capacidade de aproximar as preferências individuais das escolhas sociais ou garantir o bem-estar econômico e social (Sen, 2007). A esse respeito, considere-se, por exemplo, a seguinte ponderação bastante influenciada pelo teorema da impossibilidade de Arrow:

A razão pela qual as agendas são manipuláveis e, de fato, porque, em geral, todas as instituições são manipuláveis é que para nenhuma dessas instituições pode ser garantido em to-

dos os casos que a escolha social será independente do método pela qual foi escolhida. (Esta é, de fato, uma maneira de afirmar o teorema de Arrow, que é o teorema fundamental da teoria da escolha social). E se a escolha depende em parte da forma como foi selecionada, os políticos podem razoavelmente esperar mudar o resultado se puderem mudar a forma como as perguntas são feitas, ou as considerações que influenciam o julgamento dos participantes, ou a forma como os votos são contados, ou quais votos são contados, e assim por diante. (Riker, 1986, p. 142).

Já em relação à interlocução junto aos pares, o mesmo autor demonstra com numerosos exemplos históricos as capacidades de certos políticos que, através da aplicação do conceito de herestese, conseguiram transformar cenários potencialmente desvantajosos em resultados favoráveis, especialmente em campanhas eleitorais, relações executivo-legislativo ou debates legislativos de alta relevância e transcendência. Eis o famoso ditado: “Conversando a gente se entende”. Sem esquecer que a elite política normalmente tem interesses estratégicos e coletivos a defender, e em benefício próprio (Dryzek, 2002).

Em síntese, no marco geral da teoria das elites políticas, Riker constata que nas democracias realmente existentes a manipulação estratégica e as atividades cotidianas da liderança política geram impactos significativos (Mackie, 2014). No fundamental, esse autor manifesta reiteradamente preocupações relacionadas às eventuais ameaças da “tirania das maiorias”, ao fenômeno político-social do “populismo” – caracterizado de forma bastante laxa ou elástica (Dowding, 2006) –, ou mesmo da dignidade republicana do conjunto do grupo dominante na hierarquia social. Sendo assim, o conceito de herestese acaba iluminando uma situação bastante problemática e desafiante para o elitismo, para a teoria política contemporânea e para os estudos interdisciplinares sobre a qualidade da democracia (Ruostetsaari, 2006).

Sobre “raposas”, demagogos e espertalhões: testando os limites do modelo rikeriano na contemporaneidade

O conceito de herestese foi, como dito, proposto por William H. Riker (1983; 1986). Trata-se de um neologismo cuja raiz gramatical provém do grego antigo, e compartilha a noção de heresia – porém sem uma concepção teológica ou mágico-religiosa. Nesse sentido, um político herestético vem a ser um agente manipulador, astuto, sagaz e mesmo ardiloso. Nessa categoria também entrariam demagogos, inovadores, espertalhões e trapaceiros. Não está claro se o referido conceito inclui casos de evidente corrupção política e condutas criminosas conexas, bem como a prática do *lobby*. Portanto, sob o ponto de vista da teoria das elites políticas, o conceito de herestese se aproxima da noção da “raposa” no sentido paretiano. Isto é, um agente habilidoso, jeitoso, competente e que consegue se dar bem no jogo político (McLean, 2002).

Perceba-se que as principais técnicas relacionadas ao conceito de herestese – quer dizer, o controle da agenda, o voto estratégico e a manipulação das dimensões – podem ser corroboradas, quer em democracias liberais, quer em democracias eleitorais. Logo, sob o ponto de vista acadêmico, a arte da manipulação estratégica teria um lastro teórico-metodológico e empírico bastante consistente, inclusive em contextos de alta vulnerabilidade (Vidal, 2012).

A bem da verdade, a mencionada manipulação estratégica é muito mais antiga que o modelo desenvolvido por Riker e outros representantes da escola de Rochester. Considerando tão somente à época moderna e contemporânea, ela tem antecedentes desde o processo de ampliação da cidadania política, das lutas pela democracia e da formação dos modernos Estados-nacionais nos séculos XVI a XX (Strauss e Cropsey, 2013). Aliás, muitos dos exemplos históricos citados por Riker para convalidar seu conceito de he-

⁵⁾ Riker (1983; 1986) também utiliza numerosos exemplos da antiguidade greco-romana para sustentar a validade, confiabilidade e pertinência do conceito de herestese.

restese formam parte do desenvolvimento dos Estados Unidos desde os primeiros anos da independência e formação do Estado, nomeadamente no âmbito das relações executivo-legislativo.⁵ Por conseguinte, a arte da manipulação estratégica na política democrática acompanha, *pari passu*, os esforços orientados ao fortalecimento e qualificação desse tipo de regime, nos mais diversos países e continentes. Daí que, em retrospectiva, a herestese seja, no melhor dos casos, um incômodo companheiro de viagem dos projetos de orientação democrática na contemporaneidade (Weale, 1995).

Para os estudos e pesquisas sobre a qualidade da democracia na atualidade, o desafio derivado do conceito de herestese tornou-se ainda mais relevante. Ocorre que, se de um lado a qualidade da liderança política é sumamente necessária e mesmo incontornável; de outro, em muitos sistemas segmentos das elites podem acabar erodindo a credibilidade do regime democrático, com graves consequências e desdobramentos (Levitsky e Ziblatt, 2018). Isso é particularmente evidente nas dimensões da prestação de contas eleitoral e interinstitucional, da competição e do Estado de Direito. Perceba-se, assim, que as preocupações geradas pela manipulação e seu impacto na política democrática próprias do modelo rikeriano oferece interessantes oportunidades analíticas para os pesquisadores especializados no elitismo (Weale, 1984).

Em paralelo, é recomendável levar em consideração que o referido modelo analítico parte de premissas bastante rígidas, herdadas da teoria econômica da política, bem como de um persistente ceticismo – e até conservadorismo – do próprio Riker, especialmente com relação aos sistemas eleitorais e à qualidade da liderança política nas democracias realmente existentes. Sob um ponto de vista mais abrangente, o assunto em questão é ainda mais relevante considerando o processo de autocratização atualmente em curso, conforme identificado por numerosos analistas e institutos de pesquisa especializados no devir da qualidade da democracia (V-Dem, 2023).

Sobre isso, é pertinente lembrar que, segundo o relatório de Latinobarómetro (2021, p. 41), quando indagada sobre a pergunta: “para quem se governa?”, mais de 70% de uma amostra da opinião pública latino-americana afirmou que “se governa para os interesses de uns poucos.” Somente 20% dos entrevistados acre-

ditavam que os governos democráticos do continente exerciam o poder político “para as maiorias”. Em outras palavras, o desempenho das elites políticas da maior parte do continente era fundamentalmente rejeitado pela opinião pública, por se considerar fundamentalmente que “se governa para grupos poderosos e em seu próprio benefício.” Errada ou não, tal percepção da opinião pública era particularmente marcante em países como Paraguai (93%), Costa Rica (89%) e Equador (87%) – no caso brasileiro, essa opinião seria compartilhada por 71% da amostra.

Outrossim, no mais recente relatório de Latinobarómetro (2023, p. 13), para além de alertar sobre o persistente processo de erosão democrática, se atribui, parcialmente, a responsabilidade por esse estado de coisas ao desempenho da liderança política. No referido documento afirma-se, por exemplo, que “São as elites as que têm fracassado na América Latina.” Acrescentando que as referidas elites políticas “têm erodido a fortaleza das instituições ao tentar forçar as regras do jogo para fincar-se no poder.” Destarte, pondera-se nesse importante documento o seguinte:

A América Latina vive uma crise, principalmente de sua elite, que por sua vez desencadeia uma crise de representação. Essa crise da elite tem seu indicador mais claro na presidência, em uma região onde os personalismos enfraqueceram a democracia. É observada uma ambição excessiva de poder que motiva presidentes, partidos políticos e coligações permanecer no poder, mesmo à custa de quebrar as regras da democracia. Devido à crise e atomização do sistema de partidos políticos, as pessoas se tornam mais importantes, enquanto a abundância de personalismos acentua a crise de representação. (Latinobarómetro, 2023, p. 15)

Os dados e análises interpretativas de Latinobarómetro (2023) são convergentes com o problema-objeto desde artigo. As ponderações acima permitem inferir que a reafirmação do projeto democrático latino-americano —isto é, da terceira macrorregião mais democrática do planeta, e onde 87% de sua população reside em países governados com dito regime político— também dependerá de um desempenho mais eficiente, conseqüente e republicano da liderança. Em termos operativos, isso implica insistir na relevância da prestação de contas eleitoral e interinstitucional

e na contenção de práticas excessivamente personalistas, herestéticas, populistas, autocratizantes e antirrepublicanas (Rosanvallon, 2018; Tilly, 2007).

Antes de concluir a presente seção do artigo é pertinente acrescentar que tanto a teoria das elites políticas, quanto as contribuições do próprio elitista democrático William H. Riker, receberam algumas críticas (Walker, 1966). Ainda que por razões de espaço não seja possível aprofundar sobre o assunto neste ensaio, em última instância se entende que ambos – isto é, tanto a teoria das elites políticas quanto o modelo rikeriano – são altamente conceituados e legitimados. Além disso, mesmo após quatro décadas de existência, o conceito de herestese mantém uma considerável capacidade explicativa de fenômenos políticos e sociais. Tal capacidade explicativa é relevante principalmente em contextos de alta vulnerabilidade e de eventual erosão da democracia, inclusive pelos seus eventuais desdobramentos no presente e no futuro (Bobbio, 2001; Sen, 2013).

Considerações finais

Apresentado por William H. Riker (1983), o conceito de herestese ainda mantém certa validade, confiabilidade e pertinência, principalmente no contexto da onda de autocratização vigente na atualidade (Lührmann e Lindberg, 2019). Ocorre que muitos desses processos de erosão da democracia – e mesmo de autocratização – são encabeçados por líderes e outros integrantes do grupo político dominante na hierarquia social, previamente escolhidos, legitimados e autorizados pela via eleitoral, porém que terminam seduzidos pela possibilidade do continuísmo, do personalismo e da imposição de estratégias de subversão em relação à ordem eleitoral-representativa (Haggard e Kaufman, 2021). Salvo melhor juízo, parece evidente que essas estratégias de subversão apresentam afinidades eletivas com o conceito de herestese, com a manipulação estratégica e com o abuso do poder político.

Mesmo sendo pouco conhecido nos meios acadêmicos latino-americanos, o modelo analítico de Riker ainda detém certa influência alhures. De fato, pesquisas inspiradas direta ou indiretamente no conceito de herestese estão indo além das tradicionais dimensões da prestação de contas eleitoral e interinstitucional, da competição política ou do Estado de Direito; todas elas importan-

tes sob a perspectiva da qualidade da democracia. Em paralelo, a teoria econômica da política impulsionada pela escola de Rochester continua tendo certo prestígio e relevância, notadamente nas ciências sociais aplicadas e em comunidades epistêmicas de orientação conservadora e liberal (Miller, 1992).

Para os fins deste artigo é especialmente significativo sublinhar que, além das necessárias considerações teóricas, o próprio Riker demonstrou em suas publicações uma persistente preocupação empírica e mesmo historiográfica. Esse cuidado na análise documental e na revisão sistemática da literatura especializada foi fundamental na validação interna e externa de seus dados e interpretações. Eis outro dos pontos fortes do modelo em referência.

Posto isto, entende-se que, tanto para a teoria das elites políticas, quanto para a teoria democrática contemporânea ou mesmo para os estudos sobre a qualidade da democracia, as contribuições do citado autor merecem uma maior atenção dos pesquisadores, inclusive dos historiadores políticos, particularmente dos profissionais especializados na evolução do regime e nas relações entre sociedade e Estado na contemporaneidade. Todavia, acompanhando os – severos – julgamentos presentes no último relatório de Latinobarómetro (2023), relativos às eventuais responsabilidades das elites no tocante ao modesto e até desalentador desempenho na condução dos governos, da formulação e implementação de políticas públicas e da institucionalidade republicana, fica novamente evidenciada a relevância do problema-objeto (Levitsky e Ziblatt, 2023). Eis uma excelente alternativa para futuras pesquisas de relevância e impacto societal, mormente em contextos de alta vulnerabilidade político-social.

Infere-se, portanto, que o desafio analítico e interdisciplinar proposto por Riker a mais de quarenta anos atrás continua vigente. Na verdade, em um contexto de autocratização global, o problema teórico-metodológico e empírico pontuado pelo referido elitista democrático é ainda mais pertinente, complexo e até paradigmático. Evidentemente, entende-se que o modelo rikeriano impele-nos a gerar mecanismos republicanos que permitam conter e eventualmente reverter o excesso de herestese, de manipulação estratégica e de abuso do poder político incentivado por parcelas mais ou menos significativas das elites nas democracias realmente existentes (Pettit, 2012). Tendo dito isso, acredita-se

que existe suficiente lastro de dados e interpretações para considerar como corroborada, ao menos provisoriamente, a hipótese deste artigo.

Referências

- Amadae, S. M., e Bueno de Mesquita, B. (1999). The Rochester School. The Origins of Positive Political Theory. *Annual Review of Political Sciences*, 2, 268-295. DOI: [10.1146/annurev.polisci.2.1.269](https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.2.1.269)
- Anastasia, F., Mendonça, C., e Almeida, H. (2012). Poder legislativo e política externa no Brasil: jogando com as regras. *Contexto Internacional*, 34(2), 617-657. DOI: [10.1590/S0102-85292012000200008](https://doi.org/10.1590/S0102-85292012000200008)
- Arrow, K. J. (1983). *Social Choice and Justice*. Oxford, Reino Unido: Basil Blackwell.
- Arrow, K. J. (1963). *Social Choice and Individual Values*. 2a ed. DOI: <https://doi.org/10.12987/9780300186987>
- Bermeo, N. (2016). On Democratic Backsliding. *Journal of Democracy*, 27(1), 5-19. DOI: <https://doi.org/10.1353/jod.2016.0012>
- Best, H., e Higley, J. (2018). *The Palgrave Handbook of Political Elites*. Londres, Reino Unido: Palgrave MacMillan.
- Best, H., e Higley, J. (2010). *Democratic Elitism. New Theoretical and Comparative Perspectives*. DOI: <https://doi.org/10.1057/978-1-137-51904-7>
- Bobbio, N. (2001). *El futuro de la democracia*. DOI: <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.1985.1.60131>
- Bobbio, N. (1998). Teoria das Elites. Em N. Bobbio, N. Matteucci e G. Pasquino. (Eds.), *Dicionário de Política* (4ª ed.) (pp. 385-391). DOI: <https://doi.org/10.36311/1982-8004.2021.v14n1.p127-146>
- Brue, S. L. (2005). *História do Pensamento Econômico*. São Paulo, Brasil: Thompson.
- Cohen, J. (2007). Deliberative Democracy. Em S. W. Rosenberg (Ed.), *Deliberation, Participation and Democracy* (pp. 219-236). DOI: https://doi.org/10.1057/9780230591080_10

- Dowding, K. (2006). Can Populism Be Defended? William Riker, Gerry Mackie and the Interpretation of Democracy. *Government and Opposition*, 4(3), 327-346. DOI: [10.1111/j.1477-7053.2006.00182.x](https://doi.org/10.1111/j.1477-7053.2006.00182.x)
- Drew, J. (2019). How losers can turn into winners in disputatious public policy: a heuristic for prospective herestheticians. *Australian Journal of Political Science*, 54 (1), 167-182. DOI: [10.1080/10361146.2018.1520195](https://doi.org/10.1080/10361146.2018.1520195)
- Dryzek, J. S. (2002). *Deliberative Democracy beyond Liberal Critics and Contestations*. DOI: <https://doi.org/10.1093/019925043X.001.0001>
- Dryzek, J., e List, C. (2003). Social Choice Theory and Deliberative Democracy. A Reconciliation. *British Journal of Political Science*, 33(1), 1-28. DOI: [10.1017/S000712340300001](https://doi.org/10.1017/S000712340300001)
- Etzioni-Halevy, E. (2010). Elites, Inequality and the Quality of Democracy in Ultramodern Society. *International Review of Sociology*, 9(2), 239-250. DOI: [10.1080/03906701.1999.9971310](https://doi.org/10.1080/03906701.1999.9971310)
- Faoro, R. (2001). *Os Donos do Poder. Formação do patronato político brasileiro*. 3ª ed. Rio de Janeiro, Brasil: Globo.
- Haggard, S. e Kaufman, R. (2021). *Backsliding: Democratic Regression in the Contemporary World*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.
- Higley, J. (2006). Democracy and Elites. Em F. Engelstad, e T. Gulbrandsen. (Eds.), *Comparative Studies of Social and Political Elites. Comparative Social Research* (pp. 249-263). DOI: [https://doi.org/10.1016/S0195-6310\(06\)23010-2](https://doi.org/10.1016/S0195-6310(06)23010-2)
- Keller, S. (1991). *Beyond the Ruling Class*. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781351289207>
- Latinobarómetro. (2023). *Informe Latinobarómetro 2023: La recesión democrática de América Latina*. Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro.
- Latinobarómetro. (2021). *Informe 2021. Adios a Macondo*. Santiago de Chile: Corporación Latinobarómetro.
- Levitsky, S., e Ziblatt, D. (2018). *Como as democracias morrem*. DOI: <https://doi.org/10.22409/antropolitica2019.0i46.a42042>

- Levitsky, S., e Ziblatt, D. (2023). *Como salvar a democracia*. Rio de Janeiro, Brasil: Zahar.
- Lührmann, A., e Lindberg, S. (2019). A Third Wave of Autocratization is Here: What is New About It? *Democratization*, 7 (26), 1095-1113. DOI: [10.1080/13510347.2019.1582029](https://doi.org/10.1080/13510347.2019.1582029)
- Mackie, G. (2014). The Reception of Social Choice Theory by Democratic Theory. Em S. Novak e J. Elster (Eds.). *Majority Decisions. Principles and Practices* (pp. 77-102). DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9781107286160.005>
- Mclean, I. (2002). William H. Riker and the Invention of Heuristic(s). *British Journal of Political Science*, 32 (3), 54-57. DOI: [10.1017/S00071234000224](https://doi.org/10.1017/S00071234000224)
- Michels, R. (1982). *Sociologia dos Partidos Políticos*. Brasília, Brasil: Edunb.
- Miller, D. (1992). Deliberative Democracy and Social Choice. *Political Studies*, 40 (Especial), 54-67. DOI: [10.1111/j.1467-9248.1992.tb01812](https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.1992.tb01812)
- Mills, C. W. (1981). *A Elite do Poder*. 4a ed. Rio de Janeiro, Brasil: Zahar.
- Morlino, L. (2011). *Changes for Democracy: Actors, Structures, Processes*. DOI: <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199572533.003.0001>
- Mosca, G. (1966). A classe dirigente. Em A. Souza (Ed.). *Sociologia política. Textos básicos de ciências sociais* (pp. 51-69). Rio de Janeiro, Brasil: Zahar.
- Pareto, V. (1991). *The rise and fall of elites. An application of theoretical sociology*. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781315134604>
- Pettit, P. (2012). *On the People's Terms: A Republican Theory and Model of Democracy*. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9781139017428>
- Prewitt, K. e Stone, A. (1993). The Ruling Elites. Em M. Olsen, M. Marger e V. Fonseca (Eds.). *Power In Modern Societies* (pp. 125-136). Londres, Reino Unido: Routledge.
- Przeworski, A. (2020). *Crises da Democracia*. DOI: <https://doi.org/10.15448/2178-5694.2022.1.42896>

- Putnam, R. (1976). *The Comparative Study of Political Elites*. Londres, Reino Unido: Prentice-Hall. DOI: <https://doi.org/10.2307/1954839>
- Riker, W. H. (1986). *The Art of Political Manipulation*. New Haven, Estados Unidos: Yale University Press.
- Riker, W. H. (1983). Political Theory and the Art of Heresthetics. Em A. W. Finifter. (Ed.), *Political Science. The State of the Discipline* (pp. 47-67). Washington, Estados Unidos: American Political Science Association.
- Riker, W. H. (1982). *Liberalism Against Populism. A Confrontation Between the Theory of Democracy and the Theory of Social Choice*. Prospect Heights, Estados Unidos: Waveland Press Inc.
- Rosanvallon, P. (2018). *Good Government. Democracy beyond Elections*. DOI: <https://doi.org/10.4159/9780674986312>
- Rosanvallon, P. (2011). *Democratic Legitimacy. Impartiality, reflexivity, proximity*. DOI: <https://doi.org/10.23943/princeton/9780691149486.001.0001>
- Rosanvallon, P. (2010). *Por uma história do político*. São Paulo, Brasil: Alameda Casa Editorial.
- Ruostetsaari, I. (2006). Elites and Democracy: Are they Compatible? Em F. Engelstad e T. Gulbrandsen. (Eds.). *Comparative Studies of Social and Political Elites. Comparative Social Research* (pp. 265-274). DOI: [https://doi.org/10.1016/S0195-6310\(06\)23011-4](https://doi.org/10.1016/S0195-6310(06)23011-4)
- Sartori, G. (1994). *A teoria da democracia revisitada*. Vol. 1 e 2. São Paulo, Brasil: Ática.
- Sen, A. K. (2013). *Desenvolvimento como Liberdade*. São Paulo, Brasil: Companhia de Bolso.
- Sen, A. K. (2007). *Elección colectiva y bienestar social*. Madrid, Espanha: Alianza Editorial.
- Schumpeter, J. (1961). *Capitalismo, Socialismo e Democracia*. Rio de Janeiro, Brasil: Editora Fundo de Cultura.
- Strauss, L. e Cropsey, J. (2013). *História da Filosofia Política*. Rio de Janeiro, Brasil: Forense Universitária.

- Tilly, C. (2007). *Democracy*. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511804922>
- V-Dem (2023). *Democracy Report 2023: Defiance in the Face of Autocratization*. Gotemburgo, Suecia: V-Dem Institute.
- Vidal, G. (2012). *Desigualdad social y equidad política. Ensayos críticos de teoría democrática*. Cidade do México, México: Porrúa e UAM.
- Walker, J. L. (1966). A Critique of the Elitist Theory of Democracy. *The American Political Science Review*, 60 (2), 285-295. DOI: <https://doi.org/10.2307/1953356>
- Weale, A. (1995). William Riker and the theory of democracy. *Democratization*, 2(3), 377-395. DOI: [10.1080/13510349508403447](https://doi.org/10.1080/13510349508403447)
- Weale, A. (1984). Social Choice versus Populism? An Interpretation of Riker's Political Theory. *British Journal of Political Science*, 14 (3), 369-385. DOI: [10.1017/S0007123400003653](https://doi.org/10.1017/S0007123400003653).

Teorias das formas de transição de regimes na África pós-colonial

Nelson Domingos António

ACITE e AACP¹

domingos.nelson@hotmail.com

Angola

Theories of forms of regime transition in post-colonial Africa

Recibido: 16 de enero de 2024

Aceptado: 8 de abril de 2024

Resumo

Neste artigo, pretende-se analisar as teorias das formas de transição de regimes políticos considerados como não democráticos para regimes políticos categorizados como democráticos. As teorias das formas de transição, a saber: depois da derrocada ou colapso do regime; da transformação ou reforma; do afastamento voluntário; e da transação, resultaram de estudos desenvolvidos mormente a partir dos anos de 1980 sobre o desvanecimento de regimes políticos considerados como não democráticos, na chamada terceira onda de democratização iniciada na década de 1970. Com base nestas teorias, procura-se perscrutar sobre as formas de transição de regimes em alguns Estados africanos no período pós-colonial e identificar a influência dos factores externos na determinação da forma transicional.

Palavras-chave

Formas de transição, Pós-colonial, África, Factores externos.

¹) Academia de Ciências Sociais e Tecnologias – ACITE e Associação Angolana de Ciência Política – AACP.

Abstract

In this article, we intend to analyze the theories of forms of transition from political regimes considered as non-democratic, to political regimes categorized as democratic. Theories of transitional forms, namely: after the collapse or collapse of the regime; transformation or reform; voluntary removal; and transaction, resulted from studies developed mainly from the 1980s on the fading of political regimes considered non-democratic, in the so-called third wave of democratization that began in the 1970s. Based on these theories, we seek to examine the forms regime transition in some African states in the post-colonial period and identify the influence of external factors in determining the transitional form.

Keywords

Transition forms, Post-colonial, Africa, External factors.

Introdução

A partir da década de 1980 foi deflagrada uma vultosa produção científica acerca das formas de transição de regimes classificados como não democráticos para regimes políticos considerados democráticos. Os autores destas teorias procuraram, outrossim, examinar as razões da transição, os actores envolvidos no processo transicional, o estágio da transição, e, *a posteriori*, a qualidade da democracia (O'Donnell y Schmitter, 1986; Diniz, 1986; Share y Mainwaring, 1986; Linz, 1987; Przeworski, 1989; Quintana, 1989; Huntington, 1994; Linz y Stepan, 1999; Mainwaring, 2002; Diamond y Morlino, 2005; Bühlmann, Merkel, Wessels y Müller, 2007; O'Donnell, 2011). Estes estudos, entretantes, foram realizados maioritariamente a partir de transições ocorridas no Leste da Europa e no Sul da América, que se deflagraram a partir da década de 1970, com a chamada Revolução dos Cravos, em Portugal.

Para os autores destas teorias, transição consiste no interlúdio entre o desvanecimento de um regime político considerado como não democrático e a instauração de algum regime de viés democrático (O'Donnell y Schmitter, 1986; Huntington, 1994; Linz y Stepan, 1999). A democracia, por sua vez, para os denominados transitólogos, refere-se ao regime político em que os principais

tomadores das decisões colectivas resultam de eleições periódicas, honestas, imparciais e inclusivas. Trata-se da liberdade fundamentada na lei para conceber e propor alternativas políticas, assegurando o direito de associação, a liberdade de expressão e demais direitos e liberdades individuais e colectivas. Ou seja, a democracia é o regime político caracterizado pela realização de eleições limpas, pela proteção e promoção dos direitos positivos e participativos de votar e de ser eleito, e demais actividades relacionadas aos direitos fundamentais. Os regimes políticos considerados não democráticos, por sua vez, caracterizam-se pela supressão daqueles direitos, liberdades e garantias fundamentais (Linz, 1987; Huntington, 1994; O'Donnell, 2011). Por regime político, entende-se o modo pelo qual se manifesta o acesso e o exercício do poder político em um Estado, podendo ser democrático, não democrático, ou híbrido. Isto é, “o regime político exprime o modo como esse todo se forma e funciona, ou seja, corresponde à forma de poder, traduzida por exemplo em regimes de tipo democrático, pós-comunista ou militar” (Sousa, 2005, p. 158).

De acordo com os transitólogos, as transições de regime podem ser manifestas de formas diversas, a saber, depois da derrocada ou colapso do regime; por afastamento voluntário; por meio de transformação ou reforma; ou mediante transacção (Share y Mainwaring, 1986; Huntington, 1994). Estas teorias constituem o objecto de reflexão do presente texto, e, para o efeito, a pesquisa bibliográfica, mediante a revisão de algumas das principais obras sobre transição de regimes servirá de suporte metodológico para a produção do presente trabalho, a fim de examinar o papel dos factores exógenos na forma de transição dos regimes políticos, mormente no pós-colonial africano.

Teoria da transição depois da derrocada ou colapso do regime

Os autores desta teoria sustentam que a transição para a democracia pode ocorrer depois da derrocada ou do colapso do regime não democrático. Nesta forma de transição, as elites autoritárias não gozam do controlo do processo transicional, porquanto en-

contram-se desacreditadas e consideradas ilegítimas, em decorrência de crise interna ou de derrota militar imposta por alguma força externa. Para estes teóricos, a transição depois da derrocada ou do colapso do regime emerge por necessidade e não por escolha do regime não democrático, cedendo espaço para profundas mudanças institucionais, em detrimento dos padrões de autoridade então vigentes. As repúblicas da Grécia e Portugal em 1974, e Argentina em 1982-1983, costumam ser apresentadas por aqueles estudiosos como modelos de transição depois da derrocada do regime autoritário (Share y Mainwaring, 1986).

A transição depois da derrocada ou do colapso do regime é denominada de substituição, por Huntington (1994), para quem, nesta forma de transição os actores reformistas no seio do regime não democrático são fracos ou inexistentes. Prevaecem, entretanto, no interior do regime não democrático os conservadores avessos à transição para a democracia, em um contexto em que a oposição ganha força em detrimento do governo, até que este colapsa ou é derrubado. Com o colapso ou derrubada do regime, o grupo que assume o poder depara-se com a necessidade de definir a natureza do regime a ser instituído.

Grande parte dos autores da teoria da transição de regimes argumenta que os factores endógenos são os que determinam a transição para a democracia, em detrimento dos factores exógenos (António, 2019). Segundo O'Donnell y Schmitter (1986),

razões para deslanchar uma transição residem, predominantemente, em factores domésticos, internos. As restrições ideológicas no plano internacional exercem algum efeito sobre as percepções dos actores com relação à viabilidade a longo prazo de um determinado regime, e o impacto negativo de um ciclo recessivo da economia internacional pode servir para acelerar o processo. Não obstante parece-nos infrutífero procurar por algum contexto ou factor internacional capaz de compelir os governantes autoritários a experimentarem a liberalização, menos ainda um que previsse o colapso do regime deles. (p.18)

Por semelhante modo, Linz y Stepan (1999) observam que nenhuma transição se deflagra sem directas ou indirectas condições relevantes no interior do regime. Estes autores, entretanto, ino-

bservam que os factores exógenos não apenas podem constituir causa fundamental da cisão interna e da consequente transição, e, sobretudo, podem determinar a forma da transição. Isto é, financiamentos externos, intervenção de mercenários, treinamento militar e fornecimento de armas por parte de potências internacionais a grupos opositores com o fulcro de derrubar um governo não democrático podem determinar a forma de transição. As independências de grande parte dos Estados africanos são exemplos de transição resultantes da derrocada ou do colapso do regime com intervenção externa. A derrocada do regime colonial português em suas ex-colônias no continente africano, na década de 1970, contou com a intervenção da extinta União das Repúblicas Socialistas Soviéticas e da República de Cuba, por exemplo. Para Linz y Stepan (1999),

Em termos conceituais, as políticas externas podem exercer influência nos contextos internos de formas bastante diferentes. Para começar há, na verdade, três categorias de situações nas quais o uso da força na política externa determina, de fato, os resultados relativos à democracia. Em primeiro lugar, um país não-democrático pode usar a força para derrubar uma democracia com menor poderio militar, podendo anejar ou ocupar o país, ou ainda instalar um regime fantoche não-democrático (por exemplo, a Alemanha com relação à Tchecoslováquia, em 1938). Em segundo lugar, uma potência não-democrática com hegemonia regional (que pode ser um país único ou um grupo de países agindo coletivamente) pode usar a força, em seu “império periférico”, visando reverter o sucesso de um esforço revolucionário democratizante, que tem como objetivo derrubar um regime não-democrático (por exemplo, a Hungria, em 1956), ou para reverter um processo liberalizante (por exemplo, a Tchecoslováquia, em 1968). Em terceiro lugar, um país democrático que venceu belicamente um regime não-democrático pode ocupar o país vencido e dar início a uma transição democrática, instalando um novo regime (por exemplo, a Alemanha e o Japão, em 1945). (pp. 97-98)

Situações de deposição de governos por parte de potências internacionais constituem, outrossim, exemplos determinantes

da transição por substituição, derrocada ou colapso do regime, impostas por forças externas. As consequências desta forma de transição de regime, em certos contextos, tendem a produzir resultados nefastos aos Estados que as experimentam. Entrementes, tal facto não deve ignorar as violações perpetradas contra os direitos, liberdades e garantias dos cidadãos na vigência do regime não democrático. Na história recente, a invasão do Afeganistão e a conseqüente derrubada do regime Talibá, em 2001, constitui um destes exemplos. Em África, um dos casos mais emblemáticos foi a deposição e execução de Muamar Kadhafi, na Líbia, em 2011, exemplificando a transição por derrocada do regime perpetrada por forças externas, determinando assim a forma de transição. Apesar da conquista das independências, os Estados africanos descolonizados parece continuarem a sofrer de alguma forma de interferência das potências ocidentais, no chamado período pós-colonial. Para Hall (2003),

o termo “pós-colonial” não se restringe a descrever uma determinada sociedade ou época. Ele relê a “colonização” como parte de um processo global essencialmente transnacional e transcultural – e produz uma reescrita descentralizada, diaspórica ou “global” das grandes narrativas imperiais do passado, centradas na nação. (p. 109)

O termo pós-colonial no contexto da descolonização, além da perspectiva epistemológica, pode ser entendido como o momento posterior à ocupação e controle colonial direto. O pós-colonial não significa que os efeitos secundários do domínio colonial cessem. As relações de poder-saber são reconfiguradas em um movimento de desconstrução-reconstrução (Hall, 2003). O movimento de desconstrução-reconstrução pressupõe a descontinuidade de certas instituições, *modus vivendi* e *modus operandi* inerentes ao colonialismo e a continuidade e ressignificação de outras.

Assim colocado, os Estados africanos descolonizados resultam deste movimento de descontinuidade, -às vezes condicionada-, continuidade e ressignificação do modo de pensar, de ser, de agir, das formas de organização social, das instituições políticas, do ordenamento jurídico, e do acesso e exercício do poder político. Os chamados Estados pós-coloniais africanos, em sua maioria, criaram constituições semelhantes às constituições ocidentais, adota-

ram uma Carta Africana dos Direitos dos Direitos Humanos e dos Povos similar ao modelo ocidental, suprimiram maioritariamente as formas tradicionais de legitimação dos governantes em favor dos modelos ocidentais. Ou seja, o Estado pós-colonial, é, segundo Tshiyembe (2014)

Legítimo herdeiro de um território, de um bloco de populações diversas e das instituições económico-políticas e socioculturais agregadas unicamente pela vontade colonial, é frequentemente analisado em função daquilo que deveria ser - um Estado moderno - e não em função daquilo que é - um poder autocrático e feudal de tendência monárquica que, no entanto, reina uma amálgama curiosa de incompetência e irresponsabilidade (...) Ou seja, não sendo uma democracia liberar de tipo ocidental, assemelha-se a uma. Além de proclamar o princípio segundo o qual o poder soberano só pertence ao povo, aclama também as liberdades políticas e individuais, o sufrágio universal, a igualdade de todos perante a lei, a representação indirecta, a independência dos tribunais, o Estado de Direito, etc. (p. 13)

Em parte dos Estados africanos no pós-colonial, as formas de supressão de direitos e liberdades foram continuadas e/ou resignificadas. Mbembe (2013) observa que

as sociedades pós-coloniais portam os estigmas da violência e da coerção exercidas pelos próprios negros aos seus irmãos. Para lá das calamidades naturais e, na lógica do espírito do colonialismo, os poderes africanos estabeleceram instituições, saberes e práticas de acção que provocam a morte lenta ou brutal e o sofrimento que assola diariamente milhões de indivíduos. Países inteiros vivem no medo, tanto nas cidades quanto nas aldeias. A submissão é organizada social e institucionalmente. Formas de governos inflexíveis e repressivas e um sistema de pensamento autoritário impediram - a uma grande escala - o aparecimento de potencialidades criativas, nas quais o recém-chamado “desenvolvimento” se poderia ter apoiado. As práticas de terror incentivadas pelos partidos únicos, as milícias ditas “populares”, os diversos “comités de defesa” das “revoluções”, as brigadas mistas móveis”, a

polícia política, a delação praticada em nome da sobrevivência, a caça ao homem empreendida pelos organismos ditos de “segurança” (polícias políticas, organismos paramilitares, etc.) e o exercício da censura condenaram milhares de pessoas ao exílio. Confinadas à clandestinidade, obrigadas a existir na sombra, perseguidas e acoissadas, são vítimas da incoerência de um Estado que, no seu exercício da violência, reprime inclusive o protesto pacífico dos inocentes. (p. 84)

Ou seja, a independência em parte dos Estados africanos significou mormente a mudança de algozes, e a democracia se transformou em um formalismo legal vazio, que não proporcionou para a maioria dos cidadãos o efectivo gozo dos direitos e liberdades políticas, civis, económicas, sociais e culturais. Neste imbróglio, os parceiros ocidentais de alguns governantes africanos autoritários ignoram a violação dos direitos e liberdades, desde que os seus interesses estejam assegurados. Noutros casos, levam o regime autoritário ao colapso ou à sua derrocada, sob o pretexto da necessidade de implementar a democracia, escamoteando os verdadeiros interesses económicos, geopolíticos e geoestratégicos.

Teoria do afastamento voluntário

Os teóricos da transição por afastamento voluntário entendem que esta forma de transição ocorre por necessidade e não por escolha do governo não democrático, em razão do baixo nível de coesão interna, da fraca legitimidade e da ausência de apoio popular. Estas razões, levariam o governo a negociar com a oposição e a afastar-se do poder, mantendo, entretanto, algum controlo sobre o processo transicional, controlando assim a forma e o tempo da transição. A literatura sobre transição apresenta, em geral, a Bolívia em 1979-1980, o Peru 1980 e o Uruguai em 1982-1985 como sendo protótipos da transição por afastamento voluntário (Share y Mainwaring, 1986).

Apesar das análises feitas pelos autores supracitados, não se deve inobservar que o baixo nível de coesão interna pode resultar de factores externos para levarem ao afastamento ou derrubada do governo não democrático e às vezes de governos democráticos. A crise política e o golpe de Estado contra Patrice Émery Lumum-

ba, em 1960, no então Congo Belga, orquestrados por autoridades da Bélgica e dos Estados Unidos da América exemplificam a interferência externa no processo político interno dos Estados. Ademais, bloqueios político-econômicos, crises econômicas internacionais, epidemias, pandemias, conflito armado e outros desastres produzidos externamente podem levar ao colapso e o conseqüente afastamento de um regime autoritário ou mesmo democrático. Neste sentido,

O destino de um país nunca está inteiramente nas mãos do seu próprio povo. Em alguns casos, a dominação imposta por pessoas de fora do país pode ser tão decisiva a ponto de sobrepujar os efeitos de todas as outras condições que têm sido discutidas até agora. Todo país existe num ambiente que contém outros países. Sob qualquer regime, os políticos devem levar em conta as possíveis ações e reações dos políticos de outros Estados. Neste sentido, até mesmo os Estados mais poderosos são, em certo grau, limitados por influência, controle e poder dos outros Estados. Mais ainda, a maioria dos países participa, em certa medida, de uma economia multinacional; conseqüentemente, os políticos geralmente levam em consideração as ações e as reações de pessoas de fora de seu próprio país que possam afetar a economia local. Os países fortemente dependentes do comércio internacional e de investimentos estrangeiros – frequentemente países pequenos – ficam particularmente sujeitos às ações de estrangeiros. (Dahl, 1997, p. 177)

Parece-nos ficar assim evidente que a forma de transição de um regime pode depender em grande medida de ações externas. A deflagração da Primavera Árabe, em 2011, por exemplo, além da má gestão e da má distribuição interna da riqueza pública e da violação sistemática dos demais direitos e liberdades fundamentais, pode em parte ser explicada pela relação econômica, de certa forma, desequilibrada entre certas potências mundiais e Estados considerados mais frágeis, alimentando um longo sistema de dependência que perpetua o subdesenvolvimento, corporizada em grande medida pelas chamadas instituições de Bretton Woods. Instituições como o Fundo Monetário Internacional e o Banco Mundial parece terem preferência em certos governantes

que maximizam os lucros de tais instituições a despeito do empobrecimento e das restrições dos demais direitos dos cidadãos dos Estados explorados.

A relação de Zine el Abidine Ben Ali, então presidente da Tunísia entre os anos de 1987 e 2011, com as potências ocidentais e com as instituições de Bretton Woods parece-nos ser um exemplo deste fenómeno. Porquanto, a despeito da violação dos direitos e liberdades fundamentais dos cidadãos, da corrupção e da miséria que afectava cidadãos tunisianos, o presidente Ben Ali era considerado aliado bem-quisto de potências ocidentais e das instituições de Bretton Woods. Estas, em regra, tendem a estabelecer elevados juros nos empréstimos concedidos, que podem levar ao endividamento do Estado, sufocando-o em uma longa dependência. Costumam, outrossim, estabelecer um conjunto de regras rígidas, como a retirada de certos subsídios que favorecem as populações mais empobrecidas. Estes fatores podem levar o país a uma crise económica provocando insatisfação e/ou revoltas populares, como a chamada Revolução de Jasmin, na Tunísia (2010-2011), que culminou com o afastamento do presidente Ben Ali.

Em Angola, por exemplo, por orientação do Fundo Monetário Internacional, o governo iniciou um processo de retirada gradual dos subsídios aos combustíveis, fazendo com que o preço aumentasse em mais de 45% durante o mês de Junho de 2023. Como consequência, grupos de jovens que prestam serviço de mototaxi organizaram protestos instantâneos em várias partes do país, tendo resultado na morte de três jovens pelas forças policiais. Em um país, que segundo o Instituto Nacional de Estatísticas – INE (2020, p. 15), a pobreza “é de 40,6%, o que significa que cerca de 41, em cada 100, angolanos têm um nível de consumo abaixo da linha da pobreza”, era de se esperar alguma forma de convulsão social.

Isto posto, instituições ocidentais como o Fundo Monetário Internacional e o Banco Mundial podem contribuir para a estabilidade ou instabilidade de um Estado, consequentemente para a continuidade ou descontinuidade de um governo democrático ou não democrático. Huntington (1997), observa que

O Ocidente é a única civilização que tem interesses substanciais em todas as civilizações ou regiões e tem a capacidade de afetar a política, a economia e a segurança de todas as outras

civilizações ou regiões. As sociedades das outras civilizações geralmente precisam de ajuda ocidental para atingir os seus objetivos e proteger os seus interesses. (p. 97)

Apesar de algumas afirmações aí contidas serem questionáveis, Huntington tem o mérito de desnudar o interesse e a capacidade de o Ocidente afetar a política e a economia dos demais Estados, interferindo na continuidade ou descontinuidade dos governos dos Estados. Lembra que as “políticas e ações dos Estados Unidos e das principais potências e instituições europeias ocidentais ajudaram a levar a democracia à Espanha e a Portugal e a muitos países latino-americanos, às Filipinas, à Coreia do Sul e à Europa Oriental”. (Huntington, 1997, p. 240)

Transformação ou reforma

Esta forma de transição caracteriza-se pelo facto de serem os detentores do poder do regime não democrático a deflagrarem o processo de transformação para a instauração da democracia. Para o efeito, os detentores do poder do regime não democrático precisam ser mais fortes do que a oposição para levarem adiante as reformas necessárias. Ademais, os reformadores procuram enfraquecer e substituir os conservadores do governo por actores favoráveis ao processo de reforma (Huntington, 1994). Para este autor, a distinção entre transformação e transição/transacção seria imprecisa, razão pela qual entende que esta forma de transição foi manifesta no Brasil, na Espanha, no México e em Taiwan. Entrementes, grande parte da literatura sobre transição entende que o Brasil e a Espanha, por exemplo, experimentaram formas de transição negociada, pactuada, isto é, mediante transacção (O'Donnell y Schmitter, 1986; Diniz, 1986; Quintana, 1989; Linz y Stepan, 1999).

Para o caso angolano, por exemplo, Araújo (2009) entende que o país experimentou a forma de transição por reforma ou transformação, em função da criação, em 1987, do Programa de Saneamento Económico-Financeiro (SEF), nos moldes das reformas económicas húngaras. Entretanto,

A alteração do rumo da política económica não implica necessariamente em liberalização democrática. Regimes não

democráticos podem dispor de considerável abertura econômica, mas limitar aos cidadãos o gozo aos demais direitos e liberdades, sobretudo o de escolher os principais tomadores de decisões governamentais em eleições livres, justas, transparentes, credíveis e periódicas. Regimes não democráticos cerceiam, outrossim, o direito de participar de forma dialógica das decisões a serem tomadas pelos governantes, bem como o controle sobre as mesmas. A transição, portanto, demanda efetiva transformação do sistema político, não apenas reajustes na política econômica, preservando o *status quo* de exclusão política. (António, 2019, p. 106)

Nestes termos, entendemos que o caso angolano não seria um protótipo de transição mediante reforma ou transformação, mas sim, de transição pactuada, por transação. De qualquer forma, não é escusável sustentar que houve em uma fase do processo histórico angolano, na década de 1980, certa tentativa de implementação de uma transição por reforma, porém materializada de facto mediante transação, na década de 1990.

A África do Sul, por seu turno, tem sido caracterizada como tendo experimentado a forma de transição negociada, em 1990, com a legalização do Congresso Nacional Africano (ANC), com a libertação de líderes políticos como Nelson Mandela e com a permissão do retorno dos exilados, dentre outros actos reformistas perpetrados pelo regime do apartheid. Como observou Huntington (1994), a transição por reforma pode-se confundir com a transição negociada. E parece-nos que o caso sul africano pode ser entendido como uma transição por reforma, porquanto o governo autoritário levou a cabo um conjunto de reformas para democratizar o país. Estas reformas, entretantes, resultaram de pressões externas, contando inclusive com sanções da Organização das Nações Unidas contra o regime do apartheid sul africano, o que demonstra que os factores externos podem ser determinantes na forma de transição para a democracia.

Teoria da transacção

A transição pela transacção é também denominada de pactuada ou negociada, porquanto resultam de pactos celebrados entre os detentores do poder do regime não democrático e a oposição.

Para os autores desta teoria, um pacto é um acordo celebrado por um conjunto de actores com a finalidade de determinar as regras do processo de transição, tais como a mudança do desenho institucional vigente, a alteração ou manutenção de instituições e símbolos nacionais, a renúncia ao recurso à violência, o processo eleitoral, dentre outros (O'Donnell y Schmitter, 1986).

À forma de transição negociada, pactuada ou transacionada, Huntington (1994) denomina de transição.

Nas transições a democratização é produzida pelas ações combinadas do governo e da oposição. No interior do governo, o equilíbrio entre os conservadores e reformistas é tal, que ele se dispõe a uma mudança de regime, que leva à substituição – mas não se dispõe a iniciar uma mudança de regime. Ele tem de ser empurrado e/ou puxado para negociações formais ou informais com a oposição. Na oposição, os democratas moderados têm força suficiente para dominar os radicais antidemocráticos, mas não para derrubar o governo. Portanto, eles também vêem virtudes na negociação. (Huntington, 1994, pp. 152-153)

O processo negocial tende a estar restrito ao governo e a oposição, contando com alguma mediação interna ou externa, excluindo geralmente a sociedade civil no processo transaccional.² Razão pela qual, esta forma de transição costuma ser também denominada de transição pelo alto.

¹ A exclusão da sociedade civil no processo negocial tende a estar associada à fraca cultura de efectiva participação e inclusão dos cidadãos nas tomadas de decisões. Consequentemente, após a deflagração da transição, tende-se a perpetuar a exclusão dos cidadãos na participação *de facto*, e não apenas de *iure*, das decisões da *polis*, que a eles dizem respeito.

Um dos aspectos que nos permitem diferenciar processos de transição de regimes autoritários para uma ordem democrática diz respeito à forma, à profundidade e ao timing da mudança política. O caso brasileiro tem sido tratado como típico da chamada “transição pelo alto”. Trata-se de um modelo caracterizado pelo lento ritmo das reformas desencadeadas, pelo papel decisivo desempenhado pelas elites do regime autoritário e pelo carácter moderado da mudança. Contrapondo-se às duas outras modalidades – “transição por colapso” e “transição por retirada” - a via da transição controlada não implica a ruptura da ordem política, nem o desmantelamento do antigo regime. Assim, no Brasil, desde que, sob o governo Geisel, em 1974, deslanchou-se o processo de “distensão

lenta e gradual”, teve início um longo percurso, que culminou com a instauração da Nova República através da eleição de um presidente civil. (Diniz, 1986, p. 65)

Ou seja, nesta forma de transição,

as elites autoritárias iniciam o processo de liberalização e exercem considerável controle sobre a transição. Regulam, outrossim, o ritmo das reformas políticas e econômicas a serem implementadas, e defendem que estas devem ocorrer de forma gradual, alimentando assim a percepção da manutenção da ordem e da estabilidade. Este controle possibilita a coabitação entre o regime autoritário e o democrático, porém com a marginalização de alguns líderes linha-dura do regime. Nesta forma de transição são concedidas garantias às elites autoritárias em relação à não perseguição, punição ou exílio forçado, com o propósito de viabilizar a transição. (António, 2019, pp.54-55)

O Brasil, em 1974-1989; a Espanha, em 1975-1979; e a África do sul, em 1989-1994; têm sido apontados como protótipos da transição pela transação (Share y Mainwaring, 1986). Pode-se, outrossim, afirmar que dentre os países africanos lusófonos, Angola, em 1991, e Moçambique, em 1992, experimentaram a transição pela transacção, pactuada. (António, 2019)

Esta forma de transição caracteriza-se pela negociação e celebração de pactos. No Brasil, Ernesto Geisel procurou aliados na sociedade civil para negociar o processo de transição. Na Espanha, com a ascensão ao poder de Juan Carlos, e a nomeação de Adolfo Suárez, para primeiro-ministro, deu-se início a negociações chamadas de Pacto de Moncloa. Esse pacto “transformou-se num padrão de referência na discussão sobre o papel dos pactos e na estabilização dos processos de transição” (Linz y Stepan, 1999, pp. 204-205). Na África do Sul, F.W. de Klerk deflagrou o processo negocial entre as elites não democráticas e as lideranças da oposição negra (Huntington, 1994). Em Moçambique, o Presidente Joaquim Chissano e Afonso Dhlakama deflagraram um processo negocial que resultou na assinatura do Acordo de Roma. Em Angola, os Acordos de Bicesse celebrados entre o Presidente da República, José Eduardo dos Santos e Jonas Malheiro Savimbi,

constituem o marco fundamental para a transição para a democracia, por se tratar do pacto que previu a realização de eleições livres e justas, bem como a necessidade do respeito pelos direitos e liberdades fundamentais, tal como estatuem os pontos 4 e 5 dos *Princípios Fundamentais para o Estabelecimento da Paz em Angola*, dos Acordos supracitados. (António, 2019)

Os pactos celebrados nas transições negociadas podem resultar de interferência de actores externos. Os Acordos de Roma, celebrados em 1992, para a deflagração da transição em Moçambique contaram com a intervenção da Comunidade de Santo Egídio e representantes do governo italiano, na condição de mediadores. Por semelhante modo, o governo da República Popular de Angola e o então movimento guerrilheiro, União Nacional para a Independência Total de Angola - UNITA, contaram com a mediação do Governo de Portugal, de observadores dos governos dos Estados Unidos da América e da União das Repúblicas Socialistas Soviéticas na celebração dos Acordos de Bicesse em 1991. Ou seja, a forma de transição negociada ou transaccionada não é isenta da intervenção de actores e factores externos que, muitas vezes, forçam as partes beligerantes a sentarem-se às mesas de negociações e a celebrarem pactos para a transição democrática e/ou cessação das hostilidades, em caso de existência de conflito militar.

A forma de transição negociada ou pactuada tende a ser mais lenta e gradual. (Diniz, 1986) Por um lado, em razão da resistência de parte dos membros do antigo regime ao processo de democratização e perda de poder e demais benefícios a ele associados, mas, por outro lado, pela necessidade de acomodação das elites governamentais e da oposição; bem como das demais reformas institucionais que se impõem. Este processo lento e gradual pode encontrar reveses em decorrência da sua morosidade, caso não se assegure a efectiva universalização dos direitos, liberdades e garantias fundamentais, sobretudo para as classes mais desfavorecidas e jovens; mas também, em razão de alguma nostalgia do poder absoluto por parte de algumas elites governamentais avessas à democracia. Para Przeworski (2020),

A democracia funciona bem quando as instituições representativas estruturam conflitos e os absorvem e regulam de acordo com regras. As eleições fracassam como mecanismo

de processar conflitos quando seus resultados não têm consequência na vida das pessoas, ou quando os governantes abusam de suas vantagens a ponto de tornarem os pleitos não competitivos (...) Quando os governos ignoram toda refutação a suas políticas, interpretam qualquer atitude contrária como subversiva e se envolve em atos gratuitos de repressão, acabam empurrando esses grupos para fora do quadro institucional: a oposição se transforma em resistência. Quando alguns grupos da oposição se recusam a aceitar políticas resultantes da aplicação das regras institucionais, os governos talvez não tenham outra escolha que não seja recorrer à repressão para preservar a ordem pública. Encontrar o ponto de equilíbrio entre concessão e repressão é uma escolha delicada. Fracassos são inevitáveis. (pp.198-199)

A repressão tende a ser o caminho mais sedutor percorrido por grande parte dos regimes autoritários diante da incapacidade de responderem às demandas dos cidadãos, pelo facto de, dentre outros factores, estarem despidos dos valores democráticos. Para Dewey (2008), a democracia deve ser percebida como um modo de vida materializada nas atitudes humanas em suas relações diárias. Em contrapartida, em grande parte dos Estados pós-coloniais africanos a democracia foi transformada em um mero formalismo legal, propalado por governantes autoritários descrentes dos seus próprios discursos e ordenamento jurídico auto-imposto e/ou imposto por actores externos.

Por outro lado, governantes autoritários tendem a ser avessos à prestação de contas da gestão da coisa pública, sobretudo quando administram os bens públicos em prejuízo do bem comum. Para Tshiyembe (2014),

A ideia de poder político enquanto bem comum não se enraizou nas mentes dos líderes da humanidade. Em contrapartida, foi entendido como a força de um homem ou grupo que impõe a sua concepção do mundo ao conjunto da sociedade que governa (...) Por conseguinte, no Estado pós-colonial, o poder é individualizado: incorpora-se num homem que concentra na sua pessoa, não apenas todos os instrumentos da potência, mas também todas as justificações da autoridade (...) Compreende-se então porque motivo inúmeros chefes de Es-

tado africanos se consideram o <<pai da nação>>, em vez de proclamarem, como Luís XIV, <<o Estado sou eu>>. (p. 26)

A do poder político no líder e o seu conseqüente endeusamento, no Estado pós-colonial africano, contribui para a confusão entre o público e o privado. Assim, exigir transparência ou questionar a forma como os recursos públicos são usados, pode equivaler a uma afronta ao líder, com conseqüências nefastas contra quem as exige. Por semelhante modo, críticas à ideologia vigente, ao funcionamento dos serviços públicos e aos demais gestores públicos ou exigir a observância dos direitos e liberdades fundamentais podem equiparar-se à falta de patriotismo ou até a actos de traição.

Em 1992, na República do Zaíre, actual República Democrática do Congo, governada pelo então presidente Mubutu Sese Seko, entre 1965 e 1997, por exemplo, as igrejas protestante e católica organizaram uma manifestação pacífica a exigir a reabertura da Conferência Nacional Soberana, fórum de reflexão para a abertura democrática do país. A manifestação foi reprimida pelas forças de defesa e segurança do Estado, resultando na morte de inúmeros manifestantes, sem qualquer dura e exemplar condenação da comunidade internacional. Em contrapartida, no ano anterior, a brigada de paraquedistas havia levado a cabo um motim a fim de reivindicar o pagamento dos seus salários atrasados e o aumento dos mesmos, o que resultou em distúrbios, saques e vandalismos. Para conter os distúrbios, o Presidente Mobutu requereu a intervenção da França e da Bélgica. Estas, a fim de assegurarem a continuidade de Mobutu no poder e não perderem o controlo do país, enviaram tropas para colocar termo aos protestos. Com o mesmo propósito, os Estados Unidos da América forneceram apoio logístico, ficando assim evidente as acções externas como factores determinantes para a continuidade de um presidente no poder. Ou seja, a permanência ou a retirada de um determinado governante pode ser determinada por factores externos, definindo inclusive a forma em que a transição de regime pode se materializar.

A retomada dos golpes de Estado no continente africano (Zimbábue, 2017; Sudão, 2019; Mali, 2020; Chade, 2021; Guiné Conacry, 2021; Burkina Faso, 2022; Níger, 2023) parece

apontar, em alguns casos, para a tentativa de afastamento dos actores e factores externos que interferem na continuidade de governantes autoritários protegidos por certas potências ocidentais e na determinação da forma de transição. Estes golpes de Estado foram severamente condenados pelo ocidente, que porém insiste em ignorar as alterações continuacionais que permitem a permanência longa no poder de governantes autoritários aliados do ocidente.

Considerações finais

Grande parte dos teóricos da transição de regimes entende que os factores exógenos não seriam determinantes para deflagrar a transição para a democracia. Ademais, seus estudos não analisam a relação entre a forma de transição e os factores exógenos. O presente trabalho, entretanto, procurou demonstrar a partir de alguns casos do pós-colonial africano que os factores exógenos não apenas são fundamentais para deflagrar a transição, mas também para determinar a forma pela qual a transição de regime se manifesta, contando inclusive com a participação directa ou indirecta de actores externos no processo de transição. Por outro lado, a continuidade de certos governantes, muitas vezes desprovidos de legitimidade popular, é assegurada por actores externos, com envio inclusive de contingentes militares a fim de garantir a continuidade do aliado no poder. De qualquer forma, a escolha em observar ou inobservar os direitos, liberdades e garantias dos cidadãos tende a estar nas mãos dos governantes africanos, a despeito de certa influência externa.

Referências

- António, N. D. (2019). *Transição pela transação: uma análise da democratização em Angola*. São Paulo: Alupolo.
- Araújo, R. C. V. (2009). *O presidente da república no sistema político de Angola*. Luanda: Casa das Ideias.
- Bühlmann, M., W. Merkel, L. Müller & B. Wessels. (2007). The quality of democracy: democracy barometer for established democracies. National Centre of Competence in Research: challenges to democracy in the 21st Century. *Working Paper* (10), 1–62.
- Dahl, R. A. (1997). *Poliarquia: participação e oposição*. São Paulo: Edusp.

- Dewey, J. (2008). *Democracia cooperativa: escritos políticos escolhidos de John Dewey*. Porto Alegre: EDIPUCRS.
- Diamond, L. J. & Morlino, L. (2005). *Assessing the Quality of Democracy*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Diniz, E. (1986). A transição política no Brasil: perspectivas para a democracia. Brasília (DF). *Sociedade e Estado*. 1(2), 65-88.
- Hall, S. (2003). *Da diáspora: identidades e mediações culturais*. Belo Horizonte/Brasília: UFMG/Representação da UNESCO no Brasil.
- Huntington, S. P. (1994). *A terceira onda: a democratização no final do século XX*. São Paulo: Editora Ática.
- Huntington, S. P. (1997). *O choque de civilizações e a recomposição da ordem mundial*. Rio de Janeiro: Editora Objetiva.
- Instituto Nacional de Estatística – INE. (2020). *Pobreza multidimensional em Angola*. Recuperado de <https://www.ine.gov.ao/publicacoes/detalhes/Ng%3D%3D>
- Linz, J. (1987). *La quiebra de las democracias*. México D.F: Alianza Editorial Mexicana.
- Linz, J., & Stepan, A. (1999). *A transição e consolidação da democracia: a experiência do Sul da Europa e da América do Sul*. São Paulo: Paz e Terra.
- Mainwaring, S. (2002). Os objetivos dos partidos sob regimes autoritários eleitorais ou democracias frágeis: o jogo de duas frentes. Porto Alegre (RS). *Revista Cívitas*, (2), 249-272.
- Mbembe, A. (2013). *África insubmissa: cristianismo, poder e Estado na sociedade pós-colonial*. Luanda/Mangualde: Mulemba/Pedago.
- O'Donnell, G. (2011). *Democracia, agência e Estado: teoria com intenção comparativa*. São Paulo: Paz e Terra.
- O'Donnell, G., & Schmitter, P. C. (1986). *Transitions from authoritarian rule: tentative conclusions about uncertain democracies*. Baltimore and London: Johns Hopkins University Press.
- Przeworski, A. (1989). Como e onde se bloqueiam as transições para a democracia? In: J. A. Moisés & J. A. G. Albuquerque. (Ed.), *Dilemas da consolidação da democracia* (pp. 19-34). Rio de Janeiro, Brasil: Paz e Terra.

- Przeworski, A. (2020). *Crises da democracia*. Rio de Janeiro: Zahar.
- Quintana, E. F. (1989). Os pactos de Moncloa e a democracia espanhola. In. G. Dupas. (Ed.), *A transição que deu certo: o exemplo da democracia espanhola* (pp. 27-52). São Paulo, Brasil: Trajetória Cultural.
- Share, D., & Mainwaring, S. (1986). Transição pela transação: democratização no Brasil e na Espanha. Rio de Janeiro (RJ). *Dados - Revista de Ciências Sociais*. 29(2), 207-236.
- Sousa, F. (2005). *Dicionário de Relações Internacionais*. Santa Maria da Feira: Edições Afrontamento.
- Tshiyembe, M. (2014). *O Estado pós-colonial: fator de insegurança em África*. Luanda/Mangualde: Mulemba/Pedago.

Moçambique: um regime democrático ou regime híbrido?

Arcénio Francisco Cuco¹

Universidade Rovuma

arcuco@yahoo.com.br

Mozambique

Mozambique: a democratic regime or hybrid regime?

Recibido: 16 de enero de 2024

Aceptado: 8 de abril de 2024

Resumo

Neste texto, procuramos entender como a implantação de regimes híbridos pode explicar a onda reversa aos processos de democratização no continente africano e se Moçambique se enquadraria neste tipo de regimes. Se vários estudos apontam para o declínio generalizado da democracia no mundo, não estaria, Moçambique, a viver os seus “tempos moçambicanos do mundo”? O texto visa analisar a transição de regimes democráticos (uma onda iniciada nos anos 90) para regime híbridos buscando entender a posição de Moçambique no processo. A nossa conclusão é de que, é difícil catalogar o país como um regime híbrido. Para tal seria necessários compreender todas as premissas que enformam este tipo de regime e, buscarmos experiências de países que passaram por situações iguais e a partir daí, fazermos uma análise comparada. Teríamos de nos questionar em que é que essas experiências influenciam na democracia que Moçambique pretende construir. A análise baseia-se nas principais literaturas que se debruçam sobre esta matéria.

¹ Doutor em Ciência Política pelo Programa de Pós-graduação em Ciência Política da Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS). Especialista em Relações Internacionais, Geopolítica e Defesa – Universidade Federal do Rio Grande do Sul (UFRGS – Brasil). Professor de Ciência Política na Universidade Rovuma.

Palavras-chave

África, Moçambique; Ondas de Democratização; Regimes Híbridos; Tempos Moçambicanos do Mundo.

Abstract

We seek to understand how the implementation of hybrid regimes can explain the reverse wave of democratization processes on the African continent and whether Mozambique would fit into this type of regime. If several studies point to the generalized decline of democracy in the world, wouldn't Mozambique be living in its "Mozambican times of the world"? The text aims to analyse the transition from democratic regimes (a wave that began in the 90s) to hybrid regimes, seeking to understand Mozambique's position in the process. Our conclusion is that it is difficult to classify the country as a hybrid regime. To do this, it would be necessary to understand all the premises that shape this type of regime and seek experiences from countries that have gone through similar situations and, from there, carry out a comparative analysis. We would have to ask ourselves how these experiences influence the democracy that Mozambique intends to build. The analysis is based on the main literature that focuses on this topic.

Keywords

Africa, Mozambique; Waves of democratization; Hybrid regimes; Mozambican times of the world.

Introdução

Quando Samuel Huntington escreveu, em 1991, o seu famoso artigo DEMOCRACY'S THIRD WAVE, mas tarde, concretamente em 1994, transformado em livro intitulado *A Terceira Onda: a democratização no final do século XX* tinha em perspectiva que a onda que levou a revolução dos cravos, em 1974, em Portugal tinha inaugurado uma nova fase de democratização no mundo e que muitos países iriam seguir essa onda. Este fenómeno, a partir dos anos 1990, atingiu regimes improváveis na América Latina assim como na África, continentes devastados por ditaduras quer da direita como da esquerda que haviam implantado sistemas autoritários nestas regiões.

A década 1990 marca para o continente africano, em particular, a entrada desta terceira onda de democratização. Quer dizer,

maior parte dos países africanos experimentam, neste período, processos de democratização. Mas, esta onda parece não ter durado muito tempo. Os procedimentos democráticos foram usados para ocultar a tentação autoritária em que maior parte dos governantes desses países, que entraram na onda, subjazem. Assistiu-se a situações de governantes que alteram as ordens constitucionais apenas para se perpetuarem no Poder².

² Veja-se os casos de Ruanda do Paul Kagamé, Uganda do Yoweri Museveni, do Gabão do Ali Bongo Ondimba, Guiné-Equatorial de Teodoro Obiang, Burkina Faso do Blaise Compaoré, Zimbabué do Robert Mugabe entre outros tantos países em que os seus líderes se perpetuam ou se perpetuaram no poder com recurso a manobras e/ou golpes constitucionais. Em alguns casos, esta situação levou ao recrudescimento, no continente africano de uma onda de golpes de Estado.

³ Equipa da ADF. *Por que os Golpes de Estado Militares REGRESSAM PARA ÁFRICA? – Os Golpes de Estado Aumentam Depois de Anos de Relativa Calma*. Revista ADF – Africa Defense Forum. VOLUME 16 | 1º TRIMESTRE, 2023.

Se a África registou uma relativa calma de transições democrática de 20 anos (de 1990 a 2010) sem registar casos graves de violência armada ou mesmo golpes de estado e uma relativa estabilidade na criação de instituições democráticas, de 2011 a 2020, uma onda reversa a esse processo ocorreu. De 2011 a 2023 quase duas dezenas de golpes de Estado ocorreram³.

Moçambique que tinha sido considerado, no mundo, como um caso de sucesso por ter conduzido o processo de transição política, em 1992, não só da guerra para a paz como também de um regime de partido único para um regime multipartidário, para além de se ter evidenciado no processo de criação e consolidação de instituições democráticas, a partir de 2013 começa a registar ondas de violência armada protagonizado pelos principais signatários do Acordo Geral de Paz (AGP) assinado a 04 de Outubro de 1992 em Roma, Itália. Esta situação foi gerada pela suspeita da oposição sobre os processos eleitorais que conduziam à manutenção de um dos principais signatários do AGP no poder.

Esta violência, para além de ter levado a assinaturas de outros vários acordos entre os protagonistas da transição, foi também acompanhada pela limitação dos direitos e liberdade individuais, em alguns momentos, na agressão ou eliminação física dos principais críticos do regime. O pico ocorreu nas eleições autárquicas/municipais de 2023, quando se esperava uma vitória dos partidos da oposição nos principais municípios e com o apuramento nas mesas de votos a indicar essa possibilidade, os resultados intermédios apresentados pelos órgãos de administração eleitoral terem sido diferentes, gerando uma onda de manifestações prontamente reprimidas pelas autoridades.

Neste texto, procura-se entender como a implantação de regimes híbridos pode explicar a onda reversa aos processos de democratização no continente e se Moçambique se enquadraria neste tipo de regimes. Se vários estudos apontam para o declínio ge-

neralizado da democracia no mundo⁴, não estaria, Moçambique, a viver os seus “tempos moçambicanos do mundo”? O texto visa analisar a transição de regimes democráticos (uma onda iniciada nos anos 90) para regime híbridos buscando entender a posição de Moçambique no processo. A análise baseia-se nas principais literaturas que se debruçam sobre esta matéria.

ENTENDENDO OS REGIMES HÍBRIDOS/ AUTORITARISMO COMPETITIVO

Um das questões que tem sido colocada em escrutínio ao longo de décadas e décadas, na ciência política tem a ver com a definição, como Diamond (2002) sublinha, sobre “o que é a democracia e não é,” e quais regimes são “democracias” e quais não são. O autor reconhece que mesmo depois da terceira onda de democratização definida por Samuel Huntington, ainda estamos longe de consenso sobre o que constitui democracia e existe uma grande luta em classificar regimes ambíguos como democrático.

Diamond (2002) expõe algumas teorias importantes de tentativa de definição do que é democracia que, apesar de serem robustas, não deixam de ser questionáveis. O autor questiona a ideia de “polarquia” de Robert Dahl segundo a qual a democracia requer não apenas eleições livres, justas e competitivas, mas também as liberdades que as tornam verdadeiramente significativas (tais como a liberdade de organização e a liberdade de expressão), fontes alternativas de informação e instituições para garantir que o governo as políticas dependem dos votos e das preferências dos cidadãos. Mas também, questiona aqueles que definem a democracia segundo um padrão “minimalista” como o de Joseph Schumpeter que medem a democracia como um sistema político em que os principais cargos de poder são preenchidos através de uma luta competitiva pelo voto do povo. É que para ele, mesmo que se concordasse em se aplicar um padrão eleitoral minimalista para a democracia, não faltariam questões incómodas:

Se, seguindo Samuel Huntington, um sistema é democrático quando “os seus mais poderosos decisores colectivos são se-

⁴ Vide PRZEWORSKY, A. (2019). *Crises Of Democracy*. Cambridge University Press, United Kingdom. RUNCIMAN, D. (2018). *How Democracy End*; Profile Books, London. LEVITSKY, S., ZIBLATT, D. (2018). *How Democracy Die: What history reveal about our future*. Penguin Random House Books, UK. CASTELLS, M. (2017). *Ruptura: A crise da democracia liberal*, Zahar, Rio de Janeiro. KEANE, J. (2010). *Vida e Morte da Democracia*. Editora 70. São Paulo.

leccionados através de eleições justas, honestas e periódicas, nas quais os candidatos competem livremente por votos”, o que constitui eleições “justas, honestas e livres”? Como podemos saber que os partidos tiveram uma oportunidade justa de fazer campanha e que os eleitores de todo o país (especialmente países tão grandes e diversos como a Rússia, a Nigéria e a Indonésia) conseguiram exercer livremente a sua vontade? Como – especialmente quando as eleições não beneficiam de apuramentos paralelos de votos – podem saber que os resultados comunicados reflectem com precisão os votos emitidos? E como sabemos que os responsáveis eleitos são realmente os “decisores mais poderosos”, que não existem “domínios reservados” significativos de poder militar, burocrático ou oligárquico? (Diamond, 2002, p.22)

Mesmo com o aumento das expectativas e padrões internacionais para a democracia eleitoral, que inclui o aumento da observação eleitoral internacional, estas questões incómodas nunca foram resolvidas e continuam objecto de estudo de vários pesquisadores no mundo, principalmente, com a onda de democratização que ocorreu a partir dos anos 70 em que vários Estados com regimes autoritários tentaram transitar para a implementação de democracias, mas também pelo facto de existir, nas últimas décadas aquilo que parece uma onda reversa aos processos de democratização da terceira onda de Samuel Huntington.

O fim da Guerra Fria complicou a vida de muitos regimes autoritários no mundo pois, engendrou, no final da década de 1980 e princípio da década de 1990 uma derrota às ditaduras militares e partidos únicos na África toda, na Eurásia pós-comunista e em grande parte da Ásia e da América Latina, dando início a fundação de bases para a introdução de democracias alicerçadas, em particular, nas eleições multipartidárias (Levitsky, Way, 2010; Huntington, 1994).

Entretanto, nem sempre essas transições levaram à democracia. Levitsky e Way (2010) apontam que, os novos regimes combinaram a competição eleitoral com vários graus de autoritarismo ao exemplo da grande parte de África e da antiga União Soviética e em partes da Europa Oriental, da Ásia e das Américas. Estes regimes caracterizavam-se pela manipulação eleitoral, o acesso

desigual aos meios de comunicação social, o abuso de recursos do Estado e vários graus de assédio e violência distorceram o campo de jogo a favor dos detentores do poder, ou seja, a competição no campo político era real, mas desigual favorecendo apenas o partido detentor do poder.

Mas, a grande questão, agora, era como classificar estes regimes. Representariam alguma categoria, algum tipo ou modelo de democracia? Collier e Levitsky (1997) mostram que houve uma tentativa por parte de alguns estudiosos em categorizar estes regimes. Isto levou à proliferação de formas conceituais incluindo um número surpreendente de subtipos envolvendo democracia “com adjetivo” (democracy “with adjectives”): “exemplos entre as centenas de subtipos que surgiram incluem democracia autoritária, democracia neopatrimonial, democracia dominada pelos militares e protodemocracia” (Collier e Levitsky, 1997, p.430-431). Embora estes estudos sejam criticáveis, na verdade reflectiram a exaustão da “terceira vaga” de transições democráticas cujo seu pico foi em meados da década de 1990. Estes estudos espezinharam a necessidade de se compreender melhor os regimes que formaram logo depois dessas transições.

O conceito que tem ajudado a explicar os regimes que se formaram com a “terceira onda” é o conceito de regimes híbridos ou autoritarismo competitivo como Levitsky e Way (2010) apelidam este tipo de regime ou ainda pseudodemocracia nos termos de Diamond (2002).

O autoritarismo competitivo, de acordo com Levitsky e Way (2010), seria aquele tipo de regime híbrido, com características importantes tanto de democracia como de autoritarismo. Este tipo de regime se diferenciaria com outros tipo de autoritarismo⁵ na medida em que possui canais constitucionais a partir dos quais os grupos de oposição podem competir de forma significativo para o acesso ao poder:

As eleições são realizadas regularmente e os partidos da oposição não estão legalmente impedidos de contestá-las. A actividade da oposição está acima do solo: os partidos da oposição podem abrir escritórios, recrutar candidatos e organizar campanhas, e os políticos raramente são exilados ou presos. Em suma, os procedimentos democráticos são suficientemente

⁵ Existe aquilo que estes autores definem de *full authoritarianism* que consiste naqueles regimes em que não existem canais viáveis para a oposição competir legalmente pelo poder executivo. Esta categoria inclui regimes fechados nos quais não existem instituições democráticas a nível nacional (por exemplo, China, Cuba e Arábia Saudita) e regimes hegemónicos em que instituições democráticas formais existem no papel, mas são reduzidas ao *status* de fachada na prática.

significativos para que os grupos de oposição os considerem seriamente como arenas através das quais possam competir pelo poder. (Levitsky e Way, 2010, p.7)

O que, na verdade, torna o autoritarismo competitivo distinto da democracia, de acordo com estes autores, seria o facto de que o abuso dos detentores de Poder em exercício violar pelo menos um dos três elementos definidores da democracia: (i) eleições livres, (ii) ampla protecção das liberdades civis, e (iii) uma razoavelmente condições de concorrência equitativas. Para Diamond (2002), “praticamente todos os regimes híbridos no mundo de hoje são deliberadamente pseudodemocráticos, “na medida em que a existência de instituições políticas formalmente democráticas, como a competição eleitoral multipartidária, mascara (muitas vezes, em parte, para legitimar) a realidade da dominação autoritária (p.24)”.

As premissas aqui apresentadas de como se constituem os regimes híbridos ou pseudodemocracias podem nos ajudar a entender melhor o labirinto africano já que, a África também esteve inserido na dita terceira onda de democratização do Huntington. Como podemos explicar, hoje, os processos de democratização em África? Será que conseguiram consolidar os processos que emergiram no continente durante “a terceira onda”? O que explicaria a onda reversa à democratização que se expressa pela onda de golpes de Estados que se registam na segunda e terceira década do século XXI? O nosso próximo exercício vai ser de tentar responder a estas questões olhando para o continente africano como um labirinto que não está alheio aos problemas do mundo.

O labirinto africano

Não dá para distanciar a África dos problemas do mundo, tanto que, a própria “onda de democratização” que atingiu o continente foi obra desses problemas: mormente, o fim da guerra fria e o processo da globalização. Por isso, para analisarmos os regimes híbridos teríamos de o fazer tendo em conta que, ao longo do tempo, o continente tem sido susceptível a influência de outras realidades do mundo.

Podemos remeter, num primeiro momento esta análise, ao período que se seguiu às independências. Importa referirmo-nos

⁶⁾ SARTORI, G. (1982). *Partidos e Sistemas Partidários*. Série Pensamento Político. Editora Universidade de Brasília. Brasília.

⁷⁾ Aliás, podemos encontrar fundamento em Huntington (1994) quando assume que a democratização é uma imposição externa, embora considere que os elementos ou processos que predominam para um processo de democratização seja elementos internos que podem ser localizados ao longo de um *continuum*, em termos da importância relativa dos grupos governantes e dos grupos de oposição como fontes de democratização.

a isto porque a ideia ocidental de multipartidarismo parece ter tido uma interpretação diversa no continente africano. Não obstante alguns novos Estados africanos terem adoptado o pluralismo partidário (que ao mesmo tempo pode significar democracias, segundo Sartori⁶⁾, posteriormente houve uma tendência do desaparecimento de partidos e instalando-se, na maioria deles, partido-Estado. Isso pode pressupor, numa primeira constatação que, possivelmente, as condições necessárias para a eclosão, sobrevivências e/ou convivências multipartidárias não estivessem preenchidas ou porque os grupos autodesignados partidos não eram partidos no sentido em que entendemos os partidos modernos, ou mesmo, no sentido próprio do termo (Cuco, 2016).

Sartori (1982) oferece duas respostas interessantes que permitem fundamentar esta premissa. A primeira é que, embora haja muito poucas evidências de que factores ideológicos realmente tenham tido relevância empírica em contextos africanos, o que está claro é que a maioria do que é considerado como ideologia é apenas retórica política e, ao mesmo tempo, venda de imagem aos públicos ocidentais⁷⁾. A outra é de que os novos Estados africanos não tinham uma tradição estatal anterior, qualquer forma de governo para eles poderia ser implantada, independentemente das consequências. Como corolário, a maioria dos países que se tornaram independentes até 1974, chamaram atenção pela rápida ascensão de governos autoritários e monopartidários (conforme o quadro abaixo) e na maioria desses países os governos civis em média duraram cinco anos – e em nenhum lugar chegaram a 10 anos – em todos os países subsaarianos atingidos por golpes (pela primeira vez) entre 1960 e 1970.

Tabela 1. Golpes na África (da independência até 1975)

País	Ano de independência	Antes do Golpe		
		Dominante/ Unipartidário	Multipartidário	Golpe(s) militares
Congo (Kinshasa)	1960		X	1960/1965
Congo (Brazzaville)	1960		X	1963/1968
Daomé (Benin)	1960	X		1963/65/67/69/72
Togo	1960		X	1963/1967
Burundi	1962	X		1966/1966
República Centro-Africana	1960	X		1966

País	Ano de independência	Antes do Golpe		
		Dominante/ Unipartidário	Multipartidário	Golpe(s) militares
Alto Volta (Burkina Faso)	1960	X		1966
Nigéria	1960		X	1966/1966/1975
Gana	1957	X		1966/1972
Uganda	1962	X		1966/1971
Serra Leoa	1961		X	1967/1968
Mali	1960	X		1968
Somália	1960		X	1969
Lesoto	1966	X		1970
Ruanda	1962	X		1973
Níger	1960	X		1974
Chade	1960	X		1975
Sudão	1956		X	1958/1964/1969
Argélia	1952	X		1965
Líbia	1962	-	-	1969
Etiópia	-	-	-	1974
Moçambique ⁸	1975	X		

Fonte: Sartori, 1982, p.279

⁸) Acréscimo do autor.

Analisando esta tabela, parece mostrar-nos que não teria sido fácil que a democracia vingasse tendo em conta todos estes pressupostos aqui apresentado. Aliás, alguns Estados africanos, ao introduzir democracias era justamente no sentido de promover a sua imagem ao ocidente, tal como, muito bem Sartori evidência, sem se descurar o facto de que a palavra “democracia” carrega consigo vários significados entre eles irreconciliáveis e algumas vezes usadas de forma desonesta, como tentamos mostrar anteriormente.

Para Sartori, todos se apresentam como democratas, mas a verdadeira democracia ainda tem muitos inimigos e, porque não há como evitá-la, o melhor é fazê-lo em “seu nome e com seu nome próprio” (Sartori, 1987, p.19). Para Orwell (1947), a palavra “democracia”:

... não só não existe consenso na definição, mas também há de todos os lados uma resistência em se estabelecer uma definição. Há quase um sentimento unânime de que chamar um país de democrático, estamos elogiando-o: consequentemente, defensores de qualquer tipo de regime reivindicam que é uma democracia com medo de que eles poderiam ter de parar

de usar a palavra se ela estivesse atrelada a um outro significado. Palavras deste tipo são muitas vezes utilizadas de forma conscientemente desonesta. Quer dizer, a pessoa que usa essas palavras tem sua própria definição privada, que permite que quem as ouve pense que significam alguma coisa diferente. (p.132-133)

Ou seja, se vive numa era de democracia confusa. A palavra democracia passa a servir para qualquer coisa. Por essa razão, Sartori alerta para que se tome cuidado para que não se reduza a democracia a uma simples armadilha verbal: “Que a democracia tenha diversos significados é algo com que podemos conviver. Mas se democracia pode significar absolutamente qualquer coisa, aí já é demais” (Sartori, 1987, p.22). Não seria essa democracia confusa que justifica ou explica os regimes híbridos em África? Seria correcto assumirmos que o facto de a África não ter tido experiência anterior de Estado moderno como Sartori defende justificaria a emergência de regimes híbridos no continente?

Longe de querermos responder a todos estes questionamentos, o facto é que são poucos os países africanos que conseguiram consolidar os regimes democráticos que surgiram durante a “terceira onda de democracia”. No mais, o que se tem são regimes híbridos que, na terceira década do século XXI, têm conduzido o continente a uma nova onda de golpes de estados. Maior parte desses países não conseguiram completar as suas transições de regimes autoritários para democrático, tendo mantido, muitos deles, partidos políticos anteriores aos processos de transição que simplesmente encontraram subterfúgios para se perpetuarem no poder a todo o custo. Países como Angola, Moçambique, Zimbabué continuaram a ser dirigidos pelos mesmos partidos que conduziram à independente muitas das vezes através de eleições consideradas não livres nem transparentes.

Todos estes elementos ajudam a entender o quão complexo é compreender o labirinto africano que consubstanciou os regimes que implementaram logo depois dos processos de transição de regimes autoritário, os ditos regimes democrático. A verdade é que todos os regimes que se seguiram tendem a combinar características autocráticas com democráticas, realizando, concomitantemente, repressões políticas e eleições regulares.

Moçambique não esteve alheio a esta situação, daí que seja necessário compreender a situação do país de forma partícipa. A grande questão seria: poderíamos ou não enquadrar o país nos regimes híbridos ou estaria a sofrer daquilo que podemos considerar “os tempos moçambicanos do mundo”?

TEMPOS MOÇAMBICANOS DO MUNDO

Num artigo com o título *What if Democracy Itself were the Problem?*, publicado em 2017 no *CODESRIA Bulletin*, Elísio Macamo, um conceituado sociólogo moçambicano, questiona-se sobre se seria a democracia a solução para problemas de África. Elísio Macamo parte dos estereótipos que se tem atribuído a África (presidentes vitalícios, falta de responsabilização, movimentos de libertação na síndrome do poder e, claro, política neo-patrimonial) para argumentar que, se a democracia fosse analisada como um processo e não como resultado talvez, muitos, pudessem ser pacientes para com o continente, na medida em que, o que a África está experimentando enquanto se esforça para consolidar a democracia é exactamente o que a Europa no seu caminho para a democracia também experimentou. Para Macamo (2017):

Visto desta forma, não faz muito sentido culpar os africanos por não terem sido democráticos, pois a experiência daqueles que são agora democráticos com sucesso diz-nos que passaram por dificuldades semelhantes. Não há nada intrinsecamente “africano” no fracasso da democracia, tal como, pela mesma razão, não há nada intrinsecamente “grego” no sucesso da democracia na Europa. (p.8)

A ilação que se pode tirar desta posição de Macamo é de que está a se exigir que a África pule etapa quando todos os problemas pelos quais a democracia atravessa fazem parte do processo da sua própria evolução. Trata-se de uma situação não inédita já que as democracias consideradas consolidadas no mundo passaram por semelhantes situações durante a sua evolução.

Para o caso de Moçambique, a transição para o autoritarismo competitivo (Levitsk, Way, 2010), tal como muitos países da

“terceira onda de democratização”, esteve enraizada na resolução de um problema internacional que foi o conflito da Guerra Fria. Como é sobejamente conhecido, logo depois da independência, em 1975, Moçambique mergulhou numa guerra civil entre o governo da Frelimo, apoiado pelos soviéticos, e a Renamo, apoiada pela Rodésia e pela África do Sul. Sob “imensa pressão” da comunidade internacional, o governo adoptou uma constituição multipartidária e iniciou negociações de paz patrocinadas internacionalmente com a Renamo, que culminaram nos Acordos de Roma de 1992. Dentro deste acordo, a Renamo foi legalizada e as eleições presidenciais e parlamentares foram realizadas em 1994. Embora o Estado e o partido tenham sido formalmente separados depois de 1990, a separação foi “em grande parte artificial”, uma vez que os elementos-chave do antigo partido-Estado permaneceram intactos:

Assim, a Frelimo manteve um controlo apertado sobre os tribunais e a polícia, que exercia rotineiramente contra a oposição. A Frelimo também mobilizou edifícios públicos, funcionários e outros recursos para fins partidários, e usou o seu controlo sobre o Estado para manter um quase monopólio sobre o financiamento do sector privado. (Levitsk, Way, 2010, p. 249)

Esta situação prevalece até aos dias de hoje ao ponto de, em 2023, quando nas eleições autárquicas se esperava que a oposição ganhasse as principais autarquias incluindo a capital, surpreendentemente, a Frelimo venceu em 64 autarquia sobrando apenas uma para a oposição o que gerou uma onda de protesto em todo o país, prontamente reprimida pelas forças policiais.

Para Levitsk e Way, 2010, dois factores facilitaram a reconso-
lidação do poder da Frelimo depois de 1994:

(i) o envolvimento internacional “diminuiu drasticamente”, em grande parte porque Moçambique era visto como tendo entrado num período de “política normal”. A Renamo continuou a procurar a intervenção estrangeira, vendo a comunidade internacional como uma “terceira força” crítica; no entanto, estes apelos nunca induziram acções punitivas externas;

(ii) a Frelimo manteve-se coesa face aos desafios da Renamo. Apesar de deter apenas uma estreita maioria le-

gislativa, a disciplina rígida – reforçada pela predominância da “geração histórica” – permitiu à Frelimo manter o controlo do parlamento; a disciplina partidária e o firme controlo legislativo permitiram à Frelimo enfraquecer instituições nominalmente independentes e impedi-las de servir como fiscalizadores eficazes do poder executivo. Os órgãos da administração eleitoral passaram a fazer parte do problema, pois embora exista uma Comissão Nacional de Eleições que inclui representantes da oposição, grande parte da autoridade da Comissão – incluindo a gestão quotidiana das eleições – foi transferida para o Secretariado Técnico de Administração Eleitoral, que é “inteiramente composto por funcionários públicos” que de eleição em eleição colocam o processo em estado de suspeição.

O facto é que de 1994 todos os processos eleitorais foram suspeitos de não ser transparentes e justas ao ponto de a Renamo ter rejeitado os resultados de 1999 e boicotado o parlamento. A pergunta fundamental é de saber como explicar esta situação considerando o facto de que Moçambique, por muito tempo, foi visto como um exemplo de sucesso por ter feito uma transição política pacífica. Comparando Moçambique com outros países que passaram por transições políticas iguais a de Moçambique, podemos perceber que também passam por situações similares, é o caso de Angola, Zimbabué, Tanzânia, Gabão só para situarmos alguns exemplos, que operaram transições sem democratização. Poderíamos por esta via considerar o caso de Moçambique como normal? É possível dizermos que Moçambique “vive os seus tempos do mundo”?

Przerworski (1989) afirma que, a grande questão reside no facto de existir uma dificuldade para analisar processos de transição política, pelo seu carácter de oscilação em termos de consolidação. Przerworski sugere que a própria linguagem que se utiliza para analisar as transformações de regimes, sua conceptualização como “transições”, “são factores que ilustram que esses são processos que, uma vez iniciados, só podem andar para frente ou para trás (p.19)”. Daí que, em muitos países, mesmo que o autoritarismo não mais exista, a democracia pareça não ter sido se instalado, e a “bola parece parada”. Como consequência, as transições também parecem bloqueadas.

Seria natural dizermos que Moçambique vive os “seus tempos moçambicano de mundo”? Talvez haja duas razões que nos podem ajudar a responder a esta questão:

(i) a legitimidade da primeira república que foi de 1975, ano da proclamação da independência, até a morte do seu primeiro presidente da república Samora Machel, em 1986, esteve subjacente à ideia da libertação, sendo que essa luta dependeu de países do bloco soviético, portanto, não tinha nada a ver com a história, cultura e tradições de moçambicanos, por isso que a ideia de criação do homem não vingou;

(ii) a segunda República que nasce com a constituição de 1990 que cataloga Moçambique como um país democrático foi imposta pelo contexto da “terceira onda de democratização”, portanto, como Levitsk e Way (2010), sob “imensa pressão” da comunidade internacional. Como corolário, não é um resultado de consensos entre moçambicanos.

Vários estudos têm mostrado que a democracia tende a entrar em crise no mundo nas últimas décadas do século XXI. A ascensão do Trump ao Poder nos EUA e a consequente evasão ao capitólio no final do seu mandato; a evasão ao palácio dos três poderes no Brasil; a ascensão de extremista na Europa tem ratificado a ideia defendida por autor como Levitsky e Ziblatt (2018), Runciman (2018) de que a democracia está em crise o que significa que para analisarmos se Moçambique vive um regime híbrido ou democrática teríamos de compreender todos estes fenómenos que enformam as interrogações que se colocam em relação ao curso deste instituto no mundo que se cataloga de democracia. Por isso, não é categórico assumirmos que Moçambique vive “os tempos moçambicanos do mundo” porque estaríamos a aceitar que essas experiências “nocivas” à implementação de uma democracia plena sejam eternizadas: experiências más são para serem expurgadas. Moçambique não estaria a saltar etapas no seu processo de democratização se escolhesse buscar experiências de sucesso. Existem experiências de sucesso no mundo e em África, em particular, que Moçambique pode buscar como exemplo para implementar um regime que permita que os princípios democráticos sejam observados e que haja uma competição po-

lítica equitativa entre os diferentes actores destes processos sem que haja vencedores antecipados.

⁹⁾ Seria um sistema político que funciona numa lógica contrária ao respeito às instituições democrático, cabendo a estas, apenas, o papel de ratificar os consensos entre dois principais signatários do Acordo Geral de Paz de 1992 (Frelimo e Renamo) mesmo que, esses consensos resultem de encontros secretos entre ambos. Em outras palavras podemos dizer que, as ditas instituições democráticas são meros coadjuvantes no processo de democratização de Moçambique na medida em que não participam de forma directa na tomada de decisões mais importantes do país, servindo apenas de meros instrumentos dos dois partidos signatários do Acordo Geral de Paz. Vide: CUCO, A. MUIBO, P. (2019).

Enquanto isso, podemos dizer que o país subjaz sobre aquilo que podemos chamar de um regime *Frelimocrático*⁹ no qual os processos políticos se circunscrevem aos dois principais signatários do Acordo Geral de Paz assinado em Roma que apenas conduz o país a uma violência eterna do que à consolidação do regime democrático que era a pretensão aquando da assinatura do acordo. Dito de outro modo, podemos afirmar que, mesmo com o advento da democratização trazido pela chamada “terceira onda”, o país não conseguiu se desvincular das tentações autoritárias implantadas durante o regime do partido único. O país ainda tem um longo caminho a trilhar com vista a consolidar os processos que podem conduzir à consolidação da pretendida democracia.

Neste momento, o país está imerso num regime autoritário competitivo, nos termos colocados por Levitsky e Way (2010), que combina a competição eleitoral com vários graus de autoritarismo o que não permite que partidos diferentes do partido que libertou o país das garras dos colonizadores possam, algum dia, aceder ao poder.

CONSIDERAÇÕES FINAIS

O texto pretendeu explicar a emergência de onda reversa a processos de democratização em África tendo como principal ponto de análise Moçambique. A questão fundamental era de saber se poderíamos considerar Moçambique como um regime híbrido tendo em conta as pretensões democráticas introduzidas com o Acordo Geral de Paz assinado em 1992 que colocou fim a guerra civil pelo qual o país viveu por dezasseis anos.

A nossa conclusão é de que, é difícil catalogar o país como um regime híbrido. Para tal seria necessários compreender todas as premissas que enformam este tipo de regime e, buscarmos experiências de países que passaram por situações iguais e a partir daí, fazermos uma análise comparada. Teríamos de nos questionar em que é que essas experiências influenciam na democracia que Moçambique pretende construir. Se houver influência dessas

experiências, desses contextos para Moçambique, diríamos, então que, o país estaria a viver “os seus tempos do mundo” porque o regime que o país estaria a construir, estaria a reflectir os tempos dos regimes que vários países no mundo tentam replicar.

Nesses “os tempos moçambicanos do mundo” negámos aceitar que experiências “nocivas” à implementação de uma democracia plena sejam eternizadas; que experiências más devem ser expurgadas e buscar-se exemplos positivos que coloquem o país nas melhores posições nos índices sobre democracia e direitos humanos.

Referências

- Collier, D., y Steven, L. (1997). Democracy with Adjectives: Conceptual Innovation in Comparative Research. *World Politics*, 49(3), 430–51. DOI: <https://doi.org/10.1353/wp.1997.0009>.
- Cuco, A. (2016). FRELIMO: de um movimento revolucionário a partido político. *REVISTA NEP (Núcleo de Estudos Paranaenses) Curitiba*, 2(2), 137-152. DOI: <https://10.5380/nep.v2i2.46989>.
- Cuco, A., y Muibo, P. (2019). A violência como o mito fundador de Moçambique. *Mosaico*, 11(17), 141-163. DOI: <https://doi.org/10.12660/rm.v11n17.2019.80766>.
- Diamond, L. (2002). Elections without Democracy: Thinking about Hybrid Regimes. *Journal of Democracy*, 13(2), 21-35. DOI: <https://doi.org/10.1353/jod.2002.0025>.
- Equipa da ADF. (2023). Por que os Golpes de Estado Militares REGRESSAM PARA ÁFRICA? – Os Golpes de Estado Aumentam Depois de Anos de Relativa Calma. *Revista ADF – Africa Defense Forum*, 16(1), 8-13. Recuperado de https://adf-magazine.com/ADF_V16N1_POR.pdf
- Huntington, S. (1994). *A terceira onda: a democratização no final do século XX*. São Paulo, Brazil: Editora Ática.
- Huntington, S. (1991). Democracy's Third Wave. *Journal of Democracy*, 2(2), 12-34. Recuperado de <https://www.journalof-democracy.org/articles/democracys-third-wave/>

- Levitsk, S., y Ziblatt, D. (2018). *How Democracies Die: What history reveals about our future*. New York, Estados Unidos: Penguin Random House Uk.
- Way, L. (2010). *Competitive Authoritarianism: Hybrid Regimes After the Cold War*. New York, Estados Unidos: Cambridge University Press.
- Macamo, E. (2017). What if Democracy Itself were the Problem?. *CODESRIA Bulletin*, (1 y 2), 7-9. Recuperado de <https://journals.codesria.org/index.php/codesriabulletin/article/view/270/274>
- Orwell, G. (1947) *Politics and the English Language*. Recuperado de: <https://www.orwellfoundation.com/the-orwell-foundation/orwell/essays-and-other-works/politics-and-the-english-language/>
- Przerworski, A. (1989). Como e onde se Bloqueiam as Transições para a Democracia?. In Moisés, J. A., y Albuquerque, J. A. G. (Ed.), *Dilemas da Consolidação da Democracia*. Rio de Janeiro, Brazil: Editora Paz e Terra S/A.
- Runciman, D. (2018). *How Democracy ends*. Londres, Reino Unido: Profile Books Limited. DOI: <https://doi.org/10.1590/s0102-8529.2019430100010>
- Sartori, G. (1982). *Partidos e Sistemas Partidários*. Brasília, Brazil: Editora Universidade de Brasília.

Is presidential re-election really allowed in El Salvador? Constitutional Analysis and Supreme Court Rulings.

Nancy Eunice Alas Moreno¹
Sophia University
nalasmoreno@gmail.com
Japan

¿Está realmente permitida la reelección presidencial en El Salvador? Análisis constitucional y resoluciones de la Corte Suprema de Justicia.

Recibido: 16 de enero de 2024

Aceptado: 6 de marzo de 2024

Abstract

This paper thoroughly explores the permissibility of presidential re-election in El Salvador by analyzing constitutional provisions and pivotal rulings of the Constitutional Chamber of the Supreme Court of Justice (CCSCJ), specifically CCSCJ's rulings 163-2013 (25 July 2014) and 1-2021 (3 September 2021). Beginning with a brief historical context, the study provides essential insights into the evolution of the presidential system in El Salvador, establishing a foundation for comprehending historical and legal trends. The analysis meticulously dissects relevant constitutional clauses shaping the presidential system, paving the way for a nuanced examination. Focused on the interpretative milestones set by CCSCJ rulings, particularly those critical decisions, the paper navigates the intricate legal landscape surrounding presidential re-election in El Salvador. In its conclusion, the article addresses the question: Is presidential re-election really allowed in El Salvador? Beyond a simple answer, the study offers

¹ Salvadoran lawyer and assistant professor in the Department of Hispanic Studies at Sophia University, Japan.

insightful reflections on the broader political-legal implications, contributing to a deeper understanding of El Salvador's evolving governance dynamics.

Keywords

Presidential, Re-election, System, El Salvador, Constitution.

Resumen

Este documento explora a fondo la permisibilidad de la reelección presidencial en El Salvador mediante el análisis de las disposiciones constitucionales y las decisiones fundamentales de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema (SCCSJ), específicamente las sentencias 163-2013 (25 de julio de 2014) y 1-2021 (3 de septiembre de 2021). Comenzando con un breve contexto histórico, el estudio proporciona información esencial sobre la evolución del sistema presidencial en El Salvador, estableciendo una base para la comprensión de las tendencias históricas y jurídicas. El análisis disecciona meticulosamente las cláusulas constitucionales relevantes que conforman el sistema presidencial, allanando el camino para un examen matizado. Centrándose en los hitos interpretativos establecidos por las sentencias de la SCCSJ, en particular aquellas decisiones clave, el artículo navega por el intrincado panorama jurídico que rodea la reelección presidencial en El Salvador. En su conclusión, el artículo aborda directamente la pregunta central: ¿Está realmente permitida la reelección presidencial en El Salvador? Yendo más allá de una simple respuesta, el estudio ofrece reflexiones perspicaces sobre las implicaciones político-jurídicas más amplias, contribuyendo a una comprensión más profunda de la dinámica de gobernanza en evolución de El Salvador.

Palabras clave

Presidencial, Reelección, Sistema, El Salvador, Constitución.

1. Introduction

The current President of El Salvador for the period 2019-2024 (the current President) officially announced on 15 September 2022 that he will run again as a presidential candidate for a second term in the 2024 election. This announcement is based on the ruling number 1-2021 of 3 September 2021 (ruling 1-2021)

²⁾ When referring to the current Constitution of El Salvador, which was adopted in 1983, this Article will use the following expressions: “the current Constitution in force,” “the current Constitution,” or “the Constitution.”

³⁾ Four of the five dismissed Magistrates of the CCSCJ were elected for the period 2018-2027.

⁴⁾ The constitutional action for declaring the loss of citizenship rights is an action that any Salvadoran citizen can file to ask the CCSCJ to declare the loss of citizenship rights of those who promotes and support the presidential re-election. Even though the Constitution comprehends the existence of this action, the CCSCJ needed to establish its procedural rules through decision number 1-2020 of 5 October 2020 (which was the first lawsuit in the country that sought the declaration of the loss of citizenship rights of another citizen who supported the presidential re-election) because there was no legislation to guide the development of this type of lawsuit when it was filed. At that time, the CCSCJ considered the basic principles of procedural law to configure the procedural rules of this constitutional action.

by the Constitutional Chamber of the Supreme Court of Justice (CCSCJ). In this ruling, the CCSCJ interpreted Article 152 (1) of the current Constitution² in the way of allowing the presidential re-election and overturned the ruling number 163-2013 of 25 July 2014 (ruling 163-2013) that restricted the President’s consecutive re-election.

It is important to point out that the above-mentioned ruling 1-2021 was done by the current members of the CCSCJ, who were appointed on 1 May 2021. On that day, the new deputies of the Legislative Assembly for the period 2021-2024 took office, and just right after their appointment, they decided to irregularly dismiss all the legitimate Magistrates of the CCSCJ³ and appoint their replacements. This decision of the Legislative Assembly has been broadly and hardly criticized by the International Community as an intention by the current President to control the CCSCJ through the Legislative Assembly (of which most of its current lawmakers are aligned with the current President) by removing the fragile checks and balances system that existed in the country until 1 May 2021.

The above-mentioned ruling 1-2021 was given in a constitutional case that started with a lawsuit filed before the legitimate Magistrates of the CCSCJ prior to their dismissal. A citizen (plaintiff) filed a constitutional action called “*proceso de pérdida de derechos de ciudadanía*”⁴ in which claimed that in compliance with Article 75 (4) of the Constitution, the CCSCJ should hear the case and pronounce judgment declaring the loss of citizenship of a Salvadoran who was promoting and supporting the re-election or continuation of the current President. The newly appointed Magistrates of the CCSCJ dismissed the complaint regarding the petition of declaration of loss of citizenship rights of the person promoting and supporting the re-election of the current President. However, ironically, they used the ruling 1-2021 as an opportunity to justify the possibility of presidential re-election without being this part of the petition made by the plaintiff in the suit. Notwithstanding the CCSCJ pronounced this ruling in the sense of allowing the presidential re-election in the country, it is worthwhile to note that this declaration was made by Magistrates who were appointed dubiously and took place in a type of constitutional proceeding in which the legal effects of the

ruling apply only to parties to the action (effect *inter partes*) and do not extend beyond those parties (effect *erga omnes*).

In consideration of the foregoing, the following questions arise: Was the ruling 1-2021 delivered by a legitimate court? Was the ruling 163-2013 effectively overturned, or is it still binding? Are the effects of the ruling 1-2021 of obligatory compliance by all Salvadorans? Is presidential re-election really allowed in El Salvador? If presidential re-election is allowed in the country, in which case can a former President run for the presidency again? Or, if presidential re-election is prohibited, in which case is the presidential re-election not allowed by the Constitution and the rulings of the CCSCJ?

The primary purpose of this paper is to analyze the current provisions in the Constitution related to the presidential system in the country and the two main rulings of the CCSCJ (the ruling 163-2013 and the ruling 1-2021) that had interpreted those provisions with the aim to answer these relevant questions. First, this paper will provide the historical background of the presidential system in El Salvador to understand the country's historical and legal tendencies regarding this topic. Second, this paper will address the relevant constitutional provisions related to the presidential system in El Salvador to understand the legal configuration that the Salvadoran Constitution and the Political Parties Act (PPA) provides in this regard. Third, this paper will discuss the two main rulings of the CCSCJ that interpreted the provisions related to the country's presidential system. Finally, and after considering all the above, this article will aim to answer the previously posed questions and provide a conclusion related to the presidential re-election system in the country.

2. Historical background of the presidential system in El Salvador

Since El Salvador separated from Spain in 1821 and became an independent republic, it has had 14 Constitutions. Those Con-

⁵⁾ This enumeration prioritizes mentioning the Constitutions promulgated by El Salvador as an independent republic. Even though in 1824, El Salvador was a State of the Federal Republic of Central America, this enumeration includes the Constitution of the State of El Salvador of 1824 because it was the country's first Constitution. Also, this enumeration does not mention the Constitution of 1885, known as "the frustrated Constitution of 1885" (*la Constitución frustrada de 1885*), because it did not enter into force.

⁶⁾ This Constitution was in force only for one year until the amended Constitution of 1886 was reinstated in 1946.

stitutions are as follows⁵⁾: (a) Constitution of the State of El Salvador of 1824, (b) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1841, (c) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1864, (d) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1871, (e) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1872, (f) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1880, (g) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1883, (h) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1886, (i) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1939, (j) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1945⁶⁾, (k) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1950, (l) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1962, (m) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1982, and (n) Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1983.

The current Constitution, in force since 20 December 1983, is the Political Constitution of the Republic of El Salvador of 1983, has 274 Articles, and is the highest-ranking legal body in the country. Chapter II (Articles 150-171) regulates all that concerns the Executive Branch. As a country with a presidential system, the President of the Republic is the head of the State and the Commander-in-Chief (*Comandante General*) of the Armed Forces. Attempts to reform (or completely rewrite) this Constitution has been made since 2019 with the aim to allow consecutive presidential re-election.

To understand the historical background regarding the presidential system in El Salvador is necessary to examine the provisions that concern the presidential term and the possibility, or not, of re-election in the Salvadoran Constitutions since 1824.

2.1. Historical and legal tendencies regarding the presidential re-election in the country

Regarding the issue of presidential re-election in El Salvador, the Constitutions promulgated in the country can be grouped into four groups: (a) Constitutions that allow consecutive presidential re-election, (b) Constitutions that explicitly allow non-consecutive presidential re-election, (c) Constitutions that prohibit consecutive presidential re-election after one term, and (d) Constitutions that are ambiguous about whether presidential re-election is allowed or banned.

The Constitutions that allow consecutive presidential re-election are the ones of 1824 and 1864. The first Constitution that El Salvador had was the Constitution of 1824, while it was a State of the Central American Federation. According to this Constitution, the Head of the State's term of office was four years, and he could be re-elected to only one consecutive term (Article 44). The Constitution of 1864 was promulgated after the country became a republic, and the presidential system was in place since 1841. This Constitution also stated that the presidential term was of four years and allowed the consecutive presidential re-election to only one consecutive term (Article 33).

The Constitutions that explicitly allow non-consecutive presidential re-election are the ones of 1841, 1871, 1872, 1880, 1885, 1886, 1939, and 1945. These Constitutions stated short presidential terms of two (Constitutions of 1841 and 1871), three (Constitution of 1885), or four years (Constitutions of 1872, 1880, 1886, and 1945) and required that Presidents sat out for one term before running for election again. An exception to the trend of short presidential terms is the Constitution of 1939, which was promulgated during an authoritarian military regime. This Constitution stated that the presidential term was six years (Article 92) and mandated that Presidents could only be re-elected after one term had elapsed (Article 94). Even though this, Article 91 (3) created an exception to enforcing Article 94. It stipulated that "for this one time only" (*por esta única vez*), the current President at the time, Maximiliano Hernández Martínez, who became President in 1931 through a *coup d'état*, was able to be continuously re-elected for another term of six years and to continue in office until 1 January 1945 because it was in the "national interest" to do so.

The Constitutions that prohibit consecutive presidential re-election after one term are the ones of 1950, 1962, 1982 and 1983. The Constitution of 1950 stipulated a presidential term of six years, and the Constitutions of 1962, 1982, and 1983 stipulated five years. These Constitutions characterize themselves for not including a provision allowing non-consecutive presidential re-election. Because of this fact, it was unclear if non-consecutive presidential re-election has been proscribed since 1950. This was clarified in 2014 when the CCSCJ held in ruling 163-2013 that

non-consecutive presidential re-election is allowed by the current Constitution in force. That year, the CCSCJ concluded that Presidents could serve one term of five years and could not be re-elected until after two periods (ten years) had lapsed.

The Constitution that is ambiguous about whether presidential re-election is allowed or banned is the one of 1883. This Constitution established in Article 76 that the President's term of office was four years. However, it contained no provision regarding prohibiting or allowing the presidential re-election as the previously mentioned Constitutions do.

Based on the above, since the Constitution of 1871, the tendency in the country has been to prohibit consecutive presidential re-election and allow only non-consecutive presidential re-election.

3. Constitutional and legal provisions related to the presidential system in El Salvador

⁷⁾ In the ruling 163-2013, the CCSCJ recognized that these six provisions ensure compliance with the principle of alternation in the exercise of the Presidency.

⁸⁾ The Constitution uses the expressions "political rights" (*derechos políticos*) and "citizenship rights" (*derechos de ciudadanía*) as synonyms for referring to the same concept. Article 72 enumerates the political rights to which Salvadorans are entitled. Those rights are (a) exercise of suffrage; (b) to associate oneself to constitute political parties and to join those already formed; and (c) to opt for public posts.

⁹⁾ According to the Salvadoran Constitution, citizenship rights can be suspended (Article 74) or lost (Article 75). In both cases, citizens are not entitled to exercise the rights enumerated in Article 72 while those rights are suspended or lost. In the case of loss of citizenship rights, the Supreme Court of Justice can restore those rights by an explicit declaration of rehabilitation.

The CCSCJ⁷ and Salvadoran experts in constitutional law interviewed by Arévalo (2022) of Voice of America have recognized at least six provisions in the current Constitution that limit presidential re-election. Those provisions are: (a) Article 75 (4); (b) Article 88; (c) Article 131 (16); (d) Article 152 (1); (e) Article 154; and (f) Article 248 (4).

3.1 Article 75 (4) of the Constitution

Article 75 (4) of the Constitution establishes that the citizenship rights⁸ are lost⁹ by those who subscribe to acts, proclamations, or adherences to promote or support the re-election or continuation of the President of the Republic, or who employ direct means leading toward this end.

This provision seeks to avoid consecutive presidential re-election in the country by imposing the sanction of suspension of citizenship rights of those citizens who promotes the presidential re-election. Citizens who lost their citizenship rights cannot

vote, associate to constitute political parties, or join those already formed and opt for public posts.

3.2. Article 88 of the Constitution

Article 88 enshrines the principle of alternation in the exercise of the Presidency of the Republic (*alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República*). For this provision, the rotation of the Presidents of the Republic is indispensable for maintaining the established form of government and political system and provides that the insurrection is an “obligation” if this provision is violated.

As is evident, the primary purpose of Article 88 of the Constitution is to assure the “rotation” in the presidency. The “insurrection” to which this provision refers is not only an obligation but also a “right.” Article 87 of the Constitution defines the right of the people to insurrection (*derecho del pueblo a la insurrección*) as a mechanism whose sole object is to reestablish the constitutional order altered by the transgression of Article 88, for example. In this sense, an insurrection is not a mechanism for justifying a *Coup d'état*, the abrogation, or the reform of the current Constitution. Article 87 constrains its sphere of application by limiting it to the removal and replacement of transgressing officials until they are substituted in the form established by the Constitution.

3.3. Article 131 (16) of the Constitution

Article 131 (16) of the Constitution states that it corresponds to the Legislative Assembly to obligatorily disavow the President of the Republic or his substitute if, when his constitutional term of five years has ended, he continues in the exercise of his post.

This provision compels the deputies to disavow the President if he refuses to leave the presidency at the end of his term and is directly connected to Article 154 of the Constitution, which establishes the presidential period and prevent any President from staying past his term.

3.4. Article 152 (1) of the Constitution

Article 152 (1) of the Constitution provides that the person who has filled the Presidency of the Republic for more than six months, consecutive or not, during the period immediately prior to or within the last six months prior to the beginning of the

presidential period cannot be candidate for the office of President of the Republic.

This provision aims that a different person is elected in each presidential term by prohibiting Presidents from standing as election candidates.

Even though this provision seeks to ensure the rotation of the presidency over the Salvadoran constitutional history, its interpretation has given some headaches in the past. Article 152 (1) of the Constitution of 1983 finds its first roots in Article 82 (2) of the Constitution of 1886, which established that the citizen who has held the office of constitutional President (*Presidencia constitucional*) of the Republic during the last six months of the presidential period¹⁰ cannot be elected President for the following period. Gallardo (1961) explains that because this provision contained the expression “constitutional President,” it was maliciously interpreted over time and, as a result, produced harmful effects (p. 121). According to Gallardo (1961), the *de facto* governments that ruled between the end of the 1800s and the first years of the 1900s justified their actions by arguing that Article 82 (2) of the Constitution of 1886 did not apply to them because they were not constitutional presidential governments but *de facto* ones (p. 121). Because of this interpretation, the *de facto* governments gained power via unconstitutional means by considering themselves excluded from the scope of application of this provision (Gallardo, 1961, p. 121). As a result, the *de facto* governments obtained better treatment than constitutional governments because the former did not consider itself bound by the prohibition of presidential re-election, but the latter were expected to comply with it (Gallardo, 1961, p. 121).

¹⁰ At the time, the presidential period was four years (Article 82 (1) of the Constitution of 1886).

¹¹ The Constitution of 1939 substituted the expression “constitutional President” for the expression “*en propiedad*.” The expression “*en propiedad*” indicates that the President of the Republic did not temporarily fill the presidency. The Constitution of 1950 did not include neither of these two expressions. The Constitutions that followed the one of 1950, and with some changes in the duration of the Presidency’s term and its time of initiation and finalization, basically copied the redaction of the Article 62 of the Constitution of 1950. In this sense, Article 152 (1) of the Constitution of 1983 is a copy, with some modifications, of Article 62 of the Constitution of 1950.

At present, the most recent problem of interpretation of Article 152 (1) of the Constitution of 1983 is not related to the expression “the Constitutional presidency” because this expression is no longer included in the text of this provision¹¹. Nowadays, the most recent problem of interpretation of Article 152 (1) is related to “who” and “when” a citizen can run for the presidency. In this respect, it is essential to mention that according to the statement of reasons given on 22 July 1983 by the Constituent Drafting Committee of the current Constitution, “only candidates may become Presidents of the Republic.” This phrase im-

plies that only those who meet the criteria for running as candidates, if elected, may become Presidents, excluding, by logic, all those who do not even meet the requirements for running as candidates. Hernández (2021) explains very clearly the aim of Article 152 (1) as follows:

The only reason why Art. 152 (1) refers to “candidate” is because it is regulating who can run for president, establishing an explicit ban to any person that acted as president in the “*the period immediately prior*” to the presidential term in which candidates are running for president. (“2. - The “unconstitutional mutation” adopted by the new Constitutional Chamber” section)

As will be explained below, the CCSCJ has interpreted Article 152 (1) in a way that is favorable to the current President of the Republic for the period 2019-2024, allowing him to run for continuous re-election.

3.5. Article 154 of the Constitution

Article 154 states that the presidential period shall be of five years, and shall begin and end on the first of June, without the person who exercised the Presidency being able to continue in his functions one day more (*ni un día más*).

It is important to emphasize that the above expression in Spanish “*ni un día más*” was used for the first time in the Constitution of 1841, and since then it has been repeatedly used in most of the Salvadoran Constitutions, excluding the ones of 1824, 1864, 1883, and 1939¹². It has been carefully selected by most of the Constituent Drafting Committees that have drafted the Salvadoran Constitutions over the history of the country to make it clear that the President can stay in office for an exact period and “not a single day more,” imposing in this way a strict limit on the presidential term of office.

3.6. Article 248 (4) of the Constitution

Article 248 (4) states that under no circumstances can the provisions of the Constitution, which refer to the rotation of the Presidents of the Republic, be amended.

¹²As explained before, the Constitution of 1824 and the Constitution of 1864 stipulated that the President could be consecutively re-elected only once. The Constitution of 1883 stated that the President of the Republic’s term of office was four years, and it did not refer to the possibility of consecutive presidential re-election. Regarding the Constitution of 1939, this Constitution made an exception to the application of Article 94 and allowed President Maximiliano Hernández Martínez to continue in office until 1 January 1945 due to “national interests.”

In the Salvadoran constitutional doctrine, there is a concept called “petrified clauses” (*cláusulas pétreas*), also known as “eternity clauses.” The provisions that form part of the petrified clauses are those that under no circumstances can be amended and prevent the reforming legislator from amending given matters from the text of the Constitution at its convenience. The provisions connected with the rotation of the Presidents of the Republic that limit their term in office form part of the petrified clauses and, as a result, are unamendable by any means (including constitutional interpretation by CCCSJ). As González-Jácome (2017) explains, any attempt by the legislator or the judiciary to amend the petrified clauses of the Constitution may be considered “abusive constitutionalism.” For example, González-Jácome (2017) remarks that abusive constitutionalism “tends to consolidate power of incumbents by extending their terms in office, among other things” (p. 451).

3.7. Article 23 (a) of the Political Parties Act

The recitals of the PPA mention that political parties are “fundamental tools” of the political system. Article 4 of the PPA states that political parties should participate lawfully and democratically in the electoral process, and this participation must respect the “current constitutional framework.” In this sense, Article 23 (a) of the PPA prohibits political parties from promoting “consecutive presidential reelection.” This prohibition has been included in the PPA because consecutive presidential re-election is incompatible with the democratic system and the form of government established in the Constitution.

3.8 Interpretation of the provisions that prohibit presidential re-election

Anaya (Frente a Frente TCS, 2022), a well-renowned Salvadoran Constitutionalist, explained in a popular morning talk show¹³ how the provisions of the Constitution mentioned above that prohibits consecutive presidential re-election should be interpreted and understood.

To explain those provisions, Anaya (Frente a Frente TCS, 2022) uses a metaphor and explains that each provision is part of a “house.” According to him, Article 88 of the Constitution is the “house’s foundation” because the principle of alternation in the

¹³) Due to the sudden announcement of the current President that he would run again for the presidency in 2024, most of the analysis regarding this issue has been made in television programs or online congresses on Constitutional Law. It is worth mentioning that the Salvadoran Constitutional Law doctrine on this point is still scarce and is under development.

exercise of the Presidency of the Republic is an indispensable element of the Salvadoran form of government and political system.

Further, Anaya describes that Article 154 and Article 248 (4) of the Constitution are two provisions that “materialize” the principle of alternation in the exercise of the Presidency of the Republic (in other words, these two provisions strengthen the foundation of the “house”). Article 154 of the Constitution is the first reinforcement because it states that the presidential term is “five years,” beginning and ending on June 1 and that the President cannot remain in office one day more than he should (five years). The second reinforcement is Article 248 (4) of the Constitution which establishes that under no circumstances can the provisions of the Constitution, which refer to the rotation of the Presidents of the Republic, be amended.

Then, Anaya explains that Article 75 (4) and Article 131 (16) of the Constitution are two pillars that build and open the “door” to alternation in the Presidency of the Republic, which at the same time are “sanctions” for those who do not adhere to this principle. According to Anaya, the first pillar (and sanction) is established in Article 75 (4) of the Constitution which states that the citizenship rights are lost by those who promote or support the re-election or continuation of the President of the Republic. Then, the second pillar (and sanction) established in Article 131 (16) of the Constitution states that the President who continues in the exercise of his post even though his constitutional term has ended must be “disavowed” by the Legislative Assembly, which must designate a provisional President. As explained by Anaya, in El Salvador, there had never been any doubt about the prohibition of continuous presidential re-election, and no one questioned this fact in the past. Throughout history, the debate regarding presidential re-election has centered on “how many years” must pass before a former President can participate again as a candidate for the Republic’s Presidency.

Once it is clear that continuous presidential re-election is prohibited and the door to non-consecutive presidential re-election is open, Anaya comments that Article 152 (1) of the Constitution is the “roof of the house,” in the sense of providing a ceiling of how many years a former President must wait to run again for office. Because this provision does not explicitly state how long a

former President must wait to run again for office, the CCSCJ, in ruling 163-2013, interpreted that a former President must wait ten years to run again for office. The logic behind the CCSCJ interpretation will be explained below.

The analysis provided by Anaya of the provisions which prohibits consecutive presidential re-election in El Salvador is important for the following reasons. First, because his explanation was addressed to an audience not well-versed in constitutional topics, he tried to convey his ideas straightforwardly while using easy-to-understand explanations. Second, and as it is going to be explained below, the CCSCJ justified the consecutive presidential re-election of the current President in the interpretation of one phrase of Article 152 (1) of the Constitution without considering (or ignoring) all the other provisions of the Constitution that explicitly prohibits the consecutive presidential re-election of Presidents. As Anaya explains, when interpreting constitutional provisions, it is essential to consider constitutional principles, values, and the ideology behind them to find an adequate approach and avoid contradictions in the interpretation of constitutional provisions. In other words, when interpreting constitutional provisions, it is essential to “look at the big picture” and not place too much reliance on the mere words or a small individual element (or phrase) of a single constitutional provision.

4. Main rulings of the CCSCJ that had interpreted the provisions related to the country’s presidential system

The main two rulings of the CCSCJ that had interpreted the provisions related to the country’s presidential system are the ruling 163-2013 and the ruling 1-2021.

It should be noted that each ruling was dictated by the CCSCJ in different times of the constitutional history of El Salvador. Each ruling will be explained in detail below.

¹⁴⁾ The constitutional lawsuit known as “action of unconstitutionality” is the route by which a citizen can challenge laws, decrees, regulations, or normative acts for being contrary to the Constitution and ask the CCSCJ to invalidate them with *erga omnes* effects (Article 183 of the Constitution). Any Salvadoran citizen has standing to bring this type of constitutional lawsuit without alleging the injury or violation of an individual right by the challenged law, decree, or regulation.

¹⁵⁾ In El Salvador, the SET is the highest authority in electoral matters.

¹⁶⁾ Article 11 of the Law on Illicit Enrichment of Public Officials and Employees establishes that lawsuits for enrichment without just cause may be brought within ten years after the date on which the public official or employee ceased to hold the position whose exercise may have given rise to such enrichment.

4.1. Ruling 163-2013

In 2013, two citizens filed before the CCSCJ a constitutional lawsuit known as “action of unconstitutionality” (*proceso de inconstitucionalidad*)¹⁴, asking the CCSCJ to declare unconstitutional a resolution of the Supreme Electoral Tribunal (SET)¹⁵, which authorized a person who was President for the period 2004-2009 to run again as a presidential candidate for the elections held on 2 February 2014. The plaintiffs argued that the resolution of the SET was unconstitutional because it violated the Constitutional provisions prohibiting presidential re-election and guaranteeing the presidency’s rotation system in the country.

In 2014, the CCSCJ held in the ruling 163-2013 that the resolution of the SET was unconstitutional because the principle of alternation in the exercise of the Presidency of the Republic requires the elapse of two terms of office (ten years) before the eventual reelection of the same person. As explained by Merino (2021):

Finally, the Constitutional Chamber of the Supreme Court had interpreted in its jurisprudence that the prohibition of immediate presidential reelection covered not only leaving a presidential term in between, but two, since the prohibition includes the nomination as a candidate in the period immediately following the one in which it was exercised the presidency. (p. 121)

The CCSCJ considered that Presidents should finish their five-year term and wait ten years to seek the presidency again, because as explained by Sisco (2022), the CCSCJ was aware that “populist and corrupt Presidents might try to perform all kinds of maneuvers to circumvent term limits” (“Some Background: History of Presidential Term Limits in Salvadoran Constitutionalism” section). Further, a term of ten years favors an unimpeded initiation of an eventual claim for liability for enrichment without just cause (*enriquecimiento sin causa justa*) against those who have illicitly enriched themselves while in the presidency.¹⁶

4.2. Ruling 1-2021

In 2021, a citizen filed a lawsuit demanding the CCSCJ order the loss of political rights of a citizen who promoted the current President's re-election. At the time, the person who promoted the current President re-election was running as a pre-candidate for deputy.

The lawsuit was allowed to go forward by the five Magistrates removed from office on 1 May 2021. After these Magistrates were replaced, the new configuration of the CCSCJ decided in September of 2021 to use the lawsuit as a vehicle for allowing the presidential re-election in the country.

The ruling 1-2021 makes a forced interpretation of Article 152 (1) of the Constitution to condone consecutive presidential re-election even though the six above-mentioned constitutional provisions and the PPA expressly ban it.

As Hernández (2021) explains, the interpretation of Article 152 (1) of the Constitution done by the CCSCJ is based on the “artificial distinction between “presidential candidates” and the President.” This distinction was made to justify “who” can run for the country's presidency and “when” this person can do it. According to the CCSCJ, the Constitution contains prohibitions directed to the presidential candidates and the President in office. The CCSCJ understood that when the Constitution wants to establish a direct prohibition to the President, it does it clearly, as in Article 158 of the Constitution.¹⁷ According to the CCSCJ, Article 152 (1) does not prohibit the President from running for office for a second consecutive term because the Constitution does not explicitly prohibit it¹⁸ and because the phrase “period immediately prior” refers to the period when the President was not yet in office and did not govern. Thus, the prohibition contained in Article 152 (1) of the Constitution is directed against candidates who have had the opportunity to have been President in the immediately preceding period and not to Presidents who want to run for office for a second consecutive term (because according the CCSCJ, in this case, they had not had the opportunity to have been President in the immediately preceding period).

Understanding the logic used by the CCSCJ in its ruling when interpreted Article 152 (1) is not easy. Merino (2021) briefly explains it as follows:

¹⁷) Article 158 of the Constitution establishes that the President of the Republic is prohibited from leaving the national territory without the permission of the Legislative Assembly.

¹⁸) The CCSCJ justifies its reasoning by saying that the Constitution should have established that a citizen who has served as “President of the Republic” cannot be President in the next presidential term.

P is president at time t_1 , therefore, when the Constitution speaks of the “immediately preceding period”, it refers to time t_{-1} , that is, when P was not yet president. Hence, P can run for his re-election at time t_2 . Nevertheless, already being in t_2 , since P was president in t_1 , and that would be his “immediate previous term”, he could no longer run for a third term at time t_3 . (p. 121)

The illogic in the interpretation of Article 152 (1) made by the CCSCJ is blatant. As explained before, only persons who meet the criteria to become presidential candidates can run for office. The President does not meet the criteria to run as a candidate for a consecutive term because the term “period immediately prior” in Article 152 (1) does not refer to when the President was a presidential candidate for the first time (i.e., when he was not yet President). It refers to when the President who wants to run for office again (as a presidential candidate) is in power. If a President cannot even meet the criteria to run as a candidate, it is logical that his path to run for the presidency for a consecutive term is barred. The President who wants to run again for the presidency must sit out for two terms before running again for the role. Any other interpretation made to allow consecutive (or unlimited) presidential re-election may be considered, in the words of Albert (2018, pp.2-3) and Merino (2021, p. 122), a “constitutional dismemberment” or, in the words of Brewer-Carías (2021), a constitutional “mutation” (p. 342).

It is important to mention that there is a difference in criterion between Merino (2021) and Brewer-Carías (2021) regarding what the CCSCJ did in its ruling 1-2021. To Merino, the interpretation done by the CCSCJ in its ruling 1-2021 constitutes a “Constitutional dismemberment.” To substantiate its point, Merino quoted Albert (2018) and explained that Constitutional dismemberment is an effort to repudiate the Constitution’s essential characteristics to dismantle its basic structure. As a result, Constitutional courts become political actors that must reinterpret the Constitution in conformity with those efforts to develop new lines of jurisprudence to overrule inconsistent precedents. On the other hand, to Brewer-Carías (2021), the CCSCJ introduced a constitutional “mutation.” To Brewer-Carías, constitutional mu-

tation consists of when a Constitutional court interprets a constitutional provision in the opposite sense (for example, to interpret a prohibitive norm of the Constitution as permissive) to illegitimately “mutate” the content and meaning of the interpreted provision. When doing so, the Constitutional court abandons (overrule) its previous jurisprudence by calling it, for example, “erroneous.” Even though Albert has explained that Constitutional reform includes events such as “constitutional dismemberment” or “constitutional mutation,” the difference between these two is the “spirit of the court judgment” in the sense of whether it aimed or not to alter the identity or basic structure of the Constitution. In the case of El Salvador, it is clear that the CCSCJ, more than changing the meaning of a Constitutional provision compared to how it was previously understood, aimed to dismantle the basic structure of the Constitution, so it will be more accurate to say that the CCSCJ with its ruling 1-2021 incurred in a Constitutional dismemberment of the Constitution.

The ruling 1-2021 has been considered a direct result of the Technical *Coup d'état* that took place on 1 May 2021, when the five Magistrates of the CCSCJ were illegally replaced before the expiration of their tenures (Fundación para el Debido Proceso et al., 2021). The legitimacy of this decision has been put in doubt and has been widely criticized not only by constitutionalist scholars but also by the international community. The three main reasons why this ruling is criticized are concerns about the legitimacy of the current Magistrates of the CCSCJ, the *ultra-petita* nature of the ruling, and the type of proceeding in which it was given and its legal effects. These reasons are explained briefly in the following.

4.2.1. First issue: dubious legitimacy of the current configuration of the CCSCJ

As mentioned before, on 1 May 2021, the new deputies of the Legislative Assembly for the period 2021-2024 took office, and just right after their appointment, they decided to irregularly dismiss all the legitimate Magistrates of the CCSCJ and appoint their replacements. The removal of the Magistrates was done in violation of Article 172 of the Constitution which guarantee judicial independence and “the Inter-American standards for the removal of justice operators, such as due cause, right of defense

and due process” (The Inter-American Commission on Human Rights, 2021, para. 1). The repeated clash between the removed Magistrates of the CCSCJ and the current President is one of the main reasons why they were removed. This decision of the Legislative Assembly has been broadly and hardly criticized by the International Community as an intention by the current President of El Salvador to control the CCSCJ through the Legislative by removing the fragile checks and balances system that existed in the country until 1 May 2021. For example, the United Nations High Commissioner for Human Rights (2021) at that time stressed that:

The procedure followed to dismiss all the judges of the Constitutional Chamber of the Supreme Court and the Attorney General did not meet the required due process standards, which is a breach of international human rights law and a direct attack on judicial independence. (para. 5)

Because of the current configuration of the CCSCJ, this has been labeled as the “imposed Constitutional Chamber by the Legislative Assembly” (*Sala de lo Constitucional impuesta por la Asamblea Legislativa*) (Vilches, 2022, para. 1), “the captured Constitutional Chamber” (Sisco, 2022, “Eradication of the Presidential Term Limit by Adjudication” section), “spurious Court” (*Corte espuria*) (Valencia, 2022, para. 4), “illegitimate Chamber” (*Sala ilegítima*) (Luers, 2022, para. 3), among others. Anaya (Frente a Frente TCS, 2022) went further by saying that “since 1 May 2021, El Salvador has not had a Constitutional Chamber.”

Given the above, the legitimacy of the ruling 1-2021 is questionable because the appointment of the current Magistrates of the CCSCJ was not conducted transparently. Some critics of this resolution do neither acknowledge nor accept the ruling 1-2021 and use terms such as “sham ruling” (*presunta resolución*) (Olmedo, 2022a, para. 2) or “dirty paper” (*papel chuco*) (Anaya, 2021) to refer to it in a derogatory way and deny its enforceability. The logic behind this disavowal is that this ruling is a “fruit” of a “poisonous tree,” and if the tree is tainted, so is its fruit.

4.2.2. *Second issue: violation against the non-ultra petita principle*

The *non-ultra petita* principle (also known as the *non-ultra petita* rule) is a recognized general procedural principle of law that limits the scope of the Court's jurisdiction to provide appropriate relief concerning a dispute. This principle requires and ensures that a Court does not go beyond the claims requested by the plaintiff.

In this case, the CCSCJ failed to adhere to the *non-ultra petita* principle because it did not abstain from deciding points not included in the plaintiff's claim. The plaintiff only asked the CCSCJ to decide whether it was appropriate or not to declare the loss of citizenship rights of a Salvadoran citizen who promoted or supported the re-election or continuation of the current President of the Republic for considering that this behavior was against Article 75 (4) of the Constitution. As will be explained later, the CCSCJ dismissed the claim for lack of evidence, and in this case this "should have been the only ruling adopted" (Hernández, 2021, "3.- Presidential reelection and "Constitutional authoritarian populism" section). Nevertheless, in an *obiter dictum*, the CCSCJ also addressed the topic of presidential re-election and interpreted Article 152 (1) in a way that allowed it in the country.

In this case, the judicial *modus operandi* of the CCSCJ amounts to a clear violation of the *non-ultra petita* principle because the CCSCJ decided about the possibility of presidential re-election in the country even though the plaintiff did not raise this question in the suit.

4.2.3. *Third issue: nature of the ruling, legal effects, and its enforceability*

This third issue can be analyzed from three perspectives: first, the nature of the ruling; second, the legal effects of a ruling in constitutional actions for declaring the loss of citizenship rights; and third, the enforceability of a ruling issued by a dubious Court.

First, regarding the nature of the ruling, the CCSCJ decided to dismiss (*sobreseer*) the case on the ground that the lawsuit was improperly allowed to go forward by the five Magistrates removed from office on 1 May 2021 and because the evidence submitted by the plaintiff for proving its allegations was not "sufficiently

reliable.” In constitutional lawsuits, a dismissal is known as an “abnormal way of terminating the proceeding” (*forma anormal de finalización del procedimiento*). According to the CCSCJ, a dismissal differentiates from a final judgment because a dismissal is not a judgment on the case’s merits (Sala de lo Constitucional, n.d., “e. - Sentencia” section). In ruling 1-2021, the CCSCJ purposely mistook the nature of its decision when addressing the topic of presidential re-election because it made arguments and interpreted Article 152 (1) as if it were issuing a final judgment on the case’s merits even though this issue was not part of the ratio decidendi of the case.

Second, rulings given in a constitutional action for declaring the loss of citizenship rights produce *inter partes* effects only. Because of the nature of this type of constitutional complaint, the CCSCJ does not have jurisdiction to render *erga omnes* judgments. In constitutional matters, only in the actions of unconstitutionality the CCSCJ has jurisdiction to declare the unconstitutionality of a legal provision with binding effects in the entire country.

Third, the current configuration of the CCSCJ cast doubt on the enforceability of this ruling. Is it enforceable a ruling issued by a Court whose judges were dubiously appointed? Rakowska-Trela (2020) answers this question: “A judgment given with the participation of persons not entitled to adjudicate is invalid, non-existent” (para. 14). In this sense, and if a judgment by a dubious Court is invalid, it becomes difficult to accept that the ruling 1-2021 is enforceable. Consequently, continuous presidential re-election is still prohibited by the Constitution and valid case law of the CCSCJ.

5. Is presidential re-election really allowed in El Salvador?

For more than 182 years in El Salvador, the Constitutions have enshrined the “principle of no presidential re-election,” which consists of a prohibition against consecutive presidential re-election. This principle’s primary purpose is to avoid the concentration of power in a single person by prohibiting Presidents from remaining in power for two (or more) consecutive terms.

The principle of no presidential re-election is closely connected with the principle of alternation in the exercise of the presidency. According to Gallardo (1961, p. 121), Presidential democratic rotation is a requirement related to the supreme functions of the Presidency of the Republic. Presidential rotation is indispensable for maintaining the established form of government and political system of the country due to the strong position that the President holds in government. Violating those principles may have effects in the long run. Those effects may be, for example, the weakening of the system of checks and balances to undermine the separation of power, the rule of law, and democratic principles in the country.

Even though the current President has managed to use the judicial interpretation of the current configuration of the CCSCJ to circumvent the presidential term limit stated in the Constitution for trying to remain in power for two (or more) consecutive terms, the six above-mentioned constitutional provisions, Article 23 (a) of the PPA and the ruling 163-2013 are still in force and still applicable. In other words, consecutive presidential re-election in El Salvador is still prohibited, and only non-consecutive presidential re-election is allowed in the country.

6. Final remarks

In El Salvador, since the Constitution of 1871, the historical and legal tendency regarding presidential re-election has been to prohibit consecutive presidential re-election and allow only non-consecutive presidential re-election.

The CCSCJ and Salvadoran experts in constitutional law have recognized at least six provisions in the current Constitution that prohibits consecutive presidential re-election. Further, Article 23 (a) of the PPA explicitly prohibits political parties from promoting “consecutive presidential reelection.”

Consecutive presidential re-election has been prohibited because is “synonymous with dictatorship” (Rauda, 2021). To prevent dictators from entrenching themselves in power, the principle of alternation in the exercise of the Presidency of the Republic aims to ensure the rotation of Presidents, considering it indispensable for maintaining the established form of government and democratic political system of the country. The rotation of the

presidency is important because “(...) presidential term-limits prevent the monopoly of power by a strong individual and the possibility of a president for life, and thus protects a republic from becoming a de facto dictatorship” (Anaughe, 2022, para. 10).

According to the Salvadoran Constitution, the President can stay in office for five years and “not a single day more.” Further, according to ruling 163-2013, the principle of alternation in the exercise of the Presidency of the Republic requires the elapse of two terms of office (ten years) before the eventual re-election of a former President. In other words, the President is elected by popular vote for five years and cannot be re-elected for two consecutive periods.

The CCSCJ, in the ruling 1-2021, tried to overrule the ruling 163-2013 and reform the country’s presidential system by making a forced interpretation of Article 152 (1) of the Constitution to condone consecutive presidential re-election by eliminating the constitutional term limit for the presidential office, even though six constitutional provisions and the PPA expressly ban it.

Despite the above, the ruling 163-2013 is still in force. As explained before, the legitimacy of the current Magistrates of the CCSCJ cast a shadow over the ruling 1-2021 and called into question its legal effects. Through the ruling 1-2021, the CCSCJ unconstitutionally amended the so-called “eternity clauses” (which cannot be amended) related to the country’s presidential system to rewrite them at the current President’s convenience and pleasure. The current President has happily endorsed the ruling 1-2021. As Olmedo (2022b) explains, the core of the current President’s justification regarding continuous presidential re-election was that “other countries allow it” (para. 1).

Amending Constitutions through rulings of the Judiciary Branch is a trend that has been around for a while in Central America. For example, a former President of Honduras and the current Nicaraguan dictator President used rulings of the Constitutional Chamber of the Supreme Court of Justice of both countries controlled by them to allow their re-elections. El Salvador has done the same when copying and pasting the method implemented in the two countries mentioned above.

Constitutionalist scholars have considered the amendment of the so-called eternity clauses related to the country’s presidential

system as a “constitutional dismemberment,” which substantially modifies the structure and identity of the Salvadoran Constitution and the democratic presidential system into place, which explicitly prohibits consecutive presidential re-election.

Considering all the above, it is appropriate to conclude that in El Salvador, consecutive presidential re-election is still prohibited by the Salvadoran Constitution, current law in force, and legitimate case law of the CCSCJ. Any person who considers himself a law expert in constitutional matters cannot turn a blind eye to this fact.

References

- Albert, R. (2018). Constitutional Amendment and Dismemberment. *The Yale Journal of International Law*, 43 (1), 1-84. Retrieved from: <https://www.readcube.com/articles/10.2139%2Fssrn.2875931>
- Anaughe, G. (2022, May 10). In Defence Of Zoning And Power Rotation In Nigeria. *Vanguard*. Retrieved from: <https://www.vanguardngr.com/2022/05/in-defence-of-zoning-and-power-rotation-in-nigeria/>
- Arévalo, K. (2022, September 19). ¿Cómo puede postularse Nayib Bukele a la reelección? *La Voz de América*. Retrieved from: <https://www.vozdeamerica.com/a/plan-nayib-bukele-reeleccion-presidente-el-salvador-/6753352.html>
- Brewer-Carías, A. (2021). EL JUEZ CONSTITUCIONAL EN EL SALVADOR Y LA ILEGÍTIMA MUTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN De cómo la Sala Constitucional de la Corte Suprema de El Salvador convirtió la “prohibición” constitucional de reelección inmediata del Presidente de la República en un “derecho” a ser reelecto inmediatamente. *Revista de derecho público*, (167-168), 339-342. Retrieved from: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9220554&orden=0&info=link>
- Frente a Frente TCS. (2022, September 22). *FRENTE A FRENTE 22 DE SEPTIEMBRE 2022* [Video file]. Retrieved from: <https://www.youtube.com/watch?v=OcFA7GL7laY>
- Fundación para el Debido Proceso, Latin America Working Group,

- Fundación Internacional de Seattle, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos and Cristosal Centroamérica. (2021, September 9). *Joint Statement on El Salvador's Constitutional Court Paves Way for President Bukele to Seek Reelection Following Purge of Country's Judiciary*. Retrieved from: <https://www.wola.org/2021/09/el-salvador-president-reelection-judiciary/>
- Gallardo, R. (1961). *Las Constituciones de El Salvador* (Vol. 14, Issue 1). Madrid, España: Ediciones de la Cultura Hispánica.
- González-Jácome, J. (2017). From abusive constitutionalism to a multilayered understanding of constitutionalism: Lessons from Latin America. *International Journal of Constitutional Law*, 15 (2), 447–468. doi: <https://doi.org/10.1093/icon/mox017>
- Hernández, J. (2021, September 10). The Constitutional Chamber in El Salvador and Presidential Reelection: Another Case of Constitutional Authoritarian-Populism. [Message in a blog]. Retrieved from: <https://www.icconnectblog.com/the-constitutional-chamber-in-el-salvador-and-presidential-reelection-another-case-of-constitutional-authoritarian-populism/>
- Luers, P. (2022, August 31). Carta a los que tienen dudas: La reelección es inconstitucional. *El Diario de Hoy*. Retrieved from: <https://www.elsalvador.com/opinion/cartas-de-paolo/carta-paolo-luers-reeleccion-inconstitucional/992985/2022/>
- Merino, M. (2021). El Salvador. In R. Albert, D. Landau, Pietro F., Simon D. & Rocío D.C. (Eds.), *I-CONnect, 2021 Global Review of Constitutional Law* (pp. 119-123). Trieste, Italy: Edizioni Università di Trieste.
- Olmedo, D. (2022a, May 18). La reelección presidencial en El Salvador. [Message in a blog]. Retrieved from: <https://dplfblog.com/2022/05/18/la-reeleccion-presidencial-en-el-salvador/>
- Olmedo, D. (2022b, September 19). Reelección presidencial: Copiarle a quienes están bien. *FACTum*. Retrieved from: <https://www.revistafactum.com/reeleccion-copiar/>
- Rakowska-Trela, A. (2020, October 24). A Dubious Judgment by a Dubious Court: The abortion judgment by the Polish Constitutional Tribunal. [Message in a blog]. Retrieved from: <https://verfassungsblog.de/a-dubious-judgment-by-a-dubious-court/>
- Rauda, N. (2021, November 19). La reelección en El Salvador es sinónimo de dictadura. *El Faro*. Retrieved from: <https://>

elfaro.net/especial/bicentenario/la-reeleccion-en-el-salvador-es-sinonimo-de-dictadura.html

Sala de lo Constitucional. (n.d.). *Proceso de Inconstitucionalidad*. Corte Suprema de Justicia, República de El Salvador. Retrieved from: <https://www.csj.gob.sv/sala-de-lo-constitucional-proceso-de-inconstitucionalidad/>

S. Enrique Anaya [@enrique_anayasv]. (2021, September 4). *Hola. Con esto cierro hoy: a) lo que hoy se publicó por las personas que CAPRES impuso el 1/mayo, NO ES ni resolución, ni sentencia.* [Tweet] X. https://twitter.com/enrique_anayasv/status/1434027929151868932

Sisco, J. (2022, April 27). Unconstitutional Eradication of Presidential Term Limits: The Case of El Salvador. [Message in a blog]. Retrieved from: <https://blog-iacl-aidc.org/new-blog-3/2022/4/27/unconstitutional-eradication-of-presidential-term-limits-the-case-of-el-salvador>

The Inter-American Commission on Human Rights. (2021, May 3). *The IACHR condemns the removal of the judges of the Constitutional Chamber of the Supreme Court of Justice without respect for due process and urges El Salvador to preserve the rule of law.* [Press release]. Retrieved from: https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/preleases/2021/110.asp

United Nations High Commissioner for Human Rights. (2021, May 4). *El Salvador: Dismissal of Constitutional Chamber and Attorney General seriously undermines the rule of law – Bachelet.* [Press release]. Retrieved from: <https://www.ohchr.org/en/2021/05/el-salvador-dismissal-constitutional-chamber-and-attorney-general-seriously-undermines-rule>

Valencia, R. (2022, September 19). Al buscar la reelección, Bukele recrea la vieja historia del caudillo latinoamericano. *The Washington Post*. Retrieved from: <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2022/09/19/nayib-bukele-reeleccion-el-salvador-discurso/>

Vilches, A. (2022, February 18). Organizaciones señalan retrocesos en primeros 100 días de la Sala de lo Constitucional impuesta. *Diario Co Latino*. Retrieved from: <https://www.diariocolatino.com/organizaciones-senalan-retrocesos-en-primeros-100-dias-de-la-sala-de-lo-constitucional-impuesta/>

La Anocracia en su laberinto Abigarramiento demo-autoritario y la excepcionalidad permanente en Colombia (1991-2022)*

José Francisco Puello-Socarrás

ESAP

josepuel@esap.edu.co

Colombia

Angélica Gunturiz

IEALC-UBA

angelicagunturiz@gmail.com

Argentina

*Anocracy in its labyrinth. Demo-authoritarian
variegation and permanent exceptionality in
Colombia (1991-2022)*

Recibido: 16 de enero de 2024

Aceptado: 8 de abril de 2024

Resumen

*) Este artículo expone los resultados (parciales) dentro del proyecto de investigación E1-2023-13: “El Estado pos-Burocrático Autoritario en Colombia (1958-2022). Anocracia, Neoliberalismo y violaciones de los Derechos humanos y de ciudadanía durante los estados de excepción” financiado por la Subdirección de Investigaciones de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP - Colombia).

Este trabajo desarrolla, primero, la categoría de *anocracia* como una forma de superar distintos obstáculos (teóricos, epistémicos, metodológicos) dentro de las caracterizaciones que históricamente se han hecho sobre el régimen y el sistema políticos colombiano. Las alternativas nocionales hoy disponibles sugieren quedar aún atrapadas en categorías obsoletas, anacrónicas y reductoras que obligarían una revisión de fondo en su utilidad y verosimilitud de la mano de enfoques complejos. De allí, en segundo lugar, se expone una tipificación de qué es (y podría ser) la *anocracia* como forma de gobierno basada en una síntesis teórica-empírica-histórica sustentada en el caso paradigmático y demostrativo de Colombia (1948-2022). Un tercer apartado se propone dar cuenta

de uno de los mecanismos especiales, aunque no exclusivos de la condición anocrática: los estados de excepción pre y post la (nueva) Constitución política expedida en 1991, pues esta figura legal resulta ser tanto una vía como una guía dentro de la evolución anocrática para el caso colombiano.

Palabras clave

Anocracia, Estados de excepción, Abigarramiento, Democracia, Autoritarismo

Abstract

This paper addresses, first, the category of anocracy as a way of overcoming different obstacles (theoretical, epistemic, methodological) within the characterizations that have historically been made about the Colombian political regime and system. The notional alternatives available today suggest that they are still trapped in obsolete, anachronistic and reductive categories that would require a thorough revision of their usefulness and plausibility by means of complex approaches. Secondly, a typification of what anocracy is (and could be) as a form of government based on a theoretical-empirical-historical synthesis based on the paradigmatic and demonstrative case of Colombia (1948-2022) is presented. A third section aims to account for one of the special mechanisms, although not exclusive of the anocratic condition: the states of exception pre- and post-the (new) Political Constitution issued in 1991, since this legal figure turns out to be both a way and a guide within the anocratic evolution for the Colombian case.

Keywords

Anocracy, States of exception, Variegation, Democracy, Autocracy.

¿Quo vadis?

El Informe de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (2022) fruto del Acuerdo de paz en Colombia, estableció que hasta el año 2018 alrededor de 800.000 personas fallecieron a causa del conflicto armado; las desapariciones forzadas fueron estimadas en más de 120 mil víctimas; y sucedieron 4.237 masacres

que cubren el 62% del territorio nacional además de otros tipos de violaciones a los derechos humanos de lesa humanidad. Este informe expuso además un genocidio por motivaciones políticas declarado de responsabilidad estatal que dejaría un saldo de 8.300 víctimas.

Cuando la magnitud de estos registros oficiales recientes se analiza en su conjunto y bajo una perspectiva comparada, el caso colombiano supera ampliamente las cifras referidas a las violaciones a los derechos humanos, civiles y políticos, al menos, en el escenario de los Estados Burocrático-Autoritarios (O'Donnell, 1982) y las dictaduras cívico-militares sucedidas en Brasil, Chile, Bolivia, Argentina y Uruguay entre las décadas de 1960 y 1980, tomadas todas ellas en su conjunto.

Mientras que las violaciones a los derechos humanos y la conculcación de los derechos ciudadanos por parte de gobiernos autoritarios en el Cono Sur sucedieron en el marco de la inestabilidad política y golpes de Estado recurrentes, el caso colombiano se exhibe paradigmáticamente como un régimen “democrático” y por demás “estable”. Incluso, Colombia se le proclama generalmente como una de las democracias más antiguas y sólidas del (sub)continente.

Este trabajo pretende abordar, primero, la categoría nocional de *anocracia* como una forma de superar distintos obstáculos teóricos, epistémicos y metodológicos dentro de las caracterizaciones habituales al régimen y sistema políticos colombiano. Las alternativas teóricas hoy disponibles sugieren quedar aún atrapadas en categorías obsoletas y reductoras que obligarían una revisión de fondo respecto a sus utilidad y verosimilitud desde una mirada de mayor complejidad. En un segundo momento, expone una tipificación de lo qué es (y qué podría ser) la *anocracia* como forma de gobierno basada en una síntesis teórica-empírica-histórica sustentada en el caso paradigmático y demostrativo de Colombia, especialmente a partir del período posterior a la Constitución de 1991.

La recurrencia histórica por parte de los gobiernos de turno en Colombia a los estados de excepción como una figura legal que supone limitaciones extraordinarias de los derechos ciudadanos generalmente justificada con el propósito de “estabilizar” la institucionalidad democrática y garantizar así el orden social pú-

blico ha devenido selectivamente en vulneraciones a los derechos humanos y ciudadanos en su aplicación material. Este sería un mecanismo que habría contribuido a la consolidación de formas anocráticas de gobierno en este país. Por ello, finalmente el tercer y cuarto apartado se proponen dar cuenta de este mecanismo especial, aunque no exclusivo de la condición anocrática a través de una revisión de la literatura disponible y a partir de una aproximación “cuanti-cualitativa” de este fenómeno.

Ecuaciones optimistas, falacias patéticas y caracterizaciones erráticas sobre las democracias y los autoritarismos en América Latina

Reflexionando sobre las formas de gobierno resultantes de la última *oleada de democratizaciones* suramericanas en el marco de los estudios de la ciencia política y la política comparada, Guillermo O’Donnell alertaba sobre lo que él mismo llamó una *nueva especie* —“un nuevo animal” diría posteriormente (O’Donnell, 2010, 2011)— y “un tipo de las democracias existentes que hasta el momento no ha sido teorizado” (O’Donnell, 1992, p. 287).

O’Donnell llamaba la atención sobre la actualidad de los procesos de transición y consolidación democráticas latinoamericanas, pues no todas las trayectorias coincidían con las expectativas ni los casos conducían a los resultados “esperados” y en consecuencia surgía la necesidad de ensayar una nueva tipología. La Democracia delegativa (DD) llegaría a ser entonces una noción útil para encapsular los rasgos específicos en la emergencia y la institucionalización de las nuevas democracias en la región destacando la subsistencia de rasgos y desempeños no-democráticos y selectivamente autoritarios.

Aunque estas “nuevas democracias” serían democracias en el sentido poliárquico de la definición clásica de Robert Dahl, las DD no funcionan ni se encaminan exaltando el componente *repre-*

sentativo, sino *delegativo*. Más exactamente: el ejercicio del poder político gubernamental se ejerce a través de fórmulas de delegación independiente que “eclipsan” el componente representativo; por otro lado, aunque éstas DD se habrían institucionalizado y sugieren persistencia, ellas no parecían evolucionar hacia modalidades representativas, pero tampoco prevenían sobre reversiones dictatoriales. Así, “la profunda crisis social y económica que heredó la mayor parte de estos países de sus predecesores autoritarios refuerza ciertas prácticas y concepciones acerca del ejercicio de la autoridad política” haciendo consonantes los rasgos de la Democracias delegativas que con las Democracias representativas (O’Donnell, 1992, p. 288).

Lo planteado en su momento —entre otros por O’Donnell— tendría consecuencias de orden teórico y epistemológico dentro de la comprensión contemporánea de las democracias regionales en particular y los (sub)tipos de gobierno democrático en general. En primer lugar, al falsear la *ecuación optimista* que suponía en el tránsito desde los Estados autoritarios una institucionalización “espontánea” (al menos, previsible) hacia fórmulas de gobierno democráticas representativas¹. En segundo lugar, porque la Democracia delegativa —al menos en su versión original— permite capturar en lo teórico y en lo empírico una *síntesis* nocional más allá de la asunción dicotómica simple y lineal: democracia / autocracia, proponiendo en su lugar una variante inédita: democracia / autoritarismo / autocracia o, si se quiere, democracias *cum* autoritarismo bajo una forma (*delegativa*) y una fórmula (*deslegislativa*) políticas especiales (detalles en Puello-Socarrás, 2017).

La hipótesis autoritaria presente en las neo-democracias en América Latina y el Caribe antes de O’Donnell ya había sido anticipada, aunque desde otros horizontes y perspectivas analíticos. Por ejemplo, Franz Hinkelammert (1988, p. 104) advertía que,

la actual etapa de democratización en América latina se caracteriza por su sentido instrumental, que deja de lado toda auténtica integración participativa de la población. La nueva derecha es heredera de las dictaduras militares de Seguridad Nacional, y su vocación es asegurar el esquema de poder originado por esas dictaduras bajo formas democráticas, en beneficio de las élites y con la bendición de Estados Unidos. La

¹ La ecuación optimista en O’Donnell (ver 1972, pp. 17-32) revela la obstinación —añadimos aquí: consciente o inconsciente— por validar y verificar un paradigma básico (prestablecido). Ello ha conducido a generar inferencias erróneas, extrapolaciones descontextualizadas (“a-históricas”), tautologías y falacias, etc.; en últimas, un tipo de análisis que se propone la construcción de teoría que resulta errático: inconsistente teóricamente, incoherente empíricamente e incongruente lógicamente. Así, “(...) el estudioso registra la prueba contraria como consecuencia de su investigación (digamos, el estudio del caso de un país sudamericano), pero cuando llega el momento de determinar la significación teórica y comparativa de sus resultados es el paradigma, a pesar de las incongruencias suscitadas entre ambos niveles de análisis...” (O’Donnell, 1972, p. 30).

instrumentalización de la democracia se basa en medidas puramente institucionales que se expresan en el culto a la propiedad privada y la totalización del mercado..., el control de los medios de comunicación y la introducción de algún sistema de elecciones. La vigencia de la democracia “instrumental” que propicia la nueva derecha latinoamericana está, además, completamente desvinculada de la vigencia de los derechos humanos.

Se prevenía entonces un escenario político regional emergente en la década de 1980 signado por reversiones dictatoriales, pero sin reversión autoritaria. Democracias *a la sombra de las dictaduras* como lo esquematizó entre otros Rouquié (2011). Todos estos avances en las teorizaciones, sin embargo, omitieron la existencia previa y precedente de una *nueva especie*, otro *nuevo animal* dentro de las formas de gobierno regionales contemporáneas.

En términos teóricos y sobre las bases empírica e histórica disponibles puede afirmarse que los análisis centrados en las transiciones hacia la democracia no han dado cuenta de una posible nueva bifurcación, aunque esta vez del lado de los autoritarismos. Pues si la *democracia delegativa* como noción alertaba los rezagos autoritarios vigentes y no pasajeros de las neo-democracias, los rasgos “democráticos” del autoritarismo quedarían aún relegados.

Uno de los casos más llamativos dentro del contexto suramericano es Colombia en virtud de los contrastes y las comparaciones que por lo general conducen hacia caracterizaciones frecuentemente polémicas. En tanto sistema y régimen políticos, Colombia ha venido siendo calificada intensamente como una *democracia*. En distintos espacios políticos los motes utilizados para adjetivar la democracia colombiana la elevan como la “más antigua y duradera”, “vibrante”, “robusta”, “sólida”.

A pesar de revelar expresiones consideradas (cuasi) “poliárquicas” en lo formal (i. e. dimensión constitucional), el sistema político colombiano también ha mostrado sistemática e históricamente “resultados” y patrones socio-institucionales (dimensiones concreta y sobre todo material) que sin lugar a duda son antípodas frente a lo que se podría esperar serían los atributos propios de un contexto o convivencia democráticos².

Al menos, durante la segunda mitad del siglo XXI, la conculcación de los derechos ciudadanos: *i*) civiles (libertades indivi-

² Esta apreciación incluso excediendo las definiciones mínimas a la Bobbio (1986) y minimalistas —convencionales y conservadoras (ver Acemoglu & Robinson, 2006; Schmitter & Karl, 1991) respecto al significado de “lo democrático”.

duales) y *ii*) políticos (i. e. genocidios por motivaciones políticas perpetrados por alianzas (para) institucionales y el Estado; eventos electorales institucionalizados y regulares, pero sin elecciones limpias, libres, abiertas ni competitivas); *iii*) derechos sociales inexistentes en la práctica y, en consecuencia, potenciando progresivamente grados de desigualdad social que resultan escandalosos y se suman a una crisis humanitaria de inigualable magnitud en lo referido a los derechos humanos, donde el país ha liderado los registros mundiales por décadas. Estas facetas “incongruentes” y sobre todo los patrones sociopolítico y económico han generado incertidumbre para alcanzar una caracterización teóricamente verosímil en función de un caso lleno de complejidades y que aún no lograría establecerse.

Al respecto, pueden señalarse dos líneas de interpretación que muestran transversalmente por qué los ambientes políticos y académicos colombianos se habrían plegado a la hipótesis democrática —generalmente de manera entusiasta y acrítica³. Por un lado, las *ecuaciones optimistas* que vienen respaldando imaginarios entre la opinión pública y en los sectores universitarios; por otro, las *falacias patéticas* que han conducido no sólo hacia elaboraciones simplistas —con alguna pretensión de teoría—, sino que también han reforzado aproximaciones erráticas.

En primer lugar, la principal *ecuación optimista* en este respecto considera —sin orden histórico ni concierto teórico— que la virtual inexistencia de interrupciones institucionales en Colombia (con la excepción del golpe y dictadura militares sucedida entre 1953 y 1957 y la consecuente transición hacia el Pacto del Frente Nacional a partir del año 1958) habilitaría inferir la existencia de una “democracia”⁴.

En el imaginario sociopolítico nacional y en ámbitos internacionales, Colombia ha sido declarada por décadas como la democracia más antigua y vibrante del subcontinente (junto a Costa Rica y otro caso polémico: Venezuela después del Pacto de Punto Fijo desde 1958 y hasta el final del milenio). Esta “conclusión” omite que el subsuelo de la (re)construcción estatal y la (re)constitución sociopolítica y económica de los países latinoamericanos y caribeños en general y los suramericanos en particular durante el periodo de posguerra y hasta la década de los 1970s incluso se cimentó en el marco de los Estados Burocrático-Autoritarios

³En otros trabajos hemos profundizado en la comprensión explicativa de este fenómeno (ver Jiménez Martín & Puello-Socarrás, 2018; G. E. Puello-Socarrás & Puello-Socarrás, 2017; J. F. Puello-Socarrás, 2013).

⁴Desde las corrientes teóricas neoelitistas de la democracia, Dogan & Higley (1998, p. 287) han pretendido justificar que el cambio a partir de 1958 en el caso colombiano sigue necesariamente el itinerario: desde el “autoritarismo hacia la democracia estable”.

(O'Donnell, 1982) o también llamados Regímenes Tecnocrático-Militares (Marini, 1969). Este subsuelo político estructural y funcional de este tipo de regímenes estatales entonces fue el autoritarismo (si bien de nuevo tipo). En consecuencia, las formas de gobierno tendenciales que se (re)produjeron en este sendero de dependencia fueron las diferentes generaciones de dictaduras cívico-militares a partir de los golpes de Estado. Ahora bien, esta tendencia no permitiría suponer que la única expresión autoritaria posible fuera el tipo dictatorial. Tampoco dejar de interrogarse o explorar la paradoja (falaz) entre un subsuelo político estatal autoritario y una superficie gubernamental supuestamente “democrática” sea estable o plena.

En segundo lugar, la gran mayoría de los esfuerzos clasificatorios —aún los más elaborados— aún se encontrarían entrapados por lo que Elster denomina *falacias patéticas*⁵.

Ante la brecha cognitiva irresistible entre la realidad de los hechos y las aproximaciones idealistas, se ha convenido entonces por acudir a las hipótesis de las *anomalías* y la *hibridación*. Ambas son hipótesis que además terminan convalidando la tesis sobre una supuesta *disfuncionalidad* inherente a la “democracia” colombiana (ver Whitehead, 2003).

Para ilustrar lo anterior dos ejemplos resultan llamativos. El primero de ellos postula la *doble excepcionalidad* democrática en Colombia⁶. En esta versión del caso colombiano se previene la supuesta existencia de “la institucionalidad democrática más sólida en América Latina con una sola interrupción” en la cual “las normas y las prácticas democráticas están firmemente enraizadas” (Gutiérrez 2014, p. 55). El régimen político colombiano “competitivo” y “estable”, sin embargo, convive sistemáticamente con altos niveles de represión llamativamente “excesivos” ejercidos por los gobiernos de turno y el propio Estado incluso al compararlos “respecto de algunas de las peores dictaduras del continente” (Gutiérrez 2014, p. 438). Bajo esta caracterización, Colombia sería entonces una democracia “sorprendentemente democrática”, pero *limitada*. Un caso desviado gracias a su *doble excepcionalidad* (“la excepción es la Violencia”) y, al final, una democracia “anómala” (ver Gutiérrez, 2014, pp. 45–85 y 437)⁷.

El segundo ejemplo que exhibe una mayor consistencia teórico-empírica que el anterior propone la naturaleza “híbrida” del

⁵ Según Elster (1978, pp. 104 y 157), la falacia patética es aquella “(...) que adscribe a la realidad rasgos que caracteriza a nuestro pensamiento o a nuestra actitud hacia ella” y “(...) la proyección de un error en su propio pensamiento”

⁶ “(...) la doble excepcionalidad colombiana: el que haya sido prácticamente el único país de América Latina [en nota al pie se añade: ‘En realidad, del mundo en desarrollo] que pueda vanagloriarse de cien años de democracia casi sin excepciones, pero que a la vez haya sufrido niveles tan altos y persistentes de violencia. Parte muy sustancial de esas violencias provienen de los gobiernos de turno, o de sus aliados...”. (Gutiérrez, 2014, p. 11)

⁷ “Parece ser que ante el desconcierto lógico que supondría la (irresistible) yuxtaposición de los contrastes expuestos entre una democracia “sorprendentemente democrática” —según Gutiérrez (2014, p. 54)— y los niveles exacerbados de violencia estatal, la decisión “teórica” fue acudir a la figura de la “anomalía” para caracterizar “la democracia y sus limitaciones” —tal y como efectivamente reza uno de los capítulos de esta obra— en Colombia durante un siglo (1910-2010).

régimen estatal y del sistema político democrático. La condición híbrida de la sociedad, pero especialmente del Estado colombiano habría bloqueado “tanto la alternativa democrática plena como la alternativa militar plena” (García & Uprimny, 2005, p. 7). Esta *síntesis por hibridación* sugiere en todo caso resolverse del lado de la democracia *de excepción*, una especie de arreglo democrático desdibujado, debilitado, frágil, pero democracia después de todo.

Dos problemas adicionales aún vigentes en la gran mayoría de las elaboraciones estarían asociados, por un lado, con el tratamiento que se da al caso a partir de las opciones teóricas sobre la democracia hoy disponibles y, por otro lado, el lugar y el significado operativo que se le otorga al *conflicto social armado* en este caso (detalles en G. E. Puello-Socarrás & Puello-Socarrás, 2017). La validación científica (por verificación o falsación) de las dimensiones concreta y real y la especificación del caso respecto a la ciudadanía —el fundamento *sine qua non* reivindicado como clave dentro de las teorías actuales de la democracia realmente existentes e incluso en aquellas versiones mínimas y minimalistas—, es decir, los grados de verosimilitud en el ejercicio frente a los derechos ciudadanos: civiles, políticos y sociales más allá del reconocimiento formal (legal-jurídico) se ponen entre paréntesis o simplemente se precinden. Con ello, las condiciones suficientes para afirmar y confirmar la existencia de un sistema o régimen político democráticos (aún con variantes) permanecen como una incógnita metodológica y analítica sin solución.

De otra parte, al pretender que el conflicto social armado sea una variable exógena o situacional que afecta el funcionamiento “normal” del régimen democrático deslizándose suposiciones sobre una “democracia” constantemente *amenazada* en vez de incorporar el conflicto social armado como un factor invariable, endógeno y constituyente que *explicaría* las *condiciones* que lo (re)estructuran y lo reproducen sistémicamente, los análisis de este estilo adaptan erráticamente los atributos, las lógicas, pero sobre todo las contradicciones cruciales del caso colombiano (detalles en G. E. Puello-Socarrás & Puello-Socarrás, 2017).

Ante el panorama teórico-analítico hoy disponible, se precisan considerar otras alternativas nocionales que hagan posible, por un lado, la superación de los distintos obstáculos en las visio-

nes lineales y las versiones simplistas aquí señalados; por el otro, la cualificación sobre la naturaleza y las caracterizaciones posible en este caso desde visiones no-lineales y versiones basadas en marcos de complejidad con el fin de incorporar sus especificidades y singularidades, y mayores verosimilitudes teórica y empírica.

¿Qué es (y que podría ser) la anocracia? Síntesis a partir del caso colombiano

A diferencia de la gran mayoría de los casos regionales durante el periodo de posguerra, aunque más sobresaliente entre las décadas de 1960 y 1980, Colombia no había reproducido *stricto sensu* gobiernos bajo formas de dictaduras cívico-militares. Pero teniendo en cuenta el subsuelo político estatal y sus correspondientes senderos de emergencia y dependencia, así como el tipo de evolución histórica del régimen y los resultados concretos y materiales del sistema políticos era necesario relajar las ecuaciones optimistas y las falacias patéticas incorporando la hipótesis sobre las posibilidades de la cristalización paulatina, pero progresiva, incluso: consolidada y estacional de fórmulas autoritarias alternativas. Considerando esta vía analítica, al final, el caso colombiano convergió con lo que en la literatura académica se denomina *anocracia*.

Durante la década de 1970, uno de los primeros analistas en acuñar este término fue Ted Gurr (1974) y en su forma original, anocracia fue la manera por la cual la ciencia política trataría de nominar aquellos casos (países) que a la luz de los datos empíricos recogidos alrededor del mundo se resistían a ser clasificados como democracias o autocracias *plenas*. En esa medida, varios casos se encontraban *en el medio* de la clasificación dicotómica inicial. Esta operación evitaba también llamar esos tipos de regímenes democracias o autocracias “en transición” (Walter, 2022, p. 32).

La voz anocracia fue utilizada entonces como una manera de “capturar” los atributos y las trayectorias provisionales, accidentales e inconstantes de las transiciones desde el autoritarismo hacia la democracia (o viceversa) prenunciando una “zona” de trance político. Sin embargo, más recientemente distintos casos de re-

gímenes que inicialmente combinan elementos democráticos y autoritarios han perdurado llevando a reconsiderar la hipótesis de una transición necesaria y previniendo sobre (nuevos) tipos de institucionalización en el sentido propiamente anocrático.

⁸⁾ Esta definición de la anocracia se sustenta teóricamente en : Fearon & Laitin, 2003, 2008; Gandhi & Vreeland, 2008; G. E. Puello-Socarrás & Puello-Socarrás, 2017; J. F. Puello-Socarrás, 2013; mientras tanto, empírica e históricamente se basa en el caso colombiano y selectivamente se soporta con ejemplos análogos (El Salvador, Guatemala antes de los Acuerdos de paz respectivos).

De la mano de un caso paradigmático (Colombia), las principales características de la anocracia (es decir, sus lógicas y condiciones regulares) pueden ser *tipificadas* de la siguiente manera⁸⁾:

a) Como noción encapsula un tipo de sistema político que podría definirse genérica y esquemáticamente: “parte democracia, parte dictadura”. Analítica y epistémicamente, la anocracia implica una mirada compleja tanto como otra posible síntesis entre democracia y autocracia en su deriva autoritaria.

b) La anocracia no se vincula entonces con una variante gradual ni siquiera con alguna mixtura híbrida (síntesis hegeliana) por demás transicional como en los casos de las “democracias limitadas” (*democraturas*) o los “autoritarismos liberalizados” (*dictablandas*), variantes que fueron posicionadas por la política comparada dentro de las transiciones y las oleadas de democratización (ver O’Donnell & Schmitter, 2010). Si bien la anocracia representa una síntesis, esta es no-lineal (síntesis no-hegeliana), modal y por simultaneidad o también denominada *síntesis por abigarramiento* (ver J. F. Puello-Socarrás, 2017). Se trata así de una forma de gobierno en la cual *coexisten paralelamente* los aspectos democráticos y los rasgos autoritarios en una combinatoria política de carácter estacionario, pues perdura en el tiempo y se consolida institucionalmente;

c) La anocracia captura entonces la naturaleza anfibia —insistimos, una mezcla *abigarrada* entre democracia y autoritarismo— de aquellas formas de gobierno que mantienen instituciones democráticas (como el parlamento o rituales electorales, pero sin elecciones limpias, abiertas ni competitivas, por ejemplo⁹⁾), aunque solo nominalmente (dimensión formal) y al mismo tiempo producen y reproducen resultados próximos a los patrones que han exhibido los sistemas autoritarios. La democracia efectiva y las realidades materiales en el ejercicio de los derechos ciudadanos resultan entonces regular y profusamente vulnerados, incluso hasta su desconocimiento. Los derechos civiles y las libertades individuales tanto como los derechos políticos son sistemáticamente

⁹⁾ Los estudios que analizan los casos de anocracia actuales o históricos subrayan las implicaciones del *faccionalismo* en los sistemas electorales, es decir, aquellos ambiguamente competitivos (formalmente competitivos, pero materialmente no competitivos) asegurando que este es un factor clave desencadenante de la(s) violencia(s) política(s) y que potenciaría las dinámicas anocráticas. (ver Walter, 2022). Habría que recordar dos hitos aplicables para el caso colombiano: el Pacto del Frente Nacional desde 1958 y el genocidio político (para)estatal de la Unión Patriótica durante las décadas de 1980, 1990 y 2000.

¹⁰⁾ Los derechos de la ciudadanía social: salud, educación, seguridad social, entre otros apenas son existentes incluso a nivel formal. La tendencia anocrática muestra la regresión continuada de los derechos sociales (más recientemente, los derechos socioculturales de última generación), “una situación que se sintoniza funcional y estructuralmente con el trasfondo del régimen estatal autoritario y es la matriz causal de distintos tipos de insurgencia, incluyendo la armada” (G. E. Puello-Socarrás & Puello-Socarrás, 2017).

te suspendidos incluso selectivamente anulados¹⁰. En el mejor de los casos, estos derechos son puestos entre paréntesis en la medida en que la dimensión formal de los mismos subsume sus realidades concreta y material parcial o absolutamente;

La singularidad crucial clave de las fórmulas anocráticas frente a otras formas de gobierno es que ellas evolucionan en medio de contextos políticos contenciosos letales. Los llamados de “urgencia” y las situaciones “excepcionales” consideradas legales (o incluso reconvertidas ilegalmente) contra el Orden público —o las llamadas Guerras internas contrainsurgentes, por ejemplo— son entre otras las vías y los mecanismos a los que generalmente las autoridades estatales recurren y justifican frente a la incertidumbre que implica el manejo de la conflictividad interna. Con base en ellos, el sistema anocrático transgrede sistemáticamente su contenido democrático formal funcionando real y materialmente como su par opuesto: el autoritarismo. El costado *democrático* de las fórmulas anocráticas facilita y complementa las maniobras de los procesos de alienación, sobre todo, para la cooptación de distintos sectores sociales con el propósito de pretender alcanzar niveles mínimos de lealtades individuales, grupales y colectivas que permitan legitimar los ejercicios de la faceta autoritativa exacerbada o simplemente autoritaria;

La especialidad específica de un régimen *co-instituido* por el conflicto social armado, sus productos y resultados obliga a considerar las expresiones contenciosas letales como un factor analítico determinante e imprescindible, pues dinamiza la noción y las realidades anocráticas lejos de mantenerlo como un elemento “situacional” interviniente o una simple “variable exógena”. Dentro del caso colombiano, el conflicto social armado no significa en lo concreto una “amenaza” a la “normalidad” del régimen político ni podría representar una desviación anómala del sistema político en lo teórico. El conflicto social armado es un elemento estructurante tanto para el sistema social-histórico de referencia como para la textura y entramados social, económica y cultural del sistema y el régimen políticos.

Consolidación Anocrática. El uso de la excepcionalidad como norma

¹⁴⁾ Entre los diferentes autores que han trabajado sobre la recurrencia de los estados de excepción en América Latina se encuentran: Argentina (Soto Moreno, 2019), Brasil (Mota Gutiérrez y Sampaio Rocha, 2021), Chile (Carreño Donoso, 2016; Heiss 2020), Ecuador (González Bercera, 2021), Haití (Fonseca, 2015; Boumba y Badia i Dalmases 2021), Nicaragua (Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, 2020), Perú (Siles, 2017), Puerto Rico (Atilas, 2021) (citados en Umaña y Rivas, 2023, p. 312)

Los estados de excepción son medidas adoptadas por los gobiernos para hacer frente a situaciones de crisis o emergencia que ponen en riesgo la estabilidad y el orden constitucional, sin embargo, el uso de estados de excepción en América Latina ha sido una práctica recurrente a lo largo de la historia de la región¹¹. En el caso colombiano, la historia constitucional del país revela que la excepcionalidad ha sido utilizada por parte de los diferentes gobiernos de turno como mecanismo para amplificar los poderes del presidente de la República.

La constitución de 1991 buscó limitar el uso de los estados de excepción al establecer requisitos formales, sustanciales y temporales, entre ellos: la diferenciación entre las causales del estado de excepción, la limitación temporal de la excepción en los casos de conmoción interior y emergencia económica, social y ecológica, la precisión de las facultades del Congreso y de la Corte Constitucional como mecanismos de control, la prohibición de la restricción de derechos y libertades fundamentales, la previsión de una ley estatutaria de estados de excepción y la responsabilidad política del ejecutivo ante la declaratoria infundada.

A partir de ese año los estados de excepción en Colombia pueden responder a tres tipos de circunstancias que dan lugar a declaratorias diferentes: guerra exterior, conmoción interior o emergencia económica, social y ecológica. Bajo ninguno de estos estados de excepción el ejecutivo estará facultado para suspender los derechos humanos ni las libertades fundamentales; interrumpir el normal funcionamiento de las ramas del poder público ni de los órganos del Estado; o suprimir ni modificar los organismos ni las funciones básicas de acusación y juzgamiento (Art. 15, ley 137 de 1994. Ley estatutaria de estados de excepción).

Además de las restricciones formales, sustanciales y temporales que estableció la constitución política en 1991 para los estados de excepción también se determinaron mecanismos como el control político que realiza el Congreso de la República a través

¹²⁾ Autores como Vanegas Gil (2011, p. 278) consideran que este tipo de control es débil “no solo por la ausencia de instrumentos más eficaces de control, sino también por la parsimonia del propio legislativo para ejercer los controles, derivada en buena medida de esa patológica supremacía del ejecutivo sobre el legislativo en nuestro constitucionalismo”

¹³⁾ Este control material de la Corte Constitucional ha sido cuestionado por presidentes de diferentes gobiernos como por ejemplo el de Ernesto Samper Pizano y Álvaro Uribe Vélez (cfr. García Villegas y Uprimny, 2005, pp. 11-17). En esta misma línea han existido cuestionamientos sobre un uso político de la excepcionalidad, cuando se analiza el principio de proporcionalidad en el control de constitucionalidad de las declaratorias de los estados de excepción (ver Mira González, 2016, p. 160)

de los informes que el Gobierno debe remitir¹². Otro mecanismo de control de tipo jurídico sería adelantado por la Corte Constitucional, quien a partir de una serie de criterios formales y materiales analiza la constitucionalidad de los decretos expedidos por el presidente, tanto en la declaratoria del estado de excepción, como en el ejercicio de los poderes excepcionales que dicha declaratoria le otorga. La Corte Constitucional ha realizado un análisis de sus decisiones desde 1991 mostrando que en la mayoría de los casos se declara exequible el decreto por medio del cual se promulga el estado de emergencia (73,33%), y excepcionalmente (26,67%) se declara su inexecutable. (Corte Constitucional, sentencia C-307 del 2020)¹³.

Umaña y Rivas (2023, p. 335) sostienen que los criterios de control constitucional se hicieron menos estrictos durante el estado de emergencia declarado por el COVID-19 dado la especificidad de la situación de pandemia, sin embargo, esto no estuvo exento de polémicas dentro de la misma Corte Constitucional. En las decisiones sobre la constitucionalidad de 115 decretos legislativos en el marco de la pandemia “solo el 6,09% fue declarado inexecutable; mientras que en el 44,35% se declaró la constitucionalidad condicionada y el 49,57% restante exequible sin ningún condicionamiento. Inclusive, al analizar en detalle el número de disposiciones que fueron declaradas inexecutables en el marco de estas decisiones, se evidencia que fueron apenas 98 artículos de los 885 que contenían los 115 decretos”.

Así mismo, estos autores sostienen que el gobierno de Iván Duque adoptó una doble narrativa sobre la emergencia sanitaria y la emergencia social, económica y ecológica para ampliar sus facultades y prolongar la excepción por debajo del radar del control de constitucionalidad. En particular, el Gobierno propugnó una gran cantidad de decisiones el último día de los dos estados de excepción declarados durante la pandemia, con el objetivo de extender la vigencia de las medidas que adaptada con facultades extraordinarias a la supuesta normalidad constitucional. Además, pese al vencimiento de los límites temporales del estado de excepción, el Gobierno consiguió prolongar la excepcionalidad derivada de la pandemia a través de la figura de la *emergencia sanitaria*:

Esto supuso que, en la medida en la que el Presidente adoptaba decisiones excepcionales bajo la necesidad de atender a

dicha emergencia, lo hiciera en uso de sus facultades ordinarias y, por tanto, quedara exento del control de constitucionalidad que la Corte Constitucional tendría que ejercer y como se ha visto, también del control judicial inmediato por parte del Consejo de Estado; sin importar incluso si dichas decisiones afectan de manera directa e indiscriminada los derechos fundamentales de las personas. En tal medida, bajo la emergencia sanitaria y amparado en el interés general, logró prolongar una situación que permitió un mayor grado de discrecionalidad en sus decisiones y sus acciones como cabeza del Ejecutivo. (Umaña y Rivas, 2023, p. 337)

Es así como durante dos años en Colombia rigieron normas que, pese a ser formalmente transitorias, se insertaron en la normalidad de la jurisprudencia. Umaña y Rivas señalan que durante las protestas del paro nacional de 2021 la emergencia sanitaria seguía vigente, pese a no estarlo ya el estado de excepción y, gracias a esta figura, el gobierno pudo adelantar fuertes medidas contra la movilización social, inclusive en detrimento de las garantías establecidas con anterioridad por la jurisprudencia nacional en la materia, resultando en una represión brutal de la acción contenciosa.

La conclusión de los autores es que a partir de los límites temporales impuestos por la constitución de 1991 los estados de excepción decretados han durado menos tiempo, pero su poder se ha proyectado en diversos marcos normativos. Durante los últimos treinta años de la Constitución de 1886 el país atravesó once periodos de excepción que se prolongaron por poco más de veinte años, mostrando que la excepcionalidad funcionaba como regla. En las primeras tres décadas del nuevo orden constitucional, Colombia ha tenido treinta estados de excepción que se han prolongado por cerca de tres años y medio¹⁴; sin embargo, y pese a la menor duración temporal, casi se triplicó el número de declaratorias de emergencia, resaltando que en la mayor parte de los casos fue por razones diferentes a la violencia en el país –la cual había sido la causa principal en el periodo precedente-. Además, durante el periodo post constitucional se establecieron 244 normativas en tres años y medio (Umaña y Rivas, 2023, p. 342).

¹⁴) Nuestra propia revisión de los decretos arroja que considerando las veinte declaratorias exequibles o parcialmente exequibles, estas suman 1015 días, es decir que desde 1991 el país ha estado casi tres años en excepcionalidad.

El análisis histórico de García Villegas (2001) ha sido uno de los primeros en evidenciar el uso de la excepcionalidad como

regla en la historia normativa del país, la investigación comprende el mismo período de inicio que la de Umaña y Rivas y va hasta el año 1997, es decir que se centra en el período anterior al orden jurídico instaurado por la constitución de 1991. El autor sostiene que ha existido una utilización casi permanente de los estados de excepción desde 1949, la cual ha conducido a un desequilibrado del balance constitucional entre las ramas del poder público.

¹⁵⁾ El Frente Nacional fue un pacto político entre los partidos Liberal y Conservador de Colombia, con el objetivo de dar fin al régimen del General Gustavo Rojas Pinilla, instaurado tras un golpe de Estado en 1953, y contener la violencia bipartidista. En esta reorganización del gobierno los partidos se turnaron la presidencia y se repartieron la burocracia de gobierno en partes iguales desde 1958 hasta 1974, es decir cuatro períodos presidenciales: dos liberales y dos conservadores, cerrando de esta forma la participación democrática de otras fuerzas sociales, lo que finalmente se constituiría como una de las causas de la posterior formación de guerrillas.

¹⁶⁾ Es la denominación del período histórico en Colombia, comúnmente delimitado entre las décadas de 1920 y 1960 (aunque su periodización es objeto de debate en la literatura histórica) en el cual se presentaron confrontaciones armadas entre partidarios del Partido Liberal y del Partido Conservador, pese a no declararse formalmente una guerra civil.

La revisión de García Villegas muestra que, una vez iniciado el Frente Nacional¹⁵, tras la época conocida como La Violencia¹⁶, se dicta la Ley 141 de 1961 la cual incorpora la legislación de excepción que había sido promulgada durante los anteriores nueve años de La Violencia. Igualmente, el autor evidencia que, durante el período comprendido entre marzo de 1984 y diciembre de 1996, el estado de excepción adquirió un auge nunca visto, señalando que “si bien los actos de la subversión también ocasionaron la expedición de normas extraordinarias, es el narcotráfico el señalado por el propio gobierno como el causante principal de los hechos perturbadores y del aumento considerable de la violencia en el país” (García Villegas, 2001, p. 338). De acuerdo con el autor, en total, si se suman los periodos bajo los cuales el país ha permanecido en estado de excepción durante la segunda mitad del siglo XX, resultan 36 años, esto es, más de dos terceras partes del tiempo; en la mayoría de los casos durante este lapso la declaratoria del estado de excepción respondió a situaciones asociadas a violencia en el país.

García Villegas demuestra que el abuso del estado de excepción en la historia normativa de Colombia ha repercutido directamente en la potenciación del autoritarismo, característica que en este artículo consideramos propia del *régimen anocrático* colombiano, así como en un estado de “violencia anómica generalizada”:

La lógica amigo-enemigo ha invadido la interpretación jurídica. Las autoridades dejan de estar ceñidas por el principio de legalidad y la garantía de los derechos y actúan con fundamento en el fin bélico de la eliminación del enemigo. La sustitución del delincuente por el enemigo, del derecho por la guerra, conduce el conflicto a una situación pre-contractual de lucha de todos contra todos. (García Villegas, 2001, p. 360)

El autor sostiene que, particularmente durante la década de los ochenta, el uso desmedido de la excepcionalidad ha favorecido la violación de DD.HH llegando hasta los límites de una “guerra sucia” instigada por el accionar paramilitar. Por otro lado, también muestra que mediante la declaratoria recurrente al estado de excepción los gobiernos obtienen la adición de poder que requieren para suplir parcialmente sus debilidades institucionales y para responder a las demandas crecientes de seguridad. García Villegas coincide con Umaña y Rivas en señalar que los estados de excepción, lejos de ser una anomalía en la historia jurídica del país, se constituyen en una suerte de normalidad normativa paralela, mostrando además que mediante este mecanismo lo jurídico ha podido colonizar terrenos propios de lo social, lo político y lo económico. Tal es así que incluso se han llevado a cabo esfuerzos institucionales para limitar la excepcionalidad, sin embargo, para el autor las restricciones¹⁷ instauradas “parecen haber sido tardías e incapaces de frenar la incontenible conciencia social e institucional de que los conflictos sociales son de tal magnitud que requieren de una solución extra-jurídica”. (García Villegas, 2001, p. 363)

¹⁷ Entre las limitaciones normativas establecidas por el Estado, se encuentran: el control constitucional automático (impuesto en 1968), la eliminación de la justicia castrense respecto de civiles (1986), la imposibilidad de suspender los derechos fundamentales, la limitación temporal de cada declaratoria (1991) y el control material de los decretos por parte de la Corte constitucional (asumido en 1992).

Esta es una de las consecuencias perjudiciales para la instauración de una democracia constitucional efectiva señaladas por García Villegas y Uprimny (2005), mostrando igualmente que el abuso de la excepcionalidad ha conducido a un círculo vicioso, pues a medida que se incrementa su uso también crece la ineficiencia del Estado y aumentan las razones aducidas por los gobiernos para justificar su empleo y fortalecimiento.

En segundo lugar, estos autores plantean que la excepción constitucional ha sido nefasta para configurar una oposición política fuerte e institucionalizada en Colombia. El análisis histórico del desmedido empleo de los estados de emergencia permite ver que las elites colombianas emplearon este mecanismo como forma de enfrentar y contrarrestar la protesta social, sin caer en los regímenes militares que atravesaron el Cono Sur en la década del ochenta, pero, a su vez, impidiendo el desarrollo de una democracia plena, de forma tal que en Colombia la represión de la acción contenciosa se ha hecho a través de instituciones pretendidamente democráticas.

Arango Restrepo (2020, p. 193) considera que, si bien el uso recurrente de los regímenes de excepción en el país es una problemática acuciante en la medida en que la función legislativa es asumida por el Ejecutivo y trae consigo consecuencias como las ya descritas, dicha tarea legislativa ha sido ejercida en una proporción sustancialmente mayor a partir de la delegación expresa que el propio Congreso ha hecho de ella.

Se sostiene que entre 1974 y 2014 (período de su análisis normativo) el presidente ha ejercido una amplia función legislativa, pero esta se ha llevado a cabo principalmente a través de decretos extraordinarios, antes que a partir de las facultades establecidas por los estados de excepción. Incluso en el periodo en que el presidente pudo recurrir a estos últimos casi sin restricciones, entre 1974 y 1991, los decretos legislativos representan apenas un 24.14% de la totalidad de decretos con fuerza de ley expedidos por el presidente.

La autora plantea como explicación preliminar que ello puede deberse a la mayor estabilidad y al tipo de control que poseen los decretos extraordinarios. Estos son expedidos por el presidente en virtud de la delegación expresa que hace el Congreso. Por otro lado, los decretos legislativos comprenden tanto los que declaran el estado de excepción como aquellos que adoptan las medidas tendientes a conjurar la perturbación. Los decretos extraordinarios tienen una vigencia indefinida y un control posterior por vía de acción que corresponde ejercer a la Corte Constitucional, mientras que los decretos legislativos pierden su vigencia, por regla general, inmediatamente se levanta el estado de excepción y son objeto de un control jurídico automático ejercido por la Corte Constitucional y uno de carácter político adelantado por el Congreso, como ya se ha mencionado. Sin embargo, la excepción a esta regla la constituyen las declaratorias de emergencia social, económica y ecológica puesto que, si bien las medidas dejan de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, el Congreso, durante el año siguiente, puede otorgarles carácter permanente.

Durante el periodo 1991-2014 los límites impuestos por la constituyente de 1991 se reflejan en una menor atribución legislativa del presidente tanto en forma de decretos extraordinarios como legislativos -en comparación con el período previo al nuevo orden constitucional-, sin embargo y aun cuando se reducen los

decretos con fuerza de ley en el segundo periodo, los decretos extraordinarios siguen representando un 62.39% del total de decretos expedidos, lo cual significa que el ejercicio de la función legislativa obedece, principalmente, a la delegación expresa que ha hecho el Congreso de las funciones que le corresponden y no a usurpación por parte del ejecutivo.

En síntesis, la revisión de la literatura sobre el uso del estado de excepción en Colombia coincide en que la excepcionalidad se ha permeado con la normalidad normativa, permitiendo una ampliación de los poderes presidenciales en un sistema ya de por sí hiper-presidencialista. Esto a su vez, ha acentuado las características autoritarias de un régimen anocrático, pese a preservar un pretendido marco de democracia.

Declaratorias de estados de excepción desde 1991¹⁸

¹⁸⁾ Este apartado presenta un primer avance del análisis de los decretos propugnados bajo estados de excepción. Este texto muestra exclusivamente los datos referidos a los decretos de declaratorias de dichos estados, es decir que aquí no se incluye el análisis de las normativas surgidas a partir de dichas declaratorias.

Desde la Constitución de 1991 hasta el año 2023 se han promulgado treinta estados de excepción en el país, de estos la Corte Constitucional ha declarado diez como inexequibles y dos como exequibles parcialmente en referencia a algunos artículos de los decretos de declaratoria. Entre aquellos que fueron declarados inexequibles se cuentan cuatro estados de conmoción interior (uno en el gobierno de César Gaviria, otro en el de Ernesto Samper y dos durante los gobiernos de Álvaro Uribe) y seis estados de emergencia económica, social y ecológica (dos durante el gobierno de Samper, dos en el de Uribe, uno en el de Juan Manuel Santos y el último recientemente, durante el gobierno de Gustavo Petro, siendo el único estado de excepción que el actual mandatario ha declarado).

Los dieciocho estados de excepción exequibles en su totalidad junto a los dos de exequibilidad parcial se distribuyen entre estados de conmoción interior (9) y estados de emergencia económica, social y económica (11); en el periodo de análisis desde 1991 no se ha producido ninguna declaratoria de guerra exterior. El primer presidente en el poder tras la Constitución de 1991, César Gaviria, decretó la mayor cantidad de estados de excepción desde dicha época:

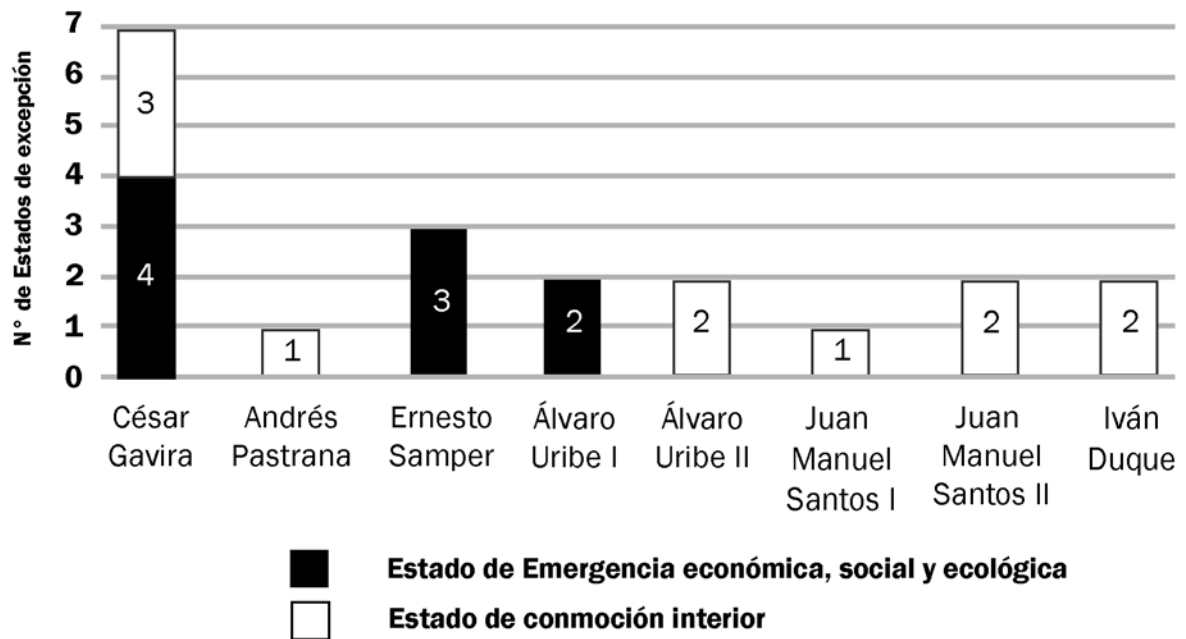


Gráfico 1. Declaratorias de estados de excepción 1991-2023 (sobre el total de decretos declarados exequibles o parcialmente exequibles). *Fuente:* Autores.

Los decretos exequibles parcialmente o en su totalidad se corresponden con quince declaratorias que promulgaron estados de excepción, mientras que cinco de ellos prorrogaban un estado de excepción decretado previamente (dos durante el mandato de Gaviria, dos en el de Samper y uno en el de Uribe). El gobierno de César Gaviria, además de contar con la mayor cantidad de declaratorias de estados de excepción, también estuvo el mayor número de días en excepcionalidad, correspondiendo al 20% de la duración del mandato presidencial. Como se ha mostrado anteriormente, durante el gobierno de Iván Duque sólo se recurrió a dos estados de emergencia, sin prórrogas, para contrarrestar la situación de pandemia, sin embargo, gran parte de la enorme cantidad de decretos legislativos que se adoptaron durante esos estados prolongaron su vigencia más allá de los límites temporales de los estados de excepción, a través de la figura de emergencia sanitaria.

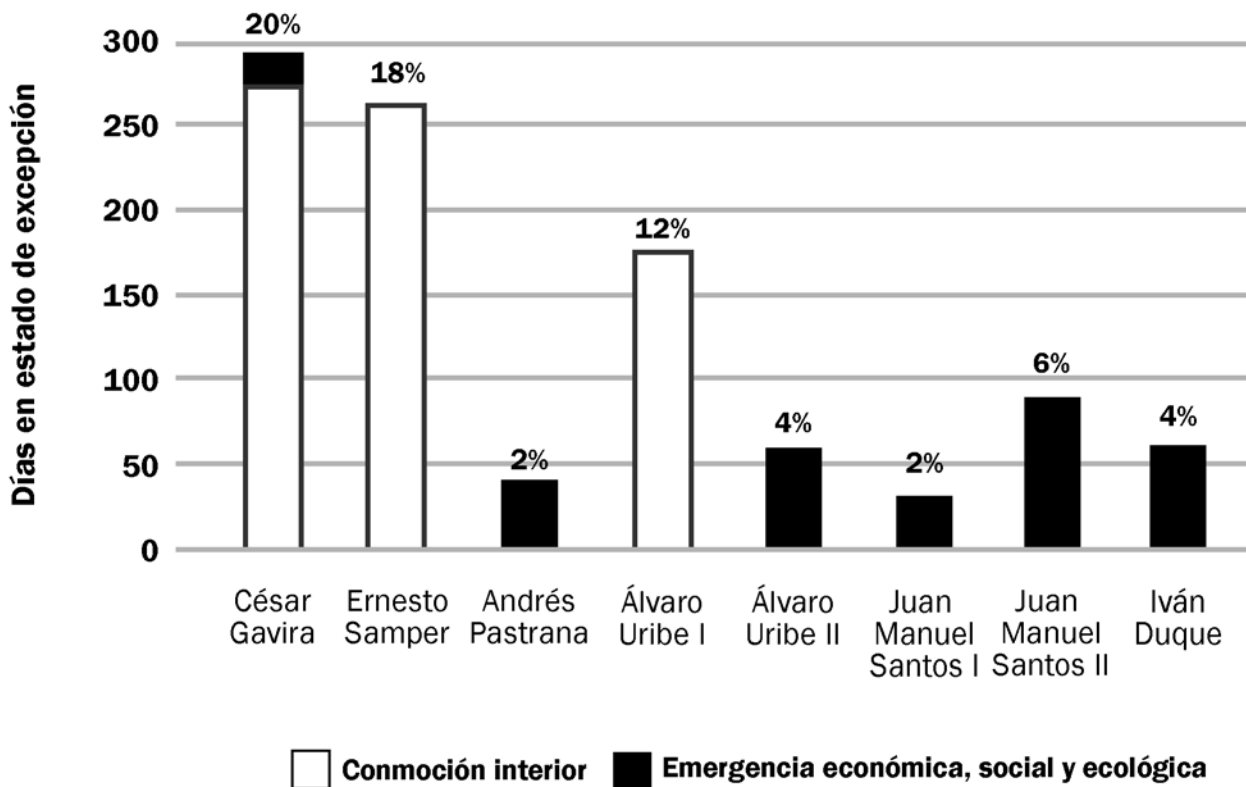


Gráfico 2. Número de días en estado de excepción (sobre la totalidad de decretos exequibles y parcialmente exequibles) y porcentaje con respecto a la duración del mandato presidencial de 4 años. *Fuente:* Autores

Pese a que durante el período se decretó un mayor número de veces el estado de emergencia económica, social y ecológica, la duración en días de este tipo de excepcionalidad (28% sobre el total de días en estado de excepción entre 1991 y 2023) es mucho menor que la de los estados de conmoción interior (72%), lo cual puede explicarse por el límite temporal que la Constitución de 1991 estableció para los estados de emergencia económica, social y ecológica, fijado en un máximo de 90 días por año calendario. Todos los estados de conmoción interior decretados han abarcado la totalidad del país, mientras que los estados de emergencia económica, social y ecológica se han decretado seis veces a nivel nacional, una vez alcanzando a dos departamentos en su totalidad (Cauca y Huila) y cuatro veces en municipios de diferentes departamentos. Municipios de Arauca, Boyacá, César y Guainía han sido objeto de dos declaratorias, mientras que municipios de Putumayo, Quindío, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca, La Gua-

jira, Norte de Santander y Vichada, fueron alcanzados una vez por alguno de los decretos.

Entre las causas de las declaratorias de estado de conmoción interior se hallan principalmente acciones armadas en medio del conflicto interno y hechos de delincuencia organizada, mientras que las declaratorias de estado de emergencia económica, social y ecológica se fundamentan en crisis económicas o desastres ambientales y/o eventos naturales:

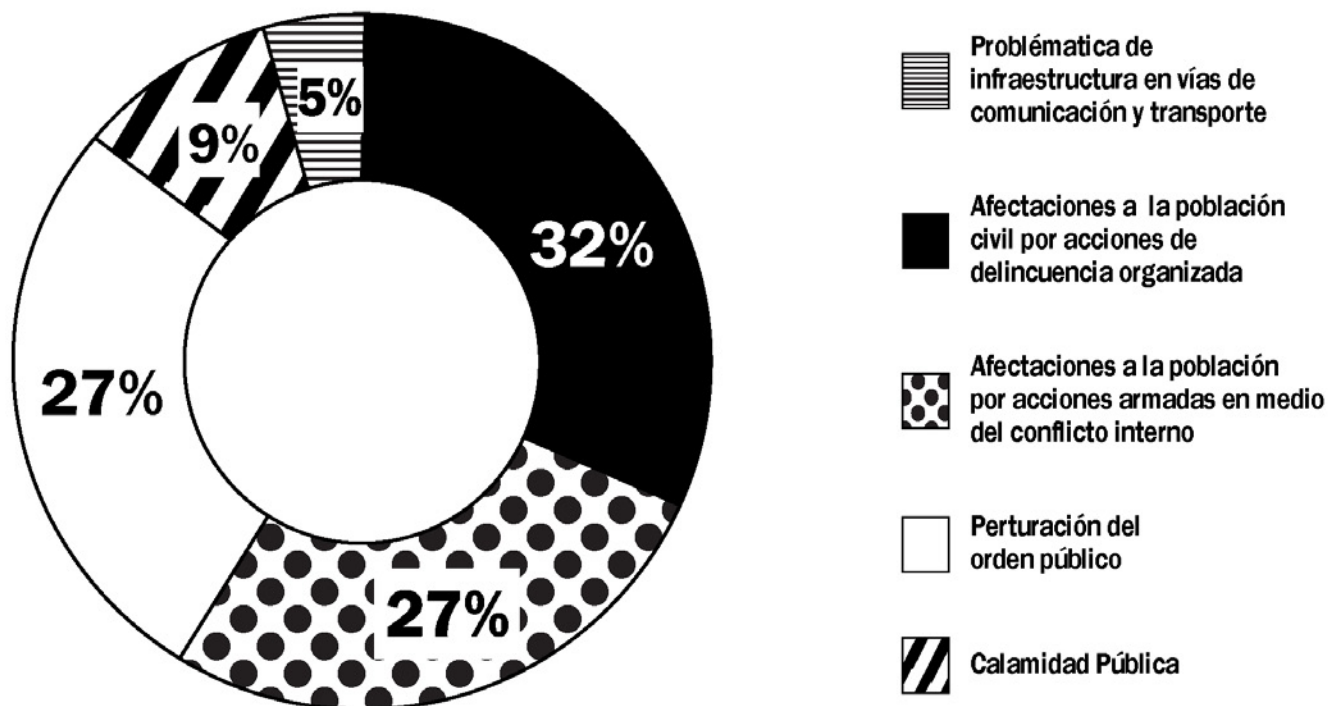


Gráfico 3. Fundamentación de declaratorias de estado de conmoción interior

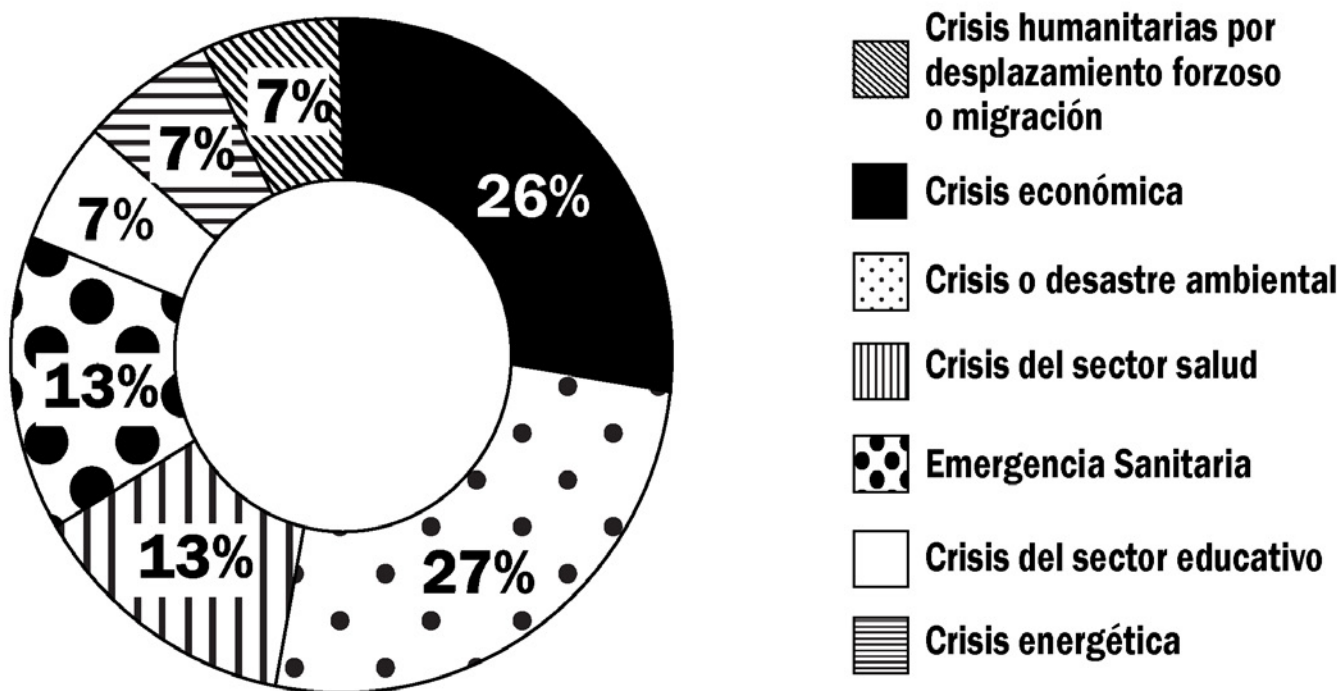


Gráfico 4. Fundamentación de declaratorias de estado de emergencia económica, social y ecológica. *Fuente:* Autores, a partir de los considerandos consignados en cada uno de los decretos de declaratoria de estado de excepción.

Liminar

La categoría *anocracia* es una noción que, aunque relativamente poco explorada sugiere ser útil teóricamente y verosímil empírica e históricamente para caracterizar casos especiales de regímenes y sistemas políticos sujetos a las condiciones y los condicionamientos que imponen las conflictividades sociales en general, pero especialmente en procesos políticos contenciosos que configuran conflictos social-armados de larga duración o de gran intensidad como en Colombia.

Potenciar esta categoría evitaría caer en aproximaciones lineales o simplistas que relajan demasiado las dinámicas complejas dentro de la construcción de los regímenes y sistemas sociopolíticos—inclusive también: socioeconómicos y culturales— posibilitando no sólo diagnósticos realistas, sino también proyectando las salidas a la condición anocrática, pues nunca será lo mismo tener como punto de partida para los (eventuales) procesos de democratización iniciar desde una democracia (en cualquier de

sus variantes: delegativa, mínima, restringida) que de un gobierno autoritario (pleno o abierto).

Incluso, en términos comparativos, la anocracia podría ser una noción criteriosa para adelantar diferentes tipos de evaluaciones respecto a los retrocesos democráticos y las avanzadas autoritarias que contemporáneamente se registran a nivel global y especialmente regional bajo nuevos libretos (i. e. golpes institucionales sin “quiebre” formal de los arreglos electorales, entre otros).

El examen de los estados de excepción tanto en Colombia como en otros casos resulta ser inminente en tanto es una de las vías que han dinamizado y en cierto sentido reforzado la condición anocrática. Con ello, se invitaría a validar el funcionamiento de este y otros mecanismos que se consolidan (o no) por su rol “protector” para la convivencia democrática o continúan siendo una “excusa” y un factor desencadenante para las violaciones sistemáticas a los derechos humanos de ciudadanía y de lesa humanidad. Los mecanismos de excepcionalidad deben ser sometidos entonces a un examen más riguroso máxime cuando más recientemente la conflictividad sociopolítica ha ido en aumento y las respuestas estatales y gubernamentales han recurrido a instrumentos para “neutralizar” y “normalizar” situaciones de orden público y los desafíos emergentes que supone la pandemia y que hoy por hoy convoca el periodo post-pandémico y las derivas demo-autoritarias que se registran como impronta de esta época.

Referencias

- Acemoglu, D., y Robinson, J. (2006). *Economic origins of dictatorship and democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Arango Restrepo, A. C. (2020). ¿Son los estados de excepción el problema? El ejercicio de la función legislativa a partir de la delegación expresa del Congreso: el caso colombiano. *Revista Derecho del Estado*, (46), 189-222. doi: [10.18601/01229893.n46.08](https://doi.org/10.18601/01229893.n46.08)
- Bejarano, A. M., Alviar, H., Botero, F., Hoskin, G., y Pachón, M. (2011). Colombia: Democracia amenazada. En M. Cameron y J.P. Luna (Ed.), *Democracia en la región andina* (pp. 101–164). Buenos Aires: CLACSO. Recuperado de https://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/iep/20170327045428/pdf_164.pdf
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Cerroni, U. (1967). *Introducción al pensamiento político*. Madrid: Siglo XXI.
- Comisión de la Verdad Colombia. (2022). *Hallazgos y recomendaciones de la comisión de la verdad de Colombia* (Informe final). Recuperado de <https://comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones>
- Dix, R. (1980). Consociational Democracy: The Case of Colombia. *Comparative Politics*, 12(3), 303–321.
- Dogan, M., y Higley, J. (1998). Elites, crises, and regimes in comparative analysis. *Historical Social Research*, 37(1), 269–291. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/i40081889>
- Elster, J. (1978). *Lógica y sociedad. Contradicciones y mundos posibles*. España: Gedisa.
- Fearon, J., y Laitin, D. (2003). Ethnicity, Insurgency, and Civil War. *The American Political Science Review*, 97(1), 75–90. doi: [10.1017/S0003055403000534](https://doi.org/10.1017/S0003055403000534)
- Fearon, J., y Laitin, D. (2008). Integrating Qualitative and Quantitative Methods. En J. M. Box-Steffensmeier, H. E. Brady y D. Collier (Ed.), *Oxford Handbook for Political Methodology* (pp. 756–777). Nueva York: Oxford University Press. Recuperado de https://web.stanford.edu/group/laitin_research/cgi-bin/wordpress/wp-content/uploads/2013/10/RNOxford.pdf
- Gandhi, J., y Vreeland, J. (2008). Political Institutions and Civil War: Unpacking Anocracy. *Journal of Conflict Solutions*, 52(3), 401-425. doi: [10.1177/002200270831559](https://doi.org/10.1177/002200270831559)
- García, M. (2001). Constitucionalismo perverso. Normalidad y anormalidad constitucional en Colombia: 1957-1997. En B. de Sousa Santos y M. García (Ed.), *El caleidoscopio de las justicias en Colombia* (pp. 317-368). Bogotá: Siglo del Hombre Editores y Universidad de Los Andes.
- García, M., y Uprimny, R. (2005, 30 de diciembre). ¿Controlando la excepcionalidad permanente en Colombia? Una defensa prudente del control judicial de los estados de excepción. *De-Justicia*. Recuperado de https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_198.pdf
- González, M. (2016). Los estados de excepción en Colombia y aplicación del principio de proporcionalidad: un análisis de seis casos representativos. *Opinión Jurídica*, 15(29), 142- 163.

Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v15n29/v15n29a08.pdf>

- Gurr, T. R. (1974). Persistence and Change in Political Systems, 1800-1971. *The American Political Science Review*, 68(4), 1482–1504. doi: <https://doi.org/10.2307/1959937>
- Gutiérrez, F. (2014). *El oraguntán con sacoleva. Cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010)*. Bogotá: IEPRI.
- Hinkelammert, F. (1988). Democracia y nueva derecha en América Latina. *Nueva Sociedad*, (98), 104–115. Recuperado de https://static.nuso.org/media/articulos/downloads/1703_1.pdf
- Jiménez Martín, C., y Puello-Socarrás, J. F. (2018). Paz, participación política y democratización en Colombia. En A. Vargas (Ed.), *Rutas y retos de la implementación del Acuerdo de paz* (pp. 31–64). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Lijphart, A. (1969). Consociational democracy. *World Politics*, 21(2), 207–225. doi: <https://doi.org/10.2307/2009820>
- Marini, R. M. (1969). *Subdesenvolvimento e revolução*. Florianópolis: Insular.
- Moldiz, H. (2022). ¿Renunciará el bloque en el poder a su “democracia de excepción” en Colombia? *Revista Izquierda*, 3(103), 29-41. Recuperado de <https://revistaizquierda.com/renunciara-el-bloque-en-el-poder-a-su-democracia-de-excepcion-en-colombia/>
- O’Donnell, G. (1972). *Modernización y autoritarismo*. Buenos Aires: Prometeo.
- O’Donnell, G. (1982). *El Estado Burocrático-Autoritario. Triunfos, derrotas y crisis*. Buenos Aires: Belgrano.
- O’Donnell, G. (1992). Democracia delegativa. En G. O’Donnell (Ed.), *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democracia* (pp. 287–296). Buenos Aires: Paidós.
- O’Donnell, G. (2010). Revisando la Democracia delegativa. *Casa del Tiempo*, (31), 2–8. Recuperado de https://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/31_iv_may_2010/casa_del_tiempo_eIV_num31_02_08.pdf

- O'Donnell, G. (2011). Nuevas reflexiones acerca de la democracia delegativa (DD). En H. Quiroga, O. Iazzetta y G. O'Donnell (Ed.), *Democracia delegativa* (pp. 19–33). Buenos Aires: Prometeo.
- O'Donnell, G., y Schmitter, P. (2010). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires: Prometeo.
- Puello-Socarrás, G. E., y Puello-Socarrás, J. F. (2017). ¿La época de los 'post'? Conflicto social-armado, acuerdo de paz y anocracia neoliberal en Colombia. En G. Vidal (Ed.), *Política Latinoamericana Contemporánea* (pp. 305–346). México: Universidad Autónoma Metropolitana. doi: [10.22431/25005103.192](https://doi.org/10.22431/25005103.192)
- Puello-Socarrás, J. F. (2013). Camino hacia la Podredumbre. Neoliberal/para/militarismo en Colombia. Un caso de Anocracia neoliberal. *Cuadernos del GESCAL. Memorias del Grupo de Estudios sobre Colombia y América Latina*, 1(1), 55–78. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/312586860_Camino_hacia_la_Podredumbre_Neoliberalparamilitarismo_en_Colombia_Un_caso_de_Anocracia_neoliberal
- Puello-Socarrás, J. F. (2017). Más allá del “Gato-perro”. Hacia la Comparación en condiciones de abigarramiento. En J. Bautista, R. Peixoto y A. Fernández (Ed.), *Desafíos democráticos latinoamericanos en perspectiva comparada* (pp. 162–201). Bogotá: Universidad Nacional de Rosario.
- Rouquié, A. (2011). *A la sombra de las dictaduras. La democracia en América Latina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Schmitter, P., y Karl, T. L. (1991). *El resurgimiento global de la democracia*. México: UNAM.
- Stepan, A. (2001). *Arguing comparative politics*. Nueva York: Oxford University Press.
- Umaña Hernández, C., y Rivas-Ramírez, D. (2023). De la excepción a la regla: la excepcionalidad como forma de gobierno en Colombia (1961–2022). *Oñati Socio-Legal Series*, 13(2), 309–348. doi: [10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1343](https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1343)
- Vanegas Gil, P. P. (2011). La Constitución colombiana y los estados de excepción: veinte años después. *Revista Derecho del*

Estado, (27), 261-290. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3020/2664>

Vidal, M. (1979, noviembre 5). Célebre entrevista a Darío Echandía. *Revista Cromos*. Recuperado de <https://www.revistacromos.com.co/estilo-de-vida/celebre-entrevista-a-dario-echandia/>

Walter, B. (2022). *How civil wars star and how to stop them*. Nueva York: Crown.

Whitehead, L. (2002). *Democratización. Teoría y experiencia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Whitehead, L. (2003). The dark side of democratization: 'Dysfunctional' democracies in South America? *Colombia Internacional*, (58), 8–35. doi: <https://doi.org/10.7440/colombiaint58.2003.01>

Desafíos a la sindicalización en democracias contemporáneas: PIT-CNT en Uruguay

Fabrizio Carneiro

Universidad de la República

fabrizio.carneiro@cienciassociales.edu.uy

Uruguay

Federico Traversa

Universidad de la República

traversa@cienciassociales.edu.uy

Uruguay

Challenges to unionization in contemporary democracies: PIT-CNT in Uruguay

Recibido: 16 de enero de 2024

Aceptado: 9 de abril de 2024

Resumen

Durante los últimos cincuenta años la proporción de trabajadoras y trabajadores sindicalizados ha disminuido en términos generales en el mundo, muy especialmente en los países de mayor desarrollo relativo. Uno de los factores que puede incidir en esta tendencia, son los cambios en las condiciones de trabajo, ligados a la caída del empleo industrial, la desregulación e informalización, y la segmentación general de las condiciones de trabajo, que afectan los incentivos a la sindicalización en el lugar de trabajo. Este trabajo analiza como estas tendencias puede afectar los incentivos a la sindicalización y expone la incidencia de estos factores a través de un estudio de datos sobre la sindicalización de primer grado en el Uruguay reciente.

*) Este artículo expone los resultados (parciales) dentro del proyecto de investigación E1-2023-13: “El Estado pos-Burocrático Autoritario en Colombia (1958-2022). Anocracia, Neoliberalismo y violaciones de los Derechos humanos y de ciudadanía durante los estados de excepción” financiado por la Subdirección de Investigaciones de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP - Colombia).

Palabras clave

Sindicalización de Primer Grado, Democracias Contemporáneas, Uruguay

Abstract

During the last fifty years the proportion of unionized workers has decreased in general terms in the world, especially in the countries of greater relative development. One of the factors that may influence this trend are changes in working conditions, linked to the drop in industrial employment, deregulation and informalization, and the general segmentation of working conditions, which affect incentives to unionize in the workplace. This paper analyzes how these trends can affect unionization incentives and exposes the incidence of these factors through a study of data on first degree unionization in recent Uruguay.

Keywords

First Degree Unionization, Contemporary Democracies, Uruguay.

Introducción: derechos sindicales y democracia

En los últimos cincuenta años el porcentaje de trabajadoras y trabajadores sindicalizados ha disminuido en términos generales en el mundo (Schnabel, 2020). En los países de mayor desarrollo comparado, pioneros en el desarrollo y expansión del sindicalismo, la caída ha sido especialmente notoria (Kollmeyer, 2021). Solo en algunas regiones de reciente (re) democratización el sindicalismo ha conseguido avanzar, posiblemente debido a que la expansión de los derechos políticos ha permitido por primera vez la libre asociación de trabajadores en sindicatos autónomos.

La existencia de una asociación entre la existencia de instituciones democráticas y la expansión del sindicalismo no debería sorprendernos. Hasta las conceptualizaciones más restrictivas e instrumentales de la democracia incluyen como una de sus precondiciones el derecho de constituir libremente asociaciones

(Dahl, 2020) entre las que naturalmente se encuentran los sindicatos. Por lo tanto, si la democracia supone la posibilidad de existencia de sindicatos autónomos, no habrá democracia allí donde este derecho a constituir sindicatos esté consagrado.

Pero además esta relación casi ontológica entre la democracia y el sindicalismo autónomo, tiene un correlato empírico bastante claro. Desde sus inicios, la expansión de las democracias en el mundo estuvo también asociada también a la extensión y auge del sindicalismo. La primera ola de democratización en el mundo (Huntington, 1993). se produce luego de la primera guerra mundial y es coincidente con la constitución de la Organización Internacional del Trabajo. La OIT es el primer organismo internacional especializado en una temática en el mundo y en su propia constitución es notoria la preocupación por la importancia de las regulaciones laborales nacionales para la convivencia pacífica y democrática (Langille, 2003).

La experiencia histórica del último siglo muestra que allí donde hay democracia, existen también en la práctica sindicatos autónomos que negocian salarios y condiciones de trabajo con los empresarios (Przeworski, 1986). La negociación entre empresarios y trabajadores colectivamente organizados en sindicatos, es entonces una institucionalidad presente en todas las economías en países democráticos, ya sea que se trate de una negociación a nivel de empresa o centralizada a nivel de sectores o ramas de la economía. Pero al mismo tiempo, en los países de mayor desarrollo económico relativo, esta institucionalidad ha sufrido cierta erosión relativa, por la vía de una caída en los niveles de sindicalización.

Por otra parte, esta retracción de la sindicalización en algunos países de alto desarrollo, ha sido coincidente otros fenómenos novedosos y de interés para las ciencias sociales, como un aumento en los niveles de la desigualdad de ingresos en estos mismos países (Cornia, 2004). En tal sentido, resulta relevante preguntarse sobre qué factores pueden estar incidiendo en la evolución de los niveles de sindicalización en las economías contemporáneas. Para ello en la segunda sección de este trabajo se evalúan analíticamente y teóricamente algunos factores económicos y políticos que podrían incidir sobre los niveles de sindicalización de primer grado, esto es, en el vínculo asociativo directo entre al trabajadora o trabajador y su gremio o sindicato.

¹⁾ Si bien ambas teorías abordan fenómenos más amplios, ambas suelen aplicarse comúnmente a asuntos ligados a las relaciones laborales, aunque no de forma combinada.

El análisis de los incentivos y dificultades a la sindicalización directa de trabajadoras y trabajadores se efectúa a partir de la aplicación de las ideas de dos teorías clásicas que podrían ser aplicadas a las relaciones de poder, acción colectiva y negociación que pueden desplegarse en una empresa (Emerson, 1962 y Olson, 1992). El enfoque de estas teorías excede a las relaciones laborales y no fue necesariamente desarrollado para abordar específicamente este problema¹. Pero tal vez por eso, una aplicación específica de los distintos aportes de estos autores puede brindar una comprensión analítica estilizada, sencilla y de interés, respecto a los incentivos y dificultades para sindicalización en distintos contextos.

Luego, en el tercer apartado, se evalúa la evolución general de estos factores y sus posibles efectos sobre los niveles de sindicalización en el caso del Uruguay reciente. En los últimos cuarenta años, este país vivió un proceso de redemocratización del cual los sindicatos fueron protagonistas importantes. Al mismo la economía uruguaya sufrió transformaciones de interés, entre ellos el abandono definitivo del modelo de sustitución de importaciones y una importante liberalización financiera y apertura comercial.

Un estudio del caso uruguayo puede resultar además de especial interés en tanto los cambios económicos e institucionales han transformado el tipo de empresas prevalentes en el país y con ello en los incentivos a la sindicalización de primer grado. El país ha experimentado variaciones en sus tasas de sindicalización y cambios en la institucionalidad de sus relaciones laborales, pero no se han realizado análisis de los incentivos a la sindicalización de primer grado a partir de los datos presentados en este artículo. El trabajo finaliza con un breve apartado de conclusiones.

Un abordaje analítico a los factores económico institucionales que pueden incidir sobre la sindicalización

Las investigaciones comparadas destacan distintos factores político-institucionales y económicos que pueden incidir sobre los ni-

veles de sindicalización (Visser, 2019, Schnabel, 2020). Entre los políticos algunos de los principales ya han sido reseñados en el apartado introductorio. La relación entre las instituciones democráticas y el sindicalismo autónomo es evidente tanto desde un punto de vista teórico-conceptual como desde un punto de vista empírico. Por otra parte el reconocimiento y la promoción de la negociación colectiva entre empresarios y trabajadores por parte de los gobiernos puede tener distintos efectos sobre los niveles de sindicalización.

Por un lado, en los casos en que la legislación regula la negociación colectiva, existe un efecto de promoción a la actividad sindical, en tanto está legitimada y su importancia concreta para los trabajadores se vuelve evidente en la negociación del salario y condiciones laborales. Al mismo tiempo suele ocurrir que las negociaciones a nivel de empresa pueden ser reemplazadas por la negociación en la correspondiente rama o sector de actividad. Así el trabajador puede ver regulada sus condiciones de trabajo por un sindicato a nivel de rama al cual no está afiliado con el consiguiente desestímulo a la sindicalización.

Los desarrollos teóricos de algunos autores clásicos de la sociología o la economía política para el análisis de las relaciones de poder o de la acción colectiva, pueden resultar de utilidad para comprender algunos otros factores contextuales que podrían incidir sobre la sindicalización. Aunque estos enfoques no hayan sido desarrollados directa o únicamente para el análisis de la actividad sindical, su aplicación a este problema puede brindar una comprensión analítica interesante de las organizaciones sindicales para abordar las transformaciones y factores que las afectan.

En tal sentido y de acuerdo con Emerson (1962), en los procesos de negociación, las partes buscan las condiciones más convenientes dados los recursos de que disponen y tomando en cuenta también las necesidades de la otra parte. Este último punto relativo a las necesidades de los negociadores resulta crucial y a veces no se le presta la suficiente atención. De acuerdo con Emerson (1962) las bases del poder en una relación suelen sustentarse en la dependencia: por ejemplo, B depende de A si lo necesita para satisfacer sus objetivos. Esta dependencia puede sustentarse en el control que A tiene de una serie de recursos que B necesita, pero, sobre todo, esta dependencia se amplifica, si el control de A

sobre estos recursos es tal, que B no puede con facilidad satisfacer su necesidad de estos recursos en otra parte que no esté bajo el control de A.

Aplicado este razonamiento a una relación laboral entre un empresario E y un trabajador T, en general sucede que el trabajador necesita de un salario como medio de subsistencia y el empresario por su parte requiere la realización de una serie de tareas por parte del trabajador. Pero la relación laboral puede establecerse en un entorno de relación de poder muy asimétrico, o más equilibrada. En efecto, si negocian individualmente, la situación más habitual es que el empresario negocie con el trabajador T las condiciones de trabajo, pero que también cuente con la posibilidad de negociar paralela o alternativamente con otros trabajadores (T' y T'') para el desempeño de tareas en su empresa.

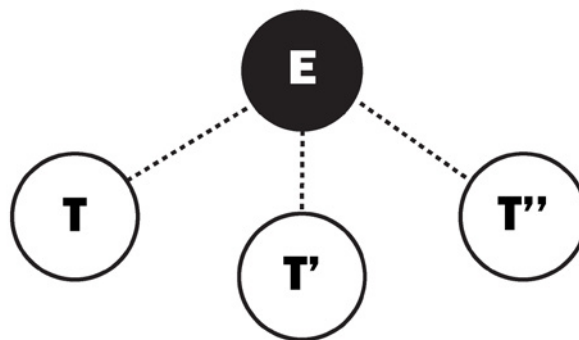


Figura 1- La negociación de condiciones laborales ante la ausencia de organización sindical. Fuente: elaboración propia en base a Emerson (1962).

En tal sentido, en una negociación individual, el empresario puede con relativa facilidad conseguir los recursos que brinda T a través de otras fuentes alternativas. En cambio, la asociación de los trabajadores en un sindicato lleva el esquema de negociación a una situación diferente (figura 2). Los trabajadores negocian en conjunto equilibrando los recursos de poder, ahora el empresario no dispone de varias alternativas para negociar y con las que prescindir fácilmente de los servicios de un trabajador en particular. Incluso, y a todas las demás condiciones constantes, en una situación de tensión en la negociación será más costoso dejar de disponer de tres trabajadores y más difícil suplantarlos.

Cómo se aprecia, la organización sindical brinda a los trabajadores un control coordinado de los recursos de que ofrecen en la

relación laboral, mejorando las condiciones para su negociación. En tal sentido, y a todo lo demás constante, podemos suponer que las *unidades productivas donde trabajan un número importante de trabajadores* asalariados son potencialmente más propicias para la organización sindical. Lo contrario ocurre en unidades productivas pequeñas, donde podrían reducirse los costos de prescindir de los trabajadores.

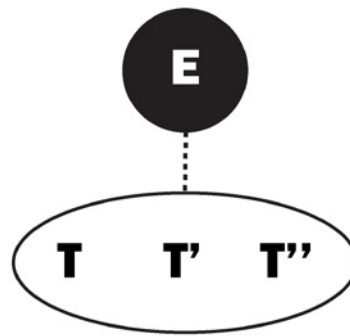


Figura 2. Negociación de condiciones laborales con presencia de organización sindical. Fuente: elaboración propia en base a Emerson (1962).

Pero además otros factores que inciden en su poder relativo y que hasta el momento hemos considerado como constantes. Uno de estos factores está relacionado con el *entorno legal e institucional* en que se enmarcan las relaciones laborales. La ausencia de un marco legal que ofrezca protección al trabajador frente a despidos u otro tipo de sanciones abusivas aumenta el poder relativo de los empresarios, al permitirle acudir con mucha más facilidad a fuentes alternativas de fuerza laboral (se reproduce una situación similar al figura 1).

En tal sentido, el trabajo “en negro” o sin protección legal, el empleo encubierto, el trabajo parcial o los contratos de “cero hora”², así como el empleo temporal, son múltiples formas de reducir responsabilidades para el empleador en la relación laboral. En todas ellas los costos de reemplazar el trabajo para el empresario caen dramáticamente, y con ello también se reducen las posibilidades de organización sindical dadas las notorias asimetrías de poder y la posibilidad de represalias.

Otro factor de interés a considerar está relacionado con el grado de especialización o calificación con que cuenta el trabaja-

² Los contratos “cero hora” no aseguran a los trabajadores un mínimo de tiempo de contratación, en ocasiones se combinan con la exigencia de permanecer disponibles para trabajar según llamado y a demanda.

dor. El trabajador que cuenta con un tipo de capacitación escasa y requerida por parte del empleador, dispone de un mayor nivel de control sobre un recurso demandado y por lo tanto sufre una menor asimetría en la relación de poder. En tal sentido estos trabajadores cuentan en principio —y a todo lo demás constante— con condiciones favorables para una organización sindical exitosa.

Ahora bien, si se analiza la especialización del trabajador en singular y no en el marco general de la organización del trabajo en la unidad productiva estamos dejando fuera de consideración algunos factores fundamentales. Hasta el momento hemos considerado que unidades productivas con un mayor número de trabajadores asalariados, en condiciones de empleo regulado y protegido por la ley y con calificaciones especializadas facilitan las condiciones para la actividad sindical. Sin embargo, esta potencialidad para la acción colectiva puede obstaculizarse también por distintas vías.

Por el momento hemos supuesto que los trabajadores asalariados perciben que su unión, su acción colectiva a través de la organización sindical, les permite pasar de una situación desventajosa (figura 1) a una situación en la que pueden relacionarse en mejores condiciones frente a su empleador (figura 2). Sin embargo, la organización y acción colectiva que supone salir de la primera situación para pasar a la segunda no es en absoluto automática. Más aún el empleador podría accionar para mantener la primera situación y distintos factores afectan sus posibilidades de éxito.

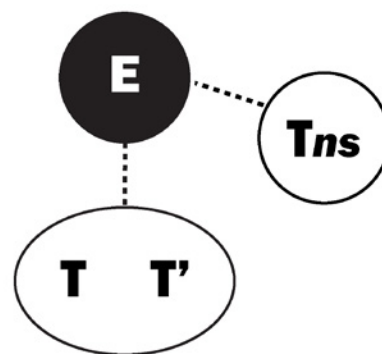


Figura 3. El problema del *free rider* para la organización sindical. Fuente: elaboración propia en base a Emerson (1962) y Olson (1992).

El principal punto que podría afectar la efectiva organización sindical es que toda acción colectiva suele aparejar algún costo. Organizarse insume recursos materiales y tiempo. Además, el em-

pleador puede incidir objetivamente sobre los costos de sindicalizarse o sobre la percepción subjetiva de estos costos. El control de la política de recursos humanos de la empresa por parte del empleador puede servir por ejemplo a estos fines, buscando que sirva como refuerzo positivo a la no sindicalización y aumentando los costos de aquellos trabajadores que si lo hagan.

En la medida que la organización colectiva que supone la figura 2, supone algún tipo de costo para los trabajadores que la llevan adelante, surge el llamado problema del *free rider*³ (Olson, 1992). En el caso de que la acción sindical de los trabajadores es efectiva en reducir asimetrías y conseguir mejores condiciones laborales, estos beneficios se consiguen para todos los trabajadores de la empresa, sin importar si están sindicalizados o no. En tal sentido, podría surgir la tentación para algunos trabajadores de evitar los costos de sindicalizarse, dejar que otros lo hagan y consigan estos beneficios, y disfrutar de ellos sin las consecuencias negativas que podría tener la acción colectiva.

La situación se ilustra en la figura 3. Mientras que dos trabajadores pagan los costos (-C) de asociarse colectivamente esperando reducir asimetrías para conseguir algún beneficio (B) otro trabajador (*T_{ns}*) no lo hace evitando los costos de la acción sindical y pudiendo eventualmente disfrutar de los beneficios (B), en caso de que el sindicato sea efectivo en su negociación con el empresario. Es evidente que una situación como esta erosiona fuertemente la fuerza sindical y compromete las posibilidades de reducir exitosamente asimetrías de poder en la negociación laboral.

Existen diversas alternativas que los sindicatos suelen arbitrar como solución al problema de *free rider* (Olson, 1992) y que no es necesario analizar aquí. Lo que sí conviene sopesar al menos brevemente, son las condiciones que podrían hacer más o menos probable la aparición del problema del *free rider*. En tal sentido, el grado de similitud o homogeneidad en las condiciones laborales de los trabajadores es un factor a tomar en cuenta. Si los trabajadores experimentan condiciones de trabajo muy similares la gravedad potencial del problema del *free rider* debería ser menor.

Una eficaz acción colectiva depende del grado de organización y de la convicción en la importancia de una acción conjunta. Que el colectivo experimente condiciones laborales muy similares ayuda a esta unidad en la acción. En cambio, una mayor

³ Se lo suele traducir al español como el problema del polizón, gorrón o “garronero” para algunas regiones de América Latina.

fragmentación genera problemas, entre otros factores, por una mayor dificultad para articular acciones colectivas y condiciones de negociación que satisfagan las necesidades y particularidades de todos los trabajadores.

Asimismo, la segmentación en la situación laboral también puede aumentar diferencialmente los costos de participar en la acción colectiva, disuadiendo a quienes perciban que sus costos son mayores de participar de la acción sindical. Todos estos factores han sufrido variaciones de importancia relacionadas con los modos de producción en las economías de mercado en los últimos cien años. La evolución de las calificaciones requeridas en el empleo, la evolución de los diferenciales salariales en función de las calificaciones (*skill premium*) y la segmentación en las condiciones de contratación y trabajo han ido en aumento, cómo se verá en la próxima sección.

Cómo síntesis general de este apartado, hemos identificado analíticamente cuatro factores generales que podrían favorecer las posibilidades de la organización sindical: a) las unidades productivas con un mayor número de trabajadores asalariados, b) en condiciones de empleo regulado y protegido por la ley, c) con calificaciones especializadas, d) en condiciones de empleo similares para todo el colectivo de trabajadores. Todos estos factores se combinan de distinta forma en las condiciones de empleo concretas de trabajadoras y trabajadores afectando de distinta forma los incentivos a la sindicalización.

Es notorio que se trata de factores muy generales y qué, como se ha dicho, potencialmente podrían entrar en tensión unos con otros (a modo de ejemplo el aumento en las calificaciones requeridas en el empleo para los asalariados puede no ser general, sino que suele afectar a algunos trabajadores en la empresa, aumentando así las posibilidades de fragmentación del colectivo). No obstante, se espera que las conclusiones del análisis teórico se vean reflejados de forma consistente en los datos relativos a la sindicalización de primer grado. En tal sentido, en la próxima sección se evalúa como los distintos factores identificados inciden en los niveles de sindicalización efectiva en el Uruguay reciente.

La sindicalización de primer grado en el Uruguay una evaluación a partir de los datos disponibles

El objetivo de esta sección es ilustrar como algunos elementos identificados a nivel teórico en la sección anterior, tienen relevancia para explicar el nivel de sindicalización de primer grado en el Uruguay. La sindicalización de primer grado es aquella forma de asociación más inmediata, que supone la afiliación directa de la persona a un sindicato, hasta donde fue posible relevar, no existen estudios publicados que aborden directamente este fenómeno para el caso del Uruguay reciente.

Para analizar la afiliación sindical en el país tomamos datos de la Encuesta Continua de Hogares que realiza el Instituto Nacional de Estadística. Esta encuesta relevó por única vez en los años 2006⁴, 2007 y 2008 la afiliación sindical en Uruguay a través de la pregunta: “¿existe un sindicato, asociación de trabajadores o gremio profesional en la ocupación que usted trabaja?”. Las opciones de respuesta eran: 1) Sí, es miembro, 2) No es miembro, 3) No. La pregunta fue relevada en esos tres años y después discontinuada de la encuesta continua.

El modo en que está formulada la pregunta, representa un buen acercamiento al fenómeno de la sindicalización de primer grado, en tanto se consulta por la existencia de sindicatos en la ocupación en que la persona trabaja y luego se consulta por su afiliación o no. No obstante ello, puede existir algún sesgo a una subestimación en los niveles de afiliación sindical en función de cómo haya sido formulada y comprendida en la práctica la pregunta⁵.

El nivel de sindicalización en una economía es un factor del funcionamiento institucional concreto de las economías contemporáneas y el modo en que la sindicalización de primer grado puede ser una variable de interés por sus efectos en la productividad es aún objetivo de estudio (Barth, E., Bryson, A., & Da-

⁴) No existe otro caso de una encuesta similar en Uruguay anterior o posterior. En el año 2006 la pregunta varía en relación con los años 2007 y 2008. Se consulta primero “¿Existe un sindicato, asociación de trabajadores o gremio profesional en la ocupación que usted trabaja? Sí-No” y después en otra pregunta aparte “¿Es Usted miembro de ese sindicato, asociación o gremio? Sí-No”. Para la presentación de datos en la tabla, las preguntas fueron recodificadas.

⁵) Es difícil evaluar cómo fue formulada en los hechos la pregunta y como fue entendida por la población. Si el término ocupación fue sustituido en algún caso por “empresa” o “lugar de trabajo” el nivel de sindicalización podría estar siendo subestimado en tanto en la práctica existen a veces trabajadores que no tienen un sindicato en su lugar de trabajo pero que están afiliados a un sindicato o federación de rama.

le-Olsen, H. 2020). Sin embargo, como es evidente la importancia relativa de la organización sindical no depende únicamente de los niveles de afiliación de primer grado. Primero, porque la afinidad de la población con las organizaciones sindicales no se asocia únicamente a los niveles y posibilidades de afiliación directa. En segundo lugar, porque en la práctica la población cubierta por convenios colectivos negociados por sindicatos puede ser (y lo es en la práctica) mucho mayor a la población afiliada. Y finalmente, porque la importancia de la organización sindical excede con creces al fenómeno de la afiliación de primer grado dada la importancia de la sindicalización de segundo grado (por rama o sector de la economía) para la negociación colectiva por sector, y de las organizaciones sindicales de tercer grado (centrales) para la coordinación económica general y la política en términos generales (Lijphart, 1999, Freyssinet, 2007).

En el caso uruguayo existen gran cantidad de sindicatos por rama y federaciones sindicales que se agrupan además en una central única representativa de todos las trabajadoras y trabajadores sindicalizados del país, el PIT-CNT (Senatore, 2008). En tal sentido el PIT-CNT constituye una fuente de datos alternativa para acercarse al fenómeno de la sindicalización en el Uruguay, que será usada puntualmente para estimar su consistencia con los datos de la ECH. El principal órgano de la central es su congreso que ha sesionado en trece ocasiones desde la restauración democrática en 1985 y hasta la actualidad. A este congreso asisten delegados de todos los sindicatos afiliados al PIT-CNT a razón de un delegado por cada 200 afiliados cotizantes⁶.

⁶ Cotizantes que están al día con el pago de la cuota de afiliación durante al año previo al congreso.

No obstante, ello los datos de la ECH que aquí se analizan, revisten importancia por tratarse del único estudio estadístico oficial de validez nacional que aborda directamente el fenómeno de la sindicalización en el caso uruguayo. Cómo se ha dicho los resultados de esta encuesta no han sido analizados hasta ahora a pesar de ser los únicos disponibles. Frente a la ausencia de datos para períodos más recientes (por discontinuarse la pregunta relevada) decidimos analizar los datos de 2008, que corresponden al dato más reciente de afiliación sindical en la encuesta.

Se analizó entonces la relación de la afiliación sindical con un conjunto de variables relacionadas a la situación laboral de las personas que según se identificó teóricamente tendrían influencia

sobre los niveles de organización sindical. Posteriormente, asumiendo que la influencia de estas condiciones estructurales del mercado de trabajo sobre la sindicalización se mantiene, analizamos la evolución de estas variables de 1991 a 2019 para generar indicios de si los cambios en el mercado laboral que sucedieron durante este periodo favorecieron o limitaron el desarrollo de las organizaciones sindicales.

Tabla 1. Porcentaje de afiliación sindical en relación con ocupados, 2006-2008.

	2006	2007	2008
Existe sindicato y es miembro	13,3	13,5	14,4
Existe sindicato y no es miembro	14,8	15,7	14,9
No existe sindicato	72	70,8	70,7

Fuente: elaboración propia en base a ECH-INE

La tabla 1 muestra que la tasa de afiliación sindical entre los ocupados rondaría el 13-14% entre los años 2006 y 2008. Esto equivale entre 180.000 y 197.000 ocupados que declaran ser miembros de sindicatos o asociaciones. Esta estimación obtenida a través de la ECH del INE resulta altamente consistente con los datos sobre afiliados cotizantes al PIT-CNT durante este período. Al Congreso del PIT-CNT del año 2008 asistieron un total de 1068 delegados en representación de 213800 afiliados cotizantes alrededor de un 14% de la población empleada en Uruguay en ese año (figura 4).

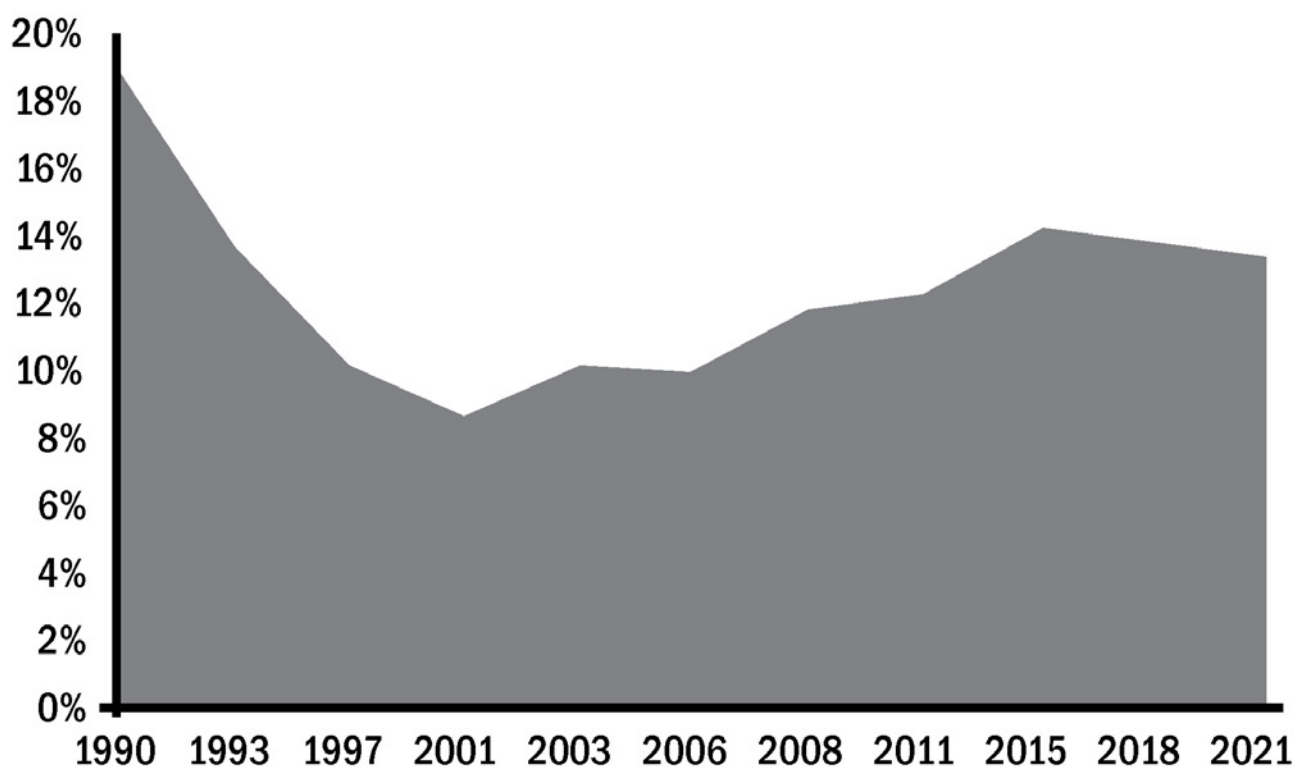


Figura 4. Estimación del porcentaje de afiliación sindical en relación con el número de ocupados a partir de datos del PIT-CNT. Fuente: elaboración propia en base a ECH-INE.

Estas estimaciones constituyen una estimación de mínima bastante plausible en cuanto a la afiliación sindical en el país. La afiliación en la práctica podría ser ya que tanto la encuesta como los datos del PIT-CNT la podrían subestimar por dos vías distintas. En el caso de la encuesta podrían existir afiliados a federaciones o sindicatos de rama que no reporten como tales por no existir sindicato en su empresa o lugar de trabajo. En el caso de los datos del PIT-CNT muchos afiliados a sindicatos podrían no estar cotizando efectivamente a la central por distintos motivos. Por eso la consistencia en el dato puede tomarse como una estimación consistente de mínima.

Evaluación de la incidencia de factores teóricamente relevantes sobre la sindicalización de primer grado en el Uruguay

En la segunda sección del artículo se concluyó que analíticamente era posible identificar cuatro factores generales que podrían favorecer las posibilidades de la organización sindical: a) las unidades productivas con un mayor número de trabajadores asalariados, b) en condiciones de empleo regulado y protegido por la ley, c) con calificaciones especializadas, d) en condiciones de empleo similares para todo el colectivo de trabajadores. En esta sección buscamos evidencia descriptiva que en donde podamos observar si algunas de estas condiciones afectan los niveles de sindicalización de primer grado en la economía uruguaya.

En la tabla 2 se puede observar los niveles de sindicalización por sexo. Como se observa existe un mayor nivel de afiliación sindical en los hombres que en las mujeres. Muchos factores pueden estar generando estas diferencias, pero es necesario tener en cuenta que la variable sexo está muy correlacionada con situaciones de precariedad laboral, que como veremos a continuación afectan los niveles de sindicalización. La mayor prevalencia de empleos precarios entre las mujeres podría estar entonces relacionada con estas diferencias.

Tabla 2. Sindicalización por sexo, 2008

	Existe sindicato y es miembro	Existe sindicato y no es miembro
Hombre	55	57,3
Mujer	45	42,7

Fuente: elaboración propia en base a ECH-INE.

La edad de las personas es otro de los factores sobre los cuales se observan diferencias. Como se observa los niveles de sindicalización generan la forma de una campana invertida de acuerdo con el ciclo vital de las personas. Los mayores niveles de sindicalización se observan en edades con mayores niveles de actividad en el mercado de trabajo de 25 a 60 años. Al igual que con el sexo, es necesario observar estos datos tomando en cuenta que el ciclo vital también tiene influencia sobre el tipo de empleo de las personas. Las personas en edad más avanzadas tienen mayor probabilidad de encontrar trabajo en sectores formalizados y con requerimientos de formación superiores, que podrían estar asociados sectores con mayores niveles de sindicalización.

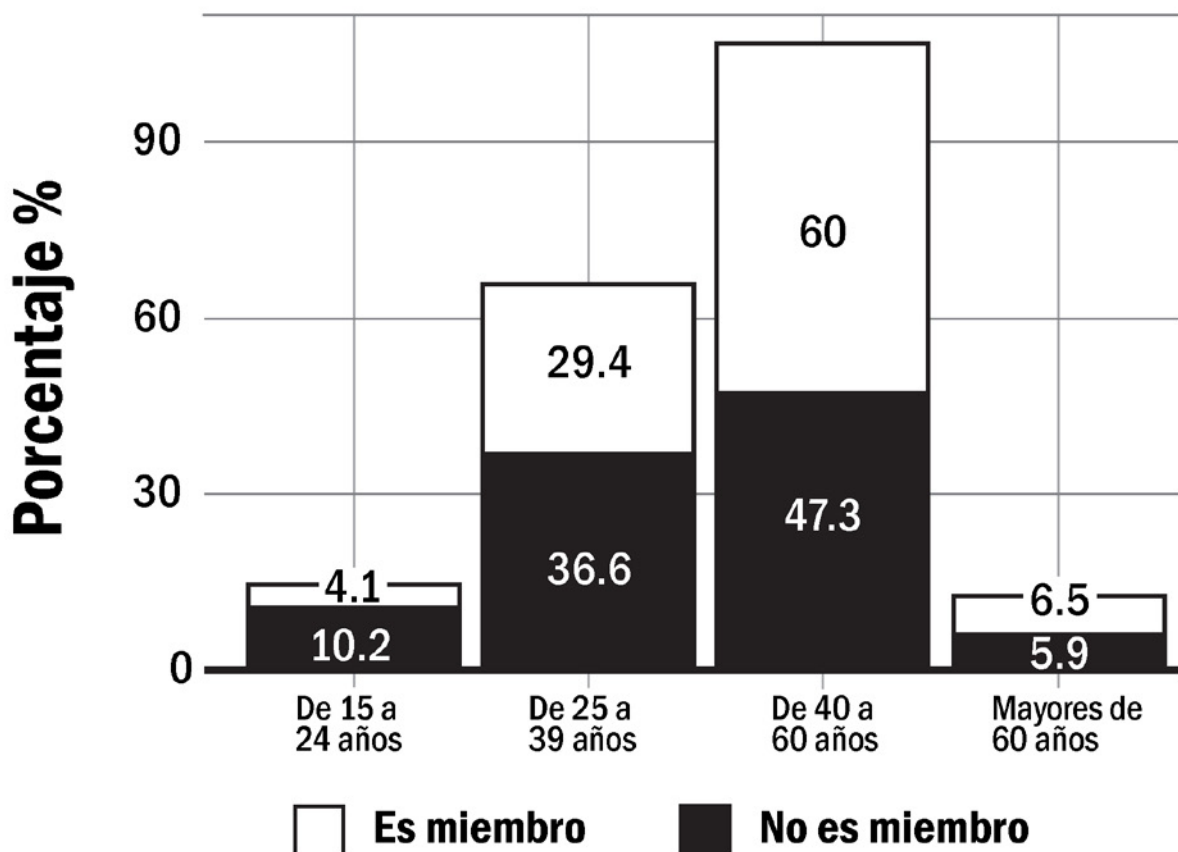


Figura 5. Sindicalización por edad, 2008. Fuente: elaboración propia en base a ECH-INE.

Si observamos la sindicalización por región del país, vemos que la región metropolitana seguida de la región oeste y centro se concentran el porcentaje más alto de sindicalización en com-

paración con el resto del país. Nuevamente, la concentración en esas zonas del territorio de condiciones estructurales más favorables a la sindicalización podría estar explicando estas diferencias como, por ejemplo, mayores niveles de formalización de empleo, concentración de empleo industrial y empresas de mayor tamaño (que en términos generales muestra mayor dinamismo e incidencia del empleo industrial en la región metropolitana y oeste mientras que esta tiene un menor desarrollo en la región noreste y norte ligadas a la actividad pecuaria de carácter extensivo)

Los tipos de actividad constituyen otra variable que es esperable que influya sobre los niveles de sindicalización. Es extendido el conocimiento de que el sindicalismo es en general más fuerte en el sector público que en el sector privado, dadas las condiciones de estabilidad de empleo y fortalezas organizacionales en este sector. En la década de los noventa del siglo XX, el sector público fue el principal de sector donde la presencia de la sindicalización se mantuvo a pesar de la baja sostenida en el sector privado durante todo este periodo (Méndez y Senatore 2010).

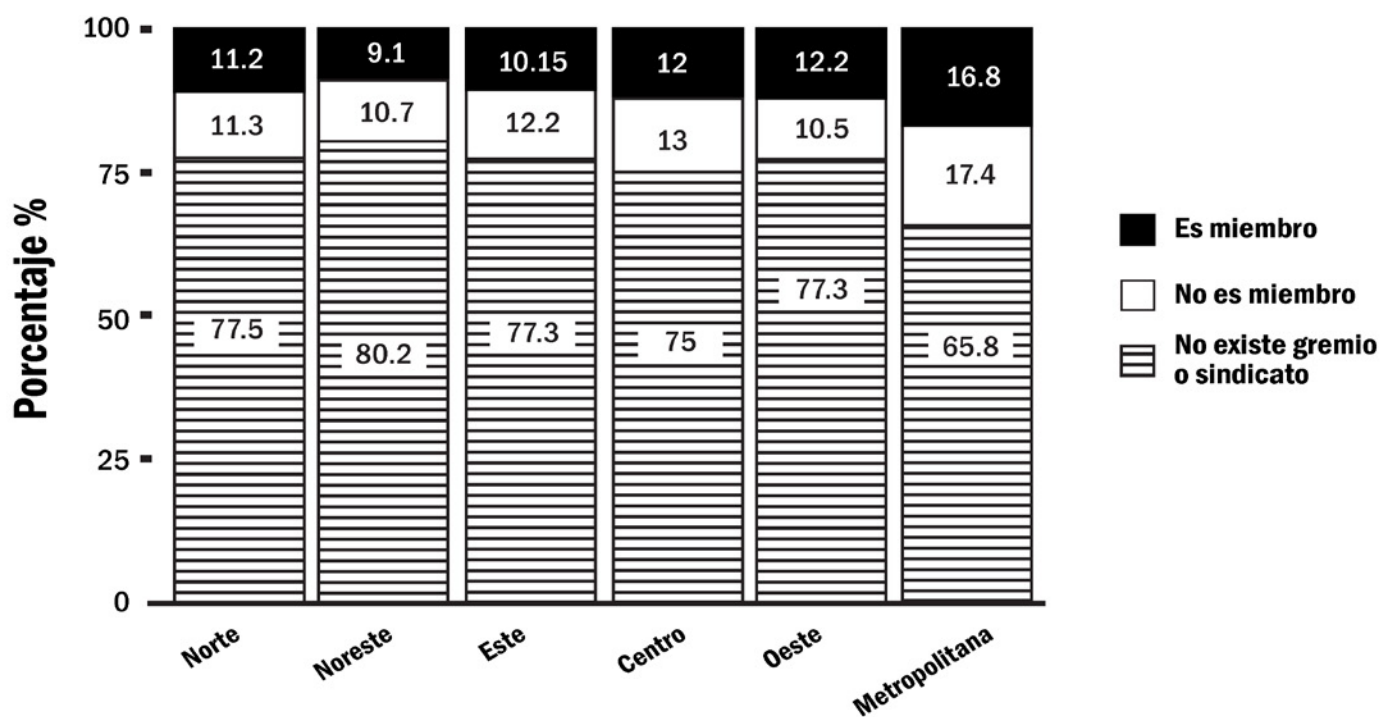


Figura 6. Sindicalización por región. *Metropolitana:* departamentos de Montevideo y Canelones; *Este:* departamentos de Treinta y Tres, Rocha, Maldonado y Lavalleja; *Centro:* Durazno, Flores, San José y Florida; *Noreste:* Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo; *Norte:* Artigas, Salto y Paysandú; *Oeste:* Río Negro, Soriano y Colonia. Fuente: elaboración propia en base a ECH-INE.

Como se observa en el gráfico la mayor presencia de la afiliación sindical en el sector público se mantiene y se destaca también la afiliación en el sector cooperativo (figura 7). Las categorías laborales con menor presencia de afiliación sindical son también las esperadas a nivel teórico: trabajador por cuenta propia y miembro del hogar no remunerado. La categoría de trabajador por cuenta propia es especialmente relevante para la discusión sobre las perspectivas de sindicalización. Es una categoría laboral que abarca alrededor de 1/5 de los ocupados en donde quedan abarcados una heterogeneidad muy grande de actividades que incluyen también a los trabajadores de las llamadas economías de plataforma. De hecho, la expansión de este tipo de actividades podría facilitar la sustitución de contratos de empleo típicos por contratos de empleo por servicio (Rolf, O'Reilly & Meryon 2022).

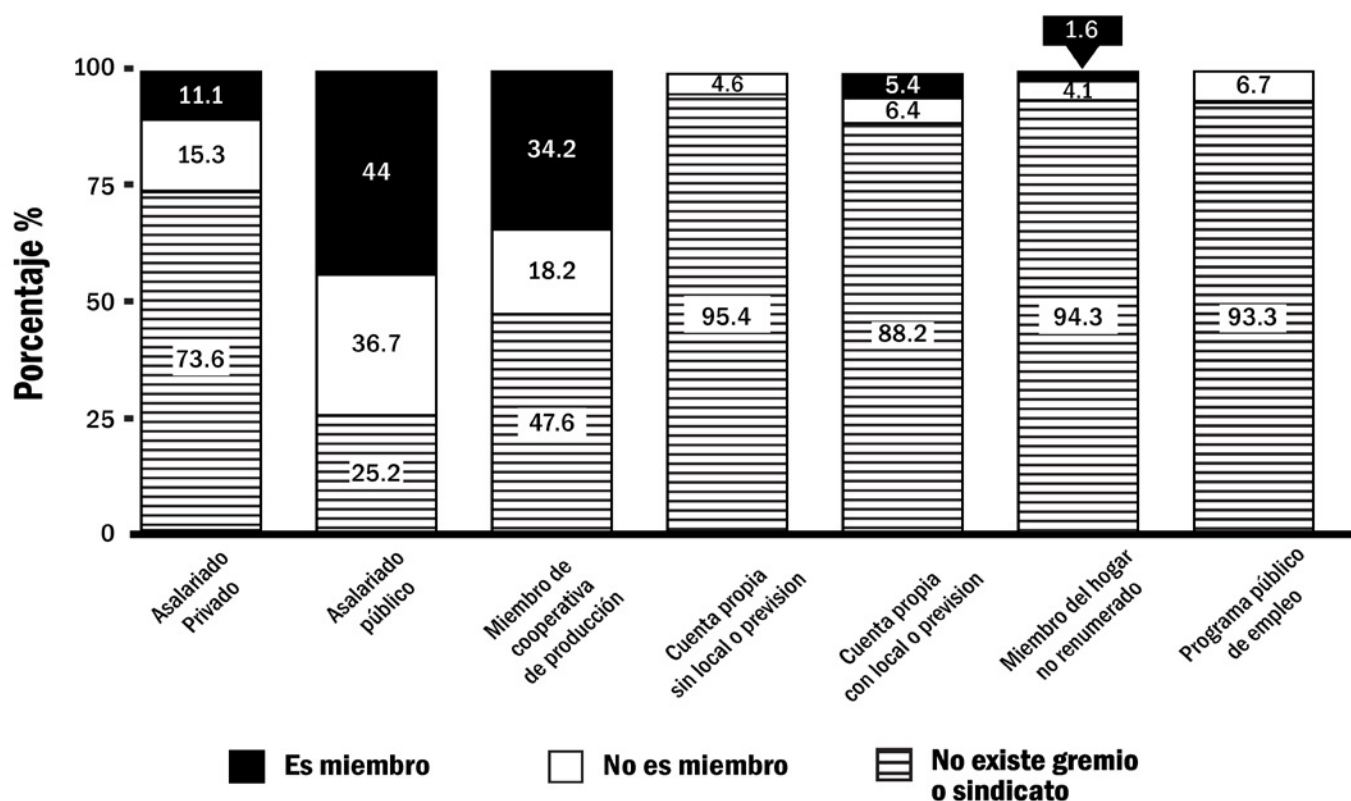


Figura 7. Sindicalización por tipo de actividad, 2008. Fuente: elaboración propia en base a ECH-INE.

Como fue señalado en las secciones anteriores, podemos identificar un conjunto de condiciones de empleo que dificultad o favorecen la sindicalización de los trabajadores. El empleo regulado

y protegido por la ley es como se observa uno de los factores que analíticamente destacábamos y que claramente favorece la sindicalización como muestran los datos, la sindicalización entre los empleados formales supera al 20% de los empleados mientras que es virtualmente inexistente entre los trabajadores informales.

El tamaño de la empresa es otro de los factores que era subrayado en su importancia en la sección analítica y que como se observa empíricamente está asociado a una mayor sindicalización. Las empresas de más de 10 empleados y en particular las de más de 50 empleados son las que concentran la mayor parte de los trabajadores sindicalizados. Como se observa también en los datos las condiciones identificadas analíticamente interactúan empíricamente generando un conjunto de condiciones de trabajo que favorecen o limitan la organización de los trabajadores. El tamaño de la empresa es una variable que está relacionada con la informalidad ya que el núcleo duro del empleo informal se concentra en empresas pequeñas con menos de 10 trabajadores.

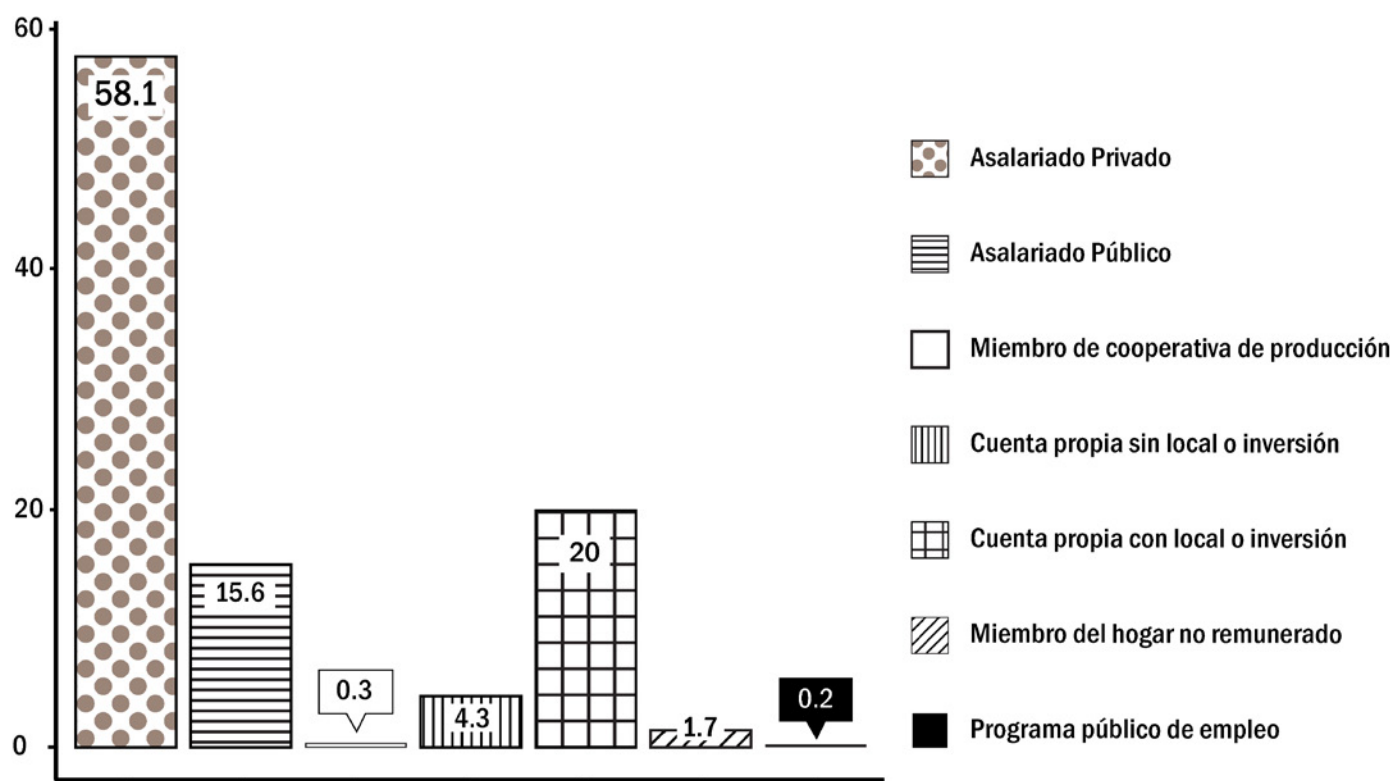


Figura 8. Ocupados por tipo de actividad, 2008. Fuente: elaboración propia en base a ECH-INE.

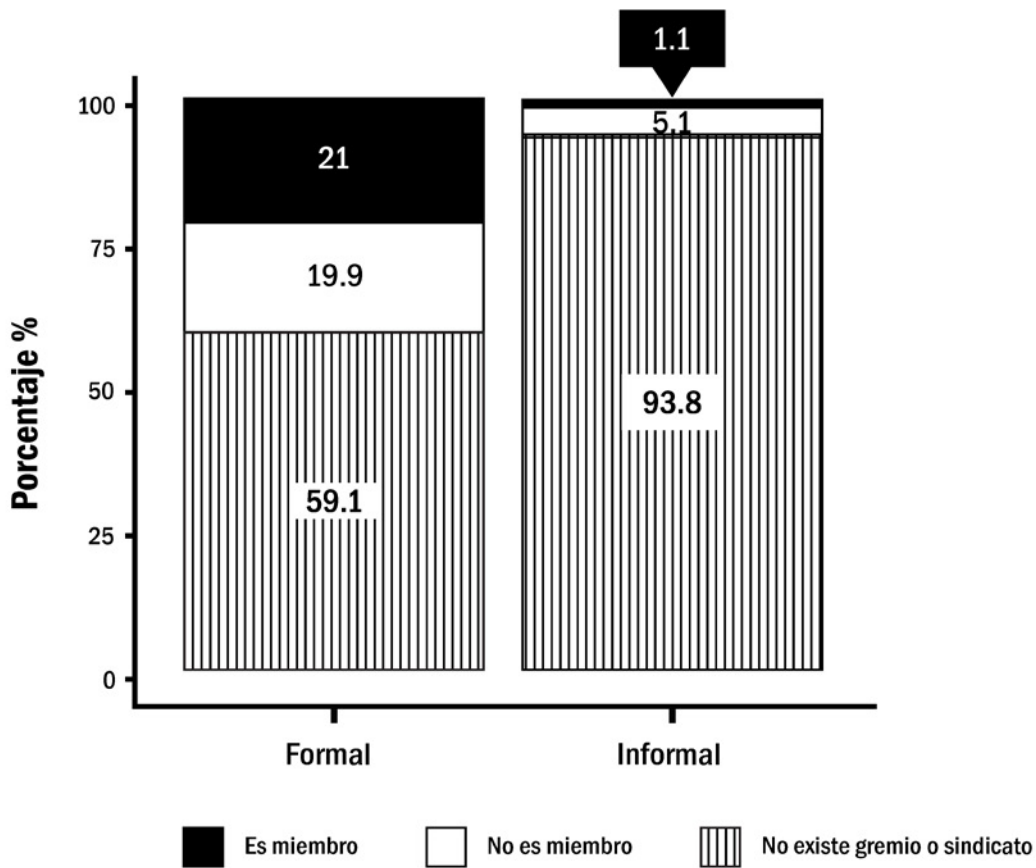


Figura 9. Sindicalización e informalidad, 2008.

Fuente: elaboración propia en base a ECH-INE.

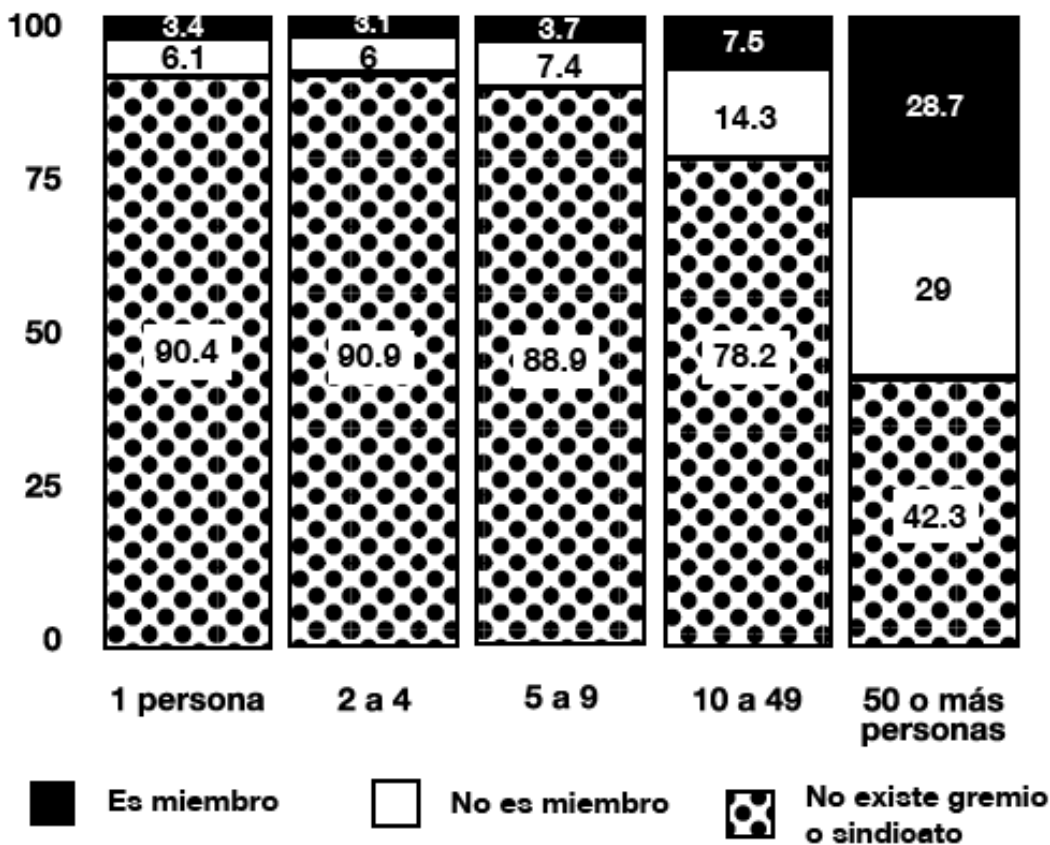


Figura 10. Sindicalización y tamaño de empresa, 2008. Fuente: elaboración propia en base a ECH-INE.

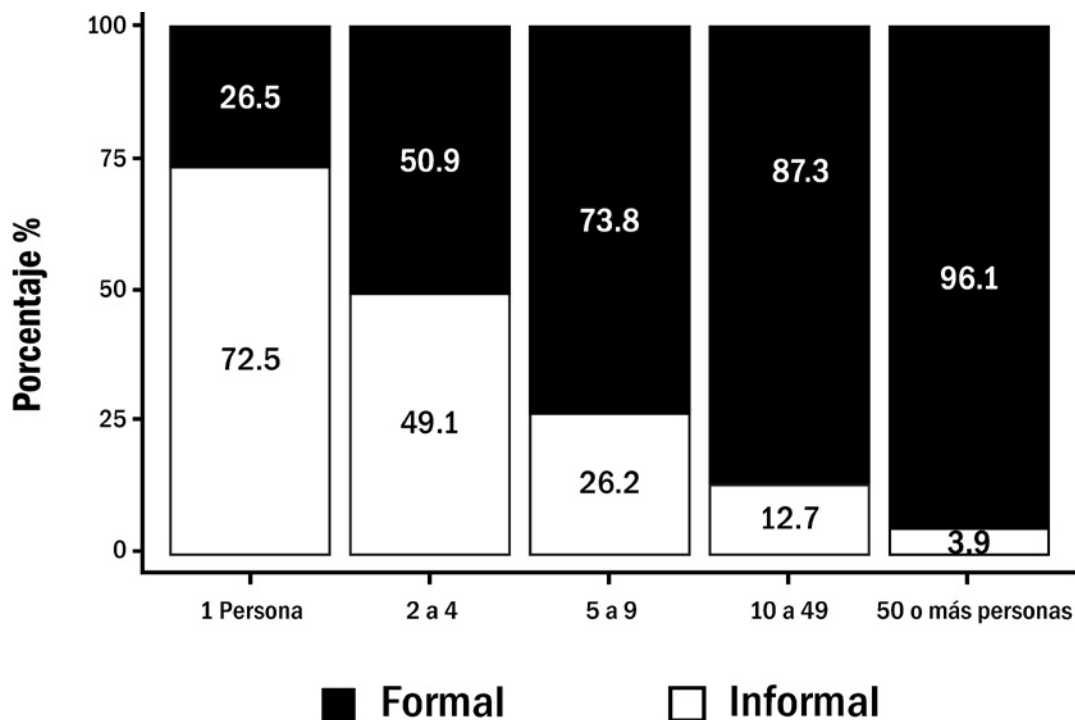


Figura 11. Informalidad y tamaño de empresa, 2008. **Fuente:** elaboración propia en base a ECH-INE.

La rama de actividad es otro de los factores que generan condiciones que limitan o favorecen la sindicalización. Como se observa, sectores más vinculados a servicios públicos como electricidad, gas y agua y sectores tradicionalmente fuertes en la organización sindical como construcción, transporte e industria son los sectores con mayor presencia de trabajadores organizados. Por otro lado, estos mismos sectores suelen organizarse en torno a empresas de mayor tamaño relativo, donde un gran número de trabajadores comparten similares condiciones laborales y de vida, que favorecen su coordinación e identificación intersubjetiva.

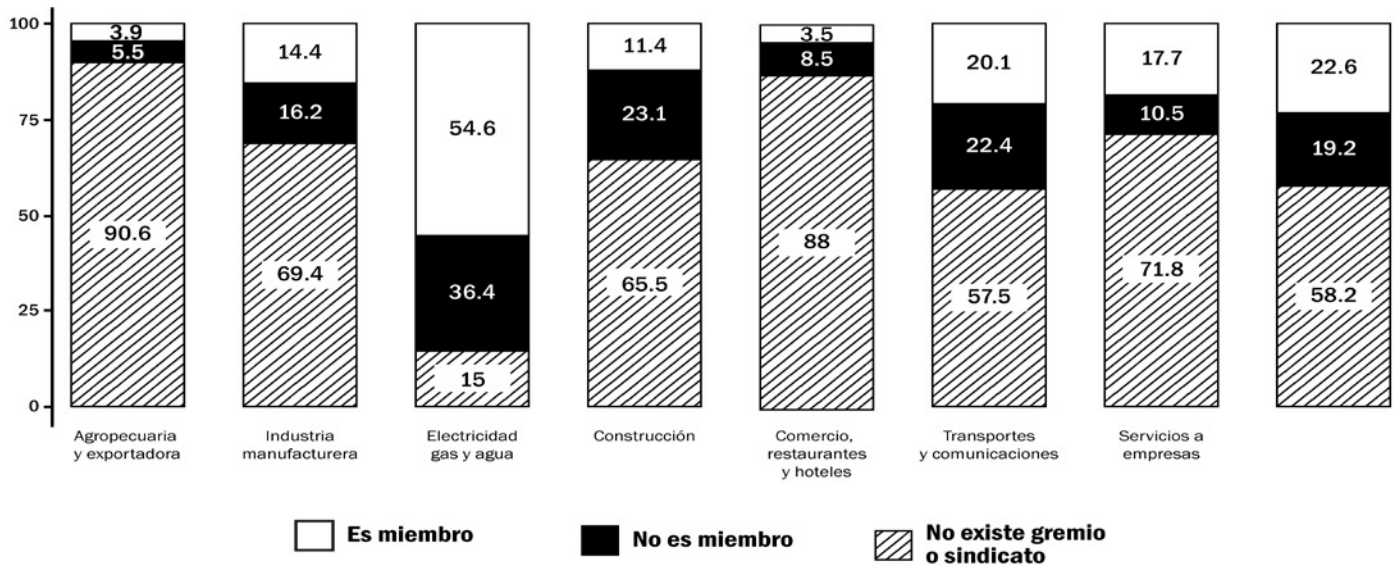


Figura 12. Sindicalización por rama de actividad, 2008. Fuente: elaboración propia en base a ECH-INE.

Como ya se ha señalado, la ECH del INE no ha vuelto a incluir preguntas relativas a la sindicalización. Por esta razón a continuación se evalúa la evolución reciente de una serie de factores (informalidad, tamaño de empresa, categoría laboral) que fueron identificados como potencialmente importantes para la afiliación sindical y que en la práctica mostraron una alta asociación con los niveles de afiliación en el año 2008. Como se observa en los gráficos que muestran la series de 1991 a 2019 podemos identificar tendencias de cambio en el mercado de trabajo uruguayo con efectos que serían en principio favorables a mayores niveles de sindicalización, aunque estas tendencias parecen luego estancarse.

Por un lado, el periodo 2005-2014 se observa un descenso sostenido de la informalidad laboral y un estancamiento levemente por encima del 20% a partir de ese año. Como fue analizado, es esperable que esta mayor formalización está asociada a un aumento en la sindicalización, aunque la tendencia a la formalización se ha detenido recientemente. Por otro lado, en el periodo 2005-2010 se observa una disminución del empleo por cuenta propia, lo que brindaría mejores condiciones para la sindicalización, aunque también esta mejora se estanca a partir de ese año y comienza a revertirse levemente a partir de 2015. Finalmente, no han existido cambios relevantes en la proporción de ocupados por tamaño de empresa en los últimos años.

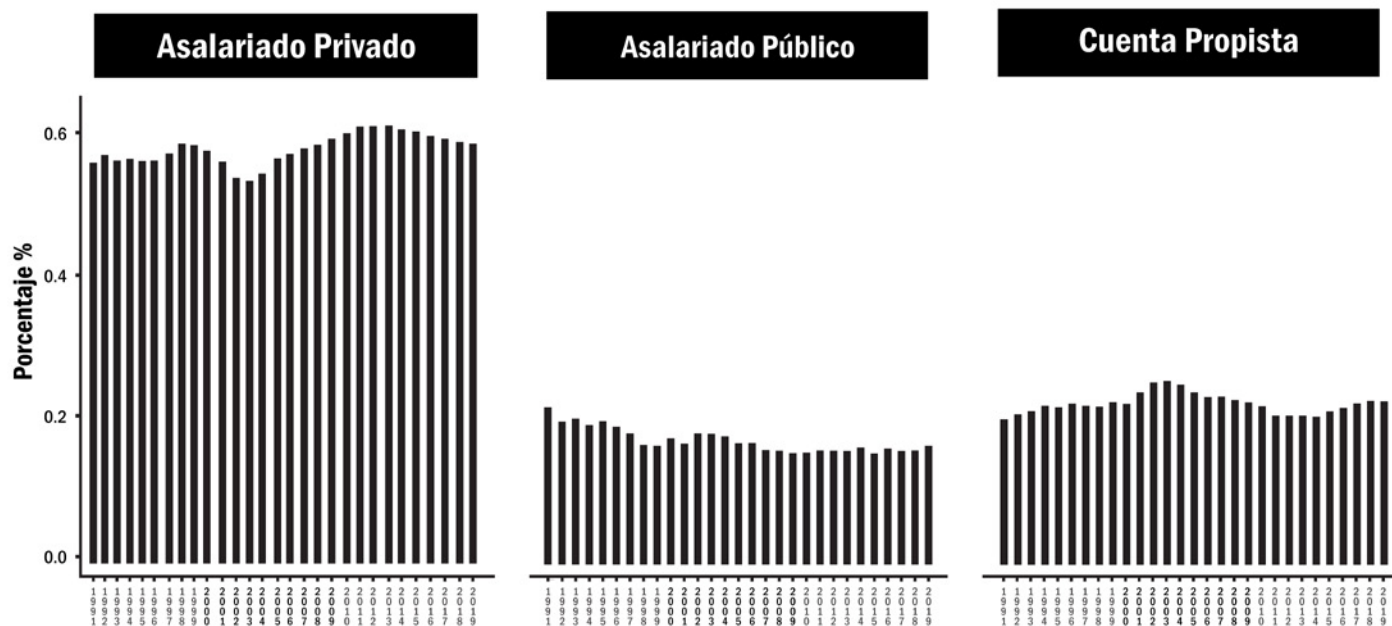


Figura 13. Serie categoría laboral 1991-2019. **Fuente:** elaboración propia en base a ECH-INE.

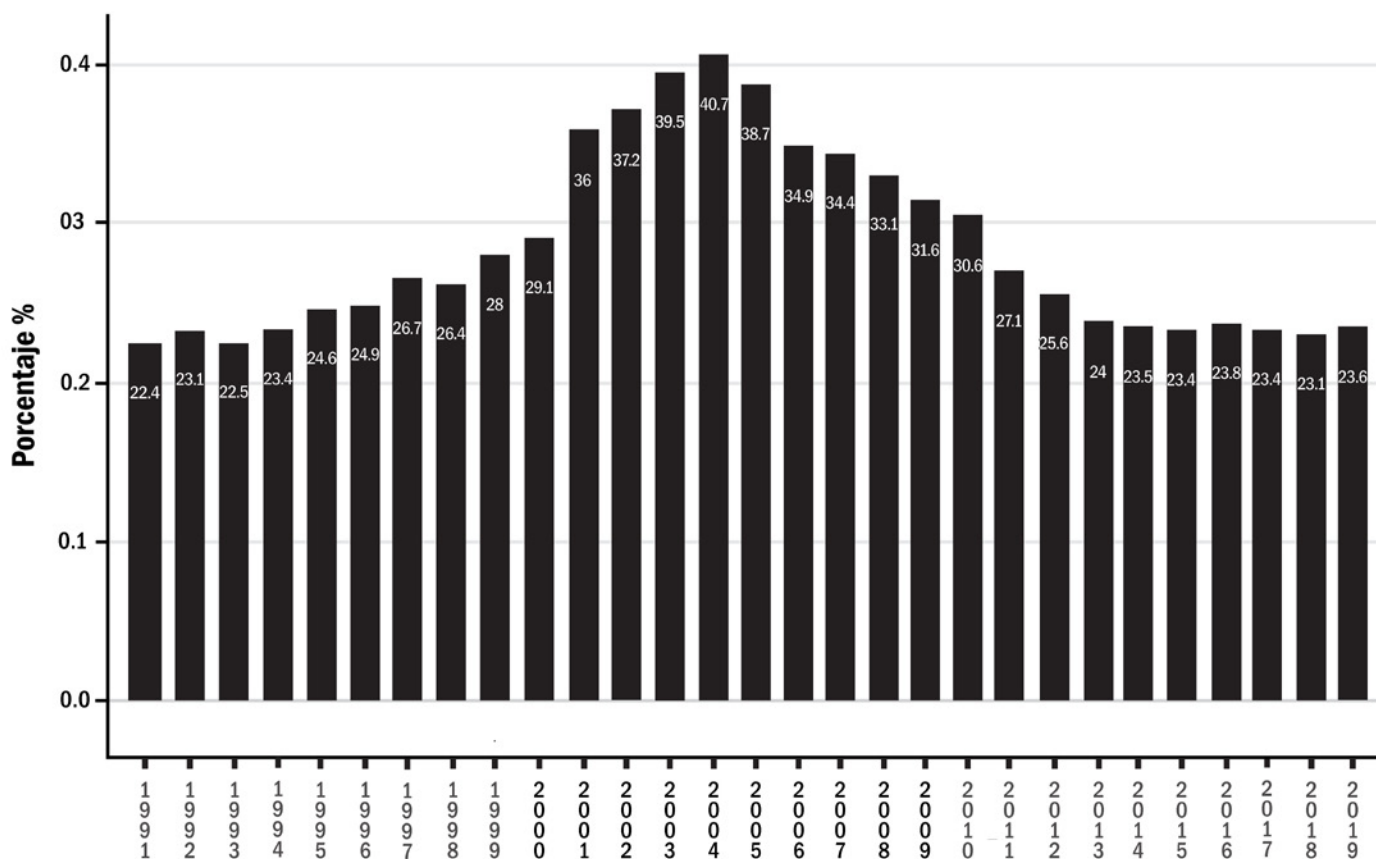


Figura 14. Serie informalidad 1991-2019. **Fuente:** elaboración propia en base a ECH-INE.

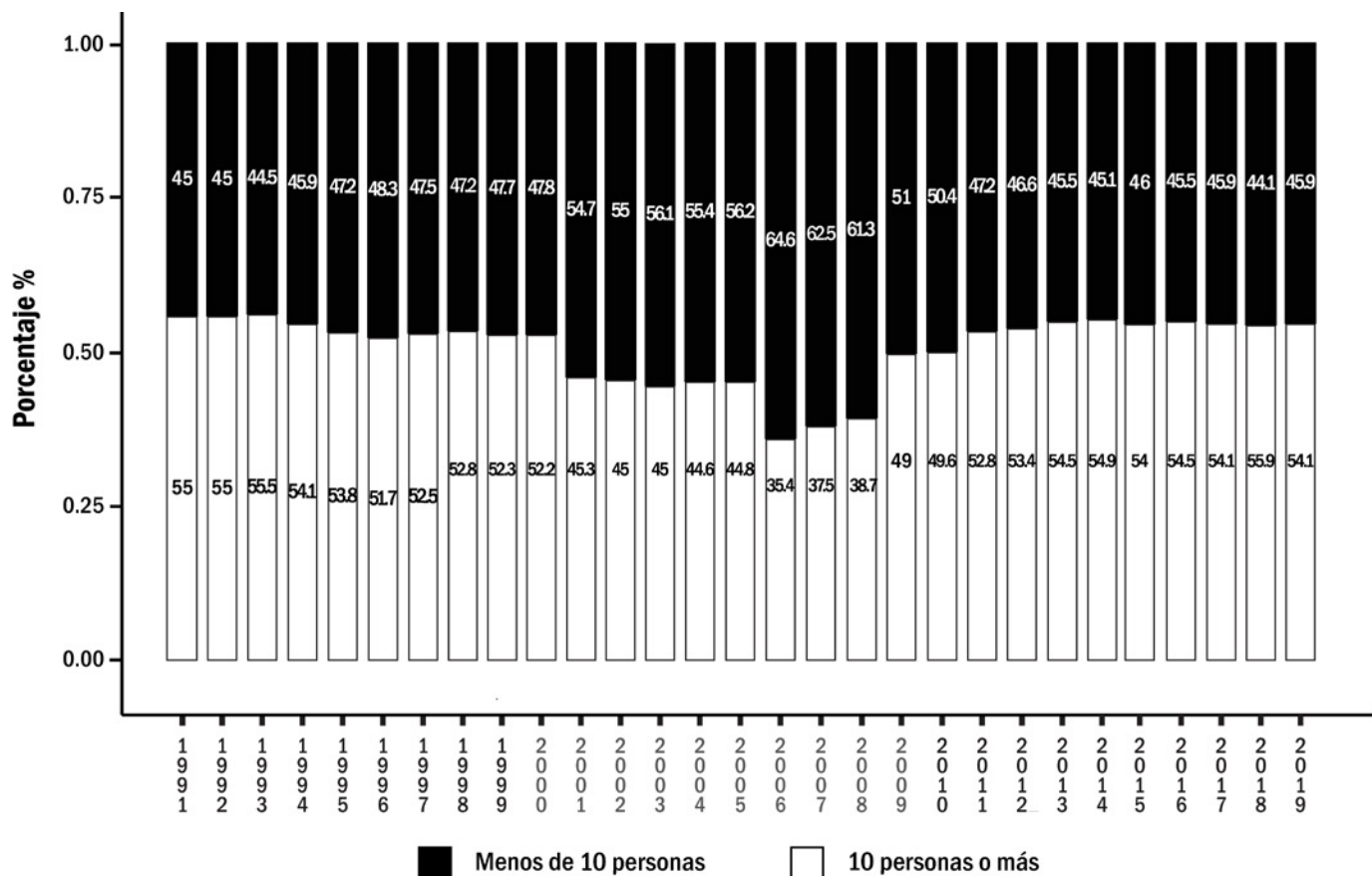


Figura 15. Serie tamaño de empresa 1991-2019. **Fuente:** elaboración propia en base a ECH-INE.

En conclusión, de las tendencias observadas en materia de la categoría laboral y la informalidad, que estuvieron altamente asociadas a la sindicalización en la ECH de 2006-2008, sería esperable que las condiciones para la sindicalización hayan mejorado hasta los años 2014-2015. A partir de ese momento las tendencias a la reducción de la informalidad y el trabajo por cuenta propia parecieron estancarse y en algunos aspectos a revertirse. Esta hipótesis parece bastante plausible a la luz de los datos sobre sindicalización relevados por parte del PIT-CNT; como se aprecia en la figura 4, el número de afiliados cotizantes tuvo un pico en año 2015 y se revirtió levemente con posterioridad.

Conclusiones

Los últimos cincuenta años han marcado una serie de transformaciones en el plano tecnológico, político y económico, particularmente difíciles para los sindicatos en todo el mundo. La cohesión de los trabajadores como sujeto colectivo, es desafiada por la nue-

va economía digital en la que junto con la expansión de trabajos de alta calificación (informáticos, ingenieros, especialistas en marketing) convive una enorme masa de empleados en actividades de baja calificación y salarios (como todos los empleados en actividades de plataforma como Uber o servicios de reparto).

Pero, sobre todo, el empleo formal a tiempo completo (que en muchos lugares y momentos ha sido una reivindicación y un logro del movimiento sindical) es una realidad cada vez menos prevalente ante el avance de distintas formas de empleo no estándar o precarizado. Entre ellas particularmente importante es el avance del empleo encubierto, clasificado formalmente como autoempleo como un mecanismo de evadir obligaciones legales en materia de seguros y protección social, horas de trabajo reguladas, salario mínimo, etcétera.

Como se apreció en la sección anterior, Uruguay no es la excepción a esta realidad, en particular dada la incidencia del autoempleo y las dificultades notorias para la sindicalización en estos sectores. Si el empleo formal a tiempo completo y la homogeneidad de las condiciones de trabajo en general, fueron importantes condiciones que facilitaron la organización sindical en el pasado, las condiciones actuales han derivado hacia un escenario difícil y desafiante. De acuerdo con Visser (2019) varios escenarios futuros podrían configurarse para el movimiento sindical, entre ellos su sustitución, un proceso de dualización o también una revitalización sindical. La *sustitución* del movimiento sindical podría emerger en tanto los sindicatos sean desplazados por otras formas de organización o representación.

El interés y las iniciativas de parte del empresariado por sustituir a los sindicatos por organizaciones o iniciativas controladas según sus intereses es muy antiguo y en este nuevo escenario puede cobrar mayor fuerza. El uso de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como herramienta propagandística y al mismo tiempo antisindical, podría tomar nuevo impulso, entre ellas la asunción unilateral voluntaria de compromisos de calidad o iniciativas de estándares laborales, que no tienen carácter obligatorio ni son negociados con un sindicato.

En la misma línea también podrían tomar más fuerza el desarrollo de canales de representación no sindical a nivel de empresa, como por ejemplo las instancias de consulta manejadas por el

empresariado. Dinámicas similares pueden registrarse en el caso de aquellas campañas públicas de salario digno o sobre condiciones laborales que son encauzadas a través de organizaciones no gubernamentales sin participación sindical. Aunque todas estas iniciativas no consiguen representar a los trabajadores, igualmente suponen un desafío a resolver para el movimiento sindical.

El escenario de *dualización*, por su parte, supone una profundización de las tendencias a la fragmentación del mercado de trabajo que se han ido reseñando. Si continúa la segmentación entre el empleo regulado y a tiempo completo, por un lado, y las distintas formas de precarización y empleo no estándar por el otro, este escenario de dualización se vuelve especialmente difícil. En la medida que la inestabilidad y precarización laboral continúen, los sindicatos pueden ser vistos como organizaciones que únicamente se ocupan de proteger la seguridad laboral de sus miembros. Incluso esta percepción puede ser fogueada y utilizada deliberadamente en el debate público, como una herramienta de deslegitimación sindical.

La idea de los sindicatos como corporaciones que benefician a una minoría de trabajadores que están empleados en condiciones de privilegio, se usa con mucha frecuencia para la deslegitimación del movimiento sindical. Así el propio proceso de precarización general de las condiciones de trabajo es utilizado políticamente para atacar al movimiento sindical y favorecer una erosión general a la baja de los estándares laborales. El resultado es la retracción de los sindicatos y la profundización de la pérdida de derechos laborales entre los trabajadores sindicalizados, sin ninguna mejora de la situación de los trabajadores no miembros, que continúan en trabajos temporales, ocasionales, precarizados o desempleados.

En la práctica esta situación también puede ser deliberadamente conducida por el empresariado con dinámicas de presión sobre el movimiento sindical a nivel de empresa. En la medida que en situaciones de crisis la preservación del empleo de los trabajadores agremiados se condiciona a la desregulación o subcontratación otra parte de las actividades —usualmente en sectores de baja calificación— se puede conseguir por parte del empresariado el triple objetivo de reducir costos, reducir la base sindical y erosionar su imagen pública.

El último escenario, y al que debe apuntar el movimiento sindical, es al desarrollo de acciones que permitan su revitalización. De particular importancia para la viabilidad de este escenario, es desarrollar estrategias que permitan contrarrestar las tendencias a la segmentación de las condiciones de trabajo, junto con iniciativas que representen también las inquietudes de los trabajadores y trabajadores de los sectores más precarizados. En tal sentido de especial atención son las iniciativas y los esfuerzos —muchas veces exitosos— de sindicalización de trabajadores de la nueva economía digital en empleos de plataforma, en distintas partes del mundo (Johnston *et al* 2020).

Las campañas y el apoyo activo a la sindicalización del trabajo no estándar —imprescindible para llegar a los sectores más jóvenes, migrantes y mujeres— y la remoción de cualquier obstáculo o barrera formal que impidiese su sindicalización y articulación con el movimiento sindical, es entonces un desafío natural e impostergable. Esto supone la construcción de alianzas y el apoyo a los trabajadores y trabajadores más vulnerables y ayudar a su protección frente a prácticas antisindicales, despidos abusivos —en especial de trabajadores temporales— y todas aquellas situaciones que promuevan el temor a la sindicalización. En esta misma línea están los esfuerzos por extender la negociación colectiva a todos los ámbitos que sean posibles y apoyar activamente a las organizaciones sindicales que surgieran.

Pero, además, los sindicatos pueden desarrollar una estrategia para integrar los reclamos más sensibles de los trabajadores en empleos no estándar, a su agenda de reivindicaciones. Entre estas iniciativas se encuentran (Visser, 2019): asegurar horas mínimas o un pago mínimo para trabajadores a tiempo parcial; prohibir los contratos de “cero hora”; prohibir el contratos a plazo para tareas permanentes; combatir la subcontratación —en especial de tareas fundamentales—; asignar responsabilidades claras —seguridad, salud, despido— en los contratos de trabajo que involucren múltiples partes; reducir la incidencia de las empresas de empleo temporario y prohibir su actividad en momentos de conflictividad laboral; y finalmente abordar el problema del empleo encubierto, favoreciendo normas que presupongan una relación laboral en virtud de la primacía de los hechos, con la consiguiente responsabilidad del empleador.

Por último, un posicionamiento público de los sindicatos en asuntos más generales y a veces no estrictamente laborales —pero de especial interés para las trabajadoras y trabajadores en empleos no regulares— puede ser importante para la ampliación de la red de alianzas del movimiento sindical. En tal sentido es importante la visibilidad pública en el apoyo a políticas y programas públicos que extiendan el empleo, que faciliten el acceso a políticas públicas de bienestar, la protección y cuidados a todos los trabajadores y trabajadoras o reduzcan exigencias en cuanto a las contribuciones requeridas o al tiempo continuo de aportes necesarios para acceder a las políticas de protección. También pueden ser importante conformar una posición y reivindicar medidas que favorezcan la portabilidad de derechos entre distintos esquemas de seguridad social y la expansión de sistemas no contributivos para proteger a trabajadores precarizados.

Muchas de estas iniciativas han sido exitosas en la práctica en distintos países para combatir activamente la profundización de las tendencias a la dualización del empleo. Al mismo tiempo, el análisis de la estructura del empleo y la sindicalización en el Uruguay reciente muestra su relevancia. La sindicalización es particularmente difícil entre los autoempleados e informales, dos categorías de trabajo que tienen alta incidencia en las economías contemporáneas. La actualización de las estrategias de organización y actuación política como respuesta a esta realidad, parece más que nunca imprescindible para la reducir la creciente brecha de desigualdades y ampliar efectivamente las condiciones del bienestar humano de acuerdo a las potencialidades del siglo XXI.

Referencias

- Barth, E., Bryson, A., & Dale-Olsen, H. (2020). Union density effects on productivity and wages. *The Economic Journal*, 130(631), 1898-1936.
- Cornia, G. A. (Ed.). (2004). *Inequality, growth, and poverty in an era of liberalization and globalization*. OUP Oxford.
- Dahl, R. A. (2020). *On democracy*. Yale University Press.
- Emerson, R. (1962). Power-dependence relations. *American Sociological Review*, 27(1), 31.

- Freyssinet, J. (2007). *El desafío de las políticas del empleo en el siglo XXI*. Miño y Dávila.
- Huntington, S. P. (1993). *The third wave: Democratization in the late twentieth century (Vol. 4)*. University of Oklahoma Press.
- Johnston, H., Caia, A., Silberman, M., Ceremigna, M., Hernández, D., & Dumitrescu, V. (2020). El trabajo en las plataformas digitales de empleo. *ETUI, Bruselas*.
- Kollmeyer, C. (2021). Post-industrial capitalism and trade union decline in affluent democracies. *International Journal of Comparative Sociology*, 62(6), 466-487.
- Langille, B. A. (2003). Re-reading the Preamble to the 1919 ILO Constitution in light of recent data on FDI and worker rights. *Columbia Journal of Transnational Law*, 42(87).
- Lijphart, A. (1999). *Patterns of democracy: Government forms and performance in thirty-six countries*. Yale University Press.
- Olson, M. (1992). *La lógica de la acción colectiva: bienes públicos y la teoría de grupos*. México: Limusa.
- Przeworski, A. (1986). *Capitalism and social democracy*. Cambridge University Press.
- Rolf, S., O'Reilly, J., & Meryon, M. (2022). Towards privatized social and employment protections in the platform economy? Evidence from the UK courier sector. *Research Policy*, 51(5), 104492.
- Senatore, L. (2008). Políticas públicas laborales y sindicalismo en Uruguay 1992-2007. *Documento de Trabajo n.º 53, Montevideo, Departamento de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Udelar*.
- Méndez, G., & Senatore, L. (2010). Las relaciones laborales en el Uruguay: Entre el neocorporativismo y la concertación salarial. *Cuestiones de agenda*.
- Schnabel, C. (2020). Union membership and collective bargaining: trends and determinants (pp. 1-37). *Springer International Publishing*.
- Visser, J. (2019). Trade unions in the balance: ILO ACTRAV working paper. *z Labor Organization*.

Artículos Libres

Animación 3D, democracia y suprematismo blanco relacionado con los latinos

Luis David Echenique Lima

Universidad Politécnica
Metropolitana de Hidalgo

friolandia@yahoo.com

México

3D Animation, Democracy and White Suprematism in relation to Latinos.

Recibido: 21 de diciembre de 2023

Aceptado: 20 de febrero de 2024

Resumen

En este artículo tratamos algunos temas relacionados con el contexto social y político alrededor de la elaboración y estreno de la película de animación 3D *Coco* (2017). Como parte de un estudio doctoral sobre la historia social de su personaje principal, en este artículo nos centramos en el clima político que colocó la temática de la migración en la mente de las amplias audiencias disgregadas por el mundo. Podemos comprender la selección por parte de Disney-Pixar de ciertos temas relacionados con la migración y su posterior edulcoramiento a la luz de tendencias más amplias en la cultura política norteamericana, expresadas de forma evolutiva respecto a su posición sobre la “cuestión de los inmigrantes hispanos” adoptada a lo largo del tiempo por diferentes presidencias americanas. Ello nos llevará a realizar un breve repaso histórico que conduce desde la presidencia estadounidense de George W. Bush, hasta la presidencia de Donald Trump, vigente en el momento del estreno del audiovisual en 2017.

Palabras clave

Racismo, Historia social, Migración, Animación 3D, Ciencias y Artes para el Diseño

Abstract

In this article, we discuss themes relating to the social and political context surrounding the development and initial release of the 3D animated movie *Coco* (2017). As part of a doctoral study concerning the social history of *Coco*'s principal character, this article focuses on the political climate which placed the themes of migration in the minds of a wide variety of audiences across the world. We can understand Disney-Pixar's selection of certain themes associated with migration, and their subsequent positive embellishment of them, in light of the broader trends in America political culture, expressed developmentally in the position on the 'Hispanic immigrant question' espoused over time by different American presidents. This emphasis on the political climate surrounding the release of *Coco* prompts us to embark on a brief historical review of American presidencies, beginning with the presidency of George W. Bush up to the presidency of Donald Trump, who was incumbent when the movie initially screened in 2017.

Keywords

Racism, Social history, Migration, 3D animation, Sciences and Arts for Design

Introducción

Este artículo se deriva del trabajo de investigación aplicado para la elaboración de una tesis doctoral en Ciencias y Artes para el Diseño, y comprende, entre otras tareas analíticas, el estudio de la historia social de los personajes del cine de animación tridimensional, en específico el caso de Miguel Rivera, protagonista del producto comercial audiovisual *Coco* (2017), elaborado por el binomio de estudios hollywoodenses Disney-Pixar. Nuestro método de investigación, la historia social, enfoca el análisis artístico en función de la estética y la historia, en el proceso de circulación social en que las obras son construidas como objetos significantes. Supone que la praxis artística no puede ser explicada por sí misma, sino que propone la existencia de una superestructura artística con una base socioeconómica. Por ello, durante nuestro trabajo de investigación, se analizaron los vínculos entre las condiciones sociales, políticas y económicas con los movimientos ar-

tísticos y la esfera cultural, siguiendo las recomendaciones e ideas de García Canclini (2001).

A lo largo de la historia, el desarrollo de las artes y la literatura ha estado condicionado por relaciones económicas y sociales propias de un contexto histórico específico. Estas relaciones son múltiples y mediadas. Algunas de ellas son de carácter interno al mismo arte, mientras otras tienen un origen externo a la actividad artística. Hauser (1978) analiza fenómenos complejos y aparentemente contradictorios utilizando esta aproximación, para con ello describir una historia general del arte y la literatura. El análisis histórico social comprende los cambios de sistemas económicos y relacionados a la cosmovisión, en el sentido de la manera en que las concepciones del mundo están condicionadas por los tipos de economía emergentes (Hauser, 1978). Por ello hicimos hincapié en el estudio de las mediaciones que condicionan al arte, sus mecanismos y los fines que persiguen los diferentes actores sociales que de él participan. Se identificaron en sociedades determinadas históricamente, las condiciones de la producción artística y literaria, para encontrar qué rastros dejaron las dimensiones socioeconómica, política y cultural en la producción diseñística de estos objetos simbólicos audiovisuales (García, 2001).

Parámetros de la investigación

El estudio sociológico del arte determina los tópicos que son relevantes a este tema; las funciones sociales que contienen los componentes del proceso estético —los artistas, los mercados, aquellos que difunden el arte, críticos de arte y el público que goza de la creación artística. Por ello es interesante el rol que juegan los artistas en cada época, la forma en que el arte se vincula con la política y la sociedad, la clase social que se relaciona a cada estilo y la manera en que son abordados por los medios de comunicación (García, 2001).

Esto fue muy relevante en torno a nuestro trabajo de investigación, pues consideramos importante metodológicamente la indagación crítica en el contexto social en que se suscita la construcción de los personajes en el ámbito mundializado de la producción de cine animado tridimensional de la actualidad, así

como la forma en que esta construcción del personaje, deriva en una construcción social del mismo, en una “historia social” del personaje. Mediante estas herramientas teóricas nos propusimos identificar la amplia variedad de factores mediadores —estos pudieran ser técnicos, económicos, políticos, sociológicos, y muchos otros—, que inciden tanto en la creación de la obra como en la construcción del personaje. Dentro de esos factores, realizamos una selección de aquellos factores mediadores que presentan una mayor importancia para localizar la historia social específica del personaje Miguel, la cual es una construcción social que le es particular al personaje. En este escrito nos centraremos en la mediación política que circundó sobre el diseño de la obra. La denominada por varios medios y autores como la Era Trump, y en relación con los suprematismos que se oponen a la migración. Repasaremos algunos de los episodios históricos de la época más sobresalientes y que pudieron fungir como mediadores en la implementación de la historia social en la construcción del personaje principal de *Coco*.

Desarrollo: Orígenes de la era de Trump y la animosidad contra los mexicanos: Bush, Obama y Trump

De Bush a Obama: Se hace campaña con poesía, pero se gobierna en prosa

Las políticas de la presidencia de George W. Bush, fueron malogradas en aspectos clave que dieron pie a la presidencia de Barack Hussein Obama. Las derrotas militares en Irak y Afganistán, aunadas a la profunda crisis económica que dejó a su descenso de la casa blanca, representaron un cambio diametral en las políticas globales relacionadas con las instituciones internacionales que los Estados Unidos habían implementado desde la Segunda Guerra Mundial, todo ello con la finalidad de controlar la economía global (Gaman-Golutvina, 2018).

Barack Obama llegó a la presidencia de Estados Unidos en enero de 2009, en medio de un clima de pánico financiero heredado de las administraciones anteriores; la crisis económica más

1) https://money.cnn.com/2009/01/15/real_estate/millions_in_foreclosure/

fuerte desde el *Crack* de 1929. *Lehman Brothers*, el cuarto lugar en importancia entre los bancos más poderosos de servicios financieros globales, se declaraba en quiebra el 15 de septiembre de 2008. 861,664 familias perdieron su hogar ese mismo año y la crisis amenazaba con la ejecución hipotecaria del patrimonio de 3.1 millones de familias más en 2009¹. Entre 2008 y 2010 se perdieron alrededor de 8.8 millones de empleos en lo que se acuñó como la Gran Recesión. La tasa de desempleo creció del 8% a un 9% del 2009 al 2010. Esta tasa tardaría ocho años en ser abatida para volver a los niveles previos al periodo 2007-2009.

Fue entonces que Obama ofreció un “nuevo trato social”, similar en apelativo al proclamado por Roosevelt en 1933 con su *New Deal*. Aparentemente ofrecía respiro y esperanza a una sociedad en quiebra y desesperada. Pero Obama debía respetar las leyes y tratados precedentes, además de negociar con la presión republicana. Por ello, el rescate de 787 mil millones de dólares destinado a reactivar la economía fue otorgado sin especificar limitantes en cuanto a su uso, de manera discrecional, y a las mismas instituciones que provocaron la crisis en un primer lugar (McCamey y Murty, 2013). Se favoreció la tradicional política estadounidense consistente en beneficiar los intereses de los grandes corporativos, y se optó por salvar a *Wall Street* mediante fuertes inyecciones de capital, dejando de lado al ciudadano promedio. Esto tendría como consecuencia la aparición de movimientos políticos populistas como *The Tea Party Movement* que emergió entre los republicanos en 2009, y movimientos sociales inspirados en las redes sociales, como *Occupy Wall Street*, fundado en septiembre de 2011².

2) <https://www.theguardian.com/commentisfree/cifamerica/2011/oct/07/occupy-wall-street-tea-party>

La campaña de Obama declaraba que habría cambios. Su lema de campaña “Yes we can” inspiró no solo a los norteamericanos, sino al mundo entero. La llegada del mandatario a la presidencia de los Estados Unidos creaba la ilusión de haber alcanzado una nación posracial que afrontaría sus problemas sociales más graves, en relación con la salud, la inmigración y su papel como nación inserta en un ámbito internacional (McCamey y Murty, 2013). Pero en enero de 2009, al comenzar su mandato y querer cerrar Guantánamo, la controversial cárcel estadounidense en la isla de Cuba, se encontró con que la resistencia de los republicanos y la renuencia de los Estados a recibir a los presos de ese agujero negro legal, eran infranqueables. Este patrón se repetiría a lo largo de

su presidencia, periodo en que los medios de comunicación se volverían la plataforma republicana para atacarlo cuestionando su religión, afiliación, nacionalidad y toda su agenda política (McCamey y Murty, 2013).

Obama también impulsó el *Patient Protection and Affordable Care Act*, la reforma del seguro de salud que beneficiaría a alrededor de 31 millones de norteamericanos desprotegidos (Rosenbaum, 2011), y que el mandatario colocó como una de las prioridades de su administración —denominada de forma derogatoria *Obamacare* por los republicanos. Esta iniciativa dividió políticamente al país, pues incluso varios demócratas estaban en franco desacuerdo con estas acciones, que fueron acusadas de socialistas y de expandir el gasto público en una época de fuerte crisis económica (Lenzer, 2014).

La principal polémica respecto a la reforma del sistema de salud estadounidense surgió durante la campaña de reelección de Obama, pues los conservadores y republicanos criticaban su instauración cuando existía un déficit de 3.3 billones de dólares en las arcas norteamericanas. Los republicanos se opusieron a estas medidas, así como a otras dirigidas a disminuir los impuestos a la clase media y ayudar a los pequeños y medianos negocios. Culpaban a Obama de abandonar a la clase media, aun y cuando ellos fueron el principal obstáculo que impidió que los mismos criterios para rescatar a los grandes bancos y compañías de seguros, se aplicaran a la ayuda para la ciudadanía (McCamey y Murty, 2013).

Un panorama desalentador para la clase media blanca
La obtención de la presidencia de Obama puede ser atribuida a las condiciones económicas que se sumaron en contra del partido republicano. El final de la presidencia de George W. Bush dejó a la ciudadanía estadounidense sumida en la depresión económica y en la desilusión del *American way*. Por ello, muchos de los votos se registraron contra McCain, el rival de Obama en los comicios de 2008, como una forma de castigar a los republicanos. Al mismo tiempo, aquellos votantes más preocupados por el desempleo, vieron en Obama una oportunidad para una mejor distribución de la riqueza (Lewis-Beck y Nadeau, 2009).

Obama impulsó reformas a Wall Street (*Dodd–Frank Wall Street Reform* y el *Consumer Protection Act*), en las que se fortalecieron los organismos reguladores y se estableció el buró de protección financiera al consumidor (CFPB, por sus siglas en inglés). Al final de su mandato, era patente que el optimismo respecto a la economía aumentaba entre los ciudadanos norteamericanos, sin embargo, prevalecía una atmosfera de miedo y coraje hacia el sistema, el cual parecía solo beneficiar a aquellos que detentaban la riqueza y el poder. A pesar del optimismo respecto a lo económico, los ciudadanos estadounidenses eran pesimistas sobre la dirección que el país llevaba, y sobre el desempeño del presidente Obama. Las visiones divergentes sobre la economía y las fuertes rencillas que se suscitaron entre los demócratas y los republicanos habían mermado la confianza del público, acerca del futuro de Estados Unidos (Sides, Tesler y Vavreck, 2016).

Endurecimiento de las políticas migratorias al final del mandato de Obama

La crisis recurrente de Centroamérica, después ser el último escenario sangriento de la Guerra Fría en los años ochenta del siglo pasado, evidencia el fracaso del modelo económico y la debilidad institucional de sus gobiernos “democráticos” plagados de impunidad y corrupción: los ciudadanos de Latinoamérica huyen de la violencia y el desempleo de sus países en caravanas cada vez más numerosas, con la esperanza de tener un futuro más promisorio trabajando arduamente en Estados Unidos (Durand, Celorio y Mabire, 2019).

En oposición a Mitt Romney, Obama, durante su campaña de reelección en octubre de 2012, promovió el voto hispano mediante promocionales televisados en los que hablaba español y destacaba las virtudes de los latinos, a quienes calificaba de respetuosos hacia sus padres, estudiosos, y amantes de los Estados Unidos. En 2012 Obama promueve el denominado *Dream Act*, para que los hijos de inmigrantes puedan nacionalizarse. Esto no tiene un buen recibimiento entre las clases adineradas, pero tampoco en las clases medias devastadas, que las crisis económicas habían dejado más vulnerables; Trump lo echaría abajo en 2017. También bajo este contexto y ante el violento panorama en Libia y Medio Oriente, Obama se endurece contra el crimen y la injusticia para

3) <https://www.vox.com/2014/10/10/18088638/child-migrant-crisis-unaccompanied-alien-children-rio-grande-valley-obama-immigration>

contrarrestar las acusaciones de tibieza proclamadas por Romney, su rival republicano.

En 2014, frente una oleada de niños migrantes —68,541 en ese año fiscal³—, Obama declaró que la frontera sur estaba en crisis, y su administración dirigió sus esfuerzos a deportarlos lo más rápido posible, e incluso procesar a algunos como criminales. Por otro lado, y a su favor, una decisión de su administración fue no separar a las familias, como lo había venido haciendo la administración de George W. Bush, y como seguiría haciendo más tarde la administración de Donald Trump. De cualquier forma, durante la administración de Obama, se deportaron alrededor de 2.5 millones de inmigrantes, más que la suma de deportados en todas las administraciones pasadas durante el siglo XX.

De manera paralela y en acuerdo con la administración de Obama, el entonces presidente de México, Enrique Peña Nieto del Partido Revolucionario Institucional (PRI), implementa el *Plan Frontera Sur* en el año 2014, en que México comenzó a cuidarle las fronteras a Estados Unidos, deportando a más de cien mil niños centro y sudamericanos por medio de Ardelio Vargas Fosado —quien desde 2006 está comprometido con graves casos de violaciones de los derechos humanos en Atenco, por lo cual es perseguido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorIDH). En 2015 comienzan los ataques de ira del entonces candidato Donald Trump y su discurso relativo al muro fronterizo (Durand, Celorio y Mabire, 2019).

Obstáculos infranqueables y cambio de rumbo político

Cuando Obama asumió la presidencia en enero de 2009, la guerra en Irak y Afganistán seguía consumiendo las vidas de los combatientes en ambos bandos. Osama Bin Laden, supuesto autor intelectual de los ataques terroristas perpetrados el 11 de septiembre de 2001, aún no había sido abatido. Obama entonces optó por los discursos antibelicistas que exigían el desarme nuclear, algunos de ellos no vistos con buenos ojos por el electorado estadounidense, como el pronunciado en el Cairo en junio de 2009. En este discurso aseguraba que los musulmanes no eran el enemigo, sino Al Qaeda y los Talibanes. Tras la Primavera Árabe, que algunos aseguran que fue detonada por esta disertación, quedan en el poder los islamistas, lo cual es considerado como un resultado no deseado e inesperado. Una coalición de congresistas de ambos

partidos se manifestó por la ausencia de apoyo a los elementos democráticos de la revolución en Irán, lo que consideraron un grave error que más tarde acarrearía graves consecuencias (Parsi, 2012).

La insurgencia del denominado *Tea Party Movement*, revitalizó al partido Republicano, quienes en 2010 ganaron la mayoría en las elecciones legislativas, obteniendo el control de la Cámara de Representantes. En respuesta, el discurso para la campaña de reelección en 2012 de Barack Obama se modificó. Se olvidó de las reformas sanitaria y migratoria, centrándose en la creación de empleos para la clase media. Su posición respecto a la política exterior se tornó más ofensiva, abogando por una mayor promoción de la democracia sin aceptar otras alternativas, y en sintonía con las doctrinas de los republicanos. La renovación de escudos de misiles en Polonia, Rumania, Turquía, Alaska y Japón, así como el apoyo que Obama dio a seis de los nuevos países que surgieron de la división de la antigua Unión Soviética, dejaría las relaciones más tensas entre Rusia y Estados Unidos desde 1945; quizás comparable con la crisis de misiles cubanos de 1962 (Gaman-Golutvina, 2018).

También es cuestionada su retirada de Irak a finales de 2011 y sus esfuerzos por abandonar Afganistán a su suerte, ambas decisiones consideradas como prematuras por ambos republicanos y demócratas. En relación a la amenaza nuclear que Irán representa, Obama, quien prefiere las soluciones diplomáticas, es acusado de tibieza frente los iraníes, y en detrimento de los compromisos norteamericanos con Israel. Osama Bin Laden es asesinado en Pakistán en mayo de 2011. El incremento de uso de drones bajo el mandato de Barack Obama produce más muertes que las perpetradas utilizando los mismos medios, por la administración de George W. Bush.

En las guerras del Medio Oriente y Asia, en Afganistán, Irak, Siria y Pakistán, Estados Unidos ha gastado alrededor de 6,4 billones de dólares, invertidos en la muerte de cerca del millón de personas⁴. Estas fabulosas cantidades de dinero provienen del erario público norteamericano. Aun así, durante la quiebra del sistema capitalista en 2007-2009, se culpaba a los pobres, a los inmigrantes y a los maestros⁵ de la estrepitosa caída de los mercados financieros, los inmobiliarios, las compañías de seguros y la industria automovilística. Poco se cuestionó a la política de *laissez-faire* y

4) <https://www.cnb.com/2019/11/20/us-spent-6point4-trillion-on-middle-east-wars-since-2001-study.html>

5) <https://www.dailysignal.com/2008/04/29/are-teachers-unions-to-blame-for-housing-bubble/>

6) <https://www.american-progress.org/issues/economy/news/2008/09/26/5020/blame-it-on-the-immigrants/>

desregularización gubernamental que por años habían allanado el terreno a los grandes fraudes que escondieron las malversaciones en los campos financieros, militares y sociales, es decir, en toda la estructura estatal norteamericana⁶.

Americanista, no globalista

La postura de Trump no fue internacionalista y no apoyó a las instancias de gobierno global originadas en la Segunda Guerra Mundial. Trump ve a los compromisos de la Guerra Fría como un lastre que ha conducido al descuido y la ruina de la nación norteamericana. En varias ocasiones ha expresado que la nueva perspectiva de Washington debe ser “Americanista, no globalista”, actitud que lo diferencia de las presidencias desde Franklin Delano Roosevelt hasta Barack Obama (Curran, 2018).

Asimismo, su campaña se caracterizó por una marcada tendencia a contravenir los intereses de integración económica en mercados globalizados y el orden internacional. Bajo el eslogan “America First”, desestimó los anteriores compromisos militares y económicos, buscando renegociar lo que él considera como tratos desfavorables para los estadounidenses (Wright, 2016).

Donald Trump reprochó el exceso de prudencia por parte de la presidencia de Obama, en relación con la política exterior en el plano global y es partidario de la política aislacionista que busca aumentar el gasto en defensas militares, no sólo en relación con la construcción del muro entre México y Estados Unidos, sino en el plano global, armando a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (NATO, por sus siglas en inglés), para así repartir los costos que sostener una guerra heredada de las grandes conflagraciones globales conlleva. Podemos equiparar esta crítica con los comentarios de Trump respecto a la política intervencionista que Hillary Clinton representaba.

La política de Donald Trump se destacó por el rechazo a los compromisos comerciales y militares que Estados Unidos promovió y facilitó durante las presidencias anteriores de manera unilateral —su abandono del Acuerdo de París a propósito del cambio climático en 2017; en 2018 con la imposición de sanciones más pronunciadas en contra de Irán, en reacción a la producción de materiales nucleares que podrían ser utilizados contra Israel; su retiro en 2018-2019 del tratado de no-proliferación de armas nucleares de mediano y corto alcance firmado en 1988 por Ronald

Reagan y Mikhail Gorbachev, en respuesta a la escalada militar china, con quien sostiene una competencia relacionada a la venta de armas y es una noción clave para entender la retirada anunciada por Trump en 2019. Apelando a la soberanía nacional en la convención de la Asociación de Rifles Estadounidenses (NRA, por sus siglas en inglés) justificó el retiro del compromiso estadounidense con el tratado firmado por 105 países (*Arms Trade Treaty*). Todos estos planteamientos, relacionados con el sentimiento de ser los perdedores de la globalización, son afines a las creencias de amplios sectores de la población norteamericana (Tovar, 2018).

La posición que sostenían los demócratas sobre las políticas internacionales establecía que Estados Unidos debía fortalecer sus vínculos con Europa para utilizarla como una estable plataforma cultural, económica y política, mediante la cual se pudiera pivotear a Eurasia, África y el Medio Oriente. Por su parte los republicanos manifestaban que las alianzas se debían reorientar para reflejar la hegemonía norteamericana sobre Europa y Medio Oriente. Europa encontró inconveniente el ascenso de Trump a la presidencia, pues su nacionalismo exacerbado y sus políticas aislacionistas redundaban en la exigencia de una mayor involucración económica y material por parte de sus aliados (Alcaro, 2016).

América primero

La presidencia de Obama no persiguió una política coherente y consistente en América Latina, a la que no consideraba una amenaza inmediata, otorgándole prioridad a las políticas exteriores de “pivoteo” desde el Medio Oriente a Asia, en un intento por contener el crecimiento económico chino⁷. Por su parte, Donald Trump basó su campaña en eslóganes como “América Primero”, demostrando una clara tendencia proteccionista, y utilizando las plataformas creadas por la administración de Obama en Taiwán y la ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático) para acosar a China (Scheller, 2017).

La Organización de Comercio Internacional (WTO, por sus siglas en inglés) se tambaleaba. La administración de Donald Trump atacó, bloqueó y desestimó a esta institución, que encabezaba los esfuerzos globalizados por liberar las economías regionales. Las impresiones de Trump sobre las desventajas que suponen los tratados derivados de esta institución —el GATT⁸, los trata-

7) <https://www.brookings.edu/opinions/assessing-u-s-china-relations-under-the-obama-administration/>

8) *General Agreement on Tariffs and Trade*. En español, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

dos de libre comercio multilaterales—, hacen pensar que aquella administración norteamericana tenía únicamente intenciones de establecer relaciones bilaterales, como lo demuestran los litigios con China relacionados a la propiedad intelectual, los impuestos a la importación de aluminio y acero chinos introducidos en 2018, y los impuestos proclamados en 2019 en todas las importaciones provenientes de China (Levy y Hitch, 2018).

Estos litigios por la propiedad intelectual justifican el proteccionismo, y suponen un retroceso en torno a los preceptos de libertad de expresión, acceso al conocimiento, salud pública y muchos otros. Estas políticas proteccionistas, de carácter populista y nativista, benefician a los corporativos industriales en detrimento de los beneficios sociales que podrían aportar; más específicamente, a la industria farmacéutica y a los productores de *software* para computadoras, encareciendo estos productos mediante la ampliación de las patentes más allá del tiempo que están protegidas por los tratados internacionales y las leyes norteamericanas. Respecto a ello, Halbert (2017) advierte que Estados Unidos debería ser cuidadoso con darle demasiado poder jurídico a los derechos intelectuales, ya que países como China presentan avances cada vez más acelerados, de manera que se prevé que pronto se invertirán los papeles respecto al desarrollo tecnológico de punta.

Populismo.

Christian Fuchs en su libro “Demagogo Digital” analiza la forma en que, ante la intensificación de las crisis, se acude a la figura del capitalismo autoritario. Se refiere a la campaña de Trump como una retórica ponzoñosa, divisoria e iracunda; política demagoga de la extrema derecha cuyas tendencias autoritarias encuentran eco en todo el globo e intentan negar las razones socioeconómicas de las crisis, construyendo chivos expiatorios y apelando al nacionalismo excepcionalista. El autor atribuye a la controversial campaña política de Trump en *Twitter*, su rápido ascenso en la popularidad entre los votantes (Fuchs, 2018).

A propósito de esta aplicación tecnológica y el frecuente uso que de ella hacía el entonces presidente Trump, la plataforma social digital *Twitter* cumplió un importante papel en los intercambios ideológicos, la autoexpresión y el sentido de comunidad (Pastel, 2019). Varios análisis sobre el aumento de la relevancia de

estos medios electrónicos en las campañas políticas, y en especial la polémica campaña de Donald Trump, señalan que las tendencias apuntan a un creciente uso de la negatividad durante las feroces contiendas, las cuales repetidamente acrecientan su agresividad, conforme se acercan las elecciones. El uso de este medio implica la promulgación y el decreto de decisiones implementadas instantáneamente a través de los *Social Media* sin la necesidad de la consulta política, o ciudadana (Gross y Johnston, 2016). Por razones relacionados a estos hechos, Amy K. Lehr exhortaba al Congreso norteamericano para hacer frente al surgimiento del autoritarismo que Trump representó. Ella abogaba por atender las preocupaciones expresadas en la declaración de los derechos humanos universales, a no hacer la vista gorda respecto a los genocidios y las atrocidades masivas en el ámbito internacional (Lehr, 2019).

Los orígenes del populismo que Trump ostentó y que apeló a los millones de trabajadores blancos de la clase media decepcionados del sistema —populismo que de manera absurda exhibe Donald Trump, heredero de una millonaria fortuna, que vuela en su jet privado a sus hoteles y propiedades exclusivas, y quien luchó por recortar aún más los impuestos a los ricos como él mismo—, tiene como base el discurso que culpa a las élites de haber traicionado los intereses de los trabajadores que realizan las labores esenciales. Pero el suyo es un populismo restringido a los “verdaderos americanos”, que en su campaña identificó como los millones de trabajadores blancos de la clase media decepcionados del sistema, que votaron por él (Kazin, 2016).

Podemos resaltar algunas similitudes en una comparación de los comicios de la contienda presidencial norteamericana en 2016 con la situación política en 1896, durante las postrimerías de la Guerra Civil. El nacionalismo, la racialidad, la inmigración y el populismo eran asuntos sobresalientes que definieron el conflicto electoral. El resultado amenazaba con conformar el inicio de una nueva era de populismo económico (Azari y Hetherington, 2016).

Política de provecho directo

Trump atribuye el declive de Estados Unidos a las alianzas internacionales y acusa al orden internacional de haberle fallado al pueblo estadounidense. Su lema “America First”, anuncia un

nuevo rumbo de la política de este país hacia la búsqueda del provecho directo, favoreciendo un estrecho margen de intereses en detrimento de las nociones más amplias del orden liberal perseguidas desde la segunda guerra mundial. Justifica su hostilidad hacia la globalización, presentándola como la causa de la desaparición de la clase media; culpándola de enriquecer a la elite financiera (Wright, 2016). Con argumentos afines, Trump proclama el “americanismo” por encima del globalismo, expresando el sentimiento de los votantes que lo eligieron, cansados de las interminables guerras internacionales, con un creciente escepticismo respecto a su histórico papel como los democratizadores del mundo (Curran, 2018).

La desigualdad en el acceso al paso por la frontera se funda en una relación entre las leyes migratorias, las acciones en contra del narco y las funciones del sistema capitalista en Estados Unidos. Ello asegura la continuidad de ciertos privilegios en Norteamérica, dando pie a la aparición de una nueva élite continental que supone límites a la prosperidad, y que deja fuera a ciertos grupos sociales. Estas políticas migratorias permiten la superexplotación; la frontera y la policía fronteriza son mecanismos bien diseñados para incrementar la habilidad del capital para explotar al proletariado (Heyman, 2012).

Suprematismo y nativismo

La presidencia de Donald Trump se caracterizó por un acusado sesgo nativista que tiene sus orígenes en la fundación misma de los Estados Unidos en el siglo XVIII. Aunque el nativismo no tiene por sí mismo una connotación negativa, la supremacía blanca en Norteamérica tiene funciones de dominación que se suponen adquiridas por derecho propio (Alejo, 2018). En conjunto con lo que podemos identificar como influencias deshumanizadoras —una de las formas más poderosas para denigrar a otros grupos—, las afirmaciones racistas de Donald Trump adquieren su debida dimensión. Esta deshumanización niega la humanidad de las víctimas; su capacidad para razonar, pensar de manera crítica o sentir emociones. Su historia no es nueva en Estados Unidos, habiendo precedentes en los campos de concentración estadounidenses donde se acopiaban los individuos de orígenes en países enemigos, como los japoneses durante la Segunda Guerra Mundial (Utych, 2018, Barrow, 2017).

Trump se presenta como un “agitador americano”. Podría considerarse la actuación del mandatario como una arrogante pantomima; una elaboración neofascista de la política a través del miedo, en el cual se demoniza al otro y se incita al racismo y a la búsqueda de chivos expiatorios. Trump llevó a cabo una cruzada contra los intrusos migrantes caracterizada por su destructividad y cinismo, muestra de su autoritarismo propio de la cultura corporativa capitalista, que encuentra su principal plataforma de diseminación en las nuevas tecnologías comunicacionales de la era digital, como la citada *Twitter*. Trump parece ser el síntoma, pero la enfermedad sería el capitalismo (Gounari, 2018).

El volumen de migración internacional no tiene precedentes, y varios autores y activistas hicieron un llamado a respetar las provisiones de la Convención de Geneva establecida en 1951, con el propósito de garantizar la seguridad y bienestar de los refugiados, quienes se hayan desplazados por razones de pobreza, hambre y violencia (Saghir y Santoro, 2017). El miedo al voto de los inmigrantes ilegales llevó a la estigmatización y discriminación dirigida a los latinos, negando la legitimidad de su voto y dañando los procesos democráticos de las elecciones en 2016. La desindustrialización y la debilidad económica han dejado vulnerables a los blancos, y las elecciones de 2016 han legitimado la narrativa de los latinos como una amenaza que porta el estigma de lo ilegal (Smith, 2017).

El grupo latino *Mijente*, fundado en 2015, se esfuerza por establecer lo que ellos acuñan como “Ciudades Santuario”, en donde se confronta la criminalización de los negros, las personas transgénero y todas aquellas minorías étnicas vulnerables. En la mayoría de las grandes ciudades la mitad del presupuesto municipal está destinado a los sistemas carcelarios y a la policía. Los gobiernos desde Reagan a Bush han prometido intervenir, pero es poco clara la manera en que sus acciones han mitigado estos delicados asuntos. Por ello, la sociedad civil ha tenido que tomar cartas en el asunto. Estos esfuerzos se vieron obstaculizados con la presidencia de Trump, los temas de inmigración y terrorismo adquirieron rostros específicos: mexicanos y musulmanes (Muñiz-Pagán, 2017).

El suprematismo y los latinos

Cuantiosos estudiosos y figuras públicas que se pronuncian en favor de los derechos humanos lamentaron el triunfo de Trump. Les

preocupaba el futuro de la diversidad étnica, en especial la retórica hacia los musulmanes y latinos. Es reconocible que los programas de ayuda a la pobreza para los negros fallaron. La presidencia de Obama parecía ser el pináculo de los derechos humanos al que Martin Luther King había hecho referencia en Memphis en 1968. Pero desde el comienzo de su presidencia las cosas se fueron en picada. La dificultad de obtener un crédito hipotecario y el desempleo entre los negros y otros grupos minoritarios demostró los efectos desproporcionados de la globalización, situación que no pareció ser una prioridad para la administración Trump (Williams, 2017).

El predominio de hombres blancos en el gabinete de Trump se aproximó al gabinete de Ronald Reagan. Es entonces que parecería adecuado que la presidencia de Trump fuese aclamada por todos los grupos racistas que existen en Estados Unidos, pues su eslogan político, “Hacer a América grandiosa otra vez”, estuvo en consonancia con las afirmaciones del *Ku Klux Klan* referentes a que, lo que hizo a América grandiosa en un primer lugar, fue la república cristiana blanca. Tras su elección, sólo en los primeros diez días de su mandato, se reportaron 900 incidentes de violencia o discriminación contra los inmigrantes, los latinos, los afroamericanos, las mujeres, las personas LGBT, los musulmanes y los judíos (de la Fuente, 2017).

Contrario al llamado republicano por una inclusividad racial más amplia, el presidente Donald Trump basó su campaña en la construcción del muro fronterizo que México había de costear, la deportación masiva de los inmigrantes indocumentados, y la proscripción de los musulmanes en territorio estadounidense. Esto fue un factor de importancia en la movilización de su base de votantes, principalmente blancos de clase media, que le hicieron vencer a los dieciséis aspirantes a la silla presidencial. En contraste, los demócratas representados por Hillary Clinton, que dirigió la estrategia de su campaña a las minorías y el apoyo a una política inmigratoria de corte liberal, no produjeron una resonancia en la clase media blanca, lo cual, al parecer, fue la razón de su derrota (Reny, 2017).

Tras los ataques terroristas en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, George Bush promovió la participación ciudadana en grupos paramilitares que se formaron particularmente

en la frontera con México. Esto llevó a todo tipo de violaciones de los derechos humanos de los migrantes, agravado por el hecho de que Estados Unidos no se adscribe a ninguna corte o tratado internacional que abogue por estos derechos (Russ, 2004). Con el resurgimiento del nacionalismo blanco, su cultura armamentista y la intimidación estatal, se agudizan los problemas relacionados a los derechos humanos de los migrantes que se hallan expuestos a la violencia racial exacerbada por el capitalismo corporativo. La tendencia de Trump hacia las ideologías neo-fascistas tiene precedentes en las presidencias desde 1980 con Ronald Reagan, y con las presidencias de Bush-Cheney y Obama en continuidad. Durante este periodo, la democracia fue ofertada y vendida a las corporaciones en uno de los episodios de neoliberalismo salvaje que más hizo retroceder los esfuerzos de los movimientos de los derechos civiles de la década de los 1960 (Giroux, 2017).

Conclusiones

La comunidad internacional de aliados de los Estados Unidos advertía que las promesas de campaña de Donald Trump, aunque evidentemente exageradas y en el marco de la despiadada competencia por la silla presidencial, debían ser causa de alarma, pues podrían tener consecuencias en la forma en que las demás naciones aprecian a Estados Unidos. Sus políticas anti-inmigratorias respecto a los musulmanes y mexicanos pudieron haber polarizado aún más al ambiente político estadounidense y mundial (Wicket, 2016).

La mayor parte de las afirmaciones de Donald Trump sobre los migrantes durante su campaña están basadas en información falsa, como es el caso de los migrantes mexicanos, quienes de sobra se sabe que aportan de manera significativa a la economía de Estados Unidos y cuyo flujo migratorio “ilegal” ha disminuido desde la crisis financiera de 2008-2009 (Yayboke y Garcia, 2019). Asimismo, la necesidad de medidas más punitivas para los crímenes sobre la propiedad que Trump proclamó es una exageración. Contrario a sus afirmaciones, estas infracciones se encontraban en el 2015 a la mitad del promedio que en 1980 (Hofer, 2017).

Drogas, crímenes y violaciones. Son más bien absurdas las afirmaciones que lanzaron la campaña del entonces presidente norteamericano Donald Trump y lo improbable que resultó ser su

ímpetu por construir una muralla impenetrable en la línea fronteriza entre México y Estados Unidos; todo esto en un momento histórico de casi nula inmigración ilegal desde México. Los datos consultados indican que, desde hace aproximadamente diez años, más mexicanos han regresado a México que los que han migrado a Estados Unidos (Rietig y Bilfinger, 2017).

El equipo diseñístico que produjo *Coco* optó por recuperar algunos de los estereotipos que personalidades como Trump puso muy en boga durante el periodo descrito. Disney-Pixar estableció una estrategia que implicaba las aventuras musicales de un simpático niño con una apariencia estereotipada del mestizo. Su aspecto físico y color de piel presentaría características que sus diseñadores pensaron podrían agradar a las amplias audiencias pluriculturales disgregadas por el mundo. Evocando las ideas de Espinosa (2023), son prejuicios que ponen de manifiesto la simbolización del imaginario de la supuesta unificación nacional mexicana, en donde no hay contrastes raciales. Para introducir las temáticas de la migración, que son relatos tristemente célebres en los noticiarios y muchos otros medios informativos y que están muy presentes en las mentes de las audiencias globales —por ello Disney-Pixar recurre a ellos—, optaron por presentarlos de una manera dulce y alegre, cubiertos de la nostálgica pátina del cine mexicano de la Época de Oro. Ellos no podían presentar estas temáticas, tan crudas como son a los públicos infantiles, generalmente acompañados por las mamás. La entidad diseñística estaba interesada en el factor financiero, no en crear conciencia o hacer justicia a los migrantes. En lugar de ello, se planificó que la trama y el protagonista estuvieran contruidos con elementos del pasado acoplados a la ruta de la migración, y se buscó una coherencia formal con el tipo de público al que habrían de estar dirigidos.

La película *Coco* nos muestra un pasado simplificado y edulcorado, propio del cine mexicano de la Época de Oro. Pero se trata de una representación rebosante de folklor y estereotipos. Los racializados son inferiorizados al colocárseles en lo imaginario, cuando se ficcionaliza su espacio y su tiempo, mostrándolos como ajenos a la realidad presente. Es un tipo de racismo que —como nos dice Espinosa (2014)— podemos reconocer en la construcción de sentido que figura en producciones como *Coco*; una interpretación mental que supone la disposición, estado anímico y percepción de aquellos que racializan, así como un componen-

te dramático que se muestra en los gestos, la corporalidad y las acciones de los actores. Se trata de hacerlos pasar por gente vestida que carecen de sentido en el mundo actual. En su afán por preservar sus tradiciones viven en el caos y sumidos en la miseria, como bien explica el profesor Espinosa (2018). En la tesis doctoral desarrollamos más ampliamente estas ideas, y ahí exponemos los resultados de investigación, entre los cuales destaca el designio diseñístico que condujo a la estrategia. Disney-Pixar tenía la intención de presentar un amable cuento de apariencia atemporal, inspirado en las inocentes tramas del cine nacional, y así evitar los horrores de la migración real en la actualidad. Un espectáculo de la nostalgia para poder representar los asuntos que atañen a la migración actual, y que, como hemos repasado brevemente a lo largo de este artículo, muy recientemente han atrapado la atención de muy amplios públicos globales. Pero al mismo tiempo, la película debía contrastar con el despectivo discurso oficial de la presidencia estadounidense. Puesto que Disney es una empresa transnacional que depende de la preferencia de esas audiencias globales, procuran elaborar productos que resulten atractivos para públicos más amplios que solamente las personas blancas occidentalizadas. Así como un fiel reflejo de las penurias de la migración habría sido una experiencia potencialmente traumatizante para los niños, una historia de odio, calumnias y prejuicios hacia los menos favorecidos, como lo fue el discurso de Trump, habría disgustado a las familias pluriculturales del mundo. Disney-Pixar supo capitalizar, entre otros recursos, el clima político de su época, para convertirlo en una emocionante fiesta musical con la precariedad económica que acompaña a la migración en cualquier latitud del globo. Pero eso ya es material de reflexión para otra ocasión. Aquí solo hemos expuesto la faceta política de un prisma mucho mayor.

Lista de Referencias

- Alcaro, R. (2016). Shifting Geopolitics and Contested Politics: New Challenges to the Transatlantic Alliance. *Stumbling Blocks To NATO's Strategic Adaptation Initiative*, 34(1), 16-20. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/pdf/resrep19030.8.pdf>
- Alejo, A. (2018). Make America Great Again: ¿Expresión de un nativismo blanco contemporáneo?. *Revista CIDOB d'Afers*

- Internationals*, 119(1), 185-207. doi: <https://doi.org/10.24241/rcai.2018.119.2.185>
- Azari, J., y Hetherington, M. (2016). Back to the Future? What the Politics of the Late Nineteenth Century Can Tell Us about the 2016 Election. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 667(1), 92-109. doi: <https://doi.org/10.1177/0002716216662604>
- Barrow, E. (2017). No Global Citizenship? Re-envisioning Global Citizenship Education In Times of Growing Nationalism. *The High School Journal*, 100(3), 163-165. doi: <https://doi.org/doi:10.1353/hsj.2017.0005>
- Curran, J. (2018). “Americanism, not globalism”: President Trump and the American mission. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/resrep19793>
- de la Fuente, A. (2017). The White’s House. *Transition*, 122(1), 1-4. doi: <https://doi.org/10.2979/transition.122.1.01>
- Durand, J., Celorio, G., y Mabire, B. (2019). Política migratoria: entre el discurso, la práctica y la coyuntura. *Foro Internacional*, 59(3-4), 1021-1048. doi: <https://doi.org/10.24201/fi.v59i3-4.2650>
- Espinosa, E. L. (2014). *Viaje por la invisibilidad de los afroamericanos*. Ciudad de México, México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP).
- Espinosa, E. L. (2018). Puntos de quiebre después de la Conferencia de Durban (2001). *SocietàMutamentoPolitica*, 9(27), 323-346. doi: <https://doi.org/10.13128/SMP-23442>
- Espinosa, E. L. (2023). A los afrodescendientes “nos los pintan” como criminales. Cultura y biopolítica por el espacio urbano. *Revista Euro Latinoamericana de Análisis Social y Político (RELASP)*, 3(6), 137-161. <https://doi.org/10.35305/rr.v3i6.97>
- Fuchs, C. (2018). *Digital Demagogue: Authoritarian Capitalism in the Age of Trump and Twitter*. doi: <https://doi.org/10.2307/j.ctt21215dw>
- Gaman-Golutvina, O. (2018). Political Elites in the USA under George W. Bush and Barack Obama: Structure and International Politics. *Historical Social Research / Historische Sozialforschung*, 43(4), 141-163. doi: <https://doi.org/10.12759/hsr.43.2018.4.141-163>
- García, N. (2001). *La producción simbólica: Teoría y método en sociología del arte*. Ciudad de México, México: Siglo XXI Editores.

- Giroux, H. (2017). White nationalism, armed culture and state violence in the age of Donald Trump. *Philosophy and Social Criticism*, 43(9), 887-910. doi: <https://doi.org/10.1177/0191453717702800>
- Gounari, P. (2018). Authoritarianism, Discourse and Social Media: Trump as the 'American Agitator'. *Critical Theory and Authoritarian Populism*, 207-227. doi: <https://doi.org/10.2307/j.ctv9hvtcf.13>
- Gross, J., Johnson, K. (2016). Twitter Taunts and Tirades: Negative Campaigning in the Age of Trump. *PS: Political Science & Politics*, 49(4), 748-754. doi: <https://doi.org/10.1017/S1049096516001700>
- Halbert, D. (2017). The Curious Case of Monopoly Rights as Free Trade: The TPP and Intellectual Property and Why It Still Matters. *Journal of Information Policy*, 7(1), 204-227. doi: <https://doi.org/10.5325/jinfopoli.7.2017.0204>
- Hauser, A. (1978). *Historia social de la literatura y el arte, Vol. 1*. Madrid, España: Guadarrama/Punto Omega.
- Heyman, J. (2012). Capitalism and US policy at the Mexican border. *Dialectical Anthropology*, 36(3/4), 263-277. doi: <https://doi.org/10.1007/s10624-012-9274-x>
- Hofer, P. (2017). A Change Election. *Federal Sentencing Reporter*, 29(2/3), 69-79. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/26377036>.
- Kazin, M. (2016). Trump and American Populism: Old Whine, New Bottles. *Foreign Affairs*, 95(6), 17-24. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/43948377>
- Lehr, A. (2019). Congress Must Lead on Human Rights in the Face of Rising Authoritarianism. *Human Rights in a Shifting Landscape: Recommendations for Congress*. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/pdf/resrep22580.3.pdf>
- Lenzer, J. (2014). One year into Obamacare: where is it now?. *BMJ: British Medical Journal*, 349(1), 1-2. doi: <https://doi.org/10.1136/bmj.g7405>
- Levy, P., y Hitch, A. (2018). *The Fate of the World Trade Organization in the Age of Trump*. Chicago, Estados Unidos: Chicago Council on Global Affairs.
- Lewis-Beck, M., y Nadeau, R. (2009). Obama and the Economy in 2008. *PS: Political Science and Politics*, 42(3), 479-483. doi: <https://doi.org/10.1017/S1049096509090775>

- McCamey, J. y Murty, K. (2013). A Paradigm Shift in Political Tolerance since President Obama was Elected. *Race, Gender & Class*, 20(3/4), 80-97. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/43496934>
- Muñiz-Pagán, K. (2017). Expanding sanctuary. *Race, Poverty & the Environment*, 22(1/2), 22-27. Recuperado de <https://www.reimaginerpe.org/22/muniz>
- Parsi, T. (2012). Obama, Israel y el conflicto sobre Irán. *Política Exterior*, 26(146), 82-89. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/23249708>
- Pastel, R. (2019). Hashtag Television: On-Screen Branding, Second-Screen Viewing, and Emerging Modes of Television Audience Interaction. En A. De Kosin y K. Feldman (Ed.), *#identity: Hashtagging Race, Gender, Sexuality, and Nation* (pp. 165-180). doi: <https://doi.org/10.1353/book.82044>
- Reny, T. (2017). Demographic Change, Latino Countermobilization, and the Politics of Immigration in US Senate Campaigns. *Political Research Quarterly*, 70(4), 735-748. doi: <https://doi.org/10.1177/1065912917713155>
- Rietig, V., y Bilfinger, C. (2017). Walls Against Migration? About Perceived Truth in the U.S. Migration Debate and the Effectiveness of Border Protection Measures. En G. Wahlers y K. Adenauer (Ed.), *Borders* (40-53). Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/resrep10101.6>
- Rosenbaum, S. (2011). The patient protection and affordable care act: implications for public health policy and practice. *Public Health Reports*, 126(1), 130-135. doi: <https://doi.org/10.1177/003335491112600118>
- Russ, B. (2004). Secrets on the Texas-Mexico Border: Leiva Et Al. V. Ranch Rescue and Rodriguez Et Al. V. Ranch Rescue and the Right of Undocumented Aliens to Bring Suit. *The University of Miami Inter-American Law Review*, 35(2), 405-427. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/40176572>
- Saghir, J., y Santoro, J. (2017). *An Economic Lens on International Migration*. Washington D.C., Estados Unidos: Center for Strategic and International Studies (CSIS).
- Scheller, S. (2017). Nobody builds walls better than me — US Policy towards Latin America under Donald Trump. *Arbeits-*

- papier Sicherheitspolitik*, 15(1), 1-5. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/resrep22222>
- Sides, J., Tesler, M., y Vavreck, L. (2016). The Electoral Landscape of 2016. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 667(1), 50-71. doi: <https://doi.org/10.1177/0002716216658922>
- Smith, R. (2017) "Don't Let the Illegals Vote!": The Myths of Illegal Latino Voters and Voter Fraud in Contested Local Immigrant Integration. *RSF: The Russell Sage Foundation Journal of the Social Sciences*, 3(4), 148-175. doi: <https://doi.org/10.7758/rsf.2017.3.4.09>
- Tovar, J. (2018). La doctrina Trump en política exterior: fundamentos, rupturas y continuidades. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 120(1), 259-283. doi: <https://doi.org/10.24241/rcai.2018.120.3.259>
- Utych, S. (2018). How Dehumanization Influences Attitudes toward Immigrants. *Political Research Quarterly*, 71(2), 440-452. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/26600483>
- Wickett, X. (2016). This is bad for the US. *The World Today*, 72(2), 42-43. Recuperado de <https://www.chathamhouse.org/sites/default/files/publications/twt/This%20is%20bad%20for%20the%20US.pdf>
- Williams, A. (2017). Black Americans in the Season of Trump. *Transition*, 122(1), 220-224. doi: <https://doi.org/10.2979/transition.122.1.07>
- Wright, T. (2016). The 2016 presidential campaign and the crisis of US foreign policy. *#identity, Hashtagging Race, Gender, Sexuality, and Nation*, Michigan, Estados Unidos: University of Michigan Press.
- Yayboke, E., y Garcia, C. (2019). *Out of the Shadows: Shining a light on Irregular Immigration*. Washington D.C., Estados Unidos: Center for Strategic and International Studies.

El Poder desde la Información y la Propaganda. Un Ideal Neoliberal

**Charles Ysaacc
Da Silva Rodrigues¹**

Universidad de Guanajuato
charles.rodrigues@ugto.mx
México

*Power from Information and Propaganda.
A Neoliberal Ideal*

Recibido: 16 de diciembre de 2023

Aceptado: 7 de marzo de 2024

Resumen

La interacción, creación y difusión de contenidos digitales en la red genera una cierta angustia en quienes creían controlar la información en sus entornos, sobre todo, cuando piensan en la cantidad de información disponible en esta nueva sociedad digital. Una forma de servidumbre voluntaria que limita la libertad de la ciber humanidad, porque según Étienne de la Boétie las sociedades permiten que un único hombre, quien gobierna, dirija la vida de las personas, entonces, todos los datos disponibles en la red podrían establecer un proceso propagandístico sin precedente, con el propósito único del adoctrinamiento y tiranía. Estas formas de manipulación no son más, que la inversión de la necesidad social, por desgracia, en los tiempos que corren, estos mecanismos se basan en las *fake news*, *cancel culture* y otras estrategias de la psicopolítica que igualmente se fundamentan en mensajes de obediencia.

Palabras clave

Información, Propaganda, Neoliberalismo, Servidumbre, Adoctrinamiento.

1) ORCID: 0000-0002-3545-610X

Abstract

La interacción, creación, and dissemination of digital content on the internet generates a certain anguish in those who believed to control information in their environments, especially when they think about the amount of information available in this new digital society. It is a form of voluntary servitude that limits the freedom of cyber humanity, because according to Étienne de la Boétie, societies allow a single man, who governs, to control people's lives. Therefore, all the data available on the internet could establish an unprecedented propagandistic process with the sole purpose of indoctrination and tyranny. These forms of manipulation are nothing more than the inversion of social necessity. Unfortunately, in current times, these mechanisms are based on *fake news*, *cancel culture*, and other strategies of psychopolitics that are equally based on obedience messages.

Key words

Information, Propaganda, Neoliberalism, Servitude, Indoctrination.

Introducción

La tecnología, desde sus mecanismos más recientes de interacción, creación y difusión de contenidos digitales en la red, está creando una cierta forma de angustia en quienes creían controlar la información en sus entornos. Se trata, claro está, del problema de la propaganda y de quienes la controlan, porque “quienes manipulan este mecanismo oculto de la sociedad constituyen al gobierno invisible que detenta el verdadero poder que rige el destino de nuestro país” (Bernays, 2020, 8). Además, el hecho de que hoy en día, se puede transmitir ideas instantáneamente desde cualquier lugar con internet, y a un número elevado de personas o grupos, no genera tranquilidad, al contrario, admite la posibilidad de que se difundan datos no contrastados o de fuentes anónimas, o lo que es peor, que la información sea incorrecta e intencionalmente transmitida, para generar rumores o desprestigio — *Fake news* y *Cancel culture*.

Acorde con Bernays (2020) los grupos de pocas personas pueden hacer pensar sobre determinados temas, pero la acción de llegar y convencer a las colectividades es una arte casi exclusiva

de la propaganda, y se dice casi, porque en muchas ocasiones puede estar asociada a otros métodos de acción para ejercer el convencimiento; por ejemplo, Goff (1940) refiere como la difusión de noticias seleccionadas (propaganda) y el adoctrinamiento pudieron crear y mantener todo un Estado Comunista en plena expansión ideológica. Sin embargo, el brote de la sociedad digital hace con que los movimientos de poder, las instituciones de educación, entre otros importantes organismos de gestión social y administrativa *migren* hacia la web, donde por fin, se sienten *reales* y fortalecidos por sus *followers*, una tendencia neoliberal de difusión y de poder que permite los aglomerados, pero también la clandestinidad.

De hecho, la invisibilidad genera un cierto sentido de justicia, poder y orientación, tanto que Étienne de la Boétie (2016) explica que “el secreto, el resorte de la dominación se debe en cada uno, sea cual sea el escalón de la jerarquía que ocupe, al deseo de identificarse con el tirano, haciéndose el amo de otro” (143), en esta línea de ideas, ser invisible en las redes es como tener el poder de *cancelar* las ideas de todos aquellos que no comulgan de sus principios o difamar el capital social de una persona, sin que esta se pueda defender u hacer lo mismo. Este ensayo no trata del poder o de la justicia en el mundo digital, pero por desgracia, algunos cibernautas trasladan ese pequeño poder que creen tener, gracias a la servidumbre voluntaria *like* de sus seguidores, de tal manera, que en el mundo real acaban por ser más opresores, que los mismos tiranos que desean *cancelar*.

Así, el objetivo de este trabajo es indagar el impacto de la propaganda cuando utilizada juntamente con el adoctrinamiento o con la habilidad *datista* de aquellos que gestionan la información, una visión neoliberal, que en las redes, se entiende como la colecta natural y voluntaria de datos. En este sentido, desde la crítica al neoliberalismo y a sus capacidades de gestión y control, por vía de una memoria sin narrativa y de un humanismo que se impone, aun cuando parece amable, equitativo y motivador; Byung-Chul Han (2016) plantea que el “Big Data es un instrumento psicopolítico muy eficiente que permite adquirir un conocimiento integral de la dinámica inherente a la sociedad de la comunicación” (13).

La propaganda como brazo ejecutor del capitalismo

“La propaganda es el mecanismo por el cual se diseminan las ideas a gran escala” (Bernays, 2020, 15) y genera las unidades conceptuales básicas para favorecer la toma de decisiones en contextos prácticos, por ejemplo, cuando un joven ambiciona estudiar en una universidad mexicana, tiene que seleccionar una institución educativa de entre las más de cinco mil existentes en el país, y sin datos previos, necesitaría de encuestas y estimaciones para elegir la adecuada, pero mientras tanto, su vida quedaría atascada. Por ello, se entiende que la propagación masiva de información sobre una cierta utilidad, tanto puede crear acciones recíprocas entre proveedor y consumidor, como en situación de rumor o intento de descredito puede, a través del correcto manejo de la información, aclaraciones y contraste de argumentos, disipar las inquietudes y aprovechar el momento para crear un interés renovado por la compañía difamada.

A pesar del éxito propagandístico que se produjo en aquel momento, los consejeros en Relaciones Públicas se dieron cuenta, que más importante que difundir la información por el mayor número posible de potenciales consumidores, era necesario, que el mensaje alcanzara a la persona clave. Un individuo ejemplar, adquisidor de la utilidad anunciada, y que además, poseía poder de decisión en la comunidad de vecinos, era miembro influyente en el colectivo de la iglesia, de los egresados de la Universidad y del club de ciclismo. El típico elemento que, sin saberlo, ejerce liderazgo en el grupo e influye en las decisiones de sus *seguidores*, mismos que también representan fuente de influencia en otras agrupaciones independientes, y sabiéndose que la comunidad “en lugar de pensamiento [...] al tomar decisiones su primer impulso suele ser el de seguir el ejemplo de un líder de confianza” (Bernays, 2020, 35).

Entonces, se comprobó, primero, que el sujeto de la mentalidad colectiva de un grupo posee características mentales distintas de las del individuo, y que ese conjunto de psiques se motiva exclusivamente desde los impulsos, hábitos y emociones; y segundo, que lo anterior, se puede desencadenar a partir de la persona

clave. Este era el principio básico y más eficiente del *viejo arte de vender*, donde el proveedor después de ejercer su influencia en el conjunto les decía a los potenciales clientes: *Por favor, compren este jabón*. Asimismo, los asesores creían, que una vez adquirida la aprobación de las masas, sería fácil forjar sus mentes y dirigir la acción mercantil hacia dónde les fuera más benéfico, pero querían ir más allá, pretendían crear una «inversión de la necesidad adquisitiva», con el objetivo de que ahora fuera el mismo cliente quien se dirigiera al proveedor y le dijera: *Por favor, véndeme ese jabón*.

“La propaganda constituye un arma poderosa para enfrentarse a la publicidad desleal” (Bernays, 2020: 56) y es justo, desde una campaña publicitaria que tenía como propósito desacreditar cosméticos perjudiciales a la salud, que surge el nuevo arte de vender. Invitado por *Procter and Gamble*, Edward Bernays buscaba que las personas retomaran la esponja y el jabón tradicional como conducta saludable, y a la par, que los niños vencieran su resistencia al jabón de barra convirtiéndolo en algo divertido. La máquina propagandística se puso en marcha, y la difusión llegó a todas partes, pero sin mensajes de venta, apenas informaba sobre la realización de un concurso de esculturas de jabón². El resultado fue realmente asombroso, porque la mayoría de las personas que asistieron a la exposición asumieron que desde su propia voluntad y originalidad³ habían tenido una idea sorprendente: retomar el uso del jabón tradicional.

Si el cliente fue quien tuvo la idea, entonces esa es su mejor opción, y de esta forma la psicología concibió el milagro de la *fabricación de clientes*, aunque para tal efecto fue necesario comprender la personalidad del grupo, conocer los prejuicios más frecuentes de la comunidad y saber exhortar los elementos básicos de la naturaleza humana. Este es el nuevo arte de vender, y se refleja claramente en el proceso de admisión de algunas instituciones de educación superior, donde clientes desesperados buscan la aprobación de un proveedor, o sea, que cualquier individuo que quiera estudiar, por ejemplo, en la Universidad de Yale⁴, estará dispuesto a hacer cualquier cosa, con tal de lograr su objetivo. Dicho fenómeno, apenas existe, porque un grupo de asesores tuvo la habilidad de cristalizar una tendencia de la psique pública (meritocrática académica) antes de que esta adquiriera una expresión definida.

¿Se sirve el poder político de la propaganda? Por supuesto, mediante la educación, y no apenas de las universidades, sino de todo

2) Los concursos, cuya primera edición se celebró en 1924, gozaron de una amplia difusión en Estados Unidos durante un cuarto de siglo. Edward Bernays contratado ese mismo año, por Procter and Gamble, concibió el proyecto. La P&G creó un departamento de investigación de mercado para estudiar las preferencias de consumo y los hábitos de compra.

3) El efecto se relaciona con la memoria implícita, y se relaciona al modo como un estímulo inicial puede influir en estímulos presentados con posterioridad (Sternberg, 2011).

4) En su obra *A tiranía do mérito*, Sandel (2020: 16) refiere que el consultor educacional, William Singer, entre otros casos, recibió US\$ 1,2 millones para colocar a una estudiante en la Universidad de Yale, que acabó por ser reclutada por el equipo de fútbol de dicha universidad, a pesar de no ser deportista. Singer había sobornado al entrenador con US\$ 400 mil. El caso terminó en los tribunales americanos.

el sistema educativo, pero la pregunta debería ser: ¿Será que el gobierno emplea este canal de comunicación apenas para difundir principios morales, frenar noticias falsas que pretenden difamar gratuitamente a personas e instituciones de bien, o proteger a la sociedad civil de la propaganda nociva, que tantas veces perjudica la salud física y mental de quienes son los potenciales clientes? En ningún momento, la sociedad puede olvidar que la educación se financia con los impuestos de los ciudadanos y por eso, debería estar al servicio de la nación y del bienestar de cada contribuyente, o persona, y no a la voluntad de las aspiraciones personales de individuos que sólo procuran exhibir su ego, manifestar sus tendencias políticas o sacar ventaja del pequeño poder.

Entretanto, parece fundamental mencionar dos grandes problemas que coexisten desde siempre en las Universidades, un poco por todo el mundo, aunque con mayor incidencia en América Latina y el Caribe. Por un lado, que la falta de supervisión y liderazgo por parte de las autoridades generales de dichas instituciones educativas han permitido que los profesores se alejen de los ideales y necesidades de la sociedad civil, en una actitud mental que traslada a los estudiantes hacia un mundo demasiado distante de los problemas de la comunidad; y por otro lado, la desesperación de los investigadores, que además de financiados por el mismo gobierno y estudiando temas de interés nacional, ven como sus resultados y aportaciones se quedan entre las bibliotecas y las revistas científicas, cuando “deberían presentarse al público en una forma escenificada que el pueblo pueda comprender.” (Bernays, 2020, 89).

El adoctrinamiento político desde la educación y la salud

Antes que nada, importa referir que ningún sistema educativo es perfecto, y que ni siquiera las universidades sostienen un compromiso exclusivo con la verdad o la evidencia científica, ante todo, porque dependen de su comunidad académica y del financiamiento que reciben como fondo para desarrollar soluciones a los problemas sociales de su localidad. ¿Entonces cuál es el papel de la educación en la sociedad? Mayormente, el de adoctrinar,

5) Nota Editorial del libro *Brain-Washed into Slavery*, escrita en 1939 (Goff, 1940)..

6) En 1919, Vladímir Ilich Uliánov, Lenin, líder del sector bolchevique invitó a la izquierda del partido Socialista de América (SPA) a integrar la Internacional Comunista, recién creada en Moscú. Su oferta sería rechazada y en 1922 cuando se consagra el primer y máximo dirigente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) deciden iniciar un proceso de adoctrinamiento en Estados Unidos, a través del Sistema Educativo.

7) Eran escuelas de formación ideológica del Partido Comunista de Estados Unidos (CPUSA), por lo general, clandestinas y conocidas como las «Escuelas de Trabajadores o de los labores», siendo que la única oficial se estableció en la ciudad de Nueva York..

8) Nota Editorial.

9) Eran miles de socialistas infiltrados en todos los sindicatos del país, con carnet y cuota mensual. El núcleo estaba formado por trabajadores rusos y eslavos, además de líderes estadounidenses e inmigrantes anarquistas europeos sospechosos de atentados con bombas. Un movimiento que terminó siendo perseguido por el entonces director del FBI (durante 48 años), y posteriormente, presidente de Estados Unidos, Edgar Hoover.

y tal como en el formato educativo, ambos aplican un conjunto de herramientas pedagógicas para desenvolver las habilidades personales y profesionales de los estudiantes, pero en el caso de la imposición y control de ideas, la información difundida nunca es imparcial, al contrario, está basada en la propaganda, y tienen como único objetivo: “capturar las mentes de una nación a través del lavado de cerebro”⁵ (Goff, 1940, 1).

El adoctrinamiento es un instrumento de cohesión empleado desde los grupos de poder, en particular, desde las unidades políticas, religiosas y capitalistas, para persuadir e inculcar determinados valores en los sujetos a los que dirigen sus mensajes de obediencia. A pesar de todo, existen diferentes formas de manipulación psicológica, digamos que dos, la universal, que tiene como objetivo influir sobre la sociedad en general, y la focalizada, que se considera la más apropiada para crear ejércitos de represión ideológica. Así que tras el fin de la Primera Guerra Mundial⁶, los comunistas y los sindicatos de trabajadores pensaron que la educación sería el medio más seguro para difundir los principios básicos del *Manual de Instrucciones de Guerra*, tal que construyeron Escuelas de Labores⁷ clandestinas donde se empoderaban a los simpatizantes que pretendían hacer parte del núcleo fuerte del movimiento.

En 1940, Kenneth Goff, responsable del adoctrinamiento en la Escuela de Wisconsin decidió dar a conocer su testimonio sobre la forma en que los simpatizantes eran “entrenados para las falsas guerras (físicas y psicológicas) y para la destrucción de la sociedad Capitalista y civilización cristiana, a través de la psicopolítica.”⁸ (Goff, 1940, 1). El cuadro de contingentes⁹ así como el mismo núcleo comunista creían que más allá de la comida, ropa y otros utensilios indispensables para vivir, todo era una forma de exuberancia, una enfermedad. Incluso hacen una analogía entre los lujos y excesos del capitalismo con el clásico infantil de *Alicia en el país de las maravillas*, refiriendo que todo lo que está más allá de las necesidades reales de cada persona no es una consecuencia del preconsciente humano, sino un estado psicótico, la alucinación de algo que no existe en una realidad igualitaria y segura.

Por lo tanto, si las personas tenían pensamientos de lujuria y excesos es porque estaban enfermas y había que tratarlas, por ello, proyectos como de la Ley de Salud Mental en Alaska permitieron que los hospitales psiquiátricos se transformaran en espacios

10) Goff (1940) compara el *incidente del castigo* aplicado desde el condicionamiento clásico de Pavlov al método Kossack, que se utilizaba para domar caballos salvajes, siendo que en su opinión la esencia de la acción era similar, o sea, mantener viva la imagen mental del castigo-miedo.

donde reinarían los métodos del condicionamiento clásico (incidente del castigo)¹⁰, la hipnosis y una serie de otras técnicas que podrían asegurar la lealtad de cualquier simpatizante a la causa. Y cuando alguien alzaba la voz contra el Estado Comunista se aplicaba la propaganda del descredito o se empleaban los mecanismos del peyote y de la mezcalina u otras drogas que causan locura temporal, y de esa manera, eran llevados a tratarse de su enfermedad, a partir de tratamientos terapéuticos, basados en la psicopolítica y asociados a un determinado nivel de brutalidad, técnicas que, además, eran instrumentalizadas y testadas en presos políticos en Rusia.

El comunismo podría triunfar mejor si al lado de cada rico u hombre influyente estuviera un psicopolítico operador, una autoridad en el campo de la “sanación mental”, y que pudiera, a través de sus recomendaciones, o por medio de la cohesión de la esposa o hija, dirigir la política de manera cabal, para no enredar o trastornar la economía del país. Y llegado el momento de hacer que el hombre rico o influyente, de alguna manera, desaparezca, que sea por la aplicación del fármaco o del tratamiento para lograr su muerte, dentro de una institución como paciente, o simular su muerte como si fuera un suicidio. (Goff, 1940, 17)

Con todo, el principal cuestionamiento debe orientarse hacia los medios de propaganda utilizados por el Comunismo para lograr un adoctrinamiento tan eficaz desde la academia y las instituciones de intervención para la salud mental, porque es comprensible que para evitar una rebelión o colectivos de oposición sea necesario aplicar técnicas de psicopolítica, todos tenían que estar adoctrinados para que el *plan* funcionara, pero ¿cómo asegurar que las instituciones de educación y salud estarían de forma permanente y continuada aportando al régimen? Goff (1940) en su obra *Lavado Cerebral: El Arte de la Psicopolítica* explica que fue necesario crear una campaña altamente difamatoria contra profesores y profesionales de la salud, era imperativo eliminar a todos los verdaderos profesionales que, efectivamente, sabían educar y cuidar de personas con enfermedad mental.

Al momento que surgían las carencias técnicas o profesionales de dichas instituciones públicas de educación y salud, el Estado

Comunista las cubría con afiliados leales, pero, sobre todo, con los elementos de menor cualificación y mayor mediocridad en el ejercicio de su trabajo. Estos elementos son fácilmente manipulables, con psiques muy pobres y sin cultura social, radicales, que no cuestionan, no escuchan, no critican, y apenas hacen lo que les dicen, cualquier cosa, por disfrutar de una efimeridad del pequeño poder. Y desde las universidades, el pseudoprofesor, a mando de quienes fungían de enlace con el poder, enaltecía las teorías de Wilhelm Wundt y otros grandes nombres de la ciencia que progresivamente separaron la espiritualidad del cerebro y la restituyeran al alma, y después, fue fácil demostrar que la misma religión era una locura — enfermedad mental.

Servir voluntariamente, sin propaganda o adoctrinamiento

Los principales sistemas políticos totalitarios o radicales, en general, aspiran a un poder absolutista, que no admite objeciones u otras formas de pensar, y no respetan ninguna forma de poder, que no haya sido tomada por la fuerza. En la obra de Maquiavelo (2022), se dice que para llegar al poder es necesario destrozarse al enemigo, aniquilar a sus aliados y familiares, además, de erradicar cualquier vestigio del pasado o de la historia del opositor, puesto que al momento que nadie recuerde más nada sobre sus acciones y eventos, entonces estará extinguido para siempre. Los estados comunistas y fascistas, así como los monárquicos, cuando imponen su poder, no aceptan ajustes, parcerías o reformulaciones de las leyes, o procedimientos en vigor, todo debe crearse desde las bases y en función de la nueva autoridad, e importa saber, que ahora el poder piensa, planea y ejecuta en consciencia, y con total impunidad.

Otra obra importante, escrita en el siglo XVI, fue la *Utopía* de Thomas Moro, que reflexiona sobre un social comunismo que, por un lado, no había nacido, en verdad aparecería 300 años después a manos de Karl Marx y Friedrich Engels; y, por otro lado, que era un sistema perfecto, sin abuso de poder y con una distribución de la riqueza, justa y coherente. Estos dos clásicos de la literatura pretendían relacionar el poder con la moral desde diferentes formas

de actuar, no obstante, el propósito de este apartado es indagar sobre dos conceptos que Étienne de La Boétie (2016) formula en su obra: la servidumbre voluntaria y la libertad humana. En su acto literario, Étienne cuestiona la intención de quien ejerce el poder, del gobierno, siendo que este, tanto puede ser el que oprime como el que asiste, el que obstaculiza como el que alivia, pero sea cual sea su posición, continúa siendo un tirano.

¿qué desgracia es esta? ¡Qué vicio, o más bien qué aciago vicio, ver a un número infinito de personas, no obedecer, sino servir; no ser gobernadas, sino tiranizadas; [...] sufrir los saqueos, los desenfrenos, las crueldades, [...] no de un ejército bárbaro (luchando) contra el cual habría que derramar la propia sangre y dar la vida, sino de uno solo! ¡Y no de un Hércules ni de un Sansón, sino de un solo homúnculo, y, lo más frecuentemente, del más cobarde [...] de la nación, no acostumbrado al polvo de las batallas, sino apenas, y a lo sumo, a la arena de los torneos; no (de uno) que pueda por la fuerza dominar a los hombres, sino (de uno) [...] entregado a servir vilmente a la menor mujercuela!». (La Boétie, 2016, 23-24)

Importa referir que Étienne formaba parte de la élite política e intelectual francesa de su época y, por lo tanto, su obra no debe ser interpretada como un manifiesto a la decepción, a pesar de haberla escrito cuando tenía apenas 18 años. En este sentido, lo más oportuno será realizar un análisis sobre su discurso, considerando las premisas y argumentos que le hicieron cuestionarse, y desde luego, decir que una de las máximas del autor es que el hombre no debe ser siervo de nadie, aun cuando el poder sea absolutista y el pueblo este dominado por el miedo. Su argumento parte de la misma historia de la humanidad, y de las innúmeras batallas emprendidas por un pueblo que siempre ansia más libertad, y por eso, Étienne no entendía como solo unos pocos sujetos tienen el coraje suficiente para hacer frente al poder, mientras los demás prefieren servir voluntariamente a cambio de casi nada — migajas.

No obstante, su mayor preocupación incidía en aquellos casos donde no existiendo un poder totalitarista o fuerzas de coerción en las calles, el pueblo, de igual manera servía al opresor, y lo que es peor, sin que este se lo impusiera. Y todo esto, desde una situa-

ción donde no “hay necesidad de combatir a este solo tirano, no hay necesidad de derrotarlo, no hay que quitarle nada, sino nada darle; no hay necesidad de que el país se moleste en hacer nada por sí, con tal de que nada haga contra sí mismo.” (La Boétie, 2016, 26-27). Y sobre los que luchan por su libertad, mientras observan la servidumbre voluntaria de los demás, Étienne decía que en sus ojos se les podría apreciar la alegría de una vida pasada, porque todo aquel que lucha por la libertad es que en algún momento la ha vivido, y quien alguna vez la vivió, todo hará para revivirla, y para que sus hijos, familiares y amigos, también la puedan vivir.

La otra máxima del autor reside en la identidad del receptor de su mensaje, diversos autores creen que es una respuesta a la relación entre poder y moral que Maquiavelo y Moro describieron en sus textos, pero en realidad, Étienne no parte del poder, sino de la acción del colectivo, por eso, parece más congruente pensar que sus palabras están dirigidas a cualquier ciudadano del mundo, sin excepción. El propósito de la narrativa de La Boétie (2016) es evidenciar la importancia de la libertad, inclusivamente, aclara con toda pertinencia, que hasta un animal prefiere sufrir a perder su libertad, y narra que el elefante que “cuando habiéndose defendido hasta no poder más, no viendo otra solución, y estando a punto de ser capturado, hunde sus quijadas y rompe sus colmillos contra los árboles” (33), prefiere negociar con los cazadores a verse privado de su libertad, y por eso entregan sin resistencia sus colmillos de marfil.

En esta breve obra, Étienne expone con claridad sus perspectivas, por un lado, que aun cuando el ser humano puede ser libre, prefiere no serlo — sobre la libertad; y, por otro lado, que este es el único ser en el reino animal que no defiende o negocia su libertad — sobre la servidumbre voluntaria. Ahora bien, si pensamos que Étienne de La Boétie reflexiono a cerca de este tema 400 años antes que Bernays (2020) definiera el fenómeno de la propaganda y Goff (1940) la psicopolítica¹¹, entonces, podemos deducir que cuando el hombre no está bajo un régimen notoriamente absolutista cree que sus decisiones dependen únicamente de sus intereses y deseos, que puede expresar sus ideas y emociones sin ser cohesionado, o incluso, que detiene el poder de cambiar sus condiciones sociales si así lo quisiera¹², o sea, sin un tirano genuino en el poder, la mayoría de los ciudadanos creen que son libres.

11) Está es la pertinencia de retroceder casi 400 años en la historia, porque si no existía la Propaganda, ni una psicopolítica instaurada desde la violencia, entonces ¿Por qué razón el hombre sirve voluntariamente a todo aquel que gobierna? ¿Por qué no prefiere ser libre?

12) La idea de estos hombres es la misma que tiene el individuo con trastorno relacionado con consumo de sustancias con respecto a su adicción, o sea, que puede dejarla cuando quiera, y lo más curioso, es que cuanto más cree que puede abandonar la adicción, menos es capaz de hacerlo por sí mismo.

El adoctrinamiento centrado en la persona

13) Está es la pertinencia de retroceder casi 400 años en la historia, porque si no existía la Propaganda, ni una psicopolítica instaurada desde la violencia, entonces ¿Por qué razón el hombre sirve voluntariamente a todo aquel que gobierna? ¿Por qué no prefiere ser libre?

La psicopolítica neoliberal, contrariamente al ideal psicológico absolutista, entendió con todo lujo de detalle, que las nuevas técnicas de propaganda política tienen que generar en el ciudadano un sentido de voluntad y una forma de servidumbre imperceptible, o sea, el individuo debe sentir que es libre y que *lo puede todo*, al margen de sus limitaciones físicas o mentales. Algunos filósofos entienden que este modelo es una resignificación de la visión política de Michel Foucault, no sobre esa biopolítica no conceptualizada, pero sobre la utilización de un datismo¹³ que apenas valora la fuerza de trabajo de los cuerpos normales, los que son productivos y rentables para el sistema, e ignora a las minorías, a los físicamente *incapaces*, algo que Karl Marx denominó de dictadura del capital, pero tal vez, se equivoquen, y el neoliberalismo no sea más que un poder tiranizado desde la persona.

En la obra de Byung-Chul Han (2016) se explica con sencillez que el neoliberalismo “es como una forma de mutación del capitalismo [que] convierte al trabajador en empresario.” (8). Esta nueva corriente política pudo concretar el mayor deseo revolucionario comunista, eliminar la clase trabajadora sometida al usufructo ajeno y del poder; ahora, cada individuo es emprendedor y así como se escucha, un trabajador que se explota voluntariamente en su propio *negocio*. Cada empresario es amo, y a la vez esclavo y tirano de sí mismo, siendo que la “lucha de clases se transforma en una lucha interna consigo” (8). La igualdad de derechos se concibió a costa de la productividad personal, aunque continúa beneficiando a los mismos capitalistas, sin embargo, la igualdad también propuso la aceptación de esa minoría físicamente *incapaz* y de los *raros*, que hoy son ojeadores de la propaganda y vigilantes de la desunión.

El neoliberalismo refiere dos aspectos que deben considerarse como significativos, por un lado, la creación del capitalismo emocional, que hace referencia al individuo que lucha consigo mismo, con la sociedad y contra su salud física y mental, con el objetivo de optimizar al máximo su productividad, y mostrar a los demás que cuando se propone a hacer algo, lo hace, y bien. Además,

no necesita del conocimiento científico, porque los libros de autoayuda por sí son capaces de curar cualquier *incapacidad* o imperfecto, y destruir las debilidades de cualquier ciudadano. Hasta ahí, la academia había deducido que la emoción, al contrario del sentimiento, es algo fugaz y breve, como un impulso; así como refirió Bernays (2020) en su obra *Propaganda*, mientras exista la emoción no existirá inquietud o curiosidad, y así, la gente en vez de cuestionarse, simplemente, seguirán a *las personas clave*¹⁴.

14) Término utilizado por Bernays (2020), que se refería a una persona respetada y con poder de decisión desde varios grupos, pero que en la actualidad, se podría referir fácilmente al *influencer*. Aunque, al contrario de la persona clave, este podría ser el perfecto ejemplo de un sujeto-duplicado, así como comentó Soromenho-Marques, en el 2021, refiriéndose a los cibernautas más populares, sujetos que en las redes son todo un fenómeno, el típico individuo popular con quienes todos quieren parecerse, pero que en la esfera de la realidad, podrían ser personas invisibles, que no estudian, no leen, y que por lo tanto, nada aportan.

15) Cameron construyó un panóptico, que se trata de una arquitectura de tipo carcelaria pensada por el filósofo utilitarista Jeremy Bentham a fines del siglo XVIII, para observar la conducta de los prisioneros que estaban completamente aislados, y que claro está, eran sometidos a experimentos atroces.

16) Se utiliza la misma palabra que utilizó Byung-Chul Han: “comprender”, porque así como el *Big Data* reporta coincidencias desde los datos que tiene, el ser humano, en su subjetividad (*Big Data*), también reporta determinada información desde lo que ha podido aprender, o sea, desde los datos que posee.

Para generar mayor productividad, el capitalismo de la emoción se apropia del juego, que propiamente debería ser lo otro del trabajo. Ludifica el mundo de la vida [de la academia] y del trabajo. El juego emocionaliza, incluso dramatiza el trabajo, y así genera una mayor motivación. A través de una rápida experiencia exitosa y de un sistema de gratificación instantánea se aumentan el rendimiento y el producto. Un jugador con sus emociones muestra mayor iniciativa que un actor racional o un trabajador meramente funcional. (Han, 2016, 46)

Por otro lado, la creación de un poder inteligente, siendo que el neoliberalismo busca pasar del simplificado datismo al complejo *Big Data*, aunque de manera paulatina. La idea base es erradicar las memorias y recuerdos de cada uno los sujetos sociales como Maquiavelo y Cameron¹⁵ quisieron hacer. La memoria no es apenas un mecanismo que mantiene viva la historia de la humanidad, sino una narrativa que es cambiante, adaptativa y que se desarrolla desde el conocimiento, un verdadero problema para esta nueva corriente ideológica. Además, si fue posible sustituir el cálculo mental por las calculadoras, porque razón no hacer lo mismo con la memoria humana, es decir, sustituirla por la memoria digital, una vez que los recuerdos de los seres racionales, por desgracia para el neoliberalismo, no son estáticos, no se repiten como una secuencia de fotos, al contrario, son irrepetibles y siempre diferentes.

Ambos aspectos, emoción y cognición, alimentan el nuevo datismo de un *Big Data* que, al principio, fungía apenas como clasificador de preferencias, un sistema binario que de entre millones de datos podría encontrar ciertas compatibilidades. Mas adelante, se le asoció el logaritmo, siendo que, en la actualidad el *Big Data* es capaz de organizar la recogida de datos, analiza, comprende¹⁶ e interpreta números, y hasta valida instrumentos, sin

17) En este ámbito, es importante retomar lo referido por Soromenho-Marques, en el 2021, que antes íbamos por el periódico y podríamos escoger desde que perspectiva queríamos leer la noticia, dependiendo de la ideología política, escogíamos un periódico diferente, pero en la actualidad recibimos apenas lo que nos ofrece el algoritmo, lo hace desde las mismas noticias, pero con sus criterios propios.

18) North Atlantic Treaty Organization NATO (OTAN por sus siglas en español: Organización del Tratado del Atlántico Norte).

lugar a duda, se transformó en un poderoso instrumento pre-informativo. Ahora mismo, toda la propaganda está controlada por las instrucciones que el algoritmo pueda recibir del operador informático, por ejemplo, si un utilizador busca en la web sobre los *ataques rusos*, el algoritmo¹⁷ pasara a ofrecerle toda información similar que encuentre, donde los *rusos atacan*, no importa si a la NATO¹⁸, a Ucrania o a otro país, el cibernauta verá justo, los ataques rusos.

La psicopolítica neoliberal vive de una servidumbre nunca antes vista, muy distante incluso, a los ideales de Étienne, pues, hoy día, los mismos ciudadanos hacen el favor de subir a las redes sociales la máxima información posible: lo que hacen u lo que no harían, lo que les gusta u lo que odian, fotos, comentarios, noticias, historias de vida, y todo lo que es necesario para alimentar esa inagotable base de datos del *Big Data*. Esta es una modalidad ideológica que busca agradar, ser gentil, y dar la sensación de que vivimos en una sociedad de tipo *Matrix*, es decir, en un espacio digital donde todo se puede y se tiene, y tal vez, el mayor problema del panóptico digital establecido por los neoliberales sea el hecho de que los cibernautas anhelan vivir en el mundo real, con las mismas prácticas y recompensas que reciben desde esa sociedad digital donde pasan la mayoría de tiempo.

Consideraciones Finales

Parece fundamental, reforzar tres ideas esenciales para fortalecer el argumento de este ensayo, primero, que a pesar del sector educativo ser el más afectado en la propaganda de tipo adoctrinamiento, la salud es un fiel indicador del cambio, prueba de ello, son los modelos asistenciales, por ejemplo, a finales de los años 70 el sistema sustituyó el modelo biomédico por el biopsicosocial, y actualmente, con la incidencia del neoliberalismo aparece un modelo biomédico de cariz humanista y espiritual. Este sistema cuida al enfermo, pero también ubica al usuario como unidad central, respetando su subjetividad, idiosincrasia y creencias, el cual es muy similar a la corriente rogeriana¹⁹, donde la motivación y el empoderamiento del ser humano son el motor de la actualización de sus potencialidades y cura de las enfermedades, pensando en aspectos tan fundamentales como el humor y la autoestima (salud mental).

19) Carl Rogers psicólogo norteamericano, responsable por el Counseling.

Segundo, que las técnicas de comunicación por internet no son una novedad, y menos, un invento del poder, apenas existe un beneficio del potencial de la invención. En realidad, la primera comunicación con psicotecnología se realizó en 1972, una sesión de psicoterapia, simulada, entre dos computadoras en diferentes localizaciones, una en la Universidad de Stanford donde se encontraba el paciente, Parry, y la otra, en la Universidad de California en Los Ángeles la cual contenía el software ELIZA que fungía como “terapeuta”. No obstante, desde los años 80, con los grupos de autoayuda y grupos de apoyo en línea, se generó una mayor afinidad entre la psicología y los medios de comunicación a distancia; luego de la mensajería instantánea y los correos electrónicos aparecieron las cámaras web y, actualmente, la psicoterapia se realiza desde videoconferencia.

Por fin, pero no menos importante, es que 50 años después de la primera conexión terapéutica, parece que las computadoras pasaron a tener un interés propio por la propaganda, independientemente, de las *fake news*, *cancel culture* o del falso poder que proporcionan los *followers*, ahora, con referir una palabra clave, de las muchas que conoce *Siri* o *Alexa* empiezan a aparecer en las redes sociales e internet en general, anuncios, promociones y créditos financieros ¿Podría ser coincidencia? O será que tecnología y neoliberalismo buscan más poder, a través de una propaganda con escucha activa y retroalimentación instantánea, aunque, si existe en la actualidad, seguramente, no es parte de la servidumbre voluntaria de los ciudadanos del mundo “la eficacia del psicopoder radica en que el individuo se cree libre, cuando en realidad es el sistema el que está explotando su libertad.” (Han, 2016, 77).

Referencias

- Bernays, E. (2020) *Propaganda*. España: Editorial Melusina.
- Goff, K. (1940). *Are the People of America Being Brain-washed into Slavery*. USA.
- Han, B.-C. (2016): *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*. Barcelona: Herder Editorial.
- La Boétie, É. (2016). *Discurso de la servidumbre voluntaria*. (Colectivo Etcétera, trad.). Barcelona: Virus Editorial.
- Maquiavel, N. (2022). *O Príncipe*. Novo Século Editora.

- Moro, T. (2015). *Utopia*. Clássicos de la Literatura.
- Rogers, C. & Whallen, J. L. (1942). *Manual de Counseling*. (traducido del inglés: Counseling with Returnet Servicemen) Portugal: Encontro, Coleção de Psicologia e Existência.
- Sandel, M. J. (2020). *A tirania do mérito*. Brasil: Civilização Brasileira Editora.
- Sternberg, R. J. (2011). *Psicologia cognoscitiva*. México: Cengage Learning.
- Soromenho-Marques, V. (2 de diciembre, 2021). A filosofia e a revolução tech. Dinheiro Vivo – Made in Tech - Podcast, Appel. Recuperado de <https://podcasts.apple.com/pt/podcast/a-filosofia-e-a-revolu%C3%A7%C3%A3o-tech-com-viria-to/id1546247680?i=1000543749862>

Reseñas y Recensiones

Jorge Andrés Baquero Monroy
ESAP
Colombia

jorgebaqueromon@hotmail.com

Recibido: 16 de enero de 2024

Aceptado: 25 de marzo de 2024

En-trampa-miento a la participación en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia (2016-2021)

Reseña de: En-trampa-miento a la participación en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia (2016-2021) de Jiménez, Carolina, Puello-Socarrás, José Francisco, Ávila Serrano, Andrea (2023). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. ISBN 978-958-505-441-7 (284 páginas).

La mesa de negociaciones de La Habana se instaló el 12 de octubre del año 2012, allí arribaron los temas medulares para la salida al conflicto armado colombiano, en esta dirección se fueron confecionando los puntos de acuerdo entre las partes beligerantes, sin embargo, en el centro de la discusión siempre emergió la sociedad colombiana, sin ella era imposible salir de 52 años de conflicto armado, por ello la mesa de negociación, el AFP y la implementación adquirió un espíritu participación ciudadana y comunitaria de la sociedad; en esta dirección surge el texto “En-trampa-miento a la participación en la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia”, el cual es un análisis de la participación ciudadana en la implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP).

1) Primero: La participación como práctica democrática en la construcción de una paz estable y duradera. Segundo: la simulación de la participación social en los PDET: suplantación de las propuestas y tergiversación de lo acordado. Tercero: Entre el cierre del universo político y la apertura democrática: la ley de garantías para los movimientos y organizaciones sociales para la movilización y protesta pacífica. Cuarto: sustitución integral para la paz: el enfoque participativo en la implementación del PNIS.

En este texto los autores por medio de la elaboración de cuatro ensayos¹ ubican varios aspectos de las fallas en la ejecución de lo acordado, de esta manera, ellos sostienen que se realizó una implementación del AFP de forma fragmentada, inconexa, negacionista de la integralidad, y gestionado desde las capas más altas de la sociedad hacia abajo, lo que causó una participación social hermética y accidentada en un post acuerdo con deudas pendientes y promesas sin cumplir.

El primer ensayo del libro, Carolina Jiménez Martín, José Francisco Puello-Socarrás y Andrea Ávila Serrano hacen un trabajo descriptivo de la manera como se desarrolló esta participación ciudadana en la elaboración de todos los puntos del AFP, pues las comunidades de los territorios priorizados para el posconflicto tenían los saberes y las costumbres necesarias para operativizar las propuestas del AFP, por ejemplo sobre la reforma rural integral (punto 1) y la salida del problema de las drogas ilícitas (punto 4). El punto de llegada de la discusión de los autores es que existen dos formas de comprender la participación democrática en Colombia, la primera bastante amplia y que está en el espíritu del AFP, y la segunda mucho más restringida y que opera en el régimen político colombiano vigente, de esta manera existe una tensión intensa sobre este asunto, la construcción del acuerdo y su implementación.

En el segundo ensayo del texto, Laura Chica Velásquez, Guillermo Andrés Pérez y Diana Ximena Machuca, presentan un diseño metodológico para garantizar la participación ciudadana y comunitaria a la hora de construcción de la Reforma Rural Integral (RRI), y analizan las limitaciones presentadas en el caso de la región del Catatumbo, en donde se llevó a cabo un Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), pero la transformación regional es una tarea aplazada. A pesar de lo anterior, los autores proponen algunas recomendaciones para reencausar este asunto, allí se desataca retomar la planificación amplia y el respeto por lo acordado para la transformación del campo colombiano.

Si bien la participación ciudadana y comunitaria en esta parte del AFP fue exitosa y numerosa, los autores consideran que el gobierno de Iván Duque realizó un acto de “simulación” de la implementación del AFP, pues introdujo la RRI dentro la estrategia denominada “Paz con legalidad” en el marco de la política de “Estabilización y Consolidación”, que tiene una teleología bastante diferente a lo pactado en el acuerdo, conversado con las comunidades y planificado territorialmente por los grupos de participación ciudadana y comunitaria regionales, municipales, veredales y motores; por ende, la percepción en las comunidades del impacto de la RRI es de suplantación y tergiversación de los avances logrados en los espacios de participación amplia.

En el tercer ensayo del libro, Camilo David Cárdenas, Andrés Lozano Reyes y Gabriela Sánchez Pineda presentan un balance

sobre la manera como se construyó la Ley estatutaria de participación social y comunitaria en el marco del Espacio Nacional de Participación y la Comisión Nacional de Diálogo; esto permite observar un ejemplo de la accidentada forma como el AFP se aterrizó en reformas sociales de rango constitucional y la resistencia de las elites colombianas para la aprobación de estas iniciativas.

Haciendo énfasis en las leyes que aterrizaron el AFP, estas pasaron por el congreso de la Republica y como mostraba Francisco Gutiérrez Sanín (2020) allí se realizó una suerte de “renegociación” del AFP por parte del gobierno, los senadores y representantes a la cámara, en el caso de la Ley estatutaria de participación social y comunitaria los autores lo evidencian en la los debates al interior del congreso de la república, pues en ellos se llevó a cabo la inclusión de varias propuestas de los elites políticas y gremios económicos colombianos, al mismo tiempo que se excluyeron varias participaciones de diversos actores de la sociedad colombiana.

En el cuarto ensayo del texto, Jesús Andrés Chicaíza Taramúel y Angela María Lasso Jiménez analizan la forma como se llevó a cabo la implementación de del enfoque de la participación ciudadana y comunitaria en el caso de Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en la región del Catatumbo, esta reflexión analítica de los autores permite observar que los espacios de participación que se concibieron en el AFP no permitieron construir una salida al problema de las drogas ilícitas en el territorios; partiendo de esta muestra se puede sospechar que este mismo problema se pudo haber presentado en otras regiones y en este sentido los alcances del AFP pueden ser muy limitados para una transformación efectiva.

No es de menor importancia señalar que los territorios en donde se desarrollaron los PNIS la violencia escaló en dos direcciones en el proceso de implantación del AFP, por un lado, las organizaciones posdesmovilización utilizaron estos territorios como nave nodriza del nuevo personal de guerra, mientras que, por otro lado, el asesinato de líderes sociales asociados con los programas de sustitución de cultivos ilícitos aumentó significativamente. Estos fenómenos afectaron considerablemente a las comunidades que participaban activamente en la implementación, por tanto, uno de los aspectos más afectados fue la participación ciudadana y comunitaria.

Así las cosas, en 244 páginas los autores identifican tendencias en la implementación del AFP que dan cuenta del desconocimiento de la participación social y comunitaria, por ello los ensayos de los autores plantean puntos centrales para redireccionar la implementación de lo acordado con miras a la transformación de los territorios colombianos que se encuentran en guerra.

Referencias

Gutiérrez, F. (2020). *¿Un nuevo ciclo de guerra en Colombia?* Editorial Debate.

Enrique Tschieder
Universidad Nacional de Rosario
Argentina

enrique.tschieder@gmail.com

Recibido: 16 de enero de 2024

Aceptado: 6 de marzo de 2024

40 años después: apuntes para leer la crisis democrática actual

Reseña de: La antipolítica y los desafíos de la democracia Argentina, compilado por Leonardo Avritzer, Enrique Peruzzotti y Osvaldo Iazzetta.

Esta reseña presenta algunos apuntes de lectura del libro compilado por Leonardo Avritzer, Enrique Peruzzotti y Osvaldo Iazzetta, reconocidos académicos de las ciencias sociales que abordan junto a otros autores el fenómeno de la antipolítica en las sociedades contemporáneas, y cómo el avance de estas discursividades pone en tensión el orden democrático. La obra está compuesta por siete capítulos, e incluye un anexo con encuestas y datos. Las diferentes secciones plantean un recorrido por temáticas que se articulan entre sí: el derrotero histórico de la democracia en Argentina, el crecimiento de discursos y grupos de derecha, y cómo los regímenes democráticos de Brasil y Argentina atraviesan un período de crisis e incertidumbre a partir de la consolidación de discursos y actores políticos de derecha.

En el primer capítulo del libro, Peruzzotti refiere al año 1983 como la inauguración de un período de continuidad institucional, período en el cual el sistema político ha logrado encauzar los conflictos a través de mecanismos y vías de resolución institucionales, aunque no ha podido dar respuesta al deterioro socioeconómico de nuestro país. Ese proceso de degradación política, económica y social, de carácter generalizado, llevó a muchos analistas y autores a repensar los vínculos entre la ciudadanía y los gobernantes, a hablar de una crisis de representación y un sentido común extendido en la sociedad que identifica en “la política” el origen de todos sus problemas.

La crítica hacia la política atravesó distintas intensidades, en diferentes contextos y en la voz de una multiplicidad de actores,

pero encontró su momento de máxima expresión en la crisis de 2001, coyuntura signada por el “¡Que se vayan todos!” y un rechazo generalizado por parte de la sociedad a la clase política, más allá de las etiquetas partidarias o espacios de pertenencia de los dirigentes. De acuerdo a Peruzotti (2023), el ciclo post crisis de 2001 encontró en la polarización una lógica ordenadora de la competencia política, aunque no logró dar por finalizado el deterioro de los lazos de representación y una sensibilidad antipolítica arraigada en la ciudadanía.

Ese rechazo a la clase política encontró una renovación en la narrativa antipolítica actual, en el lenguaje y la retórica de fuerzas políticas que la utilizaron de modo eficiente y lograron captar sensibilidades y demandas de la sociedad, valiéndose del fracaso de las coaliciones que han dominado la competencia política y los clivajes polarizantes que estructuraron esa dinámica (Peruzotti, 2023). Caos, crisis, catástrofe, país sin remedio, país bananero, casta, políticos corruptos, empresarios prebendarios, Estado asesino, etc., palabras y expresiones que se reiteran, que dan cuenta de un diagnóstico del presente como un imposible, una narrativa no exenta de violencia, de simplificaciones y percepciones sesgadas de la realidad.

Discursos y narrativas que hacen referencia a la necesidad de destruir todo, derrumbar un orden instituido que no logró resolver los problemas estructurales de la sociedad, fundamentalmente en materia económica, logran instalarse de manera transversal y con mayor énfasis en las juventudes. Una narrativa que presenta una situación límite donde, tal como señala Iazzetta (2023), la clase política tradicional y la intervención del Estado son el foco de todas las críticas, donde el ideario de una derecha y extrema derecha tan particular como extravagante y agresiva, parece haber encontrado eco en una ciudadanía que exige cambios drásticos a cualquier costo y busca certidumbre en soluciones radicales a los problemas actuales, sin interrogarse por los medios y mecanismos para alcanzarlas.

El discurso antipolítico actual se vale de una estética y retórica que se tornó efectiva a la hora de identificar culpables y señalar los motivos de la “crisis”, a través de un relato que reduce la complejidad de la realidad e identifica en “los políticos” el motivo de la crisis (Annunziata, 2023), la explicación de la situación “irracio-

nal y caótica” que la sociedad atraviesa. El éxito de esta operación discursiva permite a la derecha desconocer las causas estructurales de los problemas de la sociedad y plantear que el mercado resuelve todo aquello que el Estado y sus instituciones no han podido solucionar en cuatro décadas de democracia ininterrumpida. El avance de esta derecha radical, “liberal-libertaria”, representa para Morresi (2023) una tensión innegable para el sistema democrático. De esta manera, uno de los mayores peligros que encierra esta operación es la transgresión de los límites de la democracia, la legitimación de discursos violentos sobre sus instituciones, que interpelan a la ciudadanía a formar parte de un quiebre frente al pasado y ser parte del comienzo de una nueva etapa, a través de una promesa de refundación del país.

En el final del libro, Avritzer y Delgado de Carvalho (2023) indagan en perspectiva comparada la situación de Argentina y Brasil. El fenómeno de Bolsonaro, la victoria de un “populismo de derecha” en 2018 y la conformación de una “coalición democrática antibolsonarista” que llevó a Lula da Silva a regresar a la presidencia, invitando así a pensar en la situación argentina con el espejo del pasado reciente en Brasil, y cómo los mecanismos de articulación política pueden lograr una defensa de las instituciones democráticas.

Para concluir, cabe preguntarse: ¿Hasta qué punto los discursos antipolíticos pueden sobrevivir formando parte de una estructura política que prometieron y prometen destruir? ¿Se trata de un proceso de institucionalización de la antipolítica que actuará como límite a posiciones radicalizadas dentro del marco normativo de la democracia? ¿Estamos, como considera Annunziata (2023), frente a la posibilidad de renovación de liderazgos y vínculos representativos en clave antipolítica-democrática? ¿Qué sucede con los jóvenes, quienes más allá de manifestar determinadas preferencias o identificarse con Javier Milei, se muestran indiferentes, tal como constata Fidanza (2023), a vivir bajo un régimen democrático?

Este libro invita a realizar estos y otros interrogantes de cara al ciclo político que se inaugura en diciembre de 2023 en Argentina. La llegada a la presidencia de Javier Milei augura el crecimiento de conflictos que prometen tensionar los límites de nuestra democracia y el advenimiento de peligros inéditos para sus instituciones,

consagrando el discurso de la antipolítica. El desafío está planteado, y la academia tiene la posibilidad de rediscutir los problemas que llevan a este profundo malestar con la política, contribuir a la discusión de un horizonte distinto y esperanzador para nuestra democracia.

Referencias bibliográficas

Avritzer, L., Peruzzotti, E., e Iazzetta, O. (Comps.). (2023). *La antipolítica y los desafíos de la democracia Argentina*. Buenos Aires: Prometeo editorial.

